

Eurizon Fund



**Un Fonds Commun de Placement
(Fondo con compartimentos múltiples)
de derecho luxemburgués**

Aviso	4
Organización	6
1. El Fondo	8
1.1. Descripción del Fondo	8
1.1.1. Generalidades	8
1.1.2. Compartimentos y Clases de Participaciones	8
1.2. Objetivo de inversión y factores de riesgo	9
1.2.1. Generalidades	9
1.2.2. Riesgos específicos	9
1.2.3. Riesgos específicos de invertir en la República Popular de China ("RPC")	18
1.3. Gestión común de los activos	22
2. Inversiones y restricciones de inversión	24
2.1. Determinación y restricciones de la política de inversión	24
2.2. Normas de inversión específicas para fondos del mercado monetario	26
2.3. Técnicas e instrumentos	31
2.3.1. Operaciones relativas a contratos de futuros y contratos de opciones sobre valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario	32
2.3.2. Operaciones relativas a contratos de futuros y contratos de opciones sobre instrumentos financieros	33
2.3.3. Operaciones en Swaps, Swaps de incumplimiento crediticio (CDS) y Swaps de variación	33
2.3.4. Swaps de rentabilidad total	33
2.3.5. Contratos por diferencia (CFD)	34
2.3.6. Derivados de divisas	34
2.3.7. Técnicas de gestión eficiente de carteras	34
2.3.8. Gestión de las garantías	35
3. Valor Liquidativo	38
3.1. Generalidades	38
3.1.1. Determinación del Valor Liquidativo	38
3.1.2. Valoración del patrimonio	38
3.2. Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo y de la emisión, el canje y el reembolso de las Participaciones	40
4. Las Participaciones del Fondo	42
4.1. Descripción, forma y derechos de los Partícipes	42
4.1.1. Política de dividendos	43
4.2. Emisión de Participaciones, procedimiento de suscripción y pagos	45
4.3. Reembolso de Participaciones	46
4.4. Canje de Participaciones	47
4.5. Prevención del blanqueo de dinero y de la financiación del terrorismo	47
5. Funcionamiento del Fondo	49
5.1. Reglamento de Gestión y régimen legal	49
5.2. Política de distribución de las rentas	49
5.3. Ejercicio financiero e informe de gestión	49
5.4. Comisiones y gastos	49
5.5. Información para los Partícipes	50
5.6. Liquidación del Fondo, de los Compartimentos, y de las Categorías de Participaciones	50
5.7. Cierre de Compartimentos o Clases de Participaciones mediante la aportación a otro Compartimento o Clase de Participaciones del Fondo o mediante la aportación a otro OIC de derecho luxemburgués o de derecho extranjero	51
5.8. Escisión de Compartimentos o Categorías de Participaciones	51
5.9. Régimen fiscal	51
5.10. Conflictos de intereses	52
6. La Sociedad Gestora	54
7. Banco Depositario y Agente de Pagos	55
8. Agente Administrativo, Agente de Registro y de Transferencias	57
9. Gestoras y Asesores de Inversiones	58
10. Distribuidores y Nominatarios	59
11. Información y documentos disponibles	60
12. Lista de Compartimentos	61
Anexo A	166
Anexo B	169

El *Fonds Commun de Placement Eurizon Fund* (fondo de inversión colectiva con compartimentos múltiples, en adelante el "Fondo") es un vehículo de inversión registrado conforme a la Parte I de la Ley del 17 de diciembre 2010 relativa a organismos de inversión colectiva. El registro de este documento no podrá interpretarse como una valoración positiva por parte de la autoridad de control del contenido del presente Folleto Informativo ni de la calidad de los valores ofrecidos y/o mantenidos por el Fondo. Cualquier declaración contraria será no autorizada e ilegal.

Hay disponible un Documento de datos fundamentales para el inversor para todos los compartimentos del Fondo que reemplaza al folleto informativo simplificado actual del Fondo. El Documento de datos fundamentales para el inversor es un documento precontractual que, además de resumir información importante aplicable a una o varias categorías de participaciones previstas en el presente Folleto Informativo, incluye, a título meramente enunciativo, información de orientación y advertencias de riesgo, un indicador sintético de riesgo y remuneración en forma de escala numérica del uno al siete y la rentabilidad histórica. El Documento de datos fundamentales para el inversor estará disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora, www.eurizoncapital.lu, y también puede obtenerse en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Se aceptan suscripciones basadas en el folleto actual del Fondo (el "Folleto Informativo"), el Documento de datos fundamentales para el inversor correspondiente y las últimas cuentas anuales auditadas y semestrales sin auditar del Fondo. Estos documentos pueden obtenerse de forma gratuita en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Es posible que no se haga referencia a información distinta de la incluida en el presente Folleto Informativo y en los documentos mencionados en el presente documento, que están a disposición del público para su consulta.

La Sociedad Gestora es responsable de la exactitud de la información contenida en el presente Folleto Informativo.

Cualquier afirmación o afirmación de un agente, vendedor o cualquier persona física, no contenida en este Folleto Informativo o en los informes que forman parte integrante del mismo, debe considerarse no autorizada y por tanto no fiable.

Ni la entrega de este Folleto Informativo ni la oferta, emisión o venta de las Participaciones del Fondo constituyen una afirmación según la cual la información que se ofrece en este Folleto Informativo sea exacta en todo momento con posterioridad a la fecha de publicación del Folleto Informativo. Este Folleto Informativo se actualizará después de cualquier modificación significativa.

La información ofrecida en el presente no constituye ninguna oferta de compra de valores ni ningún llamamiento público al ahorro en una jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no estén autorizadas.

En particular, la información ofrecida no tiene como objetivo ser distribuida en los Estados Unidos ni constituye una oferta de venta o solicitud de comprar valores en los Estados Unidos o en beneficio de personas que residan en ese país (residentes de los Estados Unidos, o asociaciones o corporaciones constituidas según las leyes de los Estados Unidos o cualquier estado, territorio o posesión de los mismos).

Inversores estadounidenses:

No se ha dado ningún paso para registrar el Fondo o sus Participaciones en la Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos (US Securities and Exchange Commission), según se prevé en la Ley sobre sociedades norteamericanas de inversión de 1940 (Investment Company Act), y sus modificaciones, o

cualquier otro reglamento relativo a valores. En consecuencia, este Folleto Informativo no podrá introducirse, transmitirse o distribuirse en los Estados Unidos o sus territorios o posesiones, ni podrá entregarse a ciudadanos o residentes norteamericanos ni a sociedades, asociaciones u otras entidades creadas o reguladas por las leyes de los Estados Unidos (constituyendo todo lo anterior una "Persona Estadounidense"). Además, las Participaciones del Fondo no podrán ofrecerse ni venderse a personas estadounidenses. Cualquier infracción de estas restricciones podrá constituir una violación de las leyes americanas relativas a valores. La Sociedad Gestora podrá exigir el reembolso inmediato de las Participaciones compradas o mantenidas por personas estadounidenses, incluidos los inversores que se conviertan en personas estadounidenses después de la adquisición de las Participaciones.

Se recomienda a los suscriptores y a los compradores potenciales de Participaciones del Fondo informarse sobre las consecuencias fiscales, los requisitos legales y cualquier restricción o control de cambio que dimanen de las leyes de su país de origen, de residencia o domicilio que pueda incidir en la suscripción, tenencia o venta de Participaciones.

La Sociedad Gestora llama la atención de los inversores sobre el hecho de que un inversor únicamente podrá ejercer plenamente sus derechos del inversor directamente ante el Fondo si el inversor está registrado por sí mismo y en su propio nombre en el registro de participes del Fondo. En los casos en que un inversor invierta en el Fondo a través de un intermediario que invierte en el Fondo en su propio nombre pero en representación del inversor, es posible que el inversor no siempre pueda ejercer determinados derechos del participe directamente ante el Fondo. Se aconseja a los inversores que se asesoren sobre sus derechos.

Protección de datos

La Sociedad Gestora, sus proveedores de servicios y delegados pueden mantener, almacenar y procesar, mediante medios electrónicos o de otra índole, toda la información recibida respecto a una inversión en el Fondo de conformidad con la Ley luxemburguesa del 1 de agosto de 2018 sobre la Protección de personas por lo que respecta al Procesamiento de datos personales, en su versión modificada (la "Ley de protección de datos"). Dichos Datos personales pueden incluir, entre otros, el nombre, la información de contacto (incluida la dirección postal o de correo electrónico), los datos bancarios, el importe invertido y las participaciones en el Fondo de cada inversor ("Datos personales"). En virtud de la Ley de protección de datos, los inversores tienen derecho a acceder a sus Datos personales y el derecho a modificarlos, siempre que demuestren su identidad. Los documentos originales únicamente podrán impugnarse con un documento con el mismo valor legal.

La Sociedad Gestora, sus proveedores de servicios y delegados podrán compartir con terceros los Datos personales adquiridos a efectos de obtener un servicio necesario de tales organizaciones terceras y no con fines de lucro comercial. Todos los Datos personales recopilados durante una relación comercial con el Fondo y/o la Sociedad Gestora pueden tener sujeción a la legislación y a las normativas locales vigentes, y pueden recopilarse, registrarse, almacenarse, divulgarse, transferirse o procesarse de otro modo por la Sociedad Gestora, otras empresas del Intesa Sanpaolo Group, el Banco Depositario, el Agente Administrativo, el Registrador y Agente de transferencias, organismos gubernamentales o normativos, incluidas las autoridades fiscales, auditores, contables y

cualquier otro tercero que preste servicios al Fondo y/o a la Sociedad Gestora (los "Procesadores").

Asimismo, la Sociedad Gestora, sus proveedores de servicios y terceros (incluidos, entre otros, el Banco Depositario, el Agente Administrativo, el Registrador y el Agente de transferencias) podrán compartir Datos personales con los Procesadores, los cuales pueden estar ubicados en jurisdicciones fuera de Luxemburgo y pueden proporcionar, o no, un nivel adecuado de protección de datos y/o confidencialidad legal ("Países terceros"). Entre dichos países se encuentran, entre otros, la India, los Estados Unidos de América o Hong Kong.

Los Datos personales pueden procesarse, entre otros fines, a efectos de administración de cuentas, desarrollo de relaciones comerciales, servicios de agencia de transferencias o de pagos, o cualquier servicio complementario o relacionado que el Fondo y/o la Sociedad Gestora soliciten. Además, los Datos personales podrán procesarse para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, a efectos de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras ("FATCA" por sus siglas en inglés) (conforme a la ley de Luxemburgo de 24 de julio de 2015 que aplica la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras), del Estándar Común de Información ("CRS", por sus siglas en inglés) (conforme a la ley luxemburguesa de 18 de diciembre de 2015 que aplica la Directiva de Cooperación administrativa), así como para el cumplimiento con las exigencias normativas, incluidas las leyes extranjeras, cualquier orden emitida por un tribunal, autoridad normativa o gubernamental en cualquier jurisdicción en que los Datos personales puedan almacenarse o procesarse, o políticas internas y de Grupo. Para tal fin, los Datos personales podrán transferirse a terceros designados por el Fondo, la Sociedad Gestora y/o el Banco Depositario, el Agente Administrativo, el Registrador y Agente de transferencias y/o terceros tales como organismos gubernamentales o normativos, incluidas las autoridades fiscales, auditores y contables en Luxemburgo, así como en otras jurisdicciones.

Está permitido que la Sociedad Gestora, sus proveedores de servicios y delegados graben las conversaciones telefónicas. La finalidad de dichas grabaciones es ofrecer pruebas en caso de disputa, una transacción u otra comunicación comercial. Tales grabaciones se conservarán con arreglo a la legislación vigente.

Los Datos personales incluidos en transferencias monetarias se procesan por proveedores de servicios y otras empresas especializadas, tales como SWIFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication). Dicho procesamiento puede llevarse a cabo mediante centros ubicados en otros países europeos o Países terceros, incluidos, sin carácter limitativo, los Estados Unidos de América, con arreglo a su legislación local. Por consiguiente, las autoridades estadounidenses pueden solicitar tener acceso a los datos personales mantenidos en dichos centros de operación a efectos de combatir el terrorismo. Los inversores del Fondo, mediante una orden de pago o de cualquier otra operación, dan consentimiento implícito a que todos los datos necesarios para la ejecución correcta de la transacción puedan procesarse fuera de Luxemburgo. En beneficio de una gestión eficiente, los Datos personales relativos a los inversores se registrarán en un medio mecánicamente legible.

Mediante la suscripción y/o la titulación de Participaciones del Fondo, se considera que los inversores proporcionan su consentimiento para el procesamiento de sus Datos personales y, en concreto, la divulgación de dichos Datos personales a los terceros indicados anteriormente, así como el procesamiento de los mismos por parte de dichos terceros, incluidas las partes ubicadas en países que no formen parte de la Unión Europea (tales como, entre otros, la India, los Estados Unidos de América o Hong Kong) que podrían no ofrecer un nivel de protección similar al que ofrece la Ley de protección de datos.

Organización

Eurizon Fund

Un *Fonds Commun de Placement* (fondo de inversión colectiva con compartimentos múltiples) de derecho luxemburgués 8, avenue de la Liberté – L-1930 Luxemburgo

Sociedad Gestora y promotor

Eurizon Capital S.A.
8, avenue de la Liberté
L-1930 Luxemburgo

Consejo de Administración de la Sociedad Gestora

Presidente del Consejo de Administración:

D. Tommaso CORCOS
Director Gerente de Eurizon Capital SGR S.p.A., Milán
Residente en Milán, Italia

Vicepresidente del Consejo de Administración:

D. Daniel GROS
Consejero Independiente
Residente en Bruselas, Bélgica

Director Gerente:

D. Marco BUS
Director General de Eurizon Capital S.A., Luxemburgo
Residente en Luxemburgo

Consejero:

D. Jérôme DEBERTOLIS
Responsable de Administración de Eurizon Capital S.A.,
Luxemburgo
Residente en Luxemburgo

Consejero:

D. Massimo MAZZINI
Responsable de Desarrollo Comercial y Empresarial de
Eurizon Capital SGR S.p.A., Milán
Residente en Milán, Italia

Consejero:

D. Claudio SOZZINI
Consejero Independiente,
Residente en Milán, Italia

Consejero:

D. Paul HELMINGER
Consejero independiente,
Residente en Luxemburgo

Responsables de administración de la Sociedad Gestora

D. Marco BUS
Director General
Residente en Luxemburgo

D. Jérôme DEBERTOLIS
Residente en Luxemburgo

Banco Depositario y Agente de Pagos

State Street Bank Luxembourg S.C.A.
49, Avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo

Agentes de Pago Locales y Bancos Corresponsales

Austria:

Erste Bank der oesterreichischen Sparkassen AG
Am Belvedere 1
1100 Viena

Bélgica:

CACEIS Belgium S.A.
86, Avenue du Port
B - 1000 Bruselas

Italia:

State Street Bank International GmbH, (a través de su sucursal italiana)
10, via Ferrante Aporti
I-20125, Milán

ALLFUNDS Bank S.A., (a través de su sucursal italiana)
7, via Santa Margherita
I-20121, Milán

Société Générale Securities Services S.p.A.
Via Benigno Crespi 19A°
I-20159, Milán

BNP PARIBAS Securities Services, (a través de su sucursal italiana)
Piazza Lina Bo Bardi, 3
I-20124, Milán

CACEIS Bank S.A. – Sucursal italiana
2, Piazza Cavour
I-20121, Milán

Banca Sella Holding S.p.A.
1, Piazza Gaudenzio Sella
I-13900 Biella

Francia:

State Street Banque S.A.
Défense Plaza, 23-25 rue Delarivière-Lefoullon
F-92064 Paris, La Défense Cedex

República Eslovaca:

Všeobecná úverová banka, a.s.
1, Mlynské nivy
SK-829 90 Bratislava

Eslovenia:

Banka Koper, d.d.
Pristaniška ulica 14,
6000 Koper

Suecia:

Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ)
Kungsträdgårdsgatan 8,
106 40 Estocolmo

Agente Administrativo, Agente de Registro y de Transferencias

State Street Bank Luxembourg S.C.A.
49, Avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo

Gestoras de Inversiones

Eurizon Capital S.A.
8, avenue de la Liberté
L-1930 Luxemburgo

Eurizon Capital SGR S.p.A.
Piazzetta Giordano dell'Amore, 3
I-20121 Milán

Epsilon Associati SGR S.p.A. (denominada de forma abreviada: Epsilon SGR S.p.A.)
Piazzetta Giordano dell'Amore, 3
I-20121 Milán

Eurizon SLJ Capital LTD
90 Queen Street
Londres EC4N 1SA, Reino Unido

Eurizon Capital (HK) LTD
Unit 7507A2, Level 75, International Commerce Centre,
No.1 Austin Road West,
Kowloon, Hong Kong

Daiwa Asset Management (Singapore) LTD
3 Phillip Street, 16-04 Royal Group Building
Singapur 048693

Asesores de Inversiones

Daiwa Asset Management Co. LTD
GranTokyo North Tower 9-1,
Marunouchi 1-chome,
Chiyoda-ku, Tokio 100-6753

Auditor del Fondo y de la Sociedad Gestora

KPMG Luxembourg, Société coopérative
39, Avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo

1. El Fondo

1.1. Descripción del Fondo

1.1.1. Generalidades

Eurizon Fund (denominado antiguamente Sanpaolo ECU Fund, Sanpaolo International Fund y después Eurizon EasyFund), (en adelante el "Fondo"), se creó en el Gran Ducado de Luxemburgo el 27 de julio de 1988 como fondo de inversión colectiva en valores mobiliarios de derecho luxemburgués y actualmente sujeto a la Parte I de la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva ("OIC"). El Fondo también está sujeto a las disposiciones del Reglamento (UE) 2017/1131 del 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario, según proceda. El reglamento de gestión (el "Reglamento de Gestión"), tras haber sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad gestora Eurizon Capital S.A. (antiguamente Sanpaolo Gestion Internationale S.A., después Sanpaolo IMI Wealth Management Luxembourg S.A., después Sanpaolo IMI Asset Management Luxembourg S.A.) (la "Sociedad Gestora") el 27 de julio de 1988, se depositó en la Secretaría del Tribunal de Distrito, y se publicó en el *Mémorial, Recueil Spécial des Sociétés et Associations* el 28 de septiembre de 1988. El Reglamento de Gestión fue objeto de modificación los días 20 de enero de 1991, 13 de noviembre de 1992, 10 de septiembre de 1998, 10 de junio de 2000, 20 de septiembre de 2002, 17 de octubre de 2003, 9 de septiembre de 2005 y 3 de julio de 2006, con sus correspondientes publicaciones en el *Mémorial, Recueil Spécial des Sociétés et Associations*. Los avisos que informan sobre el depósito en el Registro Mercantil y de Sociedades (*Registre du Commerce et des Sociétés*) de Luxemburgo de una versión modificada del Reglamento de Gestión se publicaron en el *Mémorial, Recueil Spécial des Sociétés et Associations* hasta el 31 de mayo de 2016 en la plataforma electrónica oficial del *Recueil Electronique des Sociétés et Associations* a 1 de junio de 2016. El Reglamento de Gestión actualmente en vigor se depositó en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo, donde puede ser consultado y donde pueden obtenerse copias. La denominación del Fondo se modificó mediante una decisión del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del 24 de agosto de 1998, de "Sanpaolo ECU Fund" a "Sanpaolo International Fund".

La Sociedad Gestora ha acordado modificar el nombre del Fondo de "Sanpaolo International Fund" en "Eurizon EasyFund" con efecto el 26 de febrero de 2008 y después de "Eurizon EasyFund" a "Eurizon Fund" con efecto el 17 de febrero de 2017.

El Fondo está registrado en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número K350.

El Fondo ha sido constituido por un periodo de tiempo ilimitado.

El Fondo no tiene personalidad jurídica. Es una propiedad conjunta de valores y otros activos autorizados por la ley, gestionada por la Sociedad Gestora según el principio de diversificación de los riesgos por cuenta y en el interés exclusivo de los copropietarios (en adelante los "Partícipes"), que no están comprometidos más que por el nivel de sus inversiones.

Sus activos son propiedad conjunta e indivisa de los Partícipes y constituyen un patrimonio distinto del de la Sociedad Gestora. Todas las Participaciones en propiedad conjunta tienen los mismos derechos. El patrimonio mínimo del Fondo será al menos igual a 1.250.000 euros. No existe ninguna limitación al importe del patrimonio ni al número de Participaciones en propiedad conjunta que representen los activos del Fondo.

Los derechos y deberes respectivos de los Partícipes, de la Sociedad Gestora y del Banco Depositario se definen en el Reglamento de Gestión.

Mediante acuerdo con el Banco Depositario y conforme a la legislación luxemburguesa, la Sociedad Gestora podrá introducir en el Reglamento de Gestión todas las modificaciones que considere que redundan en el interés de los Partícipes. Los avisos que informan de estas modificaciones se publicarán en la plataforma electrónica oficial *Recueil Electronique des Sociétés et Associations* y, en principio, entrarán en vigor desde la firma de las mismas.

El Reglamento de Gestión no prevé que los Partícipes se reúnan en una junta general de Partícipes, excepto en el caso de que la Sociedad Gestora proponga fusionar los activos del Fondo o de uno o varios Compartimentos del Fondo con otro OIC de derecho extranjero.

1.1.2. Compartimentos y Clases de Participaciones

El Fondo tiene una estructura con compartimentos múltiples, que comprenden importes distintos de activos y pasivos (cada uno un "Compartimento"), y cada uno se caracteriza por un objetivo de inversión concreto. Los activos de cada uno de los Compartimentos son separados en las cuentas del Fondo de los otros activos del Fondo.

Dentro de cada Compartimento, la Sociedad Gestora podrá emitir una o varias Clases de Participaciones (las "Clases de Participaciones"), teniendo cada Clase de Participaciones una o varias características distintas de la(s) otra(s), como por ejemplo, una estructura concreta de gastos de venta y de reembolso, una estructura concreta de gastos de asesoramiento o de gestión, una política de cobertura o no de los riesgos de cambio, o una política de distribución concreta.

Las características y la política de inversión de los Compartimentos creados y/o abiertos para su suscripción se describen en su ficha respectiva que se adjunta al presente Folleto Informativo y que constituye una parte íntegra del mismo (en adelante, según el contexto, la o las "Ficha(s) de Compartimento").

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de crear en todo momento mediante decisión simple nuevos Compartimentos o nuevas Clases de Participaciones respectivamente. Cualquier creación de un nuevo Compartimento será objeto de una actualización del Folleto Informativo.

El Fondo y sus Compartimentos constituyen una sola entidad jurídica. Sin embargo, en las relaciones entre los Partícipes, cada Compartimento se tratará como una entidad por separado que tiene sus propios activos, plusvalías, minusvalías, etc. Frente a terceros, especialmente los acreedores, los activos de un Compartimento dado no responderán más que de las deudas, compromisos y obligaciones que conciernen a ese Compartimento.

A menos que haya indicaciones contrarias en este Folleto Informativo, las Participaciones de los diferentes Compartimentos normalmente podrán emitirse, reembolsarse y canjearse en cada día de valoración a un precio calculado en base al Valor Liquidativo por Participación de la Categoría de Participaciones en cuestión del Compartimento en cuestión, añadiendo todos los gastos y comisiones aplicables, según se prevé en este Folleto Informativo.

El informe financiero consolidado del Fondo se expresa en euros. El Valor Liquidativo por Participación de cada Compartimento/Clase de Participaciones se denomina en la Moneda de referencia del Compartimento correspondiente, según se indica en este Folleto Informativo.

A reserva de las disposiciones definidas más adelante, los inversores podrán canjear todas o parte de sus Participaciones de un Compartimento dado en Participaciones de otro Compartimento o, si existen varias Categorías de Participaciones, de una Categoría de Participaciones en otra Categoría de Participaciones, excepto con respecto a determinadas Categorías de Participaciones, accesibles únicamente a determinados tipos de inversores, según se define en este Folleto Informativo.

1.2. Objetivo de inversión y factores de riesgo

Los siguientes apartados tienen como objetivo describir los diferentes factores de riesgo y las incertidumbres relacionados con una inversión en las Participaciones sobre los que se llama la atención de los Partícipes. Sin embargo, no tienen como objetivo ser exhaustivos y puede que existan otras consideraciones a tener en cuenta antes de considerar una inversión en las Participaciones.

1.2.1. Generalidades

El Fondo ofrece al público la posibilidad de invertir en una selección de valores mobiliarios e instrumentos financieros autorizados por la ley, con el objetivo de obtener una plusvalía del capital invertido, junto con una liquidez elevada de las inversiones.

Con este fin, se garantiza un gran reparto de los riesgos tanto a nivel geográfico como monetario, como con respecto a los tipos de instrumentos financieros utilizados, según se define en la política de inversión de cada Compartimento del Fondo y que aparecen en las Fichas de los Compartimentos.

En cualquier caso, los activos del Fondo están sujetos a las fluctuaciones del mercado, así como a los riesgos inherentes a cualquier inversión en valores mobiliarios, y esto significa que no puede garantizarse el logro de los objetivos del Fondo.

El Partícipe tiene la facultad de elegir, en función de sus propias anticipaciones de la evolución de los mercados, las inversiones que desee realizar en uno u otro Compartimento del Fondo.

La Sociedad Gestora ejerce sus actividades teniendo como objetivo tanto la conservación como el aumento del capital. Sin embargo, no garantiza que se logre este objetivo, teniendo en cuenta la evolución positiva o negativa del mercado.

En consecuencia, los Partícipes deben ser conscientes de que el Valor Liquidativo por Participación podrá variar tanto al alza como a la baja y de que rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

1.2.2. Riesgos específicos

Riesgo regulatorio

El Fondo tiene su domicilio en Luxemburgo y los inversores deben tener en cuenta que las protecciones regulatorias ofrecidas por las autoridades reguladoras locales puede que no se apliquen. Los inversores deben consultar con sus asesores financieros para información adicional en esta materia.

Objetivo de inversión

Los objetivos y políticas de inversión de cada Compartimento determinados por la Sociedad Gestora conforme al Reglamento de Gestión y a la ley, cumplen las disposiciones definidas de manera general en el capítulo **"Inversiones y restricciones de inversión"** y, cuando proceda, de manera específica en las Fichas de Compartimento. Sin embargo, no puede darse ninguna garantía de que se logren los objetivos de inversión de ninguno de los Compartimentos.

Riesgo de mercado y de divisas

Las inversiones de cada Compartimento en valores mobiliarios están generalmente sujetas a las fluctuaciones de los mercados de acciones, obligaciones y monetarios. Determinados Compartimentos se invierten en valores denominados en monedas distintas de la divisa en que está denominado el Valor Liquidativo del Compartimento. Los cambios en los tipos de cambio entre la moneda de referencia del Compartimento y las monedas de los valores en los que invierte el Compartimento afectarán al valor de las Participaciones mantenidos por esos Compartimentos.

Riesgos asociados a todas las Clases de Participaciones

Aunque existe una atribución contable de activos y pasivos a cada Clase de Participaciones, no existe una segregación legal respecto a las Clases de Participaciones del mismo Compartimento. Por lo tanto, en caso de que el pasivo de una Clase de Participaciones supere a su activo, los acreedores de dicha Clase de Participaciones podrían intentar recurrir a los activos atribuibles al resto de Clases de Participaciones del mismo Compartimento. Así pues, las operaciones relacionadas con una Clase concreta de Participaciones podrían afectar a otras Clases de Participaciones del mismo Compartimento.

Riesgos asociados a las Clases de Participaciones con cobertura de divisas

Aunque la Sociedad Gestora puede intentar reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la Moneda de referencia del Compartimento y la moneda de denominación de la Clase de Participaciones con cobertura de divisas, no existe garantía de que vaya a tener éxito. Además, aunque la estrategia de cobertura puede proteger a los inversores de las Clases de Participaciones correspondientes con cobertura de divisas frente a un descenso en el valor de la exposición a divisas de las tenencias de la cartera subyacente respecto a la moneda de denominación de la Clase de Participaciones con cobertura de divisas, también puede impedir que los inversores se beneficien de un aumento en el valor de la divisa de las tenencias de la cartera subyacente. Los inversores de las Clases de Participaciones con cobertura de divisas pueden tener exposición a divisas que no sean la moneda de denominación de su Clase de Participaciones con cobertura de divisas. Cuando un Compartimento mantiene activos que están denominados en múltiples divisas, existe un riesgo mayor de que las fluctuaciones de divisa no se cubran totalmente en la práctica. En general, el Compartimento celebra contratos de derivados con el objetivo de cubrir el riesgo de divisas, que puede generar obligaciones de pago/formalización al nivel que podría satisfacer el Compartimento (por ejemplo, en caso de liquidación de efectivo de contratos a plazo de divisas o acuerdos de garantía). Debido a la falta de segregación de activos entre las Clases de Participaciones, los derivados utilizados en la cobertura de una Clase de Participaciones determinada se vuelven parte del grupo de activos común. Por consiguiente, la aplicación de una superposición de derivados en una Clase de Participaciones con cobertura de divisas, introduce un riesgo potencial operativo y de contraparte para todos los inversores del Compartimento. Esto podría provocar un riesgo de contagio (también conocido como derivado) a otras Clases de Participaciones, algunas de las cuales podrían no tener ningún tipo de cobertura. El riesgo derivado podría perjudicar a los inversores de tales Clases de Participaciones sin cobertura, así como a aquellos que toman parte en la Clase de Participaciones que se beneficia de la cobertura. Todas las ganancias/pérdidas o gastos procedentes de las operaciones de cobertura de divisas serán incurridos por los Partícipes de la Clase de Participaciones con cobertura de divisas. Dado que no existe segregación de pasivos entre las Clases de Participaciones, existe el riesgo de que, en determinadas circunstancias, las operaciones de cobertura de divisas

relacionadas con una Clase de Participaciones, den lugar a pasivos que podrían afectar al Valor Liquidativo de las otras Clases de Participaciones del mismo Compartimento. Aunque este riesgo de contagio se puede mitigar, no se puede eliminar por completo, dado que persistirá la posibilidad de que se materialice un acontecimiento adverso extremo, como puede ser el incumplimiento de una contraparte de derivados o las pérdidas relacionadas con los activos específicos de la Clase de Participaciones que superan el valor de la Clase de Participaciones correspondiente. Los inversores pueden consultar el sitio web de la Sociedad Gestora (www.eurizoncapital.lu) para obtener información actualizada sobre la Clase de Participaciones con cobertura de divisas que están en emisión.

Riesgo de distribución de dividendos

No se garantiza la distribución de dividendos, si la hubiese. Solo los Partícipes cuyos nombres figuren en la fecha de registro correspondiente tendrán derecho a la distribución declarada con respecto al periodo contable temporal o anual, según el caso. Una política de dividendos del Compartimento puede permitir el pago de dividendos con cargo al capital. En caso de que así se haga, equivale a un rendimiento o retirada de una parte de la inversión original del inversor o de cualquier ganancia de capital atribuible a dicha inversión original. El Valor Liquidativo del Compartimento correspondiente y el Valor Liquidativo de la Clase de Participaciones correspondiente se verán reducidos por el importe de dividendos pagados. Los Partícipes deberán consultar la política de dividendos del Compartimento especificada en la sección **“Las Participaciones del Fondo - Descripción, forma y derechos de los Partícipes”** para comprobar si el pago de dividendos con cargo al capital está permitido.

Riesgo crediticio

Los Partícipes deben ser conscientes de que las inversiones en los Compartimentos pueden implicar riesgos crediticios. Los bonos u otros instrumentos de deuda implican riesgos de crédito. En el caso de que un emisor de bonos u otros instrumentos de deuda experimente dificultades financieras o económicas, esto podrá afectar al valor de los valores en cuestión, que podrá ser cero, y a los importes pagados con respecto a esos valores, que podrán ser cero.

Al valorar la solvencia de un emisor, la Sociedad Gestora no depende única o mecánicamente de las calificaciones crediticias establecidas por agencias de calificación crediticia mientras que la Sociedad Gestora utiliza su propio proceso dirigido a supervisar y gestionar las calificaciones crediticias de emisores que contribuyen significativamente al riesgo de crédito de los Compartimentos.

En concreto, en relación con los emisores que tengan posiciones importantes y/o una parte importante de las carteras de los Compartimentos, los instrumentos financieros están considerados como de “Categoría de inversión” siempre y cuando recibieran una calidad crediticia óptima basada en el proceso de valoración de la Sociedad Gestora. Este proceso puede que tenga en cuenta, mediante criterios cuantitativos y cualitativos, las calificaciones crediticias concedidas por agencias de calificaciones crediticias establecidas en la Unión Europea y registradas de acuerdo con el Reglamento N.º 462/2013 del 21 de mayo de 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en modificación del Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificaciones crediticias. Para aquellos emisores que no cuenten con posiciones importantes ni una parte importante de las carteras de los Compartimentos, los instrumentos financieros están considerados como de “Categoría de inversión” cuando dichas calificaciones crediticias están concedidas por, al menos, una de las agencias de calificaciones crediticias mencionadas con anterioridad.

Dentro de los instrumentos financieros de Categoría de inversión, los instrumentos financieros de “alta calidad” son

aquellos que conllevan la valoración de solvencia más alta, a nivel de emisión o emisor, de acuerdo con las agencias de calificaciones crediticias usadas por la Sociedad Gestora o el proceso de valoración de la Sociedad Gestora, cuando proceda. Los instrumentos financieros sin Categoría de inversión se consideran “Especulativos”, “Altamente especulativos” o “Extremadamente especulativos” de acuerdo con las calificaciones crediticias otorgadas por las agencias de calificaciones crediticias usadas por la Sociedad Gestora o el proceso de valoración de la Sociedad Gestora, cuando proceda.

Con respecto a los fondos del mercado monetario, según lo define y regula oportunamente el Reglamento (UE) 2017/1131 de 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario, la Sociedad Gestora ha establecido, implementado y aplica de forma coherente un procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia prudente, sistemático y continuo para la determinación sistemática de la calidad crediticia de los instrumentos del mercado monetario, las titulaciones y los pagarés respaldados por activos en los que puede invertir un fondo del mercado monetario de conformidad con las disposiciones del Reglamento y las leyes delegadas relevantes que complementan el Reglamento, teniendo en cuenta el emisor del instrumento y de las características del propio instrumento. Al aplicar su procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia, la Sociedad Gestora utiliza información de la suficiente calidad, actualizada y de fuentes fiables. La información se revisa regularmente y se mantiene actualizada. El procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora se basa en metodologías de evaluación prudentes, sistemáticas y continuas. Las metodologías utilizadas han sido validadas por la Sociedad Gestora sobre la base de la experiencia histórica y pruebas empíricas, incluidas pruebas retrospectivas o *back testing*. El procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora cumple con todos los principios generales dispuestos en el Artículo 19 4. del Reglamento (UE) 2017/1131 y tiene en cuenta los factores y principios generales dispuestos en el Artículo 20 2. del Reglamento (UE) 2017/1131. Cuando una agencia de calificación crediticia registrada y certificada de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1060/2009 haya facilitado una calificación de ese instrumento monetario, la Sociedad Gestora podrá tener en cuenta dicha calificación y la información y el análisis complementarios en su evaluación interna de la calidad crediticia, sin basarse exclusiva o automáticamente en dicha calificación, de conformidad con el Artículo 5a del Reglamento (CE) N.º 1060/2009. De conformidad con el Artículo 21 del Reglamento (UE) 2017/1131, la Sociedad Gestora documenta su procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia y evaluaciones de la calidad crediticia.

La administración del procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora corre a cargo de un equipo de analistas de investigación del crédito dedicado en exclusiva, bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora.

El procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia es aprobado por el equipo ejecutivo de la Sociedad Gestora y, posteriormente, por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora.

La propia Sociedad Gestora supervisa de manera continua su procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia, en particular para garantizar que el procedimiento sea adecuado y sigue proporcionando una representación exacta de la calidad crediticia de los instrumentos en los que puede invertir cada fondo del mercado monetario. El procedimiento interno de crédito está diseñado con flexibilidad para adaptarse a los cambios en la importancia relativa de los criterios de evaluación, ya que pueden cambiar de vez en cuando.

El procedimiento de valoración interno incluye criterios para analizar los datos financieros, identificar tendencias y hacer un

seguimiento de los factores determinantes clave del riesgo de crédito en relación con el emisor pertinente.

A) Criterios cuantitativos

El procedimiento de evaluación interno se basa e incluye indicadores cuantitativos tales como, pero no limitados a:

- a) fijación de precios de los instrumentos del mercado monetario pertinentes para el emisor, el instrumento, el sector industrial o la región;
- b) información sobre los precios de los swaps de incumplimiento crediticio;
- c) índices financieros relevantes para la ubicación geográfica, los sectores industriales o la clase de activos del emisor o el instrumento;
- d) información financiera y estadística por defecto relacionadas con el emisor y específicas del sector; y
- e) otros indicadores considerados relevantes por el equipo dedicado y/o identificados en el Reglamento delegado de la Comisión (UE) 2018/990 del 10 de abril de 2018, que modifica y complementa el Reglamento (el "**Reglamento delegado**").

B) Criterios cualitativos

El procedimiento de evaluación interno se basa e incluye indicadores cualitativos tales como, pero no limitados a:

- a) situación financiera del emisor;
- b) fuentes de liquidez del emisor;
- c) capacidad del emisor para reaccionar ante eventos futuros que afecten al conjunto del mercado o al emisor concreto;
- d) solidez del sector del emisor dentro de la economía en relación con las tendencias económicas y posición competitiva del emisor en su sector;
- e) análisis relativos a los posibles activos subyacentes;

- f) los aspectos estructurales de los instrumentos pertinentes;
- g) el mercado o mercados relevantes; y
- h) el riesgo de dirección relativo al emisor y cualquier otro indicador que el equipo específico considere pertinente o que se identifique en el Reglamento delegado;
- i) la característica a corto plazo de los instrumentos del mercado monetario;
- j) la clase de actividad del instrumento;
- k) el tipo de emisor;
- l) el riesgo operativo potencial y el riesgo de contraparte inherentes a los instrumentos financieros estructurados;
- m) el perfil de liquidez del instrumento.

Se podrán usar calificaciones externas para complementar la evaluación, aunque no se confiará únicamente ni automáticamente en dicha calificación.

En caso de que la evaluación sea favorable, el emisor/instrumento se añadirá a una lista de aprobación y se asignará una calificación interna a los instrumentos/emisores en base a los resultados de la evaluación de la calidad crediticia.

De conformidad con el procedimiento de evaluación interno, la calificación interna asignada a cada emisor e instrumento deberá revisarse al menos una vez al año (o con mayor frecuencia si los factores del mercado así lo exigen). Si la calidad crediticia de un emisor se vuelve incierta o "de interés periodístico" (por ejemplo, debido a un evento financiero negativo significativo o a una rebaja importante de la calificación crediticia por parte de una agencia de calificación crediticia), la solvencia del emisor se reevaluará inmediatamente y se podrán tomar las medidas adecuadas para cualquier instrumento específico del emisor en cuestión dentro de los Compartimentos. Estas acciones podrían incluir la venta de las participaciones subyacentes o el mantenimiento de las mismas hasta su vencimiento en función de las características específicas del instrumento; en cualquier caso, la decisión se basará en el mejor interés de los partícipes.

Tabla de equivalencia para calificaciones crediticias a largo plazo por las principales agencias crediticias:

		Moody's	Standard & Poor's	Fitch	Valoración de la solvencia
Categoría de inversión	Calidad alta	De Aaa hasta A2	De AAA hasta A	De AAA hasta A	El emisor tiene una capacidad fuerte/ muy fuerte de lograr sus objetivos financieros (instrumentos de deuda de alta calidad)
	Calidad media	De A3 hasta Baa3	De A- hasta BBB-	De A- hasta BBB-	El emisor tiene una capacidad adecuada/fuerte de lograr sus objetivos financieros (instrumentos de deuda de calidad media)
Sin categoría de inversión	Calidad especulativa	De Ba1 hasta Ba3	De BB+ hasta BB-	De BB+ hasta BB-	Ciertas condiciones adversas (como las condiciones de negocio, financieras o económicas) pueden llevar al emisor a no tener las capacidades adecuadas para lograr sus objetivos financieros (instrumentos de deuda de baja calidad)
	Altamente especulativos	De B1 hasta B3	De B+ hasta B-	De B+ hasta B-	Es probable que ciertas condiciones adversas (como las condiciones de negocio, financieras o económicas) lleven al emisor a no tener las capacidades adecuadas para lograr sus objetivos financieros (instrumentos de deuda de baja calidad)
	Extremadamente especulativos	< B3	< B-	< B-	El emisor depende y es vulnerable de tener condiciones favorables de negocio, financieras o económicas para lograr sus objetivos financieros; o bien no ha conseguido alcanzar uno o más de sus objetivos financieros

Riesgo de tipos de interés

El valor de los valores de renta fija mantenidos por los Compartimentos en general variará inversamente a los cambios en los tipos de interés y, en consecuencia, esa variación podrá afectar a los precios de las Participaciones.

Inversión en valores ilíquidos

Dentro de los límites fijados en el capítulo "**Inversiones y restricciones de inversión**", el Fondo podrá invertir una parte de su patrimonio en valores no cotizados y, en consecuencia, poco líquidos. El carácter poco líquido de esos valores no debería afectar a la liquidez de las Participaciones emitidas por la Sociedad Gestora; sin embargo, se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que las dificultades en la valoración de estos valores pueden dar lugar a un Valor Liquidativo potencialmente sobre o infravalorado.

Algunos de los mercados en los que un Compartimento podrá invertir a veces podrán resultar ilíquidos, insuficientemente líquidos o altamente volátiles, especialmente en condiciones de mercado adversas. Esto podrá afectar al precio al que un Compartimento pueda liquidar posiciones para hacer frente a solicitudes de reembolso u otras necesidades de financiación.

Riesgos políticos y económicos

La inversión en los mercados de países emergentes implica riesgos como la expropiación de los activos, un impuesto de confiscación, inestabilidad política o social o desarrollos políticas que podrán afectar a las inversiones hechas en esos países. La información relativa a determinados instrumentos financieros podrá ser menos accesible al público, y las entidades de estos países podrán no estar sometidos a los requisitos de auditoría, contabilidad o registro comparables a los que están acostumbrados determinados inversores. Determinados mercados financieros, aunque generalmente aumenten en volumen, tienen en su mayor parte menos volumen que la mayoría de los mercados desarrollados, y los valores de muchas sociedades son menos líquidos y sus precios

más volátiles que los valores de sociedades comparables de mercados más grandes. En muchos de estos países existen también muchos niveles muy distintos de supervisión y de regulación de los mercados, de instituciones financieras y de emisores. Además, los requisitos y limitaciones impuestos en determinados países a las inversiones hechas por extranjeros podrán afectar a las operaciones de determinados Compartimentos. Las modificaciones en la legislación o medidas de control de cambios ocurridos después de hacerse una inversión podrán dar lugar a problemas con respecto a la repatriación de los fondos. También podrán producirse riesgos de pérdida debido a la falta de sistemas adecuados de transferencia, de cálculo de precios, de contabilidad y de custodia de valores. Tampoco deben ignorarse los riesgos de fraude relacionados con la corrupción y el crimen organizado.

Uso de un valor de referencia

Cuando la ficha del Compartimento aplicable indique que el objetivo de inversión del Compartimento es tener una rentabilidad superior al valor de referencia (tal como se define en la Ficha del Compartimento aplicable), no se garantiza la rentabilidad del Compartimento en relación con el valor de referencia. La rentabilidad podrá dar lugar en el Compartimento a:

- una baja rentabilidad en relación con el valor de referencia; o
- una fuerte correlación con la rentabilidad del valor de referencia, incluso durante periodos de rentabilidad superior o inferior respecto del valor de referencia.

La rentabilidad histórica de un valor de referencia no sirve de guía para la rentabilidad futura.

Al calcular la comisión de rentabilidad pagadera a la Sociedad Gestora o con el fin de definir su asignación de activos, determinados Compartimentos utilizan valores de referencia con arreglo al Reglamento (UE) 2016/1011 del 8 de junio de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre índices utilizados como valores de referencia en instrumentos financieros y contratos financieros o para medir la rentabilidad

de los fondos de inversión, con los cambios que se realizarán periódicamente (“Reglamento de Valores de referencia”).

La Sociedad Gestora está trabajando con los administradores de valores de referencia correspondientes para los índices de referencia de dichos Compartimentos y confirmar así que los administradores de valores de referencia están incluidos, o tienen la intención de estarlo, en el registro mantenido por la AEVM en virtud del Reglamento de Valores de referencia. Se podría suspender el cálculo y la publicación de un valor de referencia (por ejemplo, en caso de retirada o suspensión de la autorización o registro del administrador) o se podría modificar materialmente su metodología de cálculo. La Sociedad Gestora pondrá a disposición, una vez finalizado, un plan por escrito que establezca las medidas que se tomarán en caso de que el valor de referencia cambie sustancialmente o deje de proporcionarse, previa solicitud y sin cargo en el domicilio social de la Sociedad Gestora de Luxemburgo.

Índices de referencia utilizados por el Fondo en el sentido del Reglamento sobre Índices de referencia

Valor de referencia	Administrador	Administrador registrado en el registro de la AEVM al que se refiere el artículo 36 del Reglamento sobre Índices de referencia*
Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index®	Bloomberg Index Services Limited	No
Bloomberg Barclays U.S. Treasury Bills Index®	Bloomberg Index Services Limited	No
Bloomberg Barclays Euro Aggregate Corporate Index®	Bloomberg Index Services Limited	No
Bloomberg Barclays Euro-Aggregate: Corporate 1-3 Year Index®	Bloomberg Index Services Limited	No
Bloomberg Barclays Euro-Aggregate: Corporate 1-5 Year Index®	Bloomberg Index Services Limited	No
Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 500MM Corporate Index®	Bloomberg Index Services Limited	No
Bloomberg Barclays Euro Aggregate Bond Index®	Bloomberg Index Services Limited	No
Bloomberg Barclays China Aggregate Bond Index®	Bloomberg Index Services Limited	No
Bloomberg Barclays Global Treasury Universal GDP Weighted by Country Index®	Bloomberg Index Services Limited	No
EURIBOR 3 month	Global Rate Set LTD	No

Valor de referencia	Administrador	Administrador registrado en el registro de la AEVM al que se refiere el artículo 36 del Reglamento sobre Índices de referencia*
European Over Night Index Average (EONIA)	Global Rate Set LTD	No
FTSE Italia All-Share Capped Index®	FTSE International LTD	Sí
FTSE Italia Mid Cap®	FTSE International LTD	Sí
FTSE MTS Ex-Bank of Italy BOT Index	FTSE International LTD	Sí
FTSE MTS Italy CCT – ex-Bank of Italy Index®	FTSE International LTD	Sí
ICE BofAML Global High Yield European Issuers, rating BB-B, 3% constrained Index®	ICE Benchmark Administration LTD	Sí
ICE BofAML Euro Inflation-Linked Government Index®	ICE Benchmark Administration LTD	Sí
ICE BofAML BB-B Euro High Yield Constrained Index	ICE Benchmark Administration LTD	Sí
JP Morgan Emu Gov. Bond 1-3 y Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan Emu Gov. Bond 3-5 y Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan EMU Gov. Bond > 5 y Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan EMU Gov. Bond Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan GBI Italy Unhedged EUR 1-3 y Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan GBI Italy Unhedged EUR 3-5 y Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan GBI Italy Unhedged EUR >5 y Index®	JP Morgan LLC	No

Valor de referencia	Administrador	Administrador registrado en el registro de la AEVM al que se refiere el artículo 36 del Reglamento sobre Índices de referencia*
JP Morgan Government Bond United States 1-3 Year	JP Morgan LLC	No
JP Morgan UK Gov Bonds Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan Japan Gov Bonds Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan USA Gov Bonds Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan Global Government Bond Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan EMBI Global Diversified Index®	JP Morgan LLC	No
JP Morgan ESG EMBI Global Diversified Index	JP Morgan LLC	No
JP Morgan GBI EM Global Diversified Index®	JP Morgan LLC	No
MSCI EMU (European Economic and Monetary Union) Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI Europe Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI North America Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI Japan Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI Pacific ex Japan Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI Emerging Markets Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI China 10/40 Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI World Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI Europe Mid Cap Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI EFM CEEC ex-Russia 10/40 Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI USA Index®	MSCI Limited	Sí

Valor de referencia	Administrador	Administrador registrado en el registro de la AEVM al que se refiere el artículo 36 del Reglamento sobre Índices de referencia*
MSCI China A Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI Frontier Markets Index®	MSCI Limited	Sí
MSCI World 100% Hedged to EUR Index®	MSCI Limited	Sí
S&P 500	S&P DJI Netherlands B. V.	Sí
TOPIX Index®	Tokyo Stock Exchange, Inc.	No

* A la fecha de este Folleto Informativo, no todos los administradores de índices de referencia están registrados en el registro de la AEVM al que se hace referencia en el artículo 36 del Reglamento sobre Índices de referencia. Una vez presentado, este Folleto se actualizará en consecuencia en la próxima ocasión disponible.

Inversión en mercados menos desarrollados

Los sistemas de liquidación de las transacciones en Mercados menos desarrollados, especialmente los Países Emergentes y Rusia, podrán ser menos bien organizados que en los países desarrollados. Por tanto, existe un riesgo de que la liquidación de las transacciones se retrase y que la liquidez o los valores de los Compartimentos se vean amenazados a causa de las roturas de esos sistemas. En particular, la práctica de los mercados podrá exigir que el pago se haga antes de la recepción de los valores comprados o que la entrega de un valor se haga antes de que se reciba el precio. En esos casos, un incumplimiento de un agente o banco a través del cual había que hacerse la transacción daría lugar a una pérdida para los Compartimentos que inviertan en los valores de países emergentes. Cuando sea posible, el Fondo intentará utilizar contrapartes cuya situación financiera sea tal que este riesgo sea limitado. Sin embargo, no puede haber ninguna certeza de que el Fondo elimine con éxito este riesgo para los Compartimentos, especialmente porque las contrapartes que operan en los mercados emergentes carecen frecuentemente de una base financiera comparable a la de las contrapartes que operan en los mercados desarrollados.

Inversiones en sectores específicos

Determinados Compartimentos podrán concentrar sus inversiones en sociedades de determinados sectores de la economía y por tanto estarán expuestas a los riesgos asociados a la concentración de las inversiones en esos sectores. Las inversiones en sectores específicos de la economía, como energía y materiales, consumo de primera necesidad, alta tecnología, servicios financieros o telecomunicaciones podrán dar lugar a consecuencias adversas cuando esos sectores lleguen a ser menos valorados.

Inversión en pequeñas empresas

Los Compartimentos que inviertan en pequeñas empresas podrán fluctuar más en valor que otros Compartimentos. Los valores de pequeñas empresas, especialmente en períodos cuando los mercados están a la baja, podrán ser menos líquidas y experimentar volatilidades de precio a corto plazo. En consecuencia, la inversión en pequeñas empresas podrá implicar más riesgos que la inversión en empresas más grandes.

Inversiones en instrumentos de deuda de baja calificación y alto rendimiento

Los Compartimentos que inviertan en instrumentos de deuda con una calificación más baja y un rendimiento mayor están expuestos a un mayor riesgo de mercado y de crédito que los valores con una calificación más alta. La calificación más baja de esos instrumentos refleja una posibilidad mayor de que cambios adversos en las condiciones financieras del emisor o una subida de los tipos de interés puede que afecten a la capacidad del emisor de realizar pagos a los titulares de los instrumentos. En consecuencia, la inversión en esos Compartimentos podrá implicar más riesgos que la inversión en un Compartimento que invierte en instrumentos de deuda con una calificación más alta y un rendimiento inferior.

Inversión en Valores de deuda en dificultades

La inversión en Valores de deuda en dificultades implica compras de obligaciones de sociedades que están pasando por dificultades financieras o comerciales significativas, incluidas sociedades involucradas en quiebras u otros procedimientos de reorganización y liquidación. En algunos casos, la recuperación de inversiones en Valores de deuda en dificultades está sujeta a la incertidumbre relacionada con las órdenes judiciales y las reorganizaciones corporativas, entre otras cosas. La inversión en este tipo de valores puede generar ganancias y/o pérdidas de capital no realizadas que pueden tener un impacto adverso en el valor liquidativo del Compartimento correspondiente. En consecuencia, la inversión en Compartimentos que inviertan en Valores de deuda en dificultades implica más riesgo que el hecho de que el Compartimento invierta en instrumentos de deuda de mayor calidad.

La inversión en bonos convertibles

Los Compartimentos que invierten en bonos convertibles están sujetos al mismo riesgo de tipos de interés y de crédito que los Compartimentos que invierten en bonos de empresa ordinarios. Sin embargo, dado que los bonos convertibles permiten a los inversores beneficiarse directamente del éxito de una sociedad si la cotización de su acción se incrementase, esta exposición a la evolución de la renta variable puede provocar una mayor volatilidad de lo que cabría esperar de una inversión en un bono de empresa ordinario comparable.

La inversión en bonos convertibles contingentes

Los Bonos convertibles contingentes (CoCo) son valores de deuda en los cuales la cantidad principal puede ser cancelada, reducida o convertida a renta variable en ciertas circunstancias, en relación, por ejemplo, con el nivel de los fondos propios de la institución emisora y/o el cupón pagadero modificado de forma discrecional por el emisor. Entre otros, los posibles riesgos principales conectados a la inversión en CoCo son los siguientes:

- Nivel de riesgo detonante: los niveles detonantes (los cuales se publican en el folleto de cada emisión) varían y determinan la exposición al riesgo de canje dependiendo de la distancia de los fondos propios de la institución emisora al nivel detonante. La cantidad de fondos propios varía según el emisor, mientras que los niveles detonantes varían según los términos específicos de la emisión. El detonante podría activarse a través de una pérdida material del capital, tal como se representa en el numerador, o un aumento en los activos ponderados en función del riesgo, tal como se calculan en el denominador.
- Cancelación del cupón: los pagos de cupones son totalmente discretivos y podrán ser cancelados por el emisor en cualquier momento, por cualquier razón y durante cualquier periodo de tiempo, en lo que respecta a un tipo concreto de CoCo. Los pagos cancelados no se acumulan, sino que se cancelan. Esto aumenta

significativamente la incertidumbre en la valoración de este tipo de CoCo y puede llevar a un precio indebido del riesgo.

- Riesgo de inversiones en estructura de capital: en determinados escenarios, los propietarios de CoCo sufrirán pérdidas antes que los partícipes de renta variable, p. ej., cuando se activa un detonante alto de la reducción del valor de un CoCo. Esto está en contra del orden habitual de la jerarquía de la estructura del capital, donde se espera que los partícipes de renta variable sufran la primera pérdida.
- Riesgo de extensión de compra: algunos CoCo se emiten como instrumentos perpetuos, adquiribles únicamente a niveles predeterminados con la aprobación de la autoridad competente. No se puede asumir que los CoCo perpetuos se adquieran en la fecha de compra.
- Riesgo desconocido: en un entorno difícil, cuando las características subyacentes de estos instrumentos se pongan a prueba, es incierto saber cómo rendirán. En el caso de que un único emisor active un detonante o suspenda los cupones, el mercado podría ver este asunto como un evento sistémico. En tal caso, es posible un potencial contagio del precio y la volatilidad a la clase de activos al completo. Este riesgo podrá a su vez verse reforzado dependiendo del nivel de arbitraje del instrumento subyacente. Por otra parte, en un mercado poco líquido, la formación de precios puede verse cada vez más difícil.
- Riesgo de rendimiento/valoración: el rendimiento ha sido una razón principal para que esta clase de activos haya atraído una demanda tan fuerte, pero continúa siendo incierto si los inversores han considerado plenamente los riesgos subyacentes. En relación con emisiones de deuda con una calidad crediticia mayor por parte del mismo emisor o emisiones de deuda con calificaciones similares emitidas por otros emisores, los CoCo tienden a compararse de forma favorable desde el punto de vista del rendimiento. La preocupación es si los inversores han considerado plenamente el riesgo de conversión o, en el caso de CoCo de nivel 1 adicional (CoCo AT1), la cancelación del cupón.

La inversión en instrumentos de deuda titulizados o estructurados

Los Compartimentos que invierten en instrumentos de deuda titulizados o estructurados están sujetos a mayores riesgos que los Compartimentos que invierten en bonos de gobierno y de empresa. Esos instrumentos incluyen valores respaldados por activos, valores con garantía hipotecaria e instrumentos de deuda colateralizados y ofrecen una exposición a activos subyacentes como, sin carácter limitativo, hipotecas comerciales, préstamos a particulares o empresas, cobros de tarjetas de crédito o préstamos para viviendas prefabricadas. Los instrumentos de deuda titulizados o estructurados suelen ser más sensibles a los cambios en los tipos de interés y, por tanto, podrán experimentar un mayor nivel de volatilidad cuando suben los tipos. Además, cuando los tipos de interés bajan, los prestatarios tienden a amortizar con antelación sus hipotecas a renta fija o variable: el rendimiento de los Compartimentos que invierten en esos valores, por tanto, podrá bajar puesto que tendrán que reinvertir estos ingresos a tipos de interés más bajos. Por otro lado, las inversiones en instrumentos de deuda titulizados o estructurados comparten un importante riesgo de liquidez: al no haber un mercado líquido para esos valores, su precio de mercado actual no necesariamente refleja el valor de los activos subyacentes y, en consecuencia, podrán negociarse únicamente con un descuento a su valor nominal y no al valor justo. Esto podrá afectar al precio al que un Compartimento pueda liquidar posiciones para hacer frente a solicitudes de reembolso u otras necesidades de financiación.

En general, los valores respaldados por activos y los valores con garantía hipotecaria son valores de deuda con pagos de capital e intereses respaldados o garantizados por el flujo de ingresos de un grupo de activos subyacente (grupo de ingresos por cobrar en el caso de los valores respaldados por activos, y un grupo de hipotecas en el caso de los valores con garantía hipotecaria) emitido por una entidad con cometido especial (ECE) que sirve únicamente para el fin de realizar transacciones de valores respaldados por activos y valores con garantía hipotecaria. Los valores respaldados por activos y los valores con garantía hipotecaria se emiten con clases distintas con diversas características, según el riesgo de los activos subyacentes evaluados en referencia a su calidad y plazo de crédito, y se pueden emitir a un tipo fijo o variable. Cuanto mayor sea el riesgo de la categoría, mayor será el importe que pague el valor respaldado por activos o el valor con garantía hipotecaria en forma de ingreso. En comparación con otros valores de renta fija, las obligaciones asociadas con estos valores pueden estar sujetas, en particular, a mayor riesgo de liquidez, contraparte e interés, así como a otros tipos de riesgos, ya que también están sujetas a los riesgos de prepago temprano, crédito o incumplimiento que afectan a los valores subyacentes.

En particular, los riesgos específicos relacionados con la inversión en valores respaldados por activos incluyen los siguientes:

- Riesgo de tipos de interés: si bien, por lo general, el valor de los valores respaldados por activos aumenta cuando los tipos de interés bajan, y disminuye cuando los tipos de interés suben, y se espera que cambien en la misma dirección del activo subyacente relacionado, puede que no haya una correlación perfecta entre estos eventos.
- Riesgo de prórroga: en un periodo de tipos de interés en aumento, los prepagos pueden tener lugar a un ritmo más lento del esperado. En consecuencia, la duración media de la cartera del Compartimento puede aumentar.
- Riesgo de liquidez: la liquidez en un valor respaldado por activos puede verse afectada por el rendimiento o rendimiento percibido de los activos subyacentes. En algunas condiciones de mercado, la inversión en valores respaldados por activos puede volverse menos líquida, lo que hace que sea difícil enajenarlos. El precio de mercado de un valor respaldado por activos puede ser volátil y es posible que no se pueda verificar con inmediatez. Como resultado, el Compartimento podría no poder venderlos cuando lo desee o no darse cuenta de cuál parece ser su valor justo en el caso de una venta.

Del mismo modo, los riesgos específicos relacionados con la inversión en valores con garantía hipotecaria incluyen los siguientes:

- Riesgo de prepago: en periodo de caída de los tipos de interés, los prestatarios pueden refinanciar o de otra forma pagar el capital principal de sus hipotecas antes de lo programado. Cuando esto sucede, ciertos tipos de valores con garantía hipotecaria se terminarán de pagar mucho más rápido de lo que se anticipó originalmente y el Compartimento deberá invertir el producto en valores menos atractivos.
- Riesgo de prórroga: en periodo de aumento de los tipos de interés, ciertos tipos de valores con garantía hipotecaria se pagarán en más tiempo del que se anticipó anteriormente y el valor de estos caerá. En consecuencia, la duración media de la cartera del Compartimento puede aumentar.
- Riesgo de liquidez: en algunas condiciones de mercado, la inversión en valores con garantía hipotecaria puede volverse menos líquida, lo que hace que sea difícil enajenarlos. El precio de mercado de un valor con garantía hipotecaria puede ser volátil y es posible que no

se pueda verificar con inmediatez. Como resultado, el Compartimento podría no poder venderlos cuando lo desee o no darse cuenta de cuál parece ser su valor justo en el caso de una venta.

- Riesgos de los bienes inmuebles: invertir en valores con garantía hipotecaria comerciales y residenciales conlleva el riesgo de que invertir en bienes inmuebles asegure los préstamos subyacentes, las condiciones económicas locales u otras, la capacidad de los arrendatarios de efectuar los pagos y la capacidad de la propiedad de atraer y retener a los arrendatarios.

Inversiones en Sukuk

Los Sukuk son certificados de igual valor que representan acciones indivisas en la propiedad de activos tangibles, usufructos y servicios o (en la propiedad de) los activos de proyectos particulares o actividades de inversión especiales. Los Sukuk son instrumentos que cumplen con la Sharia (ley islámica). Los cambios de precios en los Sukuk están influenciados predominantemente de la misma forma que los valores de renta fija convencionales por la evolución de los tipos de interés en los mercados de capitales que, a su vez, están influenciados por factores macroeconómicos. Los Sukuk podrían sufrir cuando los tipos de interés del mercado de capitales suban, mientras que podrían aumentar su valor cuando caigan los tipos de interés del mercado de capitales. Los cambios de precio también dependen del término o tiempo residual hasta el vencimiento del Sukuk. Además, el mercado de Sukuk sigue siendo un mercado incipiente que puede crear bajos niveles de liquidez y aumentar los costes de las operaciones. El Sukuk puede tener el respaldo de emisores soberanos o corporativos. En general, los emisores corporativos representan un mayor riesgo de crédito para los inversores y pueden mostrar una mayor volatilidad de precios. El Sukuk soberano emitido por gobiernos o entidades relacionadas con el gobierno de países denominados mercados emergentes o fronterizos conllevan riesgos adicionales relacionados con las características específicas de dichos países (por ejemplo, fluctuaciones monetarias, incertidumbres políticas y económicas, restricciones de repatriación, etc.).

El Sukuk se puede categorizar como Sukuk respaldado por activos o Sukuk basado en activos. Una operación de Sukuk respaldada por activos implica la venta real y la transferencia de la propiedad legal del activo del ordenante a un tercero, que normalmente es una Entidad con Cometido Especial (ECE). La ECE es a su vez un fiduciario explícito de los titulares de Sukuk que recibe comisiones como emisor de Sukuk, mientras que los titulares de Sukuk son los propietarios legales del activo subyacente que reciben un rendimiento de la inversión en función de la rentabilidad del activo subyacente. En otras palabras, para el pago, los titulares de Sukuk dependen únicamente del activo subyacente, ya que el activo ya está separado del libro del ordenante y no habrá recurso para este. Los Sukuk respaldados por activos están, por lo tanto, más cerca de la renta variable que de la deuda.

Por otro lado, a través de una operación de Sukuk basada en activos, el ordenante solo transfiere la propiedad beneficiaria del activo a los titulares de Sukuk, al tiempo que conserva su propiedad legal. En otras palabras, desde una perspectiva legal, no existe una verdadera venta en la estructura basada en activos, ya que los titulares de Sukuk no se preocupan por el activo subyacente. En esta estructura, los titulares de Sukuk solo pueden requerir que el ordenante compre los activos subyacentes. Como tal, los titulares de Sukuk tienen una reclamación de deuda no garantizada contra el ordenante incorporada en el pago del precio de compra después de la ejecución de la promesa obligatoria de compra. Esto implica que los titulares de Sukuk no tienen pleno recurso a los activos subyacentes, y los activos subyacentes no se utilizan como garantía. El Sukuk basado en activos otorga únicamente la propiedad efectiva a los titulares de Sukuk, de modo que, en

caso de incumplimiento, el inversor se quedará sin ningún derecho sobre estos activos.

Inversiones en OICVM

Las inversiones de cada Compartimento en participaciones de OICVM y/u otros OIC podrán implicar para el inversor un aumento de determinados gastos, como las comisiones de suscripción, de reembolso, del banco depositario, de administración y de gestión.

Inversiones en Instrumentos financieros derivados

Las inversiones en derivados pueden suponer un riesgo adicional para los Participes. Estos riesgos adicionales podrán surgir como resultado de factores de apalancamiento asociados a las transacciones, la solvencia de las contrapartes o la posible falta de liquidez de los mercados de instrumentos derivados. Cuando se utilicen instrumentos financieros derivados con fines de inversión, el riesgo general de pérdida podría ser mayor. Cuando se utilicen los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, el riesgo de pérdidas podrá ser mayor cuando el valor de los instrumentos en cuestión y el valor de las posiciones que están cubriendo estén insuficientemente correlacionados. Por último, a pesar de la selección rigurosa que la Sociedad Gestora hace en la elección de los intermediarios en las transacciones extrabursátiles, el riesgo de incumplimiento de la contraparte del contrato de instrumentos financieros derivados no puede excluirse en su totalidad.

El Fondo deberá utilizar un proceso de gestión de riesgo que le permita controlar y medir en todo momento el riesgo asociado a las posiciones y su contribución al perfil de riesgo general de la cartera.

Inversiones en futuros, opciones y warrants

En general, el efecto creado por la inversión en instrumentos financieros así como la volatilidad del precio de los contratos a plazo (contratos de "futuros" y "forward") son factores que puedan aumentar de manera importante el riesgo relacionado con la compra de Participaciones del Fondo. En particular, las transacciones en contratos a plazo puede generar un efecto de apalancamiento: el nivel mínimo del depósito de garantía generalmente exigido para estas transacciones efectivamente puede aumentar la exposición efectiva del Fondo al subyacente del contrato a plazo. En consecuencia, una fluctuación desfavorable incluso muy débil del precio del subyacente de un contrato a plazo podrá generar una pérdida importante.

La venta de opciones de compra y de opciones de venta es una actividad especializada que conlleva importantes riesgos de inversión.

Así, la venta de opciones de compra no cubiertas mediante la presencia en el Compartimento del activo subyacente o de instrumentos financieros correlacionados con el subyacente genera un riesgo de pérdida, potencialmente ilimitado, igual a la diferencia positiva entre el precio del valor subyacente y el precio de ejercicio de la opción. La venta de opciones de venta puede dar lugar a un riesgo de pérdida si el precio del valor subyacente cae por debajo del precio de ejercicio de la opción, disminuido por el importe de la prima recibido.

Los warrants sobre valores mobiliarios o sobre cualquier otro instrumento financiero presentan un efecto de apalancamiento importante, pero se caracterizan por un alto riesgo de depreciación.

Las transacciones en contratos a plazo y de opción concluidas de manera extrabursátil podrán ser muy poco líquidas. No siempre es posible ejecutar una orden de compra o de venta al precio teórico del contrato o de cerrar una posición abierta a corto plazo.

Inversiones en Swaps de incumplimiento crediticio

Cuando vende una protección del riesgo de un emisor por medio de un swap de incumplimiento crediticio (CDS, siglas en inglés de Credit Default Swap), el Compartimento asume un riesgo comparable al que se toma al comprar una obligación emitida por el mismo emisor por un importe nominal idéntico al del swap de incumplimiento crediticio. De hecho, en ambos casos, cuando el emisor incumpla, la pérdida será representada por la diferencia entre el valor nominal y el valor recuperable de las obligaciones del emisor. Con respecto a los Swaps de incumplimiento crediticio, como es el caso de todos los instrumentos financieros derivados negociados de forma extrabursátil, también conviene tener en cuenta el riesgo de contraparte, es decir, el riesgo que la contraparte no pueda efectuar uno de los pagos al que esté comprometido, un riesgo especialmente importante en los casos en los que la protección se adquiera mediante un Swap de incumplimiento crediticio. La Sociedad Gestora se asegurará de que las contrapartes implicadas en este tipo de transacciones se seleccionen cuidadosamente y que el riesgo relacionado con la contraparte sea limitado y rigurosamente controlado.

Swaps de rentabilidad total

Los Swaps de rentabilidad total son acuerdos en los cuales una parte (pagador de la rentabilidad total) transfiere la rentabilidad económica total de una obligación de referencia a la otra parte (receptor de la rentabilidad total). Dado que no implica mantener físicamente los valores, la replicación sintética mediante swaps de rentabilidad total (o swaps no financiados) y swaps totalmente financiados representa un medio para obtener exposición a estrategias de difícil implementación que, de otra manera, serían muy costosas y de difícil acceso con la replicación física. Por lo tanto, la replicación sintética conlleva costes inferiores que la replicación física. Sin embargo, la replicación sintética conlleva riesgo de contraparte. Si el Compartimento participa en derivados OTC, existe el riesgo, aparte del riesgo de contraparte general, de que la contraparte pueda incumplir o no ser capaz de cumplir sus obligaciones en su totalidad. Cuando el Fondo y cualquiera de sus Compartimentos contrata Swaps de rentabilidad total en términos netos, los dos flujos de pago se compensan, y el Fondo o cada Compartimento recibe o paga, según el caso, solo el importe neto de los dos pagos. Los Swaps de rentabilidad total suscritos sobre una base neta no conllevan la formalización física de las inversiones, de otros activos subyacentes o del principal. Por lo tanto, se procura que el riesgo de pérdida respecto a los Swaps de rentabilidad total esté limitado al importe neto de la diferencia entre el índice total de rentabilidad de una inversión, el índice o la cesta de inversiones de referencia y los pagos fijos o variables. Si existe incumplimiento de la otra parte de los Swaps de rentabilidad total, en circunstancias normales el riesgo de pérdida del Compartimento pertinente consiste en el importe neto de los pagos de rentabilidad total que el Compartimento tiene el derecho contractual de recibir.

Inversiones en Contratos por diferencia

La inversión en un contrato por diferencias ofrece las mismas oportunidades de beneficio o pérdida que la inversión tradicional en acciones o índices bursátiles; sin embargo, un contrato por diferencias permite a los Subfondos generar un efecto de apalancamiento dentro de los límites estipulados en la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva y la Circular de la CSSF 11/512; en consecuencia, una fluctuación desfavorable puede generar pérdidas significativas;

- Al comprar un Contrato por diferencia, el riesgo de limita, en la hipótesis más desfavorable, a la pérdida del capital invertido, puesto que el riesgo es equivalente al del instrumento subyacente. Según el precio del instrumento

subyacente, el valor de un Contrato por diferencia podrá caer a cero;

- Al vender un Contrato por diferencia, teóricamente la pérdida es ilimitada, puesto que el precio actual del instrumento subyacente puede superar de manera importante el coste inicial en el momento de la venta del Contrato por diferencia.

Riesgo de contraparte en operaciones con derivados extrabursátiles

El riesgo de contraparte en transacciones con derivados extrabursátiles (OTC) es el riesgo de que la contraparte de un contrato derivado incumpla su obligación o deje de cumplir el acuerdo contractual. Los Partícipes deben tener en cuenta que se espera que la contraparte de una transacción con derivados extrabursátiles (OTC) sea Banca Imi S.p.A. (la "Contraparte") para los Compartimentos estructurados, en caso de que existan. Se tomarán medidas eficaces, como intercambios y compensación de garantías de acuerdo con los protocolos aceptados por la industria, con el objetivo de mitigar significativamente el riesgo de contraparte. Las instituciones financieras que participan en las transacciones extrabursátiles (OTC), incluida la Contraparte, serán cuidadosamente seleccionadas y el riesgo de contraparte resultante estará sujeto a la supervisión y control apropiados en el contexto del proceso de gestión del riesgo del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, cada Compartimento estará expuesto en cierta medida al riesgo de crédito en las contrapartes con las cuales negocia en lo relativo a los derivados extrabursátiles (OTC) y el incumplimiento de cualquiera de las contrapartes podría resultar en pérdidas proporcionales al valor de mercado de los contratos derivados entre el Compartimento y la contraparte de incumplimiento.

Técnicas de gestión eficiente de carteras

Por *técnicas de gestión eficiente de carteras* se hace referencia a determinadas técnicas e instrumentos relacionados con valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que se pueden utilizar a efectos de gestionar carteras de manera eficiente. Tal y como se especifica en adelante en este Folleto, las técnicas incluyen operaciones de contratos de préstamo y recompra de valores.

El *préstamo de valores* implica un riesgo de contraparte o de crédito, más concretamente el riesgo de que la contraparte de un contrato de préstamo no devuelva los valores prestados por un compartimento, normalmente como consecuencia de una situación de insolvencia. Además, las garantías recibidas para mitigar el riesgo de contraparte podrían realizarse a un valor inferior que el de los valores prestados, ya sea como consecuencia de movimientos adversos del mercado, reducciones en la calificación crediticia del emisor de la garantía o la iliquidez del mercado en el que se negocia la garantía en el momento de producirse el incumplimiento de la contraparte.

Las operaciones de contratos de recompra pueden estar sujetas a un riesgo de contraparte y/o riesgo de crédito. Si la contraparte incumple sus obligaciones, el Fondo puede incurrir en costes o perder dinero al ejercer sus derechos en virtud del contrato. El riesgo de crédito de la contraparte se reduce a la entrega de la garantía. El riesgo de liquidez está relacionado con los valores utilizados como garantía. El riesgo de liquidez es bajo con los bonos gubernamentales negociados en la bolsa o en el mercado interbancario. Por el contrario, con acciones y bonos de baja calificación, el riesgo de liquidez es más elevado.

Los riesgos derivados de estas técnicas se detectarán adecuadamente mediante el proceso de gestión del riesgo del Fondo, por lo que no añadirán riesgos considerables a la política de inversión inicial de los Compartimentos. Dichos riesgos se mitigarán mediante la política de gestión de las

garantías implementada por la Sociedad Gestora, la cual se describe en la sección "Gestión de las garantías" de este Folleto Informativo.

1.2.3. Riesgos específicos de invertir en la República Popular de China ("RPC")

Riesgos del programa para Inversores Institucionales Extranjeros Capacitados

De conformidad con la normativa vigente de la República Popular de China (la "RPC"), pueden realizar inversiones en el mercado de valores nacional de la RPC los titulares de una licencia de Inversores Institucionales Extranjeros Capacitados ("QFII") o a través de los mismos. QFII hace referencia a cualquier inversor institucional extranjero que cuente con la autorización de la Comisión Reguladora de Valores de China (la "CSRC", por sus siglas en inglés) para invertir en el mercado de valores de la RPC en virtud de las "Medidas para la Administración de las inversiones en valores nacionales por parte de Inversores Institucionales Extranjeros Capacitados" promulgadas por la CSRC, el Banco Popular de China (el "PBOC") y la Administración Estatal de Cambio de Divisas (la "SAFE") el 24 de agosto de 2006, con sus oportunas modificaciones.

Conforme a las normas de la CSRC, un QFII puede invertir en los siguientes instrumentos financieros en renminbi:

- valores (incluidas acciones A), bonos y warrants cotizados o transferidos en bolsas de valores; las acciones A son acciones cotizadas en renminbis chinos emitidas por sociedades constituidas en la RPC y cotizadas en las bolsas de valores de Shanghai y Shenzhen;
- fondos de inversión en valores;
- futuros sobre índices bursátiles; y
- otros instrumentos financieros autorizados por la CSRC.

Un QFII puede participar en la emisión de acciones nuevas, en la emisión de bonos convertibles, en la emisión adicional de acciones y en la compra de acciones adjudicadas.

La Sociedad Gestora, Eurizon Capital S.A., dispone de una licencia QFII de la CSRC. El Fondo no es un QFII por sí mismo, pero sus Compartimentos pueden invertir directamente en Acciones A y en otros instrumentos financieros autorizados por la normativa de la CSRC mediante la licencia QFII de la Sociedad Gestora, de conformidad con sus políticas de inversión. En virtud de sus políticas de inversión vigentes, estos Compartimentos se clasifican como un Fondo Abierto de China según la definición de las normas de la SAFE.

A) Riesgos normativos de los Inversores Institucionales Extranjeros Capacitados

La licencia QFII otorgada tiene validez hasta que la CSRC rescinda el presente documento. El incumplimiento de la normativa QFII podría conllevar que la CSRC adoptara medidas de sanción contra la Sociedad Gestora en calidad de QFII y la revocación de su licencia QFII. Dichas medidas de sanción adoptadas por la CSRC contra la Sociedad Gestora en calidad de QFII no necesariamente derivan de un incumplimiento provocado por las inversiones que haya realizado un Compartimento por sí mismo; pueden derivar del incumplimiento de las normativas QFII por parte de la Sociedad Gestora. En caso de que la Sociedad Gestora pierda su licencia QFII, los Compartimentos no podrán seguir invirtiendo mediante la licencia QFII de la Sociedad Gestora en Acciones A ni en otros instrumentos financieros autorizados por las normativas QFII y es posible que se vean obligados a dejar de ser titulares de los instrumentos financieros en

renminbi, lo que podría perjudicar a los Compartimentos.

Además, los Compartimentos también podrían verse perjudicados por las normas y normativas promulgadas por el gobierno de la RPC que impongan cuotas de inversión, restricciones de inversión, períodos mínimos de posesión de inversiones y titulación y restricciones de repatriación del principal y de las ganancias.

B) Riesgos de cuotas de los Inversores Institucionales Extranjeros Capacitados

De conformidad con sus políticas de inversión, los Compartimentos pueden invertir directamente en Acciones A y en otros instrumentos financieros autorizados por las normativas de la CSRC mediante la licencia QFII de la Sociedad Gestora dentro de una cuota de inversión determinada (la "Cuota QFII") otorgada por la SAFE a la Sociedad Gestora en calidad de QFII. Actualmente, el Fondo dispone del uso exclusivo de la Cuota QFII otorgada por la SAFE a la Sociedad Gestora en calidad de QFII. El incumplimiento de la normativa QFII podría conllevar que la SAFE adoptara medidas de sanción contra la Sociedad Gestora, tales como una revocación total o parcial de la Cuota QFII otorgada. Dichas medidas de sanción adoptadas por la CSRC contra la Sociedad Gestora en calidad de QFII no necesariamente derivan de un incumplimiento provocado por las inversiones que haya realizado un Compartimento por sí mismo; pueden derivar del incumplimiento de las normativas QFII por parte de la Sociedad Gestora. Los inversores deben tener en cuenta que, en caso de una revocación parcial de su Cuota QFII, es posible que la Sociedad Gestora no pueda poner a disposición de los Compartimentos una parte suficiente de su Cuota QFII y, por consiguiente, los Compartimentos no podrán implementar íntegramente sus estrategias de inversión, así como tampoco desarrollarlas.

C) Riesgos de repatriación

En cumplimiento con las normas de la SAFE, el importe monetario máximo que puede repatriarse sin la autorización previa de la SAFE se limita al 20% mensual de la inversión total mediante el sistema QFII. Como resultado de tales restricciones de repatriación, en caso de recibir una solicitud de reembolso importante, es posible que los Compartimentos deban cobrar otros activos en vez de los activos que invirtieron en la RPC a través del QFII a efectos de satisfacer dicha solicitud de reembolso y/o suspender el cálculo del Valor Liquidativo o la emisión, conversión o reembolso de las Participaciones de los Compartimentos en virtud de la sección 3.2 del presente Folleto Informativo.

Los riesgos de los programas Hong Kong Stock Connect

En los programas Hong Kong Stock Connect (el "Hong Kong Stock Connect"), la Bolsa de Hong Kong (la "SEHK") y la Bolsa de Shanghai (la "SSE")/la Bolsa de Shenzhen (la "SZSE") han establecido un programa mutuo de comercialización para permitir que los inversores de sus respectivos mercados comercialicen y liquiden los valores designados cotizados en el mercado del otro. A través del Hong Kong Stock Connect, los inversores internacionales pueden comercializar y liquidar los valores designados cotizados en la SSE/SZSE a través de la SEHK y el centro de intercambio de Hong Kong (comercialización en dirección norte) y los inversores nacionales de la RPC pueden comercializar y liquidar los valores

designados cotizados en la SEHK a través de la SSE/SZSE y el centro de intercambio de Shanghai/Shenzhen (comercialización en dirección sur).

La comercialización de valores de la SSE/SZSE a través de Hong Kong Stock Connect está abierta para todos los inversores de Hong Kong e inversores extranjeros como el Fondo, incluidos los inversores institucionales e individuales.

A) Valores elegibles en dirección norte

A través del programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores de Hong Kong y los inversores extranjeros como el Fondo pueden actualmente comercializar con valores constituyentes del Índice SSE 180 y el Índice SSE 380, y todas las acciones A que cotizan en la SSE (las acciones A son acciones comercializadas en renminbi chino y emitidas por sociedades constituidas en la RPC y cotizadas en las Bolsas de Shanghai y Shenzhen) que no estén incluidas como valores constituyentes de los índices relevantes, pero que tengan acciones H correspondientes cotizadas en la SEHK (excepto las acciones cotizadas por pequeñas empresas que no se negocian en RMB o bajo alerta de riesgo). A través del programa Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, Hong Kong y los inversores extranjeros como el FCP actualmente pueden comercializar acciones selectivas que cotizan en el mercado SZSE. Estos incluyen todas las acciones constitutivas del Índice de componentes SZSE y del Índice de innovación SZSE de pequeña y mediana capitalización que tienen una capitalización bursátil de no menos de 6.000 millones de RMB, y todas las acciones A cotizadas en SZSE que tienen acciones H correspondientes cotizadas en SEHK (excepto las acciones cotizadas en SZSE que no se negocian en RMB o bajo alerta de riesgo). Otros tipos de productos como las acciones B, los Fondos cotizados en bolsa (ETF), las obligaciones y otros valores no están actualmente incluidos en el ámbito del programa Hong Kong Stock Connect.

A los inversores solo se les permitirá vender, pero se les restringirá la compra de dichos valores de SSE/SZSE si: (a) dichos valores dejan de ser una acción constitutiva de los índices pertinentes; y/o (b) posteriormente son colocados bajo alerta de riesgo; y/o (c) las acciones H correspondientes de dichos valores se retiran posteriormente de SEHK, y/o (d) dichos valores, basados en cualquier revisión periódica posterior, tienen una capitalización bursátil de menos de 6.000 millones de yuanes (solo para valores de SZSE), según sea el caso. En consecuencia, la habilidad de los Compartimentos de cumplir su objetivo de inversión podrá verse afectada por un cambio en el ámbito del programa Hong Kong Stock Connect.

B) Propiedad efectiva

A través de los programas Hong Kong Stock Connect, los inversores de Hong Kong y los inversores extranjeros como el Fondo podrán comprar valores elegibles cotizados en la SSE/SZSE. Tras la liquidación, la sociedad de valores y compensación de Hong Kong (Hong Kong Securities and Clearing Company, la "HKSCC") mantendrá los valores en calidad de "titular nominario" en una cuenta de la sucursal de Shanghai o Shenzhen, según corresponda, de la corporación de depositario y compensación de los valores de China (China Securities Depository and Clearing Corporation, la "ChinaClear"). Los inversores extranjeros que posean valores elegibles a través de la

HKSCC son propietarios efectivos de tales valores y, por lo tanto, pueden ejercer sus derechos únicamente a través del nominatario. En consecuencia, los inversores extranjeros ejercerán derechos de accionistas en relación con los valores de la SSE/SZSE a través de la HKSCC (incluida una acción legal o procedimiento judicial contra los emisores de tales valores). La HKSCC en calidad de nominatario no tiene la obligación de tomar acciones legales o procedimientos judiciales para ejercer cualquier derecho en nombre de los inversores en relación con los valores de la SSE.

C) Cuotas de Hong Kong Stock Connect

La comercialización en dirección norte y en dirección sur están sujetas respectivamente a un conjunto de cuotas diarias y conjuntas controladas por la SEHK y la SSE/SZSE respectivamente. La Cuota diaria se aplica sobre una base de "compra neta". Según ese principio, los inversores siempre pueden vender sus valores transfronterizos o solicitudes de cancelación de pedidos de entrada independientemente del saldo de la cuota. La Cuota diaria limita el valor máximo de compra neta de las operaciones transfronterizas en el programa Shenzhen Connect y Shanghai Connect Hong Kong Stock Connect todos los días. La SEHK supervisa el uso de la Cuota diaria Northbound en tiempo real, y el Saldo diario de cuota Northbound se actualiza en el sitio web de HKEX cada minuto. La Cuota diaria se restablece todos los días. La Cuota diaria no utilizada no se transfiere a la Cuota diaria del día siguiente. Si el Saldo diario de la cuota Northbound cae a cero o se supera la Cuota diaria durante la sesión de subasta de la convocatoria de apertura, las nuevas órdenes de compra serán rechazadas. Sin embargo, dado que la cancelación de la orden es común durante la subasta de la convocatoria de apertura, el Saldo diario de la cuota Northbound puede reanudarse a un nivel positivo antes del final de la subasta de la convocatoria de apertura. Cuando eso suceda, la SEHK nuevamente aceptará órdenes de compra Northbound. Una vez que el Saldo de cuota diario Northbound caiga a cero o se supere la Cuota diaria durante una sesión de subasta continua (o sesión de subasta de convocatoria de cierre para SZSE), no se aceptarán más órdenes de compra durante el resto del día. La SEHK reanudará el servicio de compras Northbound el siguiente día de negociación. En consecuencia, la Cuota diaria en dirección norte podrá afectar negativamente a la habilidad del Compartimento de cumplir su objetivo de inversión.

D) Día de comercialización y condiciones climáticas severas

A través de los programas Hong Kong Stock Connect, los valores de la SSE/SZSE solo pueden comercializarse los días hábiles en Hong Kong, siempre y cuando ambos mercados (Hong Kong y China continental) estén abiertos para la comercialización y los servicios bancarios estén disponibles los días de liquidación correspondientes. Debido a las diferencias en los días festivos entre ambos mercados o las condiciones climáticas severas (tifones severos o lluvias torrenciales), la habilidad del Compartimento de cumplir su objetivo de inversión podrá verse afectada de forma adversa.

E) Riesgo de impago de ChinaClear

Como contraparte nacional central del mercado de valores de la RPC continental, ChinaClear opera como

una red integral de infraestructura de compensación, liquidación y mantenimiento de valores. ChinaClear ha establecido un marco de gestión de riesgos y medidas que están aprobadas y supervisadas por la CSRC. En caso de impago por parte de ChinaClear, la HKSCC buscará, de buena fe, la recuperación de los valores y fondos pendientes de ChinaClear a través de los canales legales y disponibles, y a través del proceso de liquidación de ChinaClear si procede. La HKSCC, a su vez, distribuirá los valores o fondos recuperados a los participantes de la compensación (tales como la HKSCC) de forma proporcional. Aunque el impago por parte de ChinaClear se considera remoto, los Compartimentos pueden verse adversamente afectados por esta posible exposición.

F) Riesgo de impago de la Sociedad de valores y liquidación de Hong Kong

Como un participante de la compensación de ChinaClear, la HKSCC proporciona servicios de compensación y liquidación para todas las transacciones ejecutadas en dirección norte. Un fallo o retraso por parte de la HKSCC para llevar a cabo sus obligaciones podría originar pérdidas para los Compartimentos.

Los riesgos del Mercado interbancario de bonos de China

El Mercado interbancario de bonos de China (el "CIBM", por sus siglas en inglés) es un mercado extrabursátil (lo que significa un mercado externo a las dos bolsas de valores principales de la RPC, es decir, las bolsas de valores de Shanghai y Shenzhen) constituido en 1997 que en la actualidad representa más del 95 % de la actividad nacional de bonos de China. Los instrumentos de deuda principales cotizados en el CIBM incluyen bonos del Estado, operaciones repo, préstamo de bonos, letras del PBOC y otros instrumentos financieros de deuda. Los inversores extranjeros como el Fondo y sus Compartimentos, a través de la Sociedad Gestora, pueden acceder al CIBM. La Sociedad Gestora ha solicitado registrarse en el programa del CIBM del PBOC. La Sociedad Gestora tiene participación directa en el CIBM mediante un agente de liquidación local designado ("Agente de liquidación de bonos").

A) Riesgos de liquidez y volatilidad del CIBM

El CIBM aún no ha alcanzado la madurez, y la capitalización bursátil y el volumen comercial pueden ser inferiores a aquellos de los mercados más desarrollados. Al invertir en ese mercado, los Compartimentos pueden tener sujeción a riesgos de liquidez y de volatilidad y pueden sufrir pérdidas debido a la volatilidad del mercado y la ausencia potencial de liquidez del CIBM. De hecho, el bajo volumen comercial en dicho mercado puede resultar en una fluctuación considerable de los precios de los instrumentos de deuda que se comercializan en el CIBM.

B) Costes de ejecución y comercialización del CIBM

Al invertir en el CIBM, los Compartimentos también pueden incurrir en costes adicionales de ejecución y comercialización y soportar pérdidas provocadas por importantes diferenciales entre precios de oferta y demanda que pueden producirse en el mercado para algunos bonos locales de China.

C) Riesgos de liquidación y contrapartes del CIBM

Al efectuar transacciones en el CIBM, es posible que los Compartimentos también se vean expuestos a

riesgos de contrapartes, puesto que una contraparte que celebró una transacción con un Compartimento puede incumplir su obligación de liquidar la transacción mediante la entrega de los instrumentos pertinentes o mediante el pago del valor. En el CIBM, existen numerosos métodos de liquidación (tales como la entrega de valores por parte de la contraparte tras la recepción del pago por parte del Compartimento; el pago por el Compartimento después de que la contraparte entregue el valor pertinente; o una entrega simultánea), aunque, incluso si se negocian términos favorables para los Compartimentos, no puede garantizarse que desaparezcan los riesgos de liquidación.

D) Normas de repatriación y remesa de CIBM

Para invertir en el CIBM, los fondos pueden remitirse a China en moneda extranjera o en CNY. El programa del CIBM exige que las divisas en las remesas al exterior y que se reciban sean iguales, es decir, la proporción de las divisas nacionales y extranjeras en una remesa hacia el exterior de un inversor debe ser ajustarse a las remesas que se reciban, con una diferencia no superior al 10%. Teniendo en cuenta que la divisa de remesa no será el CNY, está permitido que las repatriaciones vinculadas a fondos tales como los Compartimentos efectuadas en una divisa extranjera se realicen a diario y no están sujetas a periodos de bloqueo ni a autorización previa. Sin embargo, no puede garantizarse que las normas y normativas de la RPC no sufran modificaciones ni que no se impongan restricciones de repatriación en el futuro. Cualquier restricción sobre la repatriación del capital invertido y de las ganancias netas puede repercutir en la capacidad de un Compartimento de cumplir con las solicitudes de reembolso.

E) Riesgos desconocidos del CIBM

Dado que la normativa del CIBM es relativamente nueva, su aplicación e interpretación no han sido comprobadas en su totalidad y no existe ninguna certeza del modo en que las autoridades locales de la RPC aplicarán estas normas. Asimismo, no puede garantizarse que las futuras medidas normativas de las autoridades locales no perjudiquen a los Compartimentos invertidos en el CIBM.

F) Riesgos del Agente de liquidación de bonos

La Sociedad Gestora designó al Agente de liquidación de bonos para que ejecute las transacciones de los Compartimentos en el CIBM. En caso de que, por cualquier motivo, la capacidad del Compartimento para hacer uso del Agente de liquidación de bonos pertinente se viera afectada, podrían interrumpirse las operaciones de ese Compartimento y el Compartimento no podría aplicar la estrategia de inversión prevista. Asimismo, es posible que un Compartimento pueda soportar pérdidas debido a los actos u omisiones del Agente de liquidación de bonos en la ejecución o liquidación de una transacción o en la transferencia de fondos o valores. Para inversiones bajo el CIBM, que la Sociedad Gestora realice directamente para cualquier Compartimento, los valores y las cuentas en efectivo de un Compartimento en la RPC se registran a nombre de "la Sociedad Gestora – el nombre del Compartimento". Con sujeción a las leyes y normativas vigentes en la RPC, el Banco Depositario tomará las medidas necesarias para garantizar que los activos de los Compartimentos se

mantiene seguros de manera adecuada. En caso de incumplimiento por parte del Agente de liquidación de bonos u otros agentes (por ejemplo, intermediarios y otras contrapartes) en el momento de la ejecución o liquidación de una transacción o en el momento de una transferencia de fondos o valores en la RPC, es posible que un Compartimento sufra retrasos en la recuperación de sus activos, lo que, a su vez, puede repercutir de manera negativa en el valor liquidativo de un Compartimento.

Riesgos del programa Hong Kong Bond Connect

El programa Hong Kong Bond Connect es un plan de acceso mutuo al mercado que permite a los inversores de la China continental y del extranjero comerciar entre sí en los mercados de bonos a través de una conexión de los mercados de bonos de la China continental y Hong Kong. Los bonos elegibles para la inversión de inversores extranjeros a través del Enlace Northbound incluyen todos los bonos negociables en el CIBM.

Hong Kong Bond Connect Northbound Trading permite a los inversores internacionales como FCP comerciar bonos en el sistema de negociación de divisas de China (el "CFETS") directamente con los intermediarios participantes locales a través de plataformas electrónicas extranjeras aprobadas por el Banco Popular de China (llamado "Trading Link" o "Enlace comercial"). El CFETS proporciona servicios comerciales a Northbound Trading. El CFETS, respaldado por Bond Connect Company Limited, realiza el depósito y abre la cuenta de operaciones en nombre de un inversor extranjero elegible como el Fondo para acceder a CIBM. Al abrir la cuenta de operaciones, un inversor extranjero se convierte en miembro del CFETS. El CFETS organizará a los intermediarios participantes de Northbound Trading para proporcionar cotizaciones continuas de precios a los inversores extranjeros. Los intermediarios participantes deberían ser corredores del mercado con capacidades comparativamente fuertes en términos de cotización y determinación de precios. Deben tener una sólida reputación internacional, estar equipados con personal, sistemas y aparatos que puedan soportar el funcionamiento continuo y estable de Northbound Trading, y deben poseer otras capacidades que son necesarias para proporcionar liquidez a los mercados de bonos. El proceso básico para negociar en Northbound Trading es el siguiente: los inversores extranjeros pueden dar instrucciones de negociación a través de una plataforma de negociación electrónica; y dichas instrucciones de negociación se transmitirán al sistema de CFETS, donde se concluirá el intercambio con la contraparte correspondiente. El sistema de negociación CFETS generará una confirmación comercial una vez que acepte una cotización de un inversor extranjero. El intermediario participante, el inversor extranjero y el registro de bonos y la institución depositaria deberán liquidar la negociación de acuerdo con la información de la formalización de la negociación.

Para liquidar las operaciones, se requiere que un inversor extranjero como el FCP abra una cuenta separada a su nombre en la Unidad de Central Money-makers ("CMU") a través de un participante de CMU. El CMU, como candidato, a su vez, abre una cuenta combinada designada con China Central Depository and Clearing Co Ltd (entidad local) (el "CCDC") y Shanghai Clearing House ("SHCH") que proporcionan el registro de bonos y el servicio de depósito para CMU (llamado "Enlace de liquidación"). Los bonos comprados por los inversores internacionales en el extranjero a través de la "Northbound Connect" se registrarán en las cuentas de bonos de CMU, y los inversores extranjeros internacionales tendrán la propiedad beneficiaria de los valores mantenidos bajo el nombre del titular nominatario (CMU). La liquidación del negocio "Northbound Connect" se lleva a cabo con CMU, por un lado, mientras que el distribuidor participante con CIBM, ha abierto su cuenta de bonos en CCDC o SHCH por otro lado.

La transferencia de bonos se procesa a través del sistema comercial de bonos CCDC o SHCH, y el pago de fondos a través del Sistema de Pagos Interbancario Transfronterizo (CIPS).

A) Riesgo de incumplimiento de CCDC y SHCH

CCDC y SHCH son la institución de registro, depósito y liquidación local de CIBM designada por el Banco Popular de China, que actúa como depósito central de valores (CSD) en CIBM. CCDC y SHCH proporcionan registros de bonos y servicio de depósito para los inversores extranjeros que han abierto cuentas en CMU. Los bonos comprados por los inversores extranjeros a través de "Northbound Connect" se registrarán en las cuentas de bonos de CMU con CCDC y SHCH. Aunque el incumplimiento de CCDC y SHCH se considera remoto, los Compartimentos pueden verse afectados adversamente por esta posible exposición.

B) Riesgo de liquidación

La liquidación a través de SHCH funciona según el procedimiento de entrega contra pago. Por el contrario, la liquidación a través de CCDC opera en términos brutos. En cada fecha de liquidación, CCDC bloqueará los bonos CIBM relevantes en la cuenta del vendedor, mientras que el comprador primero tendrá que transferir los fondos del acuerdo al vendedor. Después de recibir la confirmación de la finalización del pago tanto del comprador como del vendedor, CCDC efectuará la liquidación en términos brutos mediante la transferencia de los bonos CIBM pertinentes a la cuenta del comprador. Esto puede exponer a los Compartimentos a los riesgos de las contrapartes, ya que una contraparte que ha celebrado una operación con un Compartimento puede incumplir su obligación de liquidar la operación. Incluso si los términos de la liquidación pueden ser más favorables para los Compartimentos en el futuro, no existe garantía de que los riesgos de liquidación puedan eliminarse.

C) Riesgo de incumplimiento de CMU

CMU es un depósito central de valores extranjeros operado directamente por la Autoridad Monetaria de Hong Kong, que proporciona servicios de registro, depósito y liquidación de bonos para los inversores extranjeros como el Fondo. Aunque el incumplimiento de CMU se considera remoto, los Compartimentos pueden verse afectados adversamente por esta posible exposición.

D) Riesgos específicos de CIBM

Dado que Hong Kong Bond Connect Northbound Trading se refiere a la inversión en CIBM por parte de inversores extranjeros a través del acceso mutuo y acuerdos de conexión con respecto a la negociación, depósito y liquidación entre instituciones de infraestructura financiera continentales y de Hong Kong, los Compartimentos que invierten en CIBM pueden estar sujetos a los riesgos específicos vinculados con el CIBM, en particular los riesgos de liquidez y volatilidad de CIBM mencionados anteriormente.

Restricciones y obligaciones de divulgación de las participaciones extranjeras

Según las normas de la RPC, no está permitido que las participaciones de un inversor extranjero en una sociedad

cotizada superen el 10% de las acciones totales emitidas de la sociedad, y no está permitido que las acciones A de un inversor extranjero en una sociedad cotizada superen el 30% de las acciones totales emitidas. Si el conjunto de participaciones extranjeras supera el umbral del 30%, se pedirá a los inversores extranjeros pertinentes que vendan las acciones según el criterio last-in-first-out (último en entrar, primero en salir) dentro de los cinco días hábiles siguientes. Una vez la participación conjunta extranjera esté cerca del umbral del 30%, no se permitirán más órdenes de compra en dicho valor. Los inversores extranjeros pueden continuar vendiendo acciones A cuya participación extranjera haya alcanzado el umbral del 30%. Por lo tanto, la habilidad de los Compartimentos de cumplir su objetivo de inversión podría verse afectada por tales restricciones de participación.

Según las normas actuales de la RPC, cuando un inversor mantiene o controla hasta un 5 % de las acciones emitidas en una sociedad cotizada en la RPC continental, es necesario que el inversor divulgue su interés en el plazo de tres días hábiles durante los cuales no tiene permitido comercializar las acciones de dicha sociedad cotizada. Tal inversor también tendrá que hacer una divulgación en un plazo de tres días hábiles cuando un cambio en su participación alcance el 5%. Desde el día en el que surja la obligación de divulgación hasta dos días después de haberla llevado a cabo, el inversor no podrá comercializar las acciones de la sociedad de la RPC continental correspondiente.

Riesgo de divisas y del tipo de cambio del renminbi chino

De conformidad con sus políticas de inversión, los Compartimentos podrán invertir directamente en Acciones A y otros instrumentos financieros denominados en renminbi chino local (el "CNY"). En general, se permite que los tipos de cambio diarios del CNY frente a otras divisas se ajusten dentro de un rango superior o inferior a los tipos de paridad central publicados por el Banco Popular de China. Cualquier cambio en las políticas gubernamentales de la RPC en lo que respecta al control de cambios podría afectar negativamente a los Compartimentos.

Riesgos fiscales

Al invertir en Acciones A y otros instrumentos financieros, los Compartimentos podrán estar sujetos a retenciones y otros impuestos de la legislación fiscal o las normas de China. En noviembre de 2014, las autoridades fiscales de la RPC concedieron una exoneración fiscal temporal de ganancias de capital durante un tiempo indeterminado a los inversores QFII y a los inversores que compran acciones continentales a través del programa Hong Kong Stock Connect. La ley fiscal actual de la RPC, las normas y la práctica podrán conllevar cambios con efecto retroactivo en el futuro. Los inversores deberían tener en cuenta que las normas en lo que respecta al tratamiento fiscal de las inversiones QFII/del programa Hong Kong Stock Connect no están completamente claras y que no existe certeza de cómo las interpretarán y aplicarán las autoridades fiscales de la RPC.

1.3. Gestión común de los activos

Con fines de una gestión eficaz, cuando la política de inversión de los Compartimentos lo permita, la Sociedad Gestora podrá optar por cogerestionar los patrimonios de los Compartimentos en cuestión.

En esos casos, los activos de diferentes Compartimentos se gestionarán de manera común. Se hará referencia a los activos cogerestionados con el término "Pool", a pesar del hecho de que esos pools se utilicen únicamente por motivos de gestión interna. Los pools no constituyen entidades por separado y no son directamente accesibles por los inversores. A cada uno de

los Compartimentos cogestionados se asignarán sus activos específicos.

Cuando los activos de más de un Compartimento se cogestionen, los activos atribuibles a cada uno de los Compartimentos participantes se determinarán inicialmente con referencia a la asignación inicial de sus activos de ese pool, y cambiarán en caso de efectuarse asignaciones adicionales o retiradas.

Los derechos de cada Compartimento participante en los activos cogestionados harán referencia a cada línea de inversión de ese pool.

Las inversiones adicionales hechas en nombre de los Compartimentos cogestionados se atribuirán a esos Compartimentos en función de sus respectivos derechos, al tiempo que los activos vendidos se deducirán de manera similar de los activos atribuibles a cada Compartimento participante.

Los dividendos, intereses y cualquier otra distribución recibidos con respecto a los activos cogestionados se pagarán a los Compartimentos participantes en proporción a su participación en la gestión común en el momento de la recepción de esas distribuciones. Si se liquida el Fondo, los activos cogestionados se asignarán a los Compartimentos participantes en proporción a la participación de cada uno.

2. Inversiones y restricciones de inversión

2.1. Determinación y restricciones de la política de inversión

Las inversiones del Fondo deberán respetar las siguientes reglas.

El Fondo podrá invertir en:

- A) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en bolsa o negociados en otro mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público de un Estado miembro de la Unión Europea, un Estado no miembro de la Unión Europea o un Estado de América del Norte o del Sur, África, Asia u Oceanía.
- B) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de nueva emisión, siempre que las condiciones incluyan un compromiso de que se haga la solicitud de admisión a cotización oficial en bolsa o en otro mercado regulado que tenga un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, de un Estado miembro de la Unión Europea, un Estado no miembro de la Unión Europea o un Estado de América del Norte o del Sur, África, Asia u Oceanía, y que se obtenga, como más tarde, antes del fin de un año después de la emisión.
- C) participaciones de OICVM autorizados según la Directiva 2009/65/CE y/u otros OIC en el sentido del primer y segundo inciso del Artículo 1, párrafo (2) puntos a) y b) de la Directiva 2009/65/CE, que estén establecidos o no en un Estado miembro de la Unión Europea, hasta un máximo del 10% del patrimonio de cada Compartimento y con la condición de que:
- esos otros OIC estén autorizados por una legislación que disponga que estos organismos están sujetos a supervisión considerados por la CSSF como equivalente a la prevista por la legislación comunitaria, y que la cooperación entre las autoridades esté suficientemente garantizada; esta condición se cumple especialmente por los OIC autorizados por la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea, de los Estados Unidos de América, de Canadá, de Suiza, de Japón, de Hong Kong o de Noruega;
 - El nivel de protección garantizado a los Partícipes de esos otros OIC sea equivalente al que se ofrece a los Partícipes de un OICVM, y en concreto que las normas relativas a la segregación de los activos, tomas de préstamos, préstamos y ventas al descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva 2009/65/CE.
 - Las actividades de esos otros OIC sean objeto de informes semestrales y anuales para permitir una valoración del activo y del pasivo, de los beneficios y de las operaciones del periodo en cuestión.
 - la proporción de los activos del OICVM o de los otros OIC cuya adquisición se contempla que, conforme a sus documentos de constitución, pueda invertirse en su conjunto en Participaciones de otros OICVM o de otros OIC no supere el 10%;
- D) depósitos en una institución de crédito reembolsables a la vista o que tengan el derecho a ser retirados y que tengan un vencimiento inferior o igual a doce meses, con la condición de que la institución de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea o, si el domicilio social de la institución de crédito se sitúa en un país tercero, esté sometida a las normas prudenciales consideradas por la CSSF como equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria; las normas prudenciales de los países miembros de la OCDE y del GAFI son consideradas como las previstas por la legislación comunitaria;
- E) Instrumentos del mercado monetario distintos de los que se negocian habitualmente en un mercado regulado, que sean líquidos y cuyo valor pueda determinarse con precisión en todo momento, siempre que la emisión o el emisor de esos instrumentos estén sometidos a una reglamentación que tenga por objeto proteger a los inversores y el ahorro y que esos instrumentos sean:
- emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco de Inversión Europea, un Estado no miembro o, en el caso de un Estado federal, por uno de los miembros que compongan la federación, o por un organismo internacional público al que pertenezcan uno o más Estados miembros, o
 - emitidos por un organismo cuyos valores se negocien en los mercados regulados indicados en el punto A) anterior, o
 - emitidos o garantizados por una entidad sometida a una supervisión prudencial, conforme a los criterios definidos por el derecho comunitario, o por una entidad que esté sometida y conforme a las normas prudenciales consideradas por la CSSF como al menos tan estrictas como las previstas por la legislación comunitaria, o
 - emitidos por otros organismos pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF a condición de que las inversiones en esos instrumentos estén sujetas a una protección del inversor equivalente a la establecida en el primer, segundo y tercer apartados y a condición de que el emisor sea una sociedad cuyo capital social y reservas asciendan al menos a diez millones de euros (10.000.000 euros) y que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la Directiva 2013/34/CEE, sea una entidad que, dentro de un grupo de sociedades que incluya una o más sociedades que coticen en bolsa, se dedique a la financiación del grupo y sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.
- F) instrumentos derivados financieros, incluidos los instrumentos equivalentes a pagados en efectivo, que coticen en un mercado regulado al que se hace referencia en el punto A) anterior, y/o instrumentos derivados financieros negociados de forma extrabursátil, a condición de que:
- el instrumento subyacente se componga de instrumentos del tipo al que se hace referencia en los puntos A) al E) anteriores, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas, en los que pueda invertir el Fondo conforme a sus objetivos de inversión,
 - las contrapartes de las transacciones en instrumentos extrabursátiles sean entidades sometidas a una supervisión prudencial y que pertenezcan a las categorías aprobadas por las CSSF (instituciones financieras de primera clase especializadas en este tipo de transacciones),

- los derivados extrabursátiles estén sujetos a una valoración fiable y comprobable sobre una base diaria y pueden ser vendidos, liquidados o cancelados por una transacción de compensación en cualquier momento a su valor justo a iniciativas del Fondo;
- globalmente, la exposición a los activos subyacentes no superen los límites de inversión fijados en los párrafos a) al y f) siguientes.

El Fondo deberá emplear un método que permita una valoración precisa e independiente del valor de los instrumentos derivados extrabursátiles. Deberá comunicar regularmente a la CSSF, conforme a las normas definidas por esta última, los tipos de instrumentos derivados, los riesgos subyacentes, los límites cuantitativos y los métodos elegidos para calcular los riesgos asociados a las transacciones en instrumentos derivados.

- G) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario distintos de los referidos en los puntos A)B)C)D)E)F), hasta un nivel del 10% del patrimonio de cada Compartimento.

El Fondo no podrá adquirir metales preciosos ni certificados que los representen.

A título accesorio, el Fondo podrá mantener liquidez en cuentas a la vista o a corto plazo y mantener una proporción significativa de dicha liquidez en caso de condiciones de mercado particularmente adversas.

El Fondo no podrá:

- invertir más del 10% del patrimonio de cada Compartimento en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad; sin embargo, el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario mantenidos de emisores en que invierta un Compartimento más del 5% de su patrimonio no podrá superar el 40% del valor del patrimonio de dicho Compartimento, sin tener en cuenta los valores mencionados en los párrafos e) y f) siguientes;
- invertir más del 20% del patrimonio de cada Compartimento en depósitos hechos en la misma entidad;
- incurrir en un riesgo de contraparte en una transacción en instrumentos derivados extrabursátiles que supere el 10% del patrimonio de cada Compartimento cuando la contraparte sea una institución de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea o, si el domicilio social de la institución de crédito se sitúa en un país tercero, con un Estado no miembro, esté sometida a las normas prudenciales consideradas por la CSSF como equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria, o el 5% del patrimonio de cada Compartimento en los demás casos;
- Combinar inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por una sola entidad, depósitos hechos en una misma entidad, y/o riesgos que se deriven de transacciones en instrumentos derivados extrabursátiles con una sola entidad, que sean superiores al 20% del patrimonio de cada Compartimento.
- Invertir más del 35% del patrimonio de cada Compartimento en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus colectividades públicas territoriales, un Estado no miembro de la Unión Europea, o por organismos internacionales públicos de los que uno o más

Estados miembros de la Unión Europea sean miembros.

Sin embargo, el Fondo está autorizado para colocar hasta el 100% del patrimonio de cada Compartimento en diferentes emisiones de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus colectividades públicas territoriales, por un Estado miembro de la OCDE o del G20, Singapur o por organismos internacionales públicos de los que uno o más Estados miembros de la Unión Europea sean miembros. En este caso, cada Compartimento deberá mantener valores que pertenezcan al menos a seis emisiones diferentes, sin que los valores que pertenezcan a una misma emisión puedan superar el 30% del importe total.

- f) Invertir más del 25% del patrimonio de cada Compartimento en obligaciones emitidas por una institución de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y que esté asimismo sometida a una supervisión especial de las autoridades públicas con el objetivo de proteger a los titulares de esas obligaciones; en particular, los importes que provengan de la emisión de esas obligaciones deberán invertirse en activos que cubran lo suficiente, durante toda la duración de la validez de las obligaciones, las reclamaciones que se deriven de las mismas y que se utilizarían de forma prioritaria para la devolución del principal y el pago de los intereses acumulados en caso de quiebra del emisor.

Si el Fondo invierte más del 5% del patrimonio de cada Compartimento en esas obligaciones emitidas por un solo emisor, el valor total de esa inversión no podrá pasar del 80% del patrimonio de cada uno de los Compartimentos del Fondo.

Los límites indicados en los párrafos a), to f) anteriores no podrán combinarse. Por tanto, las inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor, en depósitos o instrumentos derivados realizados con esa entidad, no podrán, en ningún caso, superar en total el 35% del patrimonio de cada s Compartimento del Fondo, a excepción de la derogación prevista en el párrafo e) para las emisiones de un Estado miembro de la Unión Europea, sus colectividades públicas territoriales, un Estado miembro de la OCDE, o de organismos internacionales públicos de los que uno o más Estados miembros de la Unión Europea sean miembros.

Las Sociedades que estén incluidas en el mismo grupo a los efectos de cuentas consolidadas, como se definen conforme a la Directiva 83/349/CEE, o de conformidad con normas contables reconocidas internacionalmente, son consideradas un solo organismo a efectos del cálculo de los límites contenidos en el párrafo anterior.

Un OIC podrá invertir en total hasta el 20% de su patrimonio en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario dentro del mismo grupo.

- g) Invertir más del 20% de los activos de cada Compartimento en las Participaciones de un mismo OICVM u otro OIC contemplado en el punto C) anterior, considerándose cada Compartimento de un

OIC de compartimentos múltiples como un emisor distinto, con la condición de que esté asegurada la segregación de obligaciones de los diferentes Compartimentos frente a terceros.

Las inversiones en las Participaciones de otros OIC distintos de OICVM no podrán superar, en total, el 30% del patrimonio de cada Compartimento del Fondo.

El Fondo podrá invertir asimismo, dentro de los límites susodichos, en Participaciones de otros OICVM y/u otros OIC gestionados por la Sociedad Gestora o por otra sociedad con la que la Sociedad Gestora esté conectada en el marco de una comunidad de gestión o control, o por una importante participación directa o indirecta, con la condición de que por esas operaciones no se cobre ningún derecho o gasto por cuenta del Fondo.

- h) Tomar préstamos, únicamente de forma temporal, con la condición de que esa toma de préstamo no supere el 10% del patrimonio de cada uno de los Compartimentos del Fondo. Sin embargo, no se considerarán tomas de préstamo la obtención de divisas mediante un préstamo cruzado (“*back-to-back loan*”).
- i) Conceder créditos o actuar en calidad de garante en nombre de terceros, sin impedir que el Fondo adquiera valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros contemplados en los párrafos C), E) y F) anteriores, que no estén totalmente desembolsados.
- j) Realizar ventas al descubierto de valores.

La Sociedad Gestora, con respecto a todos los fondos comunes de inversión que gestione y que caigan dentro del ámbito de la Parte I de la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva, no podrá:

- 1) Adquirir ninguna acción que lleve inherente derechos de voto que le permitirían ejercer una influencia importante sobre la gestión de una entidad emisora.

Además, el Fondo no podrá:

- 2) Adquirir más del 10% de acciones sin derecho de voto de un mismo emisor.
- 3) Adquirir más del 10% de las obligaciones del mismo emisor.
- 4) adquirir más del 25% de las Participaciones del mismo OICVM y/u otro OIC;
- 5) Adquirir más del 10% de los instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo emisor.

Podrán no respetarse los límites señalados en los puntos 3), 4) y 5) en el momento de adquisición si en ese momento el importe bruto de los valores de deuda o de los instrumentos del mercado monetario o de la cantidad neta de los valores en circulación no puede calcularse.

Los límites indicados en los puntos 1), 2), 3), 4) y 5) no son aplicables a los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus colectividades públicas territoriales, un Estado no miembro de la Unión Europea, o por organismos internacionales públicos de los que uno o más Estados miembros de la Unión Europea sean miembros.

Además, los límites susodichos no se aplican a las Participaciones mantenidas por el Fondo en el capital de una sociedad constituida en un Estado no miembro de la Unión Europea que invierta sus activos principalmente en valores de emisores que tengan su domicilio social en ese Estado, cuando, en virtud de la legislación del mismo, esa tenencia represente la única manera en que el OICVM puede invertir en los valores de los emisores de ese Estado, y con la condición de que la sociedad del Estado no miembro de la Unión Europea, en su política de inversión, respete los límites establecidos en los párrafos a) a g) y en los puntos 1) a 5) anteriores.

Los límites previstos con respecto al patrimonio del Fondo y a la inversión de dicho patrimonio en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario del mismo emisor, o en Participaciones de otro organismo de inversión colectiva, no deben respetarse en caso de ejercer los derechos de suscripción inherentes a los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que forman parte del activo del Fondo.

Si se superan estos límites por motivos que escapen al control del Fondo o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción, el objetivo principal de la Sociedad Gestora, conforme a las disposiciones legislativa, por lo que respecta a sus operaciones de ventas debe ser la subsanación de dicha situación, teniendo en cuenta los intereses de los Participes.

Las limitaciones previstas en los párrafos a) al g) no se aplicarán durante el primer período de los seis meses siguientes a la fecha de aprobación de la apertura del Compartimento, con la condición de que se cumpla con el principio de reparto de los riesgos.

La Sociedad Gestora, en todo momento, en el interés de los Participes, podrá adoptar restricciones adicionales a la política de inversión, con el fin de conformarse a las leyes y reglamentos de los Países en que se vendan las Participaciones.

Un Compartimento del Fondo puede suscribir, adquirir y/o mantener valores para que sean emitidos por uno o más Compartimentos del Fondo con la condición de que:

- El Compartimento objetivo no invierta, a su vez, en el Compartimento invertido en este Compartimento objetivo.
- No se invierta más del 10% de los activos de los Compartimentos objetivo cuya adquisición está contemplada, de acuerdo con el Reglamento de Gestión, en participaciones de otros Compartimentos objetivo del Fondo.
- Los derechos de voto vinculados a los activos pertinentes se suspendan tanto tiempo como estén en el Compartimento y sin perjuicio del adecuado procesamiento en las cuentas e informes periódicos.
- En cualquier caso, durante el tiempo que el Compartimento mantenga estos títulos, su valor no se tendrá en cuenta para el cálculo del patrimonio neto del Fondo con el fin de verificar el umbral mínimo del patrimonio neto impuesto por la Ley del 17 de diciembre de 2010.
- No se produzca una duplicación de las comisiones de gestión/suscripción o reembolso entre aquellas a nivel del Compartimento del Fondo invertidas en el Compartimento objetivo y este Compartimento objetivo.

2.2. Normas de inversión específicas para fondos del mercado monetario

Los Compartimentos del Fondo autorizados como fondos del mercado monetario de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 del 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario no estarán sujetos a las obligaciones relativas a las políticas de inversión

de los OICVM establecidas en los Artículos 49 a 50a, en el Artículo 51(2) y en los Artículos 52 a 57 de la Directiva 2009/65/CE, a menos que se indique explícitamente lo contrario en el Reglamento (UE) 2017/1131.

A) Activos aptos para fondos del mercado monetario:

Los Compartimentos del Fondo autorizados como fondos del mercado monetario de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario invertirán/participarán únicamente en los siguientes activos aptos:

a) Instrumentos del mercado monetario conforme a la definición en el Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1131, siempre y cuando cumplan todos los requisitos siguientes:

1) se incluyen dentro de una de las siguientes categorías de instrumentos del mercado monetario:

I. instrumentos del mercado monetario admitidos o negociados en un mercado regulado conforme a la definición del Artículo 4(1)(14) de la Directiva 2004/39/CE; y/o

II. instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado regulado en un Estado miembro de la Unión Europea, que opera regularmente y está reconocido y abierto al público; y/o

III. instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa en cualquier otro país en Europa Oriental u Occidental, Asia, Oceanía, Australia, el continente americano y África, o negociados en otro mercado regulado en los países indicados anteriormente, siempre y cuando dicho mercado esté regulado, opere regularmente y esté reconocido y abierto al público; y/o

IV. instrumentos del mercado monetario distintos de los que se negocian en un mercado regulado u otro mercado regulado, en la medida que la emisión o el emisor de esos instrumentos estén sometidos a una reglamentación que tenga por objeto proteger a los inversores y el ahorro y que esos instrumentos sean:

(i. emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado miembro de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco de Inversión Europea, otro Estado o, en el caso de un Estado federal, por uno de los miembros que compongan la federación, o por un organismo internacional público al que pertenezcan uno o más Estados miembros de la Unión Europea, o

(ii. emitidos por un organismo cuyos valores se negocien en los mercados regulados indicados en el punto A) a) 1) I. y II. anterior, o

(iii. emitidos o garantizados por una entidad sometida a una supervisión prudencial, conforme a los criterios definidos por el derecho europeo, o por una entidad que esté sometida y

conforme a las normas prudenciales consideradas por la CSSF como al menos tan estrictas como las previstas por la legislación europea, o

(iv. emitidos por otros organismos pertenecientes a categorías aprobadas por la CSSF, a condición de que las inversiones en esos instrumentos estén sujetas a una protección del inversor equivalente a la establecida en los tres apartados inmediatamente anteriores, y a condición de que el emisor sea una sociedad cuyo capital social y reservas asciendan al menos a diez millones de euros (10.000.000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la Directiva 2013/34/UE, sea una entidad que, dentro de un grupo de sociedades que incluya una o más sociedades que coticen en bolsa, se dedique a la financiación del grupo y sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria;

2) muestra una de las siguientes características alternativas:

I. tiene un vencimiento legal desde su emisión de 397 días o menos;

II. tiene un vencimiento residual de 397 días o menos.

Sin perjuicio de lo anterior, los fondos del mercado monetario estándar, tal como se definen en el Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1131, también podrán invertir en instrumentos del mercado monetario con un vencimiento residual hasta la fecha de reembolso legal inferior o igual a dos años, siempre que el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión de los tipos de interés sea de 397 días o menos. Para tal fin, los instrumentos del mercado monetario de tipo de interés variable y los instrumentos del mercado monetario de tipo fijo cubiertos por un acuerdo de swap se reajustarán a un tipo o índice del mercado monetario.

3) El emisor del instrumento del mercado monetario y la calidad del instrumento del mercado monetario han recibido una evaluación favorable en base al "Procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia" establecido por la Sociedad Gestora. Este requisito no se aplicará a los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la Unión Europea, una autoridad central o banco central de un Estado miembro de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, el Banco de Inversión Europea, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera.

b) Titulizaciones y pagarés respaldados por activos (ABCP):

1) siempre y cuando la titulización o ABCP sean lo suficientemente líquidos, hayan recibido una evaluación favorable conforme al "Procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia" establecido por la Sociedad Gestora y sean uno de los siguientes: una titulización del tipo

indicado en el Artículo 13 del Reglamento delegado de la Comisión (UE) 2015/61;

- 2) un ABCP emitido por un programa de ABCP que:
 - I. esté plenamente respaldado por una entidad de crédito regulada que cubra todos los riesgos de liquidez, de crédito y de dilución sustanciales, así como los costes de transacción y los costes en el conjunto del programa relacionados con el ABCP, si fuera necesario para garantizar al inversor el pago completo de cualquier importe en virtud del ABCP;
 - II. no es una retitulización y la exposición subyacente a la titulación en cada transacción de ABCP no incluye ninguna posición de titulación;
 - III. no incluye una titulación sintética conforme a la definición del punto (11) del Artículo 242 del Reglamento (UE) N.º 575/2013;
- 3) una titulación simple, transparente y estándar (STS) según lo determinado de conformidad con los criterios y condiciones expuestos en los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y el Consejo, o un ABCP STS, según lo determinado de conformidad con los criterios y condiciones expuestos en los Artículos 24, 25 y 26 de dicho reglamento.

Un fondo del mercado monetario a corto plazo, conforme a la definición del Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1131 puede invertir en las titulaciones o ABCP indicados en A) b) siempre y cuando se cumpla cualquiera de las condiciones siguientes, según resulten aplicables:

- 1) el vencimiento legal desde la emisión de las titulaciones indicado en A) b) 1. 1) es inferior o igual a dos años y el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión de los tipos de interés es de 397 días o menos;
- 2) el vencimiento legal en el momento de la emisión o el vencimiento residual de las titulaciones o ABCP indicados en los puntos 2) y 3) del apartado A, letra b), es igual o inferior a 397 días;
- 3) las titulaciones indicadas en los puntos 1) y 3) del apartado A, letra b) son instrumentos de amortización y tienen una vigencia media ponderada de dos años o menos.

Un fondo del mercado monetario a corto plazo, conforme a la definición del Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1131 puede invertir en las titulaciones o ABCP indicados en el apartado A), letra b) siempre y cuando se cumpla cualquiera de las condiciones siguientes, según resulten aplicables:

- 1) el vencimiento legal en el momento de la emisión o el vencimiento residual de las titulaciones y ABCP indicados en los puntos 1), 2) y 3) del apartado A, letra b), es inferior o igual a dos años y el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión de los tipos de interés es igual o inferior a 397 días;
- 2) las titulaciones indicadas en los puntos 1) y 3) del apartado A, letra b) son instrumentos de

amortización y tienen una vigencia media ponderada de dos años o menos.

- c) un depósito en una entidad de crédito, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
 - 1) el depósito es reembolsable a la vista o es posible retirarlo en cualquier momento;
 - 2) el depósito vence en un máximo de 12 meses;
 - 3) la institución de crédito tiene su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea o, si la institución de crédito tiene su domicilio social en otro Estado, está sometida a las normas prudenciales consideradas como equivalentes a las previstas por la legislación de la Unión Europea según el procedimiento expuesto en el Artículo 107(4) del Reglamento (UE) N.º 575/2013.
- d) Un instrumento financiero derivado, siempre y cuando se negocie en un mercado regulado tal y como se indica en el punto (a), (b) o (c) del Artículo 50(1) de la Directiva 2009/65/CE o instrumento extrabursátil, y siempre y cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:
 - 1) el subyacente del instrumento derivado se compone de tipos de interés, tipos de cambio, monedas o índices que representen una de esas categorías;
 - 2) el instrumento derivado sirve únicamente para cubrir los riesgos de tipo de interés o de tipo de cambio inherentes a otras inversiones del Compartimento del Fondo autorizadas como fondos del mercado monetario de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131;
 - 3) las contrapartes de las transacciones en instrumentos derivados extrabursátiles son instituciones sujetas a una regulación y supervisión prudenciales y pertenecen a las categorías aprobadas por la CSSF;
 - 4) los derivados extrabursátiles estén sujetos a una valoración fiable y comprobable sobre una base diaria y pueden ser vendidos, liquidados o cancelados por una transacción de compensación en cualquier momento a su valor justo a iniciativa del Compartimento;
- e) un contrato de recompra, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
 - 1) se utiliza con carácter temporal, durante un máximo de siete días hábiles, únicamente con fines de gestión de la liquidez y no con fines de inversión distintos de los mencionados en A) e) 3);
 - 2) la contraparte que recibe activos transferidos por el Compartimento como garantía en virtud del contrato de recompra tiene prohibido vender, invertir, pignorar o transferir de cualquier otra forma dichos activos sin el consentimiento previo del Compartimento;
 - 3) el efectivo que recibe el Compartimento como parte del contrato de recompra puede:
 - I. destinarse a depósitos de conformidad con el punto (f) del Artículo 50(1) de la Directiva 2009/65/CE; o
 - II. invertirse en los activos mencionados en el Artículo 15(6) del Reglamento (UE) 2017/1131, pero no puede invertirse de otra forma en los activos aptos indicados en el

Artículo 9 del Reglamento (UE) 2017/1131, transferirse o volverse a utilizar de otro modo;

- 4) el efectivo recibido por el Compartimento como parte de un contrato de recompra no supera el 10% de sus activos;
 - 5) el Compartimento tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento previa notificación de un máximo de dos días hábiles.
- f) un contrato de recompra inversa, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- 1) el Compartimento tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento previa notificación de un máximo de dos días hábiles;
 - 2) los activos recibidos por el Compartimento como parte de un contrato de recompra inversa:
 - I. tendrán un valor de mercado que será en todo momento al menos equivalente al efectivo desembolsado;
 - II. serán instrumentos del mercado monetario que cumplirán los requisitos establecidos en el punto A) a) anterior;
 - III. no se venderán, reinvertirán, pignorarán o transferirán de cualquier otra forma;
 - IV. no incluirán Titulizaciones ni ABCP;
 - V. estarán suficientemente diversificados, con una exposición máxima frente a un emisor determinado del 15% del Valor Liquidativo del Compartimento, salvo si dichos activos adoptan la forma de instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos de B) g) a continuación;
 - VI. serán emitidos por una entidad independiente de la contraparte y de la que se espera que no muestre una alta correlación con el rendimiento de la contraparte.

No obstante, un Compartimento autorizado como fondo del mercado monetario podrá recibir como parte de un contrato de recompra inversa valores mobiliarios líquidos o instrumentos del mercado monetario distintos de los que cumplen los requisitos establecidos en el punto A) a) anterior, siempre que dichos activos cumplan una de las siguientes condiciones:

- I. emitidos o garantizados por la Unión Europea, una autoridad central o banco central de un Estado miembro de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, el Banco de Inversión Europea, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, siempre y cuando hayan recibido una evaluación favorable conforme al "Procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia" establecido por la Sociedad Gestora;
- II. emitidos o garantizados por una autoridad central o banco central de un país tercero que no pertenece a la Unión Europea, siempre y cuando hayan recibido una evaluación favorable conforme al "Procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia" establecido por la Sociedad Gestora.

Los activos recibidos como parte de un contrato de recompra inversa de conformidad con lo anterior deberán cumplir los requisitos de diversificación descritos en B) g) más adelante.

- 3) El Compartimento autorizado como fondo del mercado monetario se asegurará de que puede recuperar la totalidad del importe de efectivo en cualquier momento, ya sea aplicando el criterio de devengo o el de precios de mercado. Cuando el efectivo sea recuperable en cualquier momento aplicando el criterio de precios de mercado, se utilizará el valor a precios de mercado del contrato de recompra inversa para calcular el Valor Liquidativo del Compartimento.
- g) participaciones o acciones de cualquier otro fondo del mercado monetario ("FMM objetivo"), siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- 1) no más del 10% de los activos de los FMM objetivo puede, según el reglamento del fondo o los documentos constitutivos, invertirse en conjunto en participaciones o acciones de otros fondos del mercado monetario;
 - 2) el FMM objetivo no posee participaciones ni acciones en el fondo del mercado monetario comprador;
 - 3) el fondo del mercado monetario objetivo está autorizado conforme al Reglamento (UE) 2017/1131.

Un Compartimento autorizado como fondo del mercado monetario de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 no participará en ninguna de las siguientes actividades:

- invertir en activos diferentes a los mencionados en el párrafo A) a) a g) anterior;
- venta al descubierto de cualquiera de los siguientes instrumentos: instrumentos del mercado monetario, titulaciones, ABCP y participaciones o acciones de otros fondos del mercado monetario;
- exposición directa o indirecta a renta variable o materias primas, incluso a través de derivados, certificados que los representen, índices basados en ellos o cualquier otro medio o instrumento que pueda dar lugar a una exposición a los mismos;
- celebrar contratos de préstamo de valores o de préstamo de valores, o cualquier otro contrato que pueda gravar los activos del Compartimento;
- tomar en préstamo o prestar efectivo.

Un Compartimento autorizado como fondo del mercado monetario de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 podrá mantener liquidez en cuentas de acuerdo con el Artículo 50(2) de la Directiva 2009/65/CE.

- B) Normas de diversificación de los fondos del mercado monetario:
- a) Un Compartimento autorizado como fondo del mercado monetario de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 invertirá como máximo:
 - 1) un 5% de sus activos en instrumentos del mercado monetario, titulaciones y ABCP emitidos por el mismo organismo;
 - 2) un 10% de sus activos en depósitos realizados en la misma entidad de crédito, a menos que la estructura del sector bancario luxemburgués sea

tal que no existan suficientes entidades de crédito viables para cumplir el requisito de diversificación y no sea económicamente factible para el fondo del mercado monetario realizar depósitos en otro Estado miembro de la Unión Europea, en cuyo caso podrá depositar hasta el 15% de sus activos en la misma entidad de crédito.

- b) No obstante lo dispuesto en el punto B) a) 1) anterior, un “fondo del mercado monetario de valor liquidativo variable”, tal como se define en el Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1131, podrá invertir hasta el 10% de sus activos en instrumentos del mercado monetario, titulaciones y ABCP emitidos por el mismo organismo, siempre que el valor total de dichos instrumentos del mercado monetario, titulaciones y ABCP mantenidos por el fondo del mercado monetario de valor liquidativo variable en cada uno de los organismos emisores en los que invierta más del 5% de sus activos, no supere el 40% del valor de sus activos.
- c) la suma de todas las exposiciones de un fondo del mercado monetario a titulaciones y ABCP no superará el 20% de los activos del fondo del mercado monetario, pudiendo invertir hasta el 15% de los activos del fondo del mercado monetario en titulaciones y ABCP que no cumplan los criterios de identificación de las titulaciones STS y ABCP.
- d) la suma de la exposición al riesgo frente a la misma contraparte de un fondo del mercado monetario derivada de transacciones en instrumentos derivados extrabursátiles no superará el 5% de los activos del fondo del mercado monetario.
- e) la suma de la exposición al riesgo frente a la misma contraparte de un fondo del mercado monetario derivada de transacciones en instrumentos derivados extrabursátiles no superará el 15% de los activos del fondo del mercado monetario.
- f) Sin perjuicio de los límites individuales establecidos en los párrafos B) a) y B) d), un fondo del mercado monetario no podrá combinar, cuando ello dé lugar a una inversión de más del 15% de sus activos en un único organismo, ninguno de los siguientes:
 - 1) inversiones en instrumentos del mercado monetario, titulaciones y ABCP emitidos por dicho organismo;
 - 2) depósitos realizados con dicho organismo;
 - 3) instrumentos financieros derivados extrabursátiles de los que se derive exposición al riesgo de contraparte de dicho organismo.

No obstante el citado requisito de diversificación del 15%, cuando la estructura del mercado financiero en Luxemburgo sea tal que no existan suficientes entidades de crédito viables para cumplir el requisito de diversificación y no sea económicamente factible para el fondo del mercado monetario recurrir a entidades financieras de otro Estado miembro de la Unión Europea, el fondo del mercado monetario podrá combinar los tipos de inversiones a que se refieren las letras B) f) 1) a 3) hasta una inversión máxima del 20% de sus activos en un único organismo.

- g) **No obstante lo dispuesto en el apartado B) a), de conformidad con la diversificación del riesgo, los Compartimentos del Fondo autorizados como fondos del mercado monetario podrán invertir hasta el 100% de sus activos en diferentes**

instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados separada o conjuntamente por la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados miembros de la Unión Europea o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco de Inversión Europea, el Fondo de Inversión Europea, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales, cualquier Estado miembros de la OCDE o del G20, Singapur, o cualquier otra institución u organización financieras internacionales relevantes a las cuales pertenezcan uno o más Estados miembro de la Unión Europea, siempre y cuando dichos emisores y garantes hayan recibido una evaluación favorable conforme al “Procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia” establecido por la Sociedad Gestora y que dicho Compartimento mantenga instrumentos del mercado monetario de al menos seis emisiones diferentes por emisión y limite la inversión en instrumentos del mercado monetario de la misma emisión a un máximo del 30% de sus activos.

- h) Sin perjuicio de los límites individuales expuestos en B) a), un fondo del mercado monetario podrá invertir como máximo un 10% de sus activos en obligaciones emitidas por una institución de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y que esté asimismo sometida a una supervisión especial de las autoridades públicas con el objetivo de proteger a los titulares de esas obligaciones. En particular, las sumas que provengan de la emisión de esas obligaciones deberán invertirse de acuerdo con la ley en activos que, durante toda la duración de la validez de las obligaciones, sean capaces de hacer frente a las reclamaciones que se deriven de las mismas y que, en caso de quiebra del emisor, se utilizarían de forma prioritaria para la devolución del principal y el pago de los intereses acumulados.

Cuando un fondo del mercado monetario invierta más del 5% de sus activos en las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior emitidas por un único emisor, el valor total de esas inversiones no superará el 40% del valor de los activos del fondo del mercado monetario.

- i) Sin perjuicio de los límites individuales expuestos en B) a), un fondo del mercado monetario podrá invertir como máximo un 20% de sus activos en obligaciones emitidas por una única institución si se cumplen los requisitos establecidos en el punto (f) del Artículo 10 (1) o el punto (c) del Artículo 11(1) del Reglamento delegado (UE) 2015/61, incluida cualquier posible inversión en los activos mencionados en B) h).

Cuando un fondo del mercado monetario invierta más del 5% de sus activos en las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior emitidas por un único emisor, el valor total de esas inversiones no superará el 60% del valor de los activos del fondo del mercado monetario, incluida cualquier posible inversión en los activos mencionados en B) h), respetando los límites establecidos en él.

- j) Las sociedades que estén incluidas en el mismo grupo a los efectos de cuentas consolidadas como se

definen conforme a la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, o de conformidad con normas contables reconocidas internacionalmente, se considerarán un solo organismo a efectos del cálculo de los límites contenidos en B) a) a f).

C) Normas de concentración de los fondos del mercado monetario:

- a) Un fondo del mercado monetario no mantendrá más del 10% de los instrumentos del mercado monetario, titulaciones y ABCP emitidos por un mismo organismo.
- b) El límite expuesto en C) a) no se aplicará respecto a las inversiones en instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados miembros de la Unión Europea o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco de Inversión Europea, el Fondo de Inversión Europea, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, una autoridad central o banco central de un país tercero, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra institución u organización financieras internacionales relevantes a las cuales pertenezcan uno o más Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Un fondo del mercado monetario podrá adquirir las participaciones o acciones de otros fondos del mercado monetario, siempre que no invierta más del 5% de sus activos en participaciones o acciones de un único fondo del mercado monetario.
- d) Un fondo del mercado monetario no podrá, en total, invertir más del 17,5% de sus activos en participaciones o acciones de otros fondos del mercado monetario.
- e) No obstante lo dispuesto en C) c) y C) d), un Compartimento autorizado como fondo del mercado monetario podrá adquirir participaciones o acciones en otros fondos del mercado monetario de conformidad con el Artículo 55 o 58 de la Directiva 2009/65/CE en las siguientes condiciones:
 - 1) El FMM se comercializa exclusivamente a través de un plan de ahorro de los trabajadores regulado por la legislación nacional y en el que sólo participan como inversores personas físicas;
 - 2) El plan de ahorro de los empleados mencionado en C) e) 1) solo permite a los inversores reembolsar sus inversiones en condiciones restrictivas establecidas en la legislación nacional, en virtud de las cuales solo pueden efectuarse reembolsos en determinadas circunstancias que no estén relacionadas con la evolución del mercado.
- f) Si el fondo del mercado monetario objetivo está gestionado, directamente o por delegación, por el mismo gestor que el del fondo del mercado monetario comprador o por cualquier otra sociedad a la que el gestor del fondo del mercado monetario comprador está vinculado por una gestión o control común, o por una participación directa o indirecta significativa, el gestor del fondo del mercado monetario objetivo, o la otra sociedad, no podrá cobrar comisiones de suscripción o de reembolso a cuenta de la inversión realizada por el fondo del mercado monetario comprador en las participaciones

o acciones del fondo del mercado monetario objetivo;

- g) Si un Compartimento autorizado como fondo del mercado monetario invierte el 10% o más de sus activos en participaciones o acciones de otros fondos del mercado monetario, el informe anual indicará la proporción máxima de comisiones de gestión cargadas al propio Compartimento y a los demás fondos del mercado monetario en los que invierta.
- h) Los fondos del mercado monetario a corto plazo sólo podrán invertir en participaciones o acciones de otros FMM a corto plazo, según se definen en el Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1131.
- i) Los fondos del mercado monetario estándar pueden invertir en participaciones o acciones de fondos del mercado monetario a corto plazo y fondos del mercado monetario estándar, según se definen en el Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1131.

D) Normas de liquidez relativas a los fondos del mercado monetario estándar:

Los Compartimentos del Fondo que reúnan los requisitos como fondos del mercado monetario estándar de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 del 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario cumplirán constantemente con todos los requisitos siguientes:

- a) su cartera tendrá en todo momento un vencimiento medio ponderado inferior a 6 meses;
- b) su cartera tendrá en todo momento una vigencia media ponderada inferior a 12 meses;
- c) al menos el 7,5% de sus activos debe estar constituido por activos de vencimiento diario, contratos de recompra inversa que puedan rescindirse con un preaviso de un día hábil o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de un día hábil;
- d) al menos el 15% de sus activos debe estar constituido por activos de vencimiento semanal, contratos de recompra inversa que puedan rescindirse con un preaviso de cinco días hábiles o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de cinco días hábiles;

A efectos del cálculo mencionado en el apartado D) d) anterior, los instrumentos del mercado monetario o las participaciones o acciones de otros fondos del mercado monetario podrán incluirse en los activos de vencimiento semanal hasta el 7,5% de sus activos, siempre que puedan reembolsarse y liquidarse en un plazo de cinco días hábiles.

2.3. Técnicas e instrumentos

Con referencia a los instrumentos financieros derivados descritos en el párrafo F de la sección "Inversiones y restricciones de inversión", y a menos que se especifique explícitamente lo contrario en la sección "Normas de inversión específicas para fondos del mercado monetario" o en el Reglamento (UE) 2017/1131, el Fondo podrá recurrir a técnicas e instrumentos según se describe más adelante, con la condición de que el recurso a estas técnicas e instrumentos se haga con un fin de cobertura, incluida la cobertura del riesgo de cambio, con un fin de gestión eficaz de la cartera o para alcanzar cualquier otro objetivo que se especifique en las Fichas de los Compartimentos. En ningún caso, estas operaciones pueden llevar al Fondo a que se aparte de sus objetivos de inversión detallados en cada una de las Fichas de los Compartimentos.

Las transacciones en instrumentos financieros derivados descritas más adelante deben ser objeto de una cobertura adecuada en las siguientes condiciones:

- Cuando el instrumento financiero derivado prevea, automáticamente o a elección de la contraparte del Fondo, la entrega física del instrumento financiero subyacente a la fecha de vencimiento o de ejercicio, y siempre que la entrega física sea una práctica común en el caso del instrumento en cuestión, el Fondo deberá mantener en su cartera el instrumento financiero con fines de cobertura.
- Cuando el instrumento financiero subyacente de un instrumento financiero derivado sea sumamente líquido, se permite al Fondo mantener excepcionalmente otros activos líquidos como cobertura, con la condición de que dichos activos puedan utilizarse en todo momento para comprar el instrumento financiero subyacente y que el riesgo de mercado adicional asociado a este tipo de transacción se evalúe adecuadamente.
- Cuando el instrumento financiero derivado se liquide en efectivo, automáticamente o a discreción del Fondo, se permite al Fondo no mantener el instrumento subyacente como cobertura. En este caso, las siguientes clases de instrumentos constituirán una cobertura aceptable:
 - Efectivo.
 - Títulos de crédito líquidos (por ejemplo, valores mobiliarios emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o por organismos internacionales públicos de los que uno o más Estados miembros de la Unión Europea sean miembros), con medidas de protección adecuadas (especialmente, recortes o *haircuts*).
 - Otros activos altamente líquidos, reconocidos por motivos de su correlación con el subyacente del instrumento financiero derivado, y sujeto a medidas de protección adecuadas (especialmente, recortes, cuando proceda).

El empleo de técnicas e instrumentos relativos a operaciones de préstamo de valores, venta del derecho de operaciones de recompra y contratos de recompra y de recompra inversa debe cumplir las condiciones indicadas en la Circular 08/356 de la CSSF.

Las técnicas e instrumentos que se describen a continuación se llevarán a cabo en igualdad de condiciones en el interés exclusivo de los inversores.

Los derivados financieros OTC y las técnicas de gestión eficiente de carteras se acordarán con contrapartes aprobadas por la Sociedad Gestora tras la realización de los exámenes crediticios pertinentes, que conllevarán la realización de un análisis crediticio adecuado con el fin de evaluar la calidad de crédito de dichas contrapartes. Las contrapartes de operaciones de derivados financieros OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras, como los swaps de rentabilidad total u otros instrumentos derivados financieros con características similares, en los que participa un Compartimento, se seleccionan por medio de una lista de contrapartes aprobadas y establecidas por la Sociedad Gestora. Las contrapartes aprobadas en derivados financieros OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras deben estar especializadas en los tipos correspondientes de operaciones y son o bien instituciones de crédito con un domicilio social en un Estado miembro o una empresa de inversión, aprobada conforme a la Directiva 2004/39/CE o a una normativa equivalente, y está sujeta a supervisión prudencial, con una calificación crediticia de grado de inversión. No existen otros límites respecto al estado jurídico o país de origen de las contrapartes.

Para cumplir con el Reglamento (UE) 2015/2365 del 25 de noviembre de 2015 sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización del Reglamento (UE) 648/2012 modificadorio, los datos relativos a las proporciones máximas previstas de activos gestionados que representan las técnicas de gestión eficiente de carteras y los swaps de rentabilidad total de un Compartimento, se indican en el Anexo B, cuando corresponda. Un Compartimento que no utiliza técnicas de gestión eficiente de carteras ni swaps de rentabilidad total a partir de la fecha de este Folleto Informativo (es decir, su proporción prevista de activos gestionados sujetos a técnicas de gestión eficiente de carteras y swaps de rentabilidad total es del 0%) puede, sin embargo, utilizar técnicas de gestión eficiente de carteras y swaps de rentabilidad total siempre que la proporción máxima de activos gestionados de ese Compartimento sujeto a tales técnicas financieras no supere la proporción máxima indicada. En dicho caso, el Anexo B se actualiza conforme a la próxima oportunidad disponible.

Los Partícipes deben tener en cuenta que algunos de los instrumentos derivados usados en la cobertura, en la gestión eficaz de la cartera o para cumplir con objetivos específicos de inversión, pueden ser altamente especializados y por tanto, habrá únicamente un número limitado de contrapartes dispuestas a ofrecerlos.

Además, con el fin de mitigar el efecto de los movimientos adversos del mercado ante la posibilidad de alcanzar los objetivos de inversión establecidos en el apartado de Política de Inversión del Compartimento, los Compartimentos aceptarán asumir los acuerdos precobertura por una cantidad nociónal limitada a las suscripciones recibidas en el Período de suscripción inicial, si procede, tal y como se indica en este Folleto. Los Compartimentos sufragarán los costes y gastos, si los hubiera, relacionados con los acuerdos precobertura.

2.3.1. Operaciones relativas a contratos de futuros y contratos de opciones sobre valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario

El Fondo podrá negociar con contratos de futuros y de opción sobre valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario en las condiciones y límites siguientes:

El Fondo podrá concluir contratos de futuros, comprar y vender opciones de compra y opciones de venta sobre valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que se negocien en un mercado regulado, con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles con agentes-intermediarios especializados en este tipo de transacciones que constituyen el mercado en estos instrumentos y que sean instituciones financieras de primer orden con una calificación elevada. Estas operaciones pueden efectuarse con fines de cobertura, con fines de una gestión eficaz de la cartera o, si se especifica en las Fichas de los Compartimentos, con otros fines.

El riesgo relacionado con las operaciones relativas a los contratos de futuros y de opciones sobre valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario (con exclusión de las operaciones realizadas con fines de cobertura), junto con el riesgo global relacionado con otros instrumentos derivados, no podrá superar en ningún momento el patrimonio de cada Compartimento del Fondo.

Los riesgos se calculan teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos de mercado previstos y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.

2.3.2. Operaciones relativas a contratos de futuros y contratos de opciones sobre instrumentos financieros

Estas operaciones podrán estar relacionadas únicamente con contratos que se negocien en un mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, o ser realizadas en mercados extrabursátiles con agentes intermediarios especializados en este tipo de transacciones que hagan el mercado en estos instrumentos y que sean instituciones financieras de primer orden con una calificación elevada. Con reserva de las condiciones especificadas más adelante, estas operaciones pueden efectuarse con fines de cobertura, con fines de una gestión eficaz de la cartera o, si se especifica en las Fichas de los Compartimentos, con otros fines.

El riesgo relacionado con las operaciones relativas a los contratos a plazo y de opción que no sean sobre valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario, junto con el riesgo global relacionado con otros instrumentos financieros derivados, no podrá superar en ningún momento el patrimonio de cada Compartimento del Fondo.

Los riesgos se calculan teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos de mercado previstos y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.

2.3.3. Operaciones en Swaps, Swaps de incumplimiento crediticio (CDS) y Swaps de variación

El swap, en general, es un contrato mediante el cual dos partes se comprometen a canjear dos flujos, uno a cambio del otro, que pueden estar vinculados a los tipos del mercado monetario o de renta fija, o al "rendimiento" de las acciones, obligaciones, cestas de acciones u obligaciones o índices financieros, o de canjear los flujos vinculados a dos tipos de interés diferentes. Estas operaciones se realizarán a título accesorio o con el fin de obtener un beneficio económico superior que se tendría al mantener los valores durante el mismo período, o de ofrecer una protección a la baja durante el mismo período.

Cuando estas operaciones de swaps se efectúen con un fin distinto que el de cobertura, el riesgo relacionado con estas operaciones, junto con el riesgo global relacionado con otros instrumentos derivados, no podrá en ningún momento superar el valor del patrimonio de cada Compartimento del Fondo. En concreto, los swaps sobre acciones, cestas de acciones u obligaciones o índices financieros se utilizarán con el estricto respeto de la política de inversión seguida por cada uno de los Compartimentos.

Las operaciones contempladas aquí podrán referirse únicamente a contratos negociados en una bolsa de valores, en un mercado regulado, con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público o negociados de forma extrabursátil. En este último caso, así como con respecto a los swaps de incumplimiento crediticio (CDS) y swaps de variación, el Fondo no podrá negociar más que con instituciones financieras de primer orden que participen en los mercados extrabursátiles y swaps de incumplimiento crediticio y especializadas en estos tipos de operaciones. Con reserva de las condiciones detalladas a continuación, estas operaciones pueden realizarse con fines de cobertura o con otros fines.

Al adquirir una protección por medio de un contrato de swap de incumplimiento crediticio, el Fondo se cubre contra un riesgo de incumplimiento de un emisor de referencia a cambio del pago de una prima. Por ejemplo, cuando se prevea la entrega física del subyacente, un swap de incumplimiento crediticio dará el derecho al Fondo de vender a la contraparte un valor de renta fija que pertenezca a una cesta de emisiones

específica del emisor moroso a un precio predefinido (que generalmente corresponde al 100% del valor nominal).

El uso de los swaps de incumplimiento crediticio con un fin distinto que el de cobertura debe cumplir además con las siguientes condiciones:

- los CDS deben utilizarse exclusivamente en el interés de los inversores permitiendo un rendimiento interesante con relación a los riesgos incurridos por el Fondo;
- la exposición al riesgo que dimane de los swaps de incumplimiento crediticio y la exposición al riesgo que dimane de otras técnicas e instrumentos no podrán superar juntas en ningún momento el valor total del patrimonio del Fondo;
- las restricciones de inversión generales se aplicarán al mismo tiempo al emisor del CDS y al riesgo deudor final del emisor de referencia del CDS ("subyacente");
- el uso de los CDS debe integrarse en los perfiles de inversión y de riesgo de los Compartimentos en cuestión;
- el Fondo debe velar por garantizar una cobertura adecuada permanente de las exposiciones al riesgo vinculadas con los swaps de incumplimiento crediticio y siempre debe estar en posición de aceptar las solicitudes de reembolso de los inversores;

Los CDS seleccionados por el Fondo deben ser suficientemente líquidos como para permitir al Fondo vender/liquidar los contratos en cuestión a los precios teóricos definidos.

2.3.4. Swaps de rentabilidad total

El Fondo también puede participar en uno o más swaps de rentabilidad total para obtener exposición a activos de referencia, que se pueden invertir conforme a la política de inversión del Compartimento correspondiente. Un swap de rentabilidad total ("TRS") es un acuerdo en el que una parte (pagador de la rentabilidad total) transfiere la rentabilidad económica total de una obligación de referencia a la otra parte (receptor de la rentabilidad total). La rentabilidad económica total incluye ingresos procedentes de intereses y comisiones, ganancias o pérdidas por movimientos en el mercado, así como pérdidas de crédito. El TRS puede estar financiado o no dependiendo de si el valor total o valor notional del activo de referencia subyacente acordado se paga en la fecha de realización del TRS o no.

Los valores aptos para el TRS se limitan a:

- instrumentos de deuda y relacionados con la deuda;
- instrumentos de renta variable y relacionados con la renta variable;
- índices financieros que cumplen los criterios establecidos por el art. 9 del Reglamento del Gran Ducado del 8 de febrero de 2008.

La contraparte de un TRS no asume ningún criterio sobre la composición o gestión del Compartimento o sobre el subyacente de los instrumentos derivados financieros.

El Fondo podrá llevar a cabo estas operaciones únicamente si las contrapartes de esas operaciones están sujetas a normas de supervisión prudenciales consideradas como equivalentes a las prescritas por la ley comunitaria.

Cualquier intento de participar en un TRS de un Compartimento se publicará en el Anexo B.

No se deducirá de los ingresos entregados al Fondo ningún coste y/o comisión operativo directo e indirecto que se derive del TRS. La totalidad del rendimiento del TRS se acumulará en el Compartimento y no estará sujeta a contratos en los que se comparta dicho rendimiento con el Gestor de Inversiones u otros terceros.

2.3.5. Contratos por diferencia (CFD)

Un contrato por diferencias (CFD) es un contrato entre dos partes que permite canjear a plazo la diferencia entre el precio de apertura y el precio de cierre al contrato, multiplicado por la cantidad de activos subyacentes especificados en el contrato. El saldo de las posiciones liquidadas de este modo se paga en efectivo más que mediante la entrega física de los activos subyacentes.

Cuando estas operaciones de CFD se efectúen con un fin distinto que el de cobertura, el riesgo relacionado con estas operaciones, junto con el riesgo global relacionado con otros instrumentos derivados, no podrá en ningún momento superar el valor del patrimonio de cada Compartimento del Fondo. En concreto, los CFD sobre valores mobiliarios, índices financieros o contratos de swaps se utilizarán con el estricto respeto de la política de inversión seguida por cada uno de los Compartimentos.

2.3.6. Derivados de divisas

Se puede autorizar a los Compartimentos, como parte de sus estrategias de inversión o de su política de inversión, a que utilicen derivados de divisas con:

(1) fines de cobertura;

En tal caso, el Compartimento puede celebrar operaciones con el fin de cubrir estos riesgos, tales como contratos cambiarios a plazo, opciones sobre divisas o futuros sobre divisas, siempre y cuando las operaciones se realicen en una divisa respecto a un Compartimento, que en principio no deben superar la valoración de los activos totales de dicho Compartimento denominados en esa divisa (o divisas que probablemente fluctuarán de la misma manera) ni deben sobrepasar el periodo durante el cual se mantienen dichos activos.

Un Compartimento puede participar en cobertura directa (mediante la adopción de una posición en una divisa determinada que esté en la dirección contraria a la de la posición creada por otras inversiones de la cartera) y en cobertura cruzada (mediante la reducción de la exposición efectiva a una divisa y aumentando al mismo tiempo la exposición efectiva a otra divisa).

La cobertura de divisas se puede realizar a nivel del Compartimento y a nivel de la Clase de Participaciones (para Clases de Participaciones que estén cubiertas frente a una divisa diferente a la Moneda de referencia del Compartimento).

(2) o fines de inversión (como una clase de activos independiente para fines especulativos):

En tal caso, los derivados de divisas pueden hacer que un Compartimento tenga una posición larga o corta en una o más divisas.

2.3.7. Técnicas de gestión eficiente de carteras

Las técnicas de gestión eficiente de carteras se usan para la gestión eficiente de carteras, que implican el cumplimiento de los siguientes criterios establecidos en el artículo 11 del Reglamento de 8 de febrero de 2008 del Gran Ducado:

- A) son económicamente adecuadas en el sentido de que se llevan a cabo de la manera más rentable;
- B) se implementan con uno o más de los siguientes fines concretos:
 - a) reducción del riesgo;
 - b) reducción del coste;
 - c) generación de capital o ingresos adicionales para el Fondo con un nivel de riesgo coherente con el perfil de riesgo del Fondo y las reglas de diversificación de riesgos aplicables al mismo;

- C) sus riesgos son detectados adecuadamente mediante el proceso de gestión de riesgos del Fondo.

Operaciones de préstamo de valores

La Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, podrá formalizar operaciones de préstamo de valores, bien directamente o a través de un sistema de préstamo estandarizado, organizado por una institución de compensación reconocida o por una entidad financiera sujeta a normas de supervisión prudenciales consideradas equivalentes a las prescritas por la ley comunitaria y que esté especializada en este tipo de operaciones, incluidas las entidades que formen parte del mismo grupo del Banco Depositario.

En tales circunstancias, estas entidades podrán poseer un interés directo o indirecto que resulte relevante para la inversión o la operación, el cual podría implicar un conflicto de interés real o potencial con los deberes de dichas entidades y/o los deberes del Banco Depositario de los Compartimentos cuando estos formalicen operaciones o ejerciten sus poderes y facultades en relación con dichas operaciones de préstamo de valores. En estos casos, la Sociedad Gestora deberá garantizar que estas entidades se comprometen a hacer cuanto esté en su mano por resolver cualquiera de dichos conflictos de interés de forma equitativa y asegurar que los intereses de los Compartimentos no resultan perjudicados injustamente.

State Street Bank International GmbH, sucursal de Londres, que pertenece al mismo grupo del Banco Depositario, podrá ser designado agente de préstamo de valores para participar en transacciones de préstamo de valores en nombre de los Compartimentos.

Los contratos de préstamo de valores se formalizarán con contrapartes aprobadas por la Sociedad Gestora tras la finalización de los exámenes crediticios pertinentes, que conllevarán la realización de un análisis crediticio adecuado con el fin de evaluar la calidad de crédito de dichas contrapartes.

Los valores aptos para operaciones de préstamo de valores están limitados a:

- instrumentos de renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier clase cotizados o negociados en un mercado regulado que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos por el Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010 sobre OIC de acuerdo con la evaluación de la Sociedad Gestora.
- instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier clase.

Todos los ingresos que se deriven de la actividad de préstamo de valores se abonarán a los Compartimentos mensualmente tras la deducción de (i) cualquier interés o comisión de descuento en relación con la garantía de efectivo adeudada a las contrapartes de conformidad con las operaciones de préstamo en relación con cada Compartimento y (ii) la remuneración que deba pagarse en relación con cada Compartimento a los agentes de préstamo de valores por los servicios prestados en virtud de los contratos de préstamo de valores. El agente de préstamo de valores recibe una remuneración relacionada con sus funciones. Dicha remuneración no superará el 30% de los ingresos netos procedentes de sus funciones, con la totalidad de los costes operativos derivados de la acción del agente de préstamo de valores.

Los informes anual y semestral del Fondo especificarán los Compartimentos que sean partes de operaciones de préstamo de valores y contendrá detalles de los ingresos que se deriven del préstamo de valores durante la totalidad del periodo de referencia junto con los costes operativos directos e indirectos y las comisiones incurridas. Además, revelará la identidad de las entidades a las cuales se pagan costes operativos y

comisiones directas e indirectas e indicará si son partes relacionadas con la Sociedad Gestora o el Depositario.

El Fondo se asegurará de mantener en un nivel adecuado el volumen de las operaciones de préstamo de valores o de tener derecho a solicitar la devolución de los valores prestados de forma que pueda satisfacer en todo momento sus obligaciones de reembolso y garantizar que estas operaciones no dan lugar a un cambio en el objetivo de inversión declarado de los Compartimentos o añaden riesgos complementarios sustanciales en comparación con la política de riesgos inicial descrita en este Folleto.

Cualquier intento de participar en operaciones de préstamo de valores en nombre de un Compartimento se publicará en el Anexo B.

Para despejar toda duda, los Compartimentos autorizados como fondos del mercado monetario de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 no participarán en operaciones de préstamo de valores.

Contratos de recompra

El Fondo también podrá llevar a cabo operaciones de venta con derecho a recompra (*opérations à réméré*), que consisten en la compra y venta de valores cuyas cláusulas reservan al vendedor el derecho de recomprar del comprador los valores vendidos a un precio y en un plazo estipulados entre las dos partes en el momento de concluir el contrato. El Fondo podrá intervenir bien en calidad de comprador, bien en calidad de vendedor.

El Fondo podrá llevar a cabo estas operaciones únicamente si las contrapartes de esas operaciones están sujetas a normas de supervisión prudenciales consideradas como equivalentes a las prescritas por la ley comunitaria.

Durante la vigencia de una compra a través de un contrato con opción de recompra, el Fondo no podrá vender los valores objeto del contrato, antes de que la contraparte haya ejercido su opción o antes de que haya vencido el plazo de la recompra, a menos que el Fondo tenga otros medios de cobertura.

El Fondo debe asegurarse de que mantenga el valor de la compra a través de operaciones con opción de recompra a un nivel que le permita, en todo momento, cumplir con sus obligaciones de reembolso presentadas por los Partícipes.

El Fondo debe asegurarse de que al vencimiento de la opción de recompra, mantenga suficientes activos para pagar, si procede, el importe acordado respecto a la devolución de los valores al Fondo.

El Fondo también podrá formalizar operaciones con pacto de reventa y pacto de recompra únicamente si las contrapartes de estas operaciones están sujetas a normas de supervisión prudencial consideradas equivalentes a las establecidas por las leyes Comunitarias (*opérations de prise/mise en pension*), que consisten en una operación a plazo a cuyo vencimiento el vendedor (contraparte) tiene la obligación de recomprar el activo vendido y el Fondo la obligación de devolver el activo recibido mediante la operación.

Durante la vigencia del contrato de recompra inversa, el Fondo no podrá vender ni pignorar/dar los valores objeto de este contrato, a menos que el Fondo tenga otros medios de cobertura.

El Fondo velará por mantener el valor de las operaciones en contratos de recompra inversa a un nivel que le permita, en todo momento, cumplir con sus obligaciones de reembolso para con los Partícipes.

El Fondo debe asegurarse de que al vencimiento del contrato de recompra, mantenga suficientes activos para pagar, si procede, el importe acordado con la contraparte respecto a la devolución de los valores al Fondo.

El Fondo velará por mantener el volumen de las operaciones en contratos de recompra a un nivel que le permita, en todo momento, cumplir con sus obligaciones de reembolso para con los Partícipes.

En concreto, según los requisitos de la Circular 08/380 de la CSSF, el riesgo relacionado con los contratos de recompra, junto con el riesgo global relacionado con otros instrumentos financieros derivados, no podrá superar en ningún momento el patrimonio de cada Compartimento del Fondo.

Los valores aptos para operaciones de contrato de recompra inversa o de contrato de recompra se limitan a:

- certificados bancarios a corto plazo;
- Instrumentos del mercado monetario;
- bonos emitidos o garantizados por un estado miembro de la OCDE o por sus autoridades públicas locales o por instituciones y empresas supranacionales a nivel de la UE, regional o mundial;
- acciones o participaciones emitidas por OIC del mercado monetario (que tienen un VL diario y una calificación AAA o equivalente);
- bonos emitidos por emisores no gubernamentales que ofrezcan una liquidez adecuada;
- acciones cotizadas o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de un Estado miembro de la OCDE, siempre que dichas acciones estén incluidas en un índice principal.

El Fondo no podrá comprar o vender los valores en el contexto de operaciones con pacto de reventa o pacto de recompra más que si las contrapartes son instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. Cualquier intención de celebrar operaciones de recompra inversa o pacto de recompra en nombre de un Compartimento se publicará en el Anexo B.

En general, el uso de técnicas e instrumentos relativos a las operaciones de venta con opción de recompra, y a las operaciones con pacto de reventa y recompra, deberá cumplir con los requisitos indicados en la circular 08/356 de la CSSF. No se deducirá de los ingresos entregados al Fondo ningún coste y/o comisión operativo directo e indirecto que se derive de los contratos de recompra. La totalidad del rendimiento de los contratos de recompra se acumulará en el Compartimento y no estará sujeta a contratos en los que se comparta dicho rendimiento con el Gestor de Inversiones u otros terceros.

Para despejar toda duda, las disposiciones de esta sección se aplican también a los Compartimentos autorizados como fondos del mercado monetario, siempre y cuando no sean incompatibles con las disposiciones del Reglamento (UE) 2017/1131.

2.3.8. Gestión de las garantías

Cuando el Fondo realice operaciones de derivados financieros OTC y emplee técnicas de gestión eficiente de carteras, todas las garantías utilizadas para reducir la exposición al riesgo de contraparte deberán cumplir los siguientes criterios en todo momento:

- A) **Liquidez:** cualquier garantía recibida que no sea efectivo deberá ser muy líquida y deberá negociarse en un mercado regulado o en un sistema de negociación multilateral con precios transparentes a fin de que pueda venderse rápidamente a un precio próximo a la valoración de preventa. Las garantías recibidas también deben cumplir lo dispuesto en la Directiva 2009/65/CE.
- B) **Valoración:** las garantías recibidas se valorarán al menos diariamente, y los activos que muestren una alta volatilidad de precios no se aceptarán como garantía a menos que se aplique un recorte conservador adecuado.

- C) Calidad de crédito del emisor: las garantías recibidas deben ser de alta calidad.
- D) Correlación: las garantías recibidas por el Fondo deberán haber sido emitidas por una entidad que sea independiente de la contraparte y sobre la que no se espere una alta correlación con el rendimiento de la contraparte.
- E) Diversificación de las garantías (concentración de activos): las garantías estarán suficientemente diversificadas en términos de países, mercados y emisores. Se considera que se respeta el criterio de diversificación suficiente con respecto a la concentración de emisores si un Compartimento recibe de una contraparte de gestión eficiente de la cartera y de operaciones de derivados financieros OTC una cesta de activos de garantía con una exposición máxima frente a un emisor determinado del 20 % del Valor Liquidativo del Compartimento. Cuando un Compartimento esté expuesto a diferentes contrapartes, las diferentes cestas de garantía deberán agregarse para poder calcular el límite del 20% de exposición a un único emisor.
- F) datos sobre rentabilidad y coste de cada tipo de operación con derivados financieros OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras; Los riesgos vinculados con la gestión de garantías, como los riesgos operativos y legales, deberán identificarse, gestionarse y mitigarse mediante el proceso de gestión del riesgo.
- G) En caso de transferencia de títulos, la garantía recibida será mantenida por el depositario del Fondo. Respecto a otros tipos de acuerdo de garantía, la garantía podrá ser mantenida por un depositario ajeno que esté sujeto a supervisión prudencial y que no guarde relación con el proveedor de la garantía. Los detalles sobre las entidades eventualmente encargadas del depósito de las garantías recibidas por el FCP se revelarán en los informes anual y semestral
- H) El Fondo deberá poder ejecutar plenamente la garantía recibida en cualquier momento sin la consulta ni la aprobación de la contraparte.
- I) Las garantías recibidas que no sean en efectivo no se podrán vender, reinvertir ni pignorar.
- J) Las garantías en efectivo recibidas solamente podrán:
 - mantenerse en depósito con las entidades estipuladas en el Artículo 50(f) de la Directiva 2009/65/CE;
 - invertirse en bonos gubernamentales de alta calidad;
 - utilizarse para operaciones de recompra inversa con la condición de que las operaciones se realicen con entidades de crédito sujetas a supervisión prudencial y el Fondo pueda recuperar en cualquier momento el importe íntegro de efectivo en base a lo devengado;
 - invertirse en fondos del mercado monetario a corto plazo tal como se define en el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario.

No obstante lo dispuesto en las normas de diversificación de garantías antes mencionadas, un Compartimento puede estar totalmente cubierto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado distintos, emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, una o más autoridades locales, cualquier Estado miembro de la OCDE o un órgano público internacional al cual pertenezcan uno o más Estados miembros de la Unión Europea. En dicho caso, el Compartimento debe recibir valores de, por lo menos, seis emisiones distintas, pero los valores de una única emisión no deben representar más del 30% de su valor liquidativo.

Los informes anual y semestral del FCP contendrán detalles de los siguientes aspectos en el contexto de las operaciones extrabursátiles de derivados financieros y técnicas de gestión eficiente de carteras:

- la cantidad de valores en préstamo como una proporción de activos totales para préstamos, excluyendo el efectivo y los equivalentes de efectivo;
- la cantidad de activos dedicados a cada operación con derivados financieros OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras expresada como un importe absoluto (en la Moneda de referencia del Compartimento) y como una proporción de los activos gestionados (“AUM”) del Compartimento;
- los diez emisores principales de garantía en todas las operaciones con derivados financieros OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras (desglose de los volúmenes de valores y productos básicos en garantía recibidos en nombre del emisor);
- las 10 contrapartes principales de cada tipo de operación con derivados financieros OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras por separado (nombre de la contraparte y volumen total de operaciones pendientes);
- datos de la operación agregada para cada tipo de operación con derivados financieros OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras por separado;
- datos sobre reutilización de la garantía;
- datos sobre custodia de la garantía recibida y garantizada por el Fondo como parte de las operaciones con derivados financieros OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras;

El Fondo acepta como garantía efectivo en diferentes monedas, acciones admitidas a negociación o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de un Estado miembro de la OCDE, Hong Kong o Singapur, a condición de que dichas acciones estén incluidas en un índice principal, así como obligaciones de deuda negociables emitidas por gobiernos o, si se así se acuerda con las contrapartes, caso por caso, por empresas emisoras para cubrir la exposición frente a varias contrapartes. Un acuerdo de garantía puede establecer (i) una cantidad de transferencia mínima, es decir, un nivel mínimo por debajo del cual no sea necesario publicar la garantía correspondiente en el Fondo, lo que evita que haya necesidad de transferir (o devolver) una pequeña cantidad de garantía para reducir los procedimientos operativos; o (ii) un umbral, de modo que solo sea necesario publicar la garantía si la exposición de la contraparte del Fondo supera el nivel acordado.

La garantía publicada en el Fondo generalmente está sujeta a un recorte, es decir, la garantía tiene una valoración inferior a la de su valor de mercado. Esto se logra aplicando un porcentaje de valoración a cada tipo de garantía. En este caso, el proveedor de la garantía deberá proporcionar una cantidad de garantía superior de lo que hubiera tenido que entregar si otro hubiera sido el caso. El objetivo de este requisito de publicación adicional es compensar la posible disminución en el valor de la garantía. La garantía puede estar sujeta a requisitos de márgenes con variación diaria. El porcentaje de valoración está vinculado a la liquidez; los valores menos líquidos suelen recibir porcentajes de valoración más bajos, y esto también varía según el vencimiento residual del instrumento, su divisa y calificación, o según la calificación del emisor.

Los valores porcentuales indicados a continuación representan la variedad de recortes definidos en la política de garantía establecida por la Sociedad Gestora en nombre del Fondo, y están alineados con los definidos en los diferentes acuerdos de garantía celebrados en nombre del Fondo. La Sociedad Gestora se reserva el derecho a variar los recortes para reflejar las futuras variaciones de la política de garantía.

Tipo de instrumento de garantía	Recorte
Efectivo*	0%-8%**
Bonos gubernamentales de la OCDE***	2 %-20%
Bonos no gubernamentales***	2 %-20 %
Acciones de capital****	8 %-10 %

* El recorte puede variar según la divisa.

** El 0% solamente si la garantía en efectivo recibida es en la misma divisa que la Moneda de referencia del Compartimento relacionado.

*** El recorte puede variar según el vencimiento residual del valor.

**** El recorte puede variar según el tipo de valores prestados.

La garantía recibida por el Fondo en el marco de operaciones de préstamo de valores será valorada por el agente de préstamo de valores de acuerdo con la metodología de valoración establecida en el contrato de préstamo de valores vigente de la Sociedad Gestora. De conformidad con dicho contrato, el agente de préstamo de valores valora diariamente las garantías. El importe de dicha garantía estará sujeto a un ajuste diario, calculado por el agente de préstamo de valores, con el fin de garantizar que dichas operaciones permanezcan garantizadas al menos hasta el 102 % del valor de los títulos de la cartera prestados por el Fondo.

Para despejar toda duda, las disposiciones de esta sección se aplican también a los Compartimentos autorizados como fondos del mercado monetario, siempre y cuando no sean incompatibles con las disposiciones del Reglamento (UE) 2017/1131.

3. Valor Liquidativo

3.1. Generalidades

3.1.1. Determinación del Valor Liquidativo

Las cuentas consolidadas del Fondo se expresan en euros. Las cuentas de cada Compartimento se expresan en su moneda respectiva ("Moneda de referencia").

El Valor Liquidativo se determinará cada día natural, excepto que se establezca lo contrario en las Fichas de los Subfondos ("Día de Valoración") (en cualquier caso, el Valor liquidativo se determinará al menos dos veces al mes). Si ese día no es Día Hábil Bancario en Luxemburgo, el Valor Liquidativo se determinará el Día Hábil Bancario siguiente en Luxemburgo, recurriendo a las mismas referencias de precios de mercado que si el Valor Liquidativo se hubiese determinado el día natural anterior. En el caso de días consecutivos que no sean Días Hábiles Bancarios en Luxemburgo, se deberán usar referencias de precios de mercado como si el Valor Liquidativo se hubiese determinado el primer día que no sea Día Hábil Bancario en Luxemburgo.

Aparte de los sábados y domingos, los días que no son Días Hábiles Bancarios en Luxemburgo son: Día de Año Nuevo (1 de enero), Viernes Santo (variable), Lunes de Pascua (variable), Día del Trabajo (1 de mayo), Día de la Ascensión (variable), Lunes de Pentecostés (variable), Día de Europa (9 de mayo), Fiesta Nacional (23 de junio), Día de la Asunción (15 de agosto), Día de Todos los Santos (1 de noviembre), Día de Nochebuena (24 de diciembre), Navidad (25 de diciembre) y Día de San Esteban (26 de diciembre).

El Valor Liquidativo de cada Compartimento y Clase de Participaciones del Fondo se calculará como sigue:

Para un Compartimento que haya emitido únicamente una sola Clase de Participaciones, el Valor Liquidativo por Participación se determinará dividiendo el patrimonio del Compartimento, que es igual a (i) el valor de los activos atribuibles al Compartimento y los ingresos producidos por los mismos, menos (ii) los pasivos atribuibles a este Compartimento y cualquier dotación considerada prudente o necesaria, por el número total de Participaciones de ese Compartimento en circulación el Día de Valoración en cuestión.

Si un Compartimento ha emitido dos o varias Clases de Participaciones, el Valor Liquidativo por cada Clase de Participaciones se determinará dividiendo el patrimonio en cuestión, según se define arriba, de esta Clase por el número total de Participaciones de la misma Clase de Participaciones en circulación del Compartimento el Día de Valoración en cuestión.

Los activos y pasivos de cada Compartimento se valorarán en su Moneda de referencia.

En la medida de lo posible, las rentas de las inversiones, los intereses debidos, los gastos y otros cargos (incluidos los costes administrativos y los gastos de gestión debidos a la Sociedad Gestora) se valorarán cada Día de Valoración, y se tomarán en cuenta los posibles compromisos del Fondo, según la valoración que se haga de los mismos.

3.1.2. Valoración del patrimonio

A) **El patrimonio de cada Compartimento del Fondo se compondrá de:**

- a) La liquidez disponible o en depósito, intereses incluidos.

- b) Todos los efectos y pagarés a la vista a pagar, así como los créditos (incluido el producto de los valores vendidos, pero no entregados).
- c) todas las acciones, obligaciones, derechos de suscripción, garantías, opciones y otros valores, participaciones o acciones de otros OICVM y/u OIC, instrumentos financieros y activos similares mantenidos o contratados para y por el Fondo (entendiéndose que el Fondo podrá efectuar ajustes sin apartarse del párrafo 1) siguiente con respecto a las fluctuaciones en el valor de mercado de los valores, causadas por las transferencias de "exdividendos", "exderechos" o prácticas similares);
- d) todos los dividendos y distribuciones en efectivo a recibir por la Sociedad en la medida en que la información al respecto esté razonablemente a disposición del Fondo;
- e) Todos los intereses acumulados relativos a los valores de renta fija mantenidos en propiedad por el Fondo, salvo en la medida en que estos intereses estén incluidos o reflejados en el importe principal del valor en cuestión.
- f) El valor de cobro de los contratos a plazo y de los contratos de opción de compra o venta en los que el Fondo tenga una posición abierta.
- g) Los gastos del Fondo, incluidos los costes de emisión y distribución de las Participaciones del Fondo, en la medida en que estos deban revertirse.
- h) Todos los demás activos de todo tipo y naturaleza, incluidos los gastos pagados por adelantado.

El valor de estos activos se determinará como se detalla a continuación:

- 1) El valor del efectivo en caja o en depósito, letras de cambio y letras pagaderas a la vista y cuentas a recibir, los gastos ya pagados, los dividendos en efectivo y los intereses acumulados, pero todavía no cobrados se compondrán del importe de los mismos, salvo que no sea probable que pueda cobrarse ese importe. En este caso, el valor se determinará deduciendo un determinado importe que la Sociedad Gestora considere adecuado para reflejar el valor real de estos activos.
- 2) La valoración de cada valor que cotice o se negocie en una bolsa se basará en el último precio conocido de dicho valor y si el valor se negocia en varios mercados, sobre la base del último precio conocido del mercado principal de dicho valor. Si el último precio conocido no es representativo, la valoración se basará en el valor de realización probable, estimado con prudencia y de buena fe.
- 3) El valor de cada valor negociado en un mercado regulado se basará en el último precio conocido en el Día de Valoración.
- 4) El valor de cada participación en otro OICVM y/u OIC de cartera variable se basará en el último Valor Liquidativo conocido en el Día de Valoración.
- 5) En el caso de que los valores mantenidos en la cartera del Compartimento en el día en cuestión no coticen ni se negocien en bolsa o mercado regulado o si, con respecto a los valores

cotizados y negociados en bolsa o mercado regulado, el precio determinado según las modalidades de los subpárrafos 2 o 3 no es representativo de los valores, el valor de los mismos se fijará de manera razonable, sobre la base de los precios de venta anticipados con prudencia y de buena fe.

- 6) El valor de cobro de los futuros, contratos a plazo o de opción no negociados en ninguna bolsa u otro mercado organizado será su valor de cobro neto, determinado conforme a las políticas establecidas por la Sociedad Gestora, sobre una base que se aplicará de forma constante para cada tipo de contrato. Los procedimientos utilizados por la Sociedad Gestora prevén el uso de modelos internos basados en parámetros como el valor del subyacente, los tipos de interés, los rendimientos de los dividendos y la volatilidad estimada.

El valor de cobro de los futuros, contratos a plazo u opciones negociados en bolsas o mercados organizados se basará en el último precio de liquidación de esos contratos en las bolsas o mercados organizados en los cuales se negocien esos contratos en nombre del Fondo, con la condición de que si un contrato sobre futuros, forwards o contrato de opción no puede liquidarse en el día en que se determine el Valor Liquidativo, la base para determinar el valor de cobro de este contrato será el valor que la Sociedad Gestora considere justo y razonable.

- 7) Los contratos de swap y todos los demás valores y activos se valorarán a su valor de mercado, determinado de buena fe, conforme a los procedimientos establecidos por la Sociedad Gestora. El valor de mercado de los contratos de swap se calculará en particular según los métodos habituales en la materia, es decir, mediante la diferencia entre los valores actualizados de los flujos previstos que la contraparte deba pagar al Compartimento y los debidos por el Compartimento a su contraparte.
- 8) Los CDS se valorarán a su valor de mercado, determinados de buena fe, conforme a los procedimientos establecidos por la Sociedad Gestora. Especialmente el valor de mercado de los contratos de CDS se calculará según los métodos habituales en la materia, es decir, basándose en la curva de las primas del mercado de los CDS de referencia, con el objetivo de extraer las probabilidades de incumplimiento de los emisores subyacentes y la tasa media de recuperación de los créditos. Normalmente un proveedor especializado independiente es el que se encarga de facilitar este valor.
- 9) Los activos líquidos, instrumentos del mercado monetario o cualquier otro instrumento de deuda a corto plazo o relacionado con la deuda podrán valorarse a su valor nominal más cualquier interés devengado o sobre la base del coste amortizado, siempre que se realice una revisión periódica de las inversiones de la cartera con el fin de detectar cualquier desviación importante entre el patrimonio calculado mediante estos métodos y el patrimonio calculado mediante las cotizaciones del mercado. Si existe una desviación que pueda resultar en una dilución importante o un resultado injusto para los Partícipes, se tomarán las medidas

correctivas pertinentes, incluido, si fuera necesario, el cálculo del patrimonio mediante las cotizaciones del mercado disponibles.

Especialmente, en lo que respecta a la valoración de los activos de los Compartimentos del Fondo autorizados como fondos del mercado monetario de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 del 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario, dichos activos se valoran usando el método a precios de mercado (significa la valoración de posiciones a precios de cierre rápidamente disponibles obtenidos de fuentes independientes, incluidos los precios de compraventa, los precios de pantalla o las cotizaciones de varios intermediarios independientes reconocidos) siempre que sea posible. Cuando se use el método a precios de mercado:

- Dichos activos se valoran en el segmento más prudente de la oferta y la demanda, a menos que puedan cerrarse en el mercado medio.
- Solo se usarán datos de mercado de gran calidad, que se evaluarán teniendo en cuenta todos los siguientes factores:
 - El número y la calidad de las contrapartes.
 - El volumen y el volumen de negocios en el mercado del activo del fondo del mercado monetario.
 - El tamaño de la emisión y la proporción de la misma que el fondo del mercado monetario prevé comprar o vender.

Cuando no sea posible usar el método a precios de mercado o los datos del mercado no sean de calidad suficiente, dicho activo de un Compartimento del Fondo autorizado como fondo del mercado monetario se valorará de forma conservadora usando el método de valoración según modelo (significa toda valoración referenciada, extrapolada o calculada de otro modo a partir de uno o más datos del mercado). El modelo estima con exactitud el valor intrínseco del activo, a partir de la información fundamental actualizada siguiente:

- El volumen y el volumen de negocios del activo considerado en el mercado.
- El tamaño de la emisión y la proporción de la misma que el fondo del mercado monetario prevé comprar o vender.
- El riesgo de mercado, el riesgo de tipo de interés y el riesgo de crédito conexos al activo.

El Valor Liquidativo de las Clases de Participaciones en Compartimentos autorizados como fondos del mercado monetario se calculará al menos diariamente y se redondeará al punto porcentual más próximo o su equivalente cuando el Valor Liquidativo se publique en una unidad monetaria.

En cualquier caso, los criterios de cálculo adoptados, aplicados de manera constante, deben ser tales que puedan ser controlados por el auditor del Fondo.

B) **El pasivo de cada Compartimento del Fondo se compondrá de:**

- a) Todas las tomas de préstamo, efectos y cuentas a pagar.
- b) Todos los intereses capitalizados sobre las tomas de préstamo del Fondo (incluidos todos los gastos acumulados con respecto a los compromisos de estas tomas de préstamo).
- c) Todos los gastos incurridos o a pagar (incluidos, sin carácter limitativo, los gastos administrativos, los gastos de gestión, incluidos, cuando proceda, las comisiones de rentabilidad y los gastos de depósito).
- d) Todos los compromisos conocidos, presentes y futuros, incluidas las obligaciones contractuales líquidas y algunas a pagar en efectivo o en especie, incluido el importe de dividendos impagados declarados por el Fondo.
- e) una dotación adecuada para impuestos futuros basados en las rentas o el capital el Día de Valoración, según determine en su momento el Fondo, y otras reservas, si las hubiere, autorizadas y aprobadas por la Sociedad Gestora, así como cualquier importe, si lo hubiere, que la Sociedad Gestora pueda considerar una asignación apropiada a la vista de todas las deudas del Fondo;
- f) Cualquier otro compromiso del Fondo del tipo o naturaleza que sea, conforme a los principios contables generalmente aceptados. Al determinar el importe de estos compromisos, el Fondo tendrá en cuenta todos los gastos debidos por el Fondo en virtud del apartado "Comisiones y gastos". El Fondo podrá calcular por adelantado los gastos administrativos y los otros gastos con un carácter regular o recurrente, sobre la base de un importe estimado para periodos anuales o para otros periodos, y podrá dotar estos importes en partes iguales durante todo el periodo.

El valor de todos los activos y pasivos no expresado en la Moneda de referencia del Compartimento se convertirá a la Moneda de referencia del Compartimento al tipo de cambio aplicado en Luxemburgo en el Día de Valoración, es decir, el tipo de cambio oficial disponible en el día de cálculo del Valor Liquidativo. Si estos tipos no están disponibles, el tipo de cambio se determinará de buena fe según los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora.

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, a su discreción, podrá permitir la utilización de otros métodos de valoración si considera que ese método refleja un valor más representativo de los activos del Fondo.

Si la valoración conforme a los procedimientos definidos anteriormente deviniese imposible o inadecuada debido a circunstancias extraordinarias, la Sociedad Gestora, si procede, con prudencia y buena fe, podrá utilizar otros criterios con el fin de obtener lo que ella crea ser una valoración justa en esas circunstancias.

C) **Asignación de los activos del Fondo**

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora creará una Categoría de Participaciones por cada Compartimento, y podrá crear dos o más Categorías

de Participaciones en cada Compartimento de la siguiente manera:

- a) si se crean dos o más Categorías de Participaciones en un Compartimento, los activos atribuibles a esas Categorías de Participaciones se invertirán conjuntamente según la política de inversión concreta del Compartimento en cuestión;
- b) los ingresos a cobrar por la emisión de Participaciones de una Categoría de Participaciones se asignarán en los libros del Fondo al Compartimento en el que se creó dicha Categoría de Participaciones. Si se crean varias Categorías en un Compartimento, el patrimonio atribuido a cada Categoría de Participaciones será proporcional a los ingresos cobrados por la emisión de Participaciones en esa Categoría de Participaciones;
- c) los activos y pasivos, ingresos y gastos aplicados a un Compartimento se atribuirán a la Categoría o las Categorías de Participaciones a las que se refieren esos activos, pasivos, ingresos y gastos;
- d) cuando el Fondo soporte una deuda con relación a un activo de un Compartimento concreto o a todas las acciones hechas con relación a un activo de un Compartimento concreto, esa deuda deberá asignarse al Compartimento en cuestión;
- e) en el caso de que un activo o deuda del Fondo no pueda considerarse como atribuible a un Compartimento concreto, esos activos o deudas se asignarán a todos los Compartimentos en proporción al Valor Liquidativo de las Clases de Participaciones en cuestión, o de cualquier otra manera determinada de buena fe por la Sociedad Gestora;
- f) tras el pago de dividendos a los Titulares de cualquier Clase de Participaciones, el Valor Liquidativo de cualquier Clase de Participaciones se reducirá por el importe de dichas distribuciones.

D) **Procedimientos de swing pricing**

Cuando la Sociedad Gestora que es en el mejor interés del Fondo, dadas las condiciones de mercado de ese momento y porque el número neto de Participaciones a emitir o reembolsar de un Compartimento supera el 2% de las Participaciones emitidas de ese Compartimento, se reservará el derecho de valorar los activos subyacentes sobre una base del precio de demanda o de oferta respectivamente.

3.2. Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo y de la emisión, el canje y el reembolso de las Participaciones

La Sociedad Gestora, con el consentimiento del Banco Depositario, podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor Liquidativo y la emisión, canje o reembolso de las Participaciones, en los siguientes casos:

- Cuando una o varias bolsas que proporcionan la base de valoración de una parte importante de los activos de uno o varios Compartimentos del Fondo, o uno o varios mercados de divisas en las monedas en que se expresa una parte importante de los activos de uno o varios Compartimentos del Fondo estén cerrados por un periodo distinto de las vacaciones regulares, o cuando las transacciones en los mismos estén suspendidas, sometidas a restricciones o a corto plazo sujetas a fluctuaciones importantes.

- Durante la existencia de cualquier situación que constituya un estado de emergencia, como una situación política, económica, militar, monetaria, social o huelga, o cualquier acontecimiento de fuerza mayor que escape a la responsabilidad o control de la Sociedad Gestora, y que haga imposible disponer de los activos de uno o varios Compartimentos del Fondo por los medios razonables y normales, sin causar graves perjuicios para los Partícipes.
- Cuando, por cualquier motivo y ajeno al control y responsabilidad de la Sociedad Gestora, no pueda valorarse con la suficiente rapidez o precisión el valor de un activo.
- Cuando restricciones de cambio o movimientos de capitales impidan llevar a cabo transacciones por cuenta de uno o varios Compartimentos del Fondo, o cuando las operaciones de compra o de venta de los activos de uno o varios Compartimentos del Fondo no puedan efectuarse a los tipos de cambio normales.
- En todos los demás casos de fuerza mayor o fuera del control de la Sociedad Gestora que esta, en acuerdo con el Banco Depositario, considere necesarios en el mejor interés de los Partícipes.

Durante el periodo de suspensión o retraso, cualquier solicitud de reembolso, suscripción o canje no ejecutada podrá ser retirada por medio de una notificación escrita. De lo contrario, la solicitud se tramita el primer Día de Valoración siguiente al fin de la suspensión o retraso del cálculo del Valor Liquidativo.

Tal suspensión relativa a cualquier Clase de Participaciones de cualquier Compartimento no tendrá consecuencia alguna para el cálculo del Valor Liquidativo por Participación, ni para la emisión, reembolso o canje de Participaciones de cualquier otro Compartimento del Fondo.

La Sociedad Gestora deberá indicar sin demora su decisión de suspender el cálculo del Valor Liquidativo, o de la emisión, el canje y el reembolso de las Participaciones, a la autoridad de control de Luxemburgo y a las autoridades de los demás Estados donde se comercialicen las Participaciones.

La suspensión se publicará conforme a las disposiciones indicadas más adelante en el apartado "Información para los Partícipes".

4. Las Participaciones del Fondo

4.1. Descripción, forma y derechos de los Partícipes

El patrimonio del Fondo se subdivide en Participaciones de varios Compartimentos que representan todos los derechos de los Partícipes.

Dentro de cada Compartimento, la Sociedad Gestora podrá emitir una o varias Clases de Participaciones, teniendo cada Clase una o varias características distintas de la(s) de las otras, como por ejemplo, una estructura concreta de gastos de venta y de reembolso, una estructura concreta de gastos de

asesoramiento o de gestión, una política de cobertura o no de los riesgos de cambio o una política de distribución concreta. Cada Clase de Participaciones se identifica por su "Base" (descrita en la tabla anterior) y, a continuación, por cualquier sufijo aplicable (descrito en la siguiente tabla). Por ejemplo, una Clase de Participaciones RH2 está cubierta frente al riesgo cambiario (sufijo "H"), representa una Clase de Participaciones de acumulación (sin sufijo "D") y se expresa en USD (sufijo "2"). La comisión de rentabilidad se aplica a algunos Compartimentos y Clases de Participaciones, excepto a la Clase Base X.

Clases Base de Participaciones:

Clase de Participaciones Base	Disponible para	Importe mínimo de suscripción inicial*	Importe mínimo de tenencia en el fondo paraguas*	Comisión máxima de operaciones**	
				Emisión	Reembolso
R y RL	Todos los inversores	500 EUR 50.000 EUR para la línea "Limited Tracking Error".	ninguna	4,00%	ninguna
E	Todos los inversores	250.000 EUR	ninguna	ninguna	ninguna
S	Todos los inversores	500 EUR	ninguna	3,00%	ninguna
D	Todos los inversores	2.000 EUR	ninguna	4,00%	ninguna
A	Todas las entidades legales	50.000 EUR	ninguna	4,00%	ninguna
X	Inversores institucionales	3.000.000 EUR	3.000.000 EUR	ninguna	ninguna
Z	Inversores institucionales	3.000.000 EUR	3.000.000 EUR	ninguna	ninguna

* Los mínimos se aplican en EUR o en un importe equivalente en cualquier otra divisa. La Sociedad Gestora, a su entera discreción y en todo momento, podrá renunciar a los importes mínimos de suscripción inicial y tenencia.

** Los inversores deberían consultar el Documento de datos fundamentales para el inversor y el sitio web de la Sociedad Gestora (www.eurizoncapital.lu) para obtener información sobre la comisión máxima de operaciones aplicable a cada Compartimento y Clase de Participaciones. Los inversores podrían ser elegibles para pagar importes inferiores a los máximos indicados. Los inversores pueden consultar las comisiones actualizadas con su asesor o distribuidor financiero.

Clases de sufijos de Participaciones

Cuando sea apropiado, se pueden añadir uno o más sufijos a las Clases Base de Participaciones para indicar determinadas características.

(D) Este sufijo indica que la Clase de Participaciones permite la distribución de los ingresos acumulados por las inversiones realizadas en cada uno de los Compartimentos del Fondo, conforme a los criterios especificados en el apartado titulado "Política de dividendos". Si no se indica la "D", la Clase de Participaciones permite la acumulación de ingresos, es decir, la capitalización completa de los ingresos acumulados por las inversiones realizadas en cada uno de los Compartimentos del Fondo.

(U) Esta letra indica que la Clase de Participaciones protege a los inversores frente a las fluctuaciones del tipo de cambio entre la moneda de la Clase de Participaciones y la Moneda de referencia del Compartimento (vender EUR a cambio de la moneda de la Clase de Participaciones).

Para obtener más información sobre la cobertura de riesgos cambiarios, consulte la sección "**Inversiones y restricciones de inversión**". Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos adicionales asociados a la cobertura de divisas, según se describe en el apartado "Riesgos específicos" del Folleto Informativo. Se llama la atención de los Partícipes sobre

el hecho de que los costes relacionados con dicha protección se asignarán a esta categoría y se reflejarán en el Valor Liquidativo.

(H) Este sufijo indica que la Clase de Participaciones tiene cobertura de divisas. La cobertura de divisas trata de eliminar totalmente el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la moneda de la Clase de Participaciones y la exposición o exposiciones a divisas de la cartera del Compartimento pertinente. Sin embargo, en la práctica es improbable que la cobertura elimine el 100% de la diferencia, ya que los flujos de efectivo, los tipos cambiarios y los precios de mercado del Compartimento están en constante cambio. Para obtener más información sobre la cobertura de riesgos cambiarios, consulte la sección "**Inversiones y restricciones de inversión**". Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos adicionales asociados a la cobertura de divisas, según se describe en el apartado "Riesgos específicos" del Folleto Informativo. Se llama la atención de los Partícipes sobre el hecho de que los costes relacionados con dicha actividad de protección se asignarán a esta clase y se reflejarán en el Valor Liquidativo.

Sufijos de la divisa:

2: Dólar de los Estados Unidos de América (USD)

- 3: Renminbi extraterritorial (CNH)
- 4: Dólar australiano (AUD)
- 5: Yen japonés (JPY)
- 6: Libra esterlina (GBP)
- 7: Franco suizo (CHF)
- 8: Corona sueca (SEK)
- 9: Corona noruega (NOK)

Si no se indica el sufijo de la divisa, la moneda de la Clase de Participaciones es la misma que la Moneda de referencia del Compartimento.

Generalidades

Las Clases de Participaciones dentro de los diferentes Compartimentos podrán tener un valor desigual.

Todas las Clases de Participaciones de cada Compartimento tienen los mismos derechos con respecto al reembolso, a la información y a todos los demás efectos. Los derechos inherentes a las fracciones de Participaciones se ejercerán en proporción a la fracción de Participaciones mantenida, a excepción de los derechos de voto, si los hubiera, que solo podrán ser ejercidos por Participaciones enteras.

Las Categorías Base de Participaciones Z y X no podrán ser adquiridas más que por inversores institucionales ("Inversores Institucionales"). Esos Inversores Institucionales son: compañías de seguros; sociedades de gestión de activos; instituciones de crédito, fundaciones bancarias u otros profesionales del sector financiero que actúen por su cuenta o en el marco de un mandato de gestión discrecional por cuenta de sus clientes, incluso privados (en este caso, sin embargo, será necesario que los clientes por cuya cuenta actúen las instituciones de crédito u otros profesionales del sector financiero, no tengan el derecho de reclamación de la propiedad ante el Fondo sino únicamente ante las instituciones de crédito u otros profesionales del sector financiero); organismos de inversión colectiva; colectividades públicas territoriales; holdings, siempre que puedan justificar una sustancia real, una estructura y una actividad propia distinta de las de sus accionistas y que tengan intereses financieros importantes; por último, holdings llamados "familiares", siempre que se trate de holdings a través de los cuales una familia o una rama de una familia tenga intereses financieros importantes.

Las Categorías Base de Participaciones A podrán ser adquiridas únicamente por toda sociedad de cualquier forma jurídica (p. ej., sociedad unipersonal, sociedad colectiva, sociedad colectiva ilimitada, sociedad colectiva limitada, sociedad por acciones, sociedad de responsabilidad limitada, cooperativa), así como por cualquier congregación o institución religiosa o no religiosa, cualquier fundación o asociación.

No todas las Clases de Participaciones se emitirán en cada Compartimento existente. Sin embargo, los inversores deberían consultar el sitio web de la Sociedad Gestora (www.eurizoncapital.lu) para recibir detalles actualizados sobre qué Clases de Participaciones se emiten.

Las Categorías de Participaciones serán al portador o nominativas, a elección del Partícipe, salvo indicación contraria en este Folleto Informativo. La Sociedad Gestora ha nombrado a State Street Bank Luxembourg S.C.A. como depositario profesional de las Participaciones al portador del Fondo ("Depositario de las Participaciones al portador del Fondo") de acuerdo con la Ley del 28 de julio de 2014 sobre el depósito e inmovilización de acciones y participaciones por medio de portador (la "Ley del 28 de julio de 2014").

A falta de cualquier disposición que determine lo contrario, no se emitirán certificados representativos de las Participaciones de los inversores. En su lugar, se les emitirá una confirmación escrita relativa a la suscripción de las Participaciones o las

fracciones de Participaciones, hasta una milésima de Participación. Sin embargo, si un Partícipe así lo desea, puede solicitar y obtener la emisión de certificados representativos de las Participaciones al portador o las Participaciones registradas. El Partícipe deberá pagar un precio global de 100 euros por cualquier emisión de tal certificado.

La Sociedad Gestora, en el interés de los Partícipes, podrá dividir o reagrupar las Categorías de Participaciones.

No se celebrarán juntas de Partícipes, salvo cuando la Sociedad Gestora proponga aportar los activos del Fondo o de uno o varios Compartimentos del Fondo a otro OIC de derecho extranjero. En este caso, deberá obtenerse la aprobación unánime de los Partícipes para proceder a la aportación de la totalidad de los activos. A falta de unanimidad, únicamente la proporción de los activos mantenidos por los Partícipes que hayan votado a favor de la propuesta, podrá aportarse al OIC de derecho extranjero.

Se informa a los inversores que tanto los certificados nominativos como al portador que representen números enteros de Participaciones, en certificados de 1 y 100 Participaciones, podrán admitirse a negociación en la Bolsa de Luxemburgo. La Sociedad Gestora podrá decidir realizar una solicitud para que otras Participaciones coticen en cualquier bolsa reconocida.

Se llama la atención de los Partícipes de las Participaciones al portador del Fondo sobre el hecho de que, de conformidad con la Ley del 28 de julio de 2014, tenían hasta el 18 de febrero de 2016 para depositar en el Depositario de las Participaciones al Portador del Fondo todas aquellas Participaciones al portador del Fondo emitidas antes del 18 de febrero de 2015. Todas aquellas Participaciones al portador del Fondo que no se habían depositado en el Depositario de las Participaciones al portador del Fondo antes del 18 de febrero de 2015 tenían sus derechos de voto suspendidos, si procede, y el pago de las distribuciones congelado, si procede, hasta que se depositasen las Participaciones en el Depositario de las Participaciones al Portador del Fondo, de conformidad con la Ley del 28 de julio de 2014. Las Participaciones al portador del Fondo que no se habían depositado en el Depositario de las Participaciones al Portador del Fondo antes del 18 de febrero de 2016 se han reembolsado de forma automática de conformidad con la Ley del 28 de julio de 2014. Después de este reembolso automático, la cantidad equivalente a dicho reembolso de las Participaciones al Portador del Fondo, menos la cuota de reembolso, si procede, se ha depositado en la Caisse de Consignation de Luxemburgo.

Las Participaciones al portador del Fondo emitidas después del 18 de febrero de 2015 se depositarán en el Depositario de las Participaciones al portador del Fondo en el momento de su emisión.

Los Partícipes de las Participaciones al Portador del Fondo pueden requerir que el Depositario de las Participaciones al Portador del Fondo emita un certificado que evidencie el depósito de sus Participaciones al Portador del Fondo.

4.1.1. Política de dividendos

Para recibir detalles actualizados sobre las Clases de Participaciones emitidas en cada Compartimento, los inversores deben consultar el sitio web de la Sociedad Gestora (www.eurizoncapital.lu).

Para las Categorías de Participaciones disponibles para todos los Inversores con un sufijo "D" (salvo las Categorías Base S y D):

Tras cada semestre natural, la Sociedad Gestora pretende distribuir a los Partícipes un dividendo correspondiente a la totalidad o parte de los ingresos netos de inversión generados durante el periodo de referencia. Los ingresos netos de inversión equivalen a los ingresos netos provenientes de inversiones, intereses en cuentas bancarias y otros ingresos menos las comisiones de gestión y las administrativas, los intereses pagados, los impuestos y otros gastos.

Tras una evaluación prudente, la Sociedad Gestora también puede distribuir a los Partícipes la totalidad o una parte de los beneficios netos realizados en ventas de inversiones, divisas y otros instrumentos financieros durante el periodo de referencia y los beneficios netos realizados derivados de periodos anteriores.

El dividendo distribuido no necesariamente representa el resultado efectivo de la actividad de gestión del Compartimento durante el periodo (variación del valor de la Participación), dado que la apreciación o la depreciación no realizadas de las inversiones o de los instrumentos financieros derivados no se tienen en cuenta. Por tanto, la distribución puede, si corresponde, tener un valor superior o inferior al resultado efectivo de la actividad de gestión.

Tras una evaluación prudente, la Sociedad Gestora también puede distribuir a los Partícipes la totalidad o una parte del cambio en apreciación no realizada sobre las inversiones y otros instrumentos financieros durante el periodo o que derive de los periodos anteriores.

Los Partícipes de las Participaciones existentes tienen derecho a la distribución de dividendos el día definido por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ("fecha ex-dividendo").

Para las Participaciones de la Categoría Base D:

Todos los meses, la Sociedad Gestora pretende distribuir a los Partícipes un dividendo correspondiente a la totalidad o a una parte de los ingresos de inversión netos generados durante el periodo de referencia. Los ingresos netos de inversión equivalen a los ingresos netos provenientes de inversiones, intereses en cuentas bancarias y otros ingresos menos las comisiones de gestión y las administrativas, los intereses pagados, los impuestos y otros gastos.

Tras una evaluación prudente, la Sociedad Gestora también puede distribuir a los Partícipes la totalidad o una parte de los beneficios netos realizados en ventas de inversiones, divisas y otros instrumentos financieros durante el periodo de referencia y los beneficios netos realizados derivados de periodos anteriores.

El dividendo distribuido no necesariamente representa el resultado efectivo de la actividad de gestión del Compartimento durante el periodo (variación del valor de la Participación), dado que la apreciación o la depreciación no realizadas de las inversiones o de los instrumentos financieros derivados no se tienen en cuenta. Por tanto, la distribución puede, si corresponde, tener un valor superior o inferior al resultado efectivo de la actividad de gestión.

Tras una evaluación prudente, la Sociedad Gestora también puede distribuir a los Partícipes la totalidad o una parte de las ganancias de capital no realizadas o el capital derivado de periodos anteriores.

Los Partícipes existentes tienen derecho a la distribución de dividendos en la fecha ex dividendo, según se define a continuación. La Sociedad Gestora determinará, en enero, abril, julio y octubre de cada año y durante el siguiente trimestre, los importes a distribuir mensualmente, así como la fecha de pago de dichos importes. Para las Categorías de participaciones activadas recientemente, la Sociedad Gestora

determinará expresamente los importes a distribuir mensualmente y la fecha de pago de dichos importes hasta que se tomen las siguientes decisiones en enero, abril, julio u octubre acerca de las modalidades de distribución que se aplicarán en el siguiente trimestre, según se describe anteriormente. Las distribuciones mensuales se realizarán el día 15 de cada mes ("fecha ex dividendo") y, si dicho día no es un Día Hábil bancario en Luxemburgo, el siguiente Día Hábil bancario en Luxemburgo.

Para las Participaciones de la Categoría Base S con un sufijo "D":

La Sociedad Gestora prevé distribuir entre los Partícipes un cupón anual abonado al comienzo de cada año natural.

Los Partícipes de las Participaciones existentes tienen derecho a la distribución de dividendos el día definido por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ("fecha ex-dividendo").

Para las Clases de Participaciones disponibles únicamente para los Inversores institucionales con el sufijo "D":

Tras el final de cada semestre natural, la Sociedad Gestora pretende distribuir a los Partícipes un dividendo correspondiente a un mínimo del 80 % de los ingresos netos de inversión generados durante el semestre natural. Los ingresos netos de inversión equivalen a los ingresos netos provenientes de inversiones, intereses en cuentas bancarias y otros ingresos menos las comisiones de gestión y las administrativas, los intereses pagados, los impuestos y otros gastos.

Tras una evaluación prudente, la Sociedad Gestora también puede distribuir a los Partícipes la totalidad o una parte de los beneficios netos realizados en ventas de inversiones, divisas y otros instrumentos financieros durante el periodo de referencia y los beneficios netos realizados derivados de periodos anteriores.

El dividendo distribuido no necesariamente representa el resultado efectivo de la actividad de gestión del Compartimento durante el periodo (variación del valor de la Participación), dado que la apreciación o la depreciación no realizadas de las inversiones o de los instrumentos financieros derivados no se tienen en cuenta. Por tanto, la distribución puede, si corresponde, tener un valor superior o inferior al resultado efectivo de la actividad de gestión.

Los Partícipes de las Participaciones existentes tienen derecho a la distribución de dividendos el día definido por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ("fecha ex-dividendo").

El origen del importe distribuido (ingresos o capital) a los Partícipes se incluirá en los informes financieros periódicos del Fondo.

Bajo ninguna circunstancia, la distribución de dividendos se hará mediante una recompra automática de una cantidad específica de Participaciones (o fracciones de Participaciones), sino que siempre se hará mediante una reducción en el valor unitario de cada Participación.

Los pagos se harán en un plazo de diez Días Hábiles Bancarios en Luxemburgo a partir de la fecha ex-dividendo.

La Sociedad Gestora publicará los dividendos a distribuir respecto de cada Clase de Participaciones de conformidad con las disposiciones indicadas en el apartado "Información para los Partícipes".

La Sociedad Gestora se reserva el derecho, en beneficio de los Partícipes, a no distribuir dividendos.

Se llama la atención de los Partícipes sobre el hecho de que la presente política de dividendos podrá permitir el

pago de dividendos del capital. En caso de que así se haga, equivale a un rendimiento o retirada de una parte de la inversión original del inversor o de cualquier ganancia de capital atribuible a dicha inversión original. El pago de dividendos por medio del capital se obtiene renunciando a la posibilidad de crecimiento futuro del capital. El Valor Liquidativo de la Clase de Participaciones se reducirá por el importe pagado del dividendo.

4.2. Emisión de Participaciones, procedimiento de suscripción y pagos

La Sociedad Gestora está autorizada para emitir Participaciones en todo momento y sin límite.

Las Participaciones de cada Compartimento o de cada Categoría de Participaciones del Fondo podrán suscribirse a través del Agente de Registro y Transferencias, así como de otros establecimientos autorizados por la Sociedad Gestora a este efecto.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de rehusar cualquier solicitud de compra o de aceptar únicamente parte de la misma. En particular, la Sociedad Gestora no permite las prácticas asociadas al Market Timing (sincronización de mercados) y se reserva el derecho de rechazar las solicitudes de suscripción y canje de un inversor que la Sociedad Gestora considera sospechoso de emplear tales prácticas y de tomar, si procede, las medidas necesarias para proteger a los demás inversores del Fondo.

Se reserva igualmente el derecho, cuando las circunstancias lo exijan, que solo ella tendrá la facultad de valorar, de renunciar a los posibles mínimos de suscripción inicial y posterior, si las hubiere, según se indican en este Folleto Informativo.

Al final de un posible período de suscripción inicial, el precio de suscripción, expresado en la moneda del Compartimento o Categoría de Participaciones respectivamente, corresponderá al Valor Liquidativo por Participación determinado conforme al capítulo 3 "Valor Liquidativo", más, si procede, y según se precisa en este Folleto Informativo, una comisión de suscripción a favor de la Sociedad Gestora, que incluirá todas las comisiones debidas a los distribuidores implicados en la distribución de las Participaciones. No incluirá necesariamente costes adicionales aplicados por los agentes de pagos locales, si los hubiese.

Las suscripciones se harán a un Valor Liquidativo desconocido. Las solicitudes de suscripción que lleguen al domicilio social del Agente de Registro y Transferencias se cerrarán del siguiente modo:

El precio de suscripción corresponderá al Valor Liquidativo calculado en la primera fecha de cálculo siguiente a la aceptación de la solicitud de suscripción, si esta se recibe antes de las 16:00 h (hora de Luxemburgo). Si la solicitud de suscripción se recibe después de las 16:00 h se considerará como si se hubiese recibido el Día Hábil bancario siguiente en Luxemburgo.

Algunas Clases de Participaciones se suscribirán a través de planes sistemáticos de inversión cuando los agentes de distribución o intermediarios empleados por el inversor así lo propongan.

Las Participaciones de cualquier Clase también se suscribirán a través de una transacción de transferencia favorecida, como parte de una única transacción o como parte de un plan sistemático de conversión, cuando los agentes de distribución o intermediarios empleados por el inversor propongan estos servicios. Una transacción de transferencia favorecida consiste en un reembolso realizado en otro Fondo gestionado por la Sociedad Gestora seguido de una suscripción de Participaciones correspondiente al contravalor del reembolso

ejecutado, menos cualquier retención fiscal aplicable. Por tanto, para transacciones de transferencias favorecidas, el Día de Valoración de la suscripción no coincide con el Día de Valoración del reembolso.

Las condiciones generales en relación con los planes sistemáticos de inversión y las operaciones de transferencias favorecidas se transmiten a los inversores por los agentes de distribución o los intermediarios autorizados por la Sociedad Gestora para proporcionar dichos servicios.

Otros intermediarios podrían aplicar gastos adicionales de operación en caso de que el cliente recurra a estos a la hora de invertir en el Fondo.

El precio de suscripción podrá incrementarse con tasas, importes y derechos de timbres que puedan deberse en los diferentes países en los que se ofrezcan las Participaciones.

El precio de suscripción, pagadero en la moneda del Compartimento, debe abonarse a los activos del Fondo dentro de los tres Días Hábles bancarios en Luxemburgo tras la aceptación de la solicitud de la suscripción, a excepción de la Categoría A del Compartimento "Cash EUR" con respecto a la cual el precio de suscripción deberá pagarse dentro de los dos Días Hábles bancarios en Luxemburgo tras la aceptación de la solicitud de la suscripción, y en el caso de los Compartimentos pertenecientes a la línea "Gestión de tesorería" con respecto a la cual el precio de suscripción deberá pagarse dentro del Día Hábil bancario en Luxemburgo tras la aceptación de la solicitud de suscripción.

Las Categorías de Participaciones se emitirán después del pago del precio de suscripción, y las confirmaciones de inscripción o, en su caso, los certificados representativos de las Participaciones se enviarán por correo o se pondrán a disposición por el Banco Depositario o por su representante generalmente dentro de los quince días siguientes al abono del contravalor del precio de suscripción a favor de los activos del Fondo.

En todo momento, la Sociedad Gestora, a su discreción, podrá suspender temporalmente, interrumpir definitivamente o limitar la emisión de Participaciones a personas físicas o jurídicas residentes en determinados países y territorios o excluirlos de la adquisición de Participaciones, si esa medida es necesaria para proteger el conjunto de los Partícipes o el Fondo.

Las Categorías de Participaciones podrán emitirse igualmente a cambio de aportaciones en especie, respetando sin embargo la obligación del envío de un informe de valoración por el Auditor autorizado, nombrado por la Sociedad Gestora, y a condición de que estas aportaciones correspondan con la política de inversión y restricciones del Compartimento en cuestión del Fondo, según se describe en el Capítulo 2 del Reglamento de Gestión y en este Folleto Informativo. Los valores aceptados como pago de una suscripción se estimarán, a efectos de la operación, a los últimos precios de compra del mercado en el momento de la valoración. La Sociedad Gestora tiene el derecho de rechazar cualquier aportación en especie sin necesidad de justificar su decisión. Los gastos relacionados con la emisión de Participaciones a cambio de aportaciones en especie serán por cuenta del Partícipe que haya efectuado esas aportaciones.

La Sociedad Gestora podrá restringir o impedir la propiedad de Participaciones por cualquier persona física o jurídica si considera que dicha propiedad puede ser perjudicial para el Fondo.

Se llama la atención de los Partícipes sobre el hecho de que determinadas Clases de Participaciones, según se definen más ampliamente en el apartado anterior, son accesibles únicamente a determinados tipos de inversores. En este contexto, la Sociedad Gestora rechazará la emisión de las Categorías Base A, Z y X a personas o sociedades que no cumplan con las definiciones recogidas en la sección anterior.

Además, las Categorías Base A, Z y X no son libremente transferibles y cualquier transferencia de las Categorías Base A, Z y X requiere el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora se negará a dar curso de una transferencia de Participaciones, si como consecuencia de esa transferencia, un inversor que no sea conforme a las definiciones del apartado anterior se convierte en Titular de las Categorías Base A, Z o X.

No se emitirá ninguna Participación de un Compartimento dado por el Fondo durante cualquier periodo en que el cálculo del Valor Liquidativo del Compartimento en cuestión esté suspendido por la Sociedad Gestora en virtud de los poderes que posee según el Reglamento de Gestión y descritos en el capítulo "Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo y de la emisión, reembolso y canje de Participaciones". En su defecto, las solicitudes se tomarán en consideración el primer Día de Valoración siguiente al fin de la suspensión.

En casos de circunstancias excepcionales que puedan afectar negativamente al interés de los Partícipes, la Sociedad Gestora se reserva el derecho de realizar durante el día otras valoraciones que valdrán para todas las solicitudes de suscripción o reembolso recogidas durante el día en cuestión y velará por que los Partícipes que hayan hecho una solicitud de suscripción o reembolso ese día sean tratados de la misma manera.

4.3. Reembolso de Participaciones

Podrán reembolsarse en todo momento las Participaciones de cada Compartimento o cada Categoría de Participaciones del Fondo, según proceda, enviando al Agente de Registro y Transferencias una solicitud de reembolso irrevocable, acompañada de las confirmaciones de suscripción o de los certificados representativos de las Participaciones, según proceda.

El FCP reembolsará las Participaciones en todo momento según las limitaciones impuestas por la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva.

Por cada Participación presentada para su reembolso, el importe pagado al Partícipe será igual al Valor Liquidativo por Participación del Compartimento o Categoría de Participaciones en cuestión, determinado conforme al capítulo 3 titulado "Valor Liquidativo" de este Folleto Informativo, tras deducir los gastos, tasas, impuestos y derechos de timbre que puedan exigirse en ese momento y, posiblemente, una comisión de reembolso pagadera a la Sociedad Gestora.

Los reembolsos se harán a un Valor Liquidativo desconocido.

Las solicitudes de reembolso que lleguen al domicilio social del Agente de Registro y Transferencias se cerrarán del siguiente modo:

El precio de reembolso de las Participaciones se expresa en la divisa de denominación de cada Categoría de Participaciones y corresponderá al Valor Liquidativo calculado en la primera fecha de cálculo siguiente a la aceptación de la solicitud de reembolso, si esta se recibe antes de las 16:00 h (hora de Luxemburgo). Si la solicitud de reembolso se recibe después de las 16:00 h se considerará como si se hubiese recibido el Día Hábil bancario siguiente en Luxemburgo.

Algunas Clases de Participaciones se reembolsarán a través de planes sistemáticos de desinversión cuando los agentes de distribución o intermediarios empleados por el inversor así lo propongan. Las condiciones generales en relación con los planes sistemáticos de desinversión se transmiten a los inversores por los agentes de distribución o los intermediarios autorizados por la Sociedad Gestora para proporcionar dichos servicios.

El valor equivalente de las Participaciones presentadas para el reembolso se pagará en la moneda de ese Compartimento, por talón o transferencia bancaria, en principio dentro de los

tres Días Hábiles bancarios en Luxemburgo tras la aceptación de la solicitud de reembolso, a excepción de la Categoría A del Compartimento "Cash EUR" con respecto a la cual el precio de reembolso debe pagarse dentro de los dos Días Hábiles bancarios en Luxemburgo tras la solicitud de reembolso, y para los Compartimentos pertenecientes a la línea "Gestión de tesorería" con respecto a la cual el precio de reembolso deberá pagarse dentro del Día Hábil bancario en Luxemburgo tras la aceptación de la solicitud de reembolso, con la salvedad de lo detallado a continuación con respecto a importantes solicitudes de reembolso.

El precio de reembolso podrá ser superior o inferior al precio de emisión inicial, según la evolución del Valor Liquidativo.

La Sociedad Gestora, a solicitud del Partícipe que desee reembolsar sus Participaciones, podrá acordar en su totalidad o en parte una distribución en especie de valores de cualquier Clase de Participaciones a dicho Partícipe, en lugar de reembolsárselas en efectivo. La Sociedad Gestora procederá de este modo si considera que tal transacción no va en detrimento de los intereses de los Partícipes restantes del Compartimento en cuestión. Los activos a transferir a este Partícipe se determinarán por la Sociedad Gestora y el Gestor de Inversiones, tomando en consideración el aspecto práctico de la transferencia de los activos, los intereses de la Clase de Participaciones y de los demás Partícipes, y del propio Partícipe. Este Partícipe podrá tener que pagar gastos, incluidos, sin carácter limitativo, los gastos de corretaje y/o los impuestos locales sobre cualquier transferencia o venta de valores recibidos de este modo a cambio del reembolso. Los ingresos netos de la venta de estos valores por el Partícipe que solicite el reembolso podrán ser inferiores o iguales al precio de reembolso correspondiente a las Participaciones de la clase en cuestión, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y/o diferencias en los precios utilizados para esas ventas o transferencias, y el cálculo del Valor Liquidativo de esta Clase de Participaciones. La elección de la valoración y la enajenación de los activos será objeto de un informe de valoración por el auditor del Fondo. Los gastos relacionados con el reembolso de Participaciones a cambio de aportaciones en especie serán por cuenta del Partícipe que haya efectuado esta solicitud.

Podrá suspenderse el reembolso de Participaciones mediante decisión de la Sociedad Gestora en acuerdo con el Banco Depositario, en los casos previstos en el párrafo 3.2. o por orden de la autoridad de control, cuando el interés público o de los Partícipes lo exija, y ello especialmente cuando no se observen las disposiciones legislativas, reglamentarias o convencionales relativas a la actividad del Fondo.

Si, en una fecha dada, y en caso de una solicitud de reembolso de más del 10% del Valor Liquidativo del Compartimento, el pago no puede efectuarse por medio de los activos del Compartimento o mediante una toma de préstamo autorizado, el Fondo, tras la aprobación del Banco Depositario, podrá retrasar estos reembolsos de forma proporcional con respecto a la parte que represente más del 10% del Valor Liquidativo de las Participaciones del Compartimento, hasta una fecha que no pasará del tercer Día de Valoración siguiente a la aceptación de la solicitud de reembolso, para que pueda vender una parte de los activos del Compartimento con el fin de hacer frente a esas importantes solicitudes de reembolso. En este caso, se calculará un solo precio para todas las solicitudes de reembolso y suscripción presentadas al mismo tiempo.

Además, la Sociedad Gestora podrá en todo momento recomprar las Participaciones mantenidas por inversores excluidas del derecho de comprar o tener Participaciones; esto se aplica, entre otros, a los ciudadanos estadounidenses, a los inversores no institucionales que inviertan en Participaciones reservadas para inversores institucionales, según se definen en la selección "Las Participaciones del FondoLas Participaciones

del Fondo - Descripción, forma y derechos de los Partícipes Descripción, forma y derechos de los Partícipes”.

4.4. Canje de Participaciones

Salvo indicación contraria en este Folleto Informativo, los Partícipes podrán transferir todas o parte de sus Participaciones de un Compartimento en Participaciones de otro Compartimento, o de una Clase de Participaciones en otra Clase de Participaciones, al Valor Liquidativo por Participación del mismo día, en principio sin comisión, salvo en los casos en que (i) la transferencia se haga hacia un Compartimento o Clase de Participaciones respectivamente que tenga una comisión de emisión superior, o (ii) se especifique una comisión de canje específica en este Folleto Informativo. En el primer caso, para realizar el canje de las Participaciones, el suscriptor deberá pagar a la Sociedad Gestora una comisión de emisión igual a la diferencia entre las comisiones de emisión de los dos Compartimentos o, en su caso, de las dos Clases de Participaciones. Los Partícipes deberán rellenar una solicitud de reembolso irrevocable, dirigida al Agente de Registro y Transferencias o a los otros bancos y entidades autorizadas, con todas las instrucciones de canje, acompañada de las confirmaciones de suscripción o, según proceda, de los certificados representativos de las Categorías de Participaciones que deseen convertir.

Se llama la atención de los Partícipes sobre el hecho de que determinadas Categorías de Participaciones, según se definen “Las Participaciones del Fondo - Descripción, forma y derechos de los Partícipes”, son accesibles únicamente a determinados tipos de inversores. Se llama asimismo la atención de los Partícipes de Categorías Base R, RL, E, S y D sobre el hecho de que no podrán solicitar el canje de sus Participaciones en Categorías Base A, Z o X, a menos que dichos Partícipes sean conforme a las definiciones indicadas en la sección titulada “Las Participaciones del Fondo - Descripción, forma y derechos de los Partícipes” del Folleto Informativo. Por otra parte, se informa a los Partícipes que no están autorizados los canjes desde y hacia la Categoría de Participaciones RL dentro de un mismo Compartimento.

Si, en una fecha dada, las solicitudes de canje son importantes, es decir superiores al 10 % del Valor Liquidativo de la Categoría de Participaciones, la Sociedad Gestora, tras la autorización del Banco Depositario, podrá retrasar el canje de forma proporcional con respecto al importe superior al 10 % hasta una fecha no posterior al tercer Día de Valoración siguiente a la aceptación de la solicitud de canje, para permitirle canjear la cantidad de activos requerida.

Las solicitudes retrasadas de este modo se tratarán con prioridad a cualquier solicitud de canje posterior.

El canje se hará al Valor Liquidativo por Participación determinado conforme al capítulo 3 “Valor Liquidativo”, menos una posible comisión de canje. Los canjes se harán a un Valor Liquidativo desconocido. Las solicitudes de canje que lleguen al domicilio social de la Sociedad Gestora se cerrarán del siguiente modo:

Las solicitudes de canje de un Compartimento en otro o de una Categoría de Participaciones en otro se tramitarán al Valor Liquidativo calculado en la primera fecha de cálculo siguiente a la aceptación de la solicitud de canje, si esta se recibe antes de las 16.00 h. (hora de Luxemburgo). Si la solicitud de canje se recibe después de las 16.00 h. se considerará como si se hubiese recibido el Día Hábil bancario siguiente en Luxemburgo. Si la solicitud de reembolso se recibe después de las 16.00 h. se considerará como si se hubiese recibido el Día Hábil bancario siguiente en Luxemburgo.

Es posible que algunas Clases de Participaciones se conviertan a través de planes sistemáticos de conversión, como el servicio Clessidra en Italia, cuando los agentes de distribución o intermediarios empleados por el inversor así lo propongan. Las

condiciones generales en relación con los planes sistemáticos de conversión se transmiten a los inversores por los agentes de distribución o los intermediarios autorizados por la Sociedad Gestora para proporcionar dichos servicios.

En principio no se cobrará ninguna comisión de canje, salvo en los casos en que el canje se haga a un Compartimento con una comisión de suscripción superior a la del Compartimento a canjear, en cuyo caso el suscriptor deberá pagar una comisión igual a la diferencia entre las dos comisiones de suscripción.

El canje no podrá realizarse si el cálculo del Valor Liquidativo de uno de los Compartimentos o, en su caso, Clases de Participaciones en cuestión está suspendido.

El canje de Participaciones de un Compartimento en Participaciones de otro Compartimento o de una Categoría de Participaciones en Participaciones de otra Categoría de Participaciones no se hará más que en la medida en que el Valor Liquidativo de los Compartimentos o Categorías se calcule el mismo día.

El número de Participaciones asignadas en el nuevo Compartimento o Clase de Participaciones se calculará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$A = \frac{B \times C \times E}{D}$$

en donde:

A es el número de Participaciones asignadas en el nuevo Compartimento o Clase de Participaciones.

B es el número de Participaciones presentadas para su canje.

C es el Valor Liquidativo de una Participación del Compartimento o de una Clase de Participaciones, cuyas Participaciones hayan sido presentadas para su canje, en el día de la operación.

D es el Valor Liquidativo de una Participación del nuevo Compartimento o de la nueva Clase de Participaciones, en el mismo día de la operación.

E es el tipo de cambio entre los dos Compartimentos o las dos Clases de Participaciones en el día de la operación.

4.5. Prevención del blanqueo de dinero y de la financiación del terrorismo

Conforme a la legislación en vigor en el Gran Ducado de Luxemburgo en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, las solicitudes de apertura de cuenta deberán incluir la identidad del cliente mediante documentos, datos o información obtenida de una fuente fiable e independiente. Las solicitudes de suscripción deberán incluir una copia certificada (de una de las siguientes autoridades: embajada, consulado, notario, policía, etc.) de (i) la tarjeta de identidad del suscriptor, en el caso de personas físicas o (ii) los Estatutos, así como un extracto del registro mercantil para sociedades, en los siguientes casos:

- A) Suscripción directa.
- B) Suscripción a través de un profesional del sector financiero que no esté domiciliado en un país que tiene la misma obligación legal de identificación de fondos que la que se aplica en Luxemburgo en materia de lucha contra el blanqueo de dinero por entidades financieras;
- C) Suscripciones a través de una sucursal u oficina cuya sociedad matriz se encuentre sujeta a un procedimiento de identificación equivalente a la requerida en Luxemburgo, pero cuya ley aplicable a la sociedad matriz no obliga a las sucursales o filiales a aplicar esas medidas.

El mismo procedimiento de identificación se aplicará en caso del reembolso de Participaciones al portador.

Además, la Sociedad Gestora es legalmente responsable de identificar el origen de los fondos transferidos desde bancos no sujetos a una obligación de identificación equivalente a la requerida por la legislación luxemburguesa.

Las suscripciones podrán suspenderse provisionalmente hasta que se identifiquen debidamente los fondos.

La Sociedad Gestora adopta un enfoque que se centra en el riesgo real, tanto durante el proceso de identificación del cliente como en la supervisión de transacciones, además de tener en cuenta las particularidades de las respectivas actividades y sus diferencias en escala y tamaño (enfoque basado en el riesgo).

Se acepta generalmente que los profesionales del sector financiero residentes en países que hayan ratificado las recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales) se considerarán sujetos a un procedimiento de identificación equivalente a la requerida por la ley luxemburguesa.

El Agente de Registro y Transferencias, actuando por cuenta del Fondo, podrá requerir en todo momento documentación adicional relativa a una solicitud de suscripción.

Si un suscriptor tiene una consulta con respecto a la legislación relativa al blanqueo de dinero, el Agente de Registro y Transferencias le facilitará una lista de puntos clave sobre el blanqueo de dinero. Cualquier incumplimiento respecto a la solicitud de documentación adicional dará lugar a la suspensión del procedimiento de suscripción.

Lo mismo se aplicará si esa documentación ha sido solicitada, pero no se ha facilitado en el marco de operaciones de reembolso.

El Agente de Registro y Transferencias podrá, en todo momento, exigir a los agentes de colocación hacer una declaración por escrito de que cumplirán las leyes y requisitos en materia del blanqueo de dinero.

5. Funcionamiento del Fondo

5.1. Reglamento de Gestión y régimen legal

El Reglamento de Gestión está sujeto y debe interpretarse conforme a la ley luxemburguesa.

La versión inglesa del Reglamento de Gestión prevalecerá, con la condición, sin embargo, de que la Sociedad Gestora y el Banco Depositario, por su cuenta y la del Fondo, podrán considerar obligatorias las traducciones en los idiomas de los países donde se ofrezcan o se vendan las Participaciones, con respecto a las Participaciones vendidas a los inversores de esos países.

Los litigios entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Banco Depositario se resolverán según el derecho luxemburgués, conforme a las disposiciones establecidas en el apartado 5.1 del Reglamento de Gestión.

Las reclamaciones de los Partícipes contra la Sociedad Gestora o el Banco Depositario prescribirán a los cinco años del acontecimiento que dio lugar a los derechos invocados.

Mediante acuerdo con el Banco Depositario y por medio de las autorizaciones que puedan exigirse por ley, la Sociedad Gestora podrá introducir en el Reglamento de Gestión todas las modificaciones que considere útiles para los Partícipes.

Los avisos que notifiquen las modificaciones del Reglamento de Gestión se publicarán en la plataforma electrónica oficial *Recueil Electronique des Sociétés et Associations* y, en principio, entrarán en vigor en el momento de su firma.

5.2. Política de distribución de las rentas

Las rentas de cada Compartimento seguirán siendo propiedad del Compartimento. La rentabilidad de los diferentes Compartimentos se expresará únicamente mediante las fluctuaciones de los Valores Liquidativos de las Participaciones.

Sin embargo, la Sociedad Gestora se guarda la posibilidad de distribuir anualmente a los Partícipes de uno o varios Compartimentos, si lo considera ventajoso en el interés de los Partícipes, el patrimonio del o de los Compartimentos del Fondo, sin ningún límite en cuanto a importe; en todo caso, el patrimonio del Fondo, después de la distribución, no podrá llegar a ser inferior a 1.250.000 euros.

La Categoría Base de Participaciones D y las Categorías con un sufijo "D" prevén la distribución de las rentas generadas por las inversiones realizadas en cada Compartimentos del Fondo, según los criterios precisados en la sección Las Participaciones del Fondo- Descripción, forma y derechos de los Partícipes".

5.3. Ejercicio financiero e informe de gestión

El ejercicio financiero del Fondo, así como el ejercicio de la Sociedad Gestora se cierran el 31 de diciembre de cada año.

Para la elaboración del balance combinado que se expresa en euros, se procederá a la conversión de los activos de los diferentes Compartimentos de su Moneda de Referencia en euros.

La Sociedad Gestora confiará la verificación de los datos contables del Fondo a un Auditor de empresas.

5.4. Comisiones y gastos

El Fondo soportará los siguientes gastos:

- Una comisión de gestión calculada y abonada mensualmente, sobre la media mensual de Valor Liquidativo del Compartimento, y una comisión de rentabilidad, a favor de la Sociedad Gestora como remuneración de su actividad de gestión. La comisión de rentabilidad se calcula y paga según se define en las Fichas de los Compartimentos.
- una comisión de distribución abonada a la Sociedad Gestora; esa comisión incluye, en particular, la remuneración pagada por la Sociedad Gestora a ciertos agentes de distribución por los servicios proporcionados en relación con la distribución de las Categorías de Participaciones S y SD;
- Una comisión administrativa del 0,25% anual como máximo, calculada y pagadera mensualmente a la Sociedad Gestora sobre la base del Valor Liquidativo mensual medio del Compartimento. Cualquier modificación de esta comisión se notificará en los informes financieros periódicos del Fondo. Dicha comisión incluye:
 - La remuneración del Banco Depositario y el Agente de Pagos y la remuneración del Agente Administrativo y el Agente de Registro y Transferencias por los servicios prestados al Fondo;
 - los honorarios de los asesores jurídicos y auditores;
 - Los gastos de preparación, impresión y depósito de los documentos administrativos y memorias explicativas ante cualesquiera autoridades e instancias.
 - Los gastos de preparación, distribución y publicación de los avisos para los Partícipes, incluida la publicación del Valor Liquidativo por Participación en los periódicos distribuidos en países en los que se ofrezcan o vendan las Participaciones, o en cualquier otro medio reconocido y jurídicamente vinculante.
 - Las comisiones relacionadas con el registro ante cualquier institución o autoridad.
 - Las comisiones relacionadas con la cotización del Fondo en una bolsa.
 - Las comisiones para cubrir el rendimiento de los servicios de gestión de las divisas para las Clases de Participaciones con cobertura de divisas.
- Todos los impuestos y tasas que puedan deberse sobre los activos y rentas del Fondo, especialmente el impuesto de suscripción (*taxe d'abonnement*) sobre el patrimonio del Fondo.
- Las comisiones bancarias o de corretaje sobre las transacciones de valores de la cartera.
- Las comisiones bancarias relacionadas con los deberes y servicios de los agentes de pagos locales, bancos corresponsales o entidades similares, cuando proceda.
- Los gastos extraordinarios como, por ejemplo, los informes periciales o procedimientos llevados a cabo para proteger los intereses de los Partícipes.
- Todos los demás gastos de funcionamiento que le sean imputables conforme al Reglamento de Gestión.

Las tasas anuales actuales de las comisiones de gestión y de distribución aplicadas se indican en el Anexo A.

Las inversiones de cada Compartimento en participaciones de OICVM y/u otros OIC podrán conllevar para el inversor un

aumento de determinados gastos, como las comisiones del banco depositario, de administración y de gestión.

Los gastos de publicidad y los cargos, distintos de los indicados arriba, relacionados directamente con la oferta o distribución de las Participaciones, no correrán a cargo del Fondo.

La Sociedad Gestora correrá con los gastos relacionados con su propio funcionamiento.

El impuesto sobre el valor añadido (si procede) sobre los honorarios pagaderos por cada Compartimento será soportado por el Compartimento además de los honorarios.

Los costes relativos a la creación de un nuevo Compartimento serán asumidos por la Sociedad Gestora.

5.5. Información para los Partícipes

El Valor Liquidativo de las Participaciones, el precio de emisión, canje y reembolso de cada Compartimento o Clase de Participaciones respectivamente, están disponibles en Luxemburgo en el domicilio social de la Sociedad Gestora y del Banco Depositario.

Un informe anual auditado por el Auditor y un informe semestral que no es necesario que se audite, se publicarán, dentro de los cuatro meses y dos meses respectivamente a partir del final del periodo a que se refieren. Los informes se distribuirán y se pondrán a disposición de los Partícipes y del público en el domicilio social de la Sociedad Gestora, del Banco Depositario y de los bancos y entidades designados.

El informe anual contendrá las tablas consolidadas relativas al Valor Liquidativo y a los resultados de las operaciones en la moneda de consolidación, que es el euro.

Los informes anuales y semestrales se entregarán sin cargo a los Partícipes y al público que los solicite a la Sociedad Gestora.

Los avisos para los Partícipes se publicarán en un periódico que se publique en Luxemburgo, y además, estarán disponibles en el domicilio social de la Sociedad Gestora y del Banco Depositario; también podrán publicarse en uno o varios medios reconocidos y jurídicamente vinculantes en los países donde se ofrecen o se vendan las Participaciones.

5.6. Liquidación del Fondo, de los Compartimentos, y de las Categorías de Participaciones

El Fondo y cada Compartimento o Clase de Participaciones han sido creados por un tiempo indefinido. Sin embargo, el Fondo o cualquier Compartimento o Clase de Participaciones respectivamente, podrá liquidarse, según los casos previstos por la ley, o en cualquier momento después de que la Sociedad Gestora haya informado previamente al Banco Depositario.

La liquidación y división del Fondo no podrá ser solicitada por un Partícipe, sus herederos o derechohabientes.

En particular, la Sociedad Gestora está autorizada para decidir la liquidación del Fondo en los casos previstos por la ley y si:

- Se disuelve la Sociedad Gestora o esta interrumpe sus actividades, sin que, en el último supuesto, sea sustituida.
- El patrimonio del Fondo durante un periodo de seis meses ha bajado por debajo del mínimo legal previsto por el Artículo 23 de la Ley relativa a organismos de inversión colectiva.

También podrá acordar liquidar el Fondo, cualquier Compartimento o cualquier Categoría de Participaciones cuando el valor del patrimonio del Fondo, cualquier Compartimento o Categoría de Participaciones de un

Compartimento haya bajado por debajo de un importe de 50.000.000, 5.000.000 o 1.000.000 euros respectivamente, determinado por la Sociedad Gestora como el nivel mínimo para el Fondo, el Compartimento o la Categoría de Participaciones para operar de manera económicamente eficaz, o en caso de un cambio importante en la situación política y económica.

En caso de liquidación del Fondo, la decisión o acontecimiento que conduzca a la liquidación deberá publicarse, en las condiciones definidas por la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva, en el Memorial y en dos periódicos con distribución suficiente, de los cuales uno un periódico luxemburgués. Se pondrá fin a las emisiones, reembolsos y canjes de las Participaciones en el momento de la decisión o acontecimiento que conduzca a la liquidación.

En caso de liquidación, la Sociedad Gestora realizará los activos del Fondo o del Compartimento en cuestión en el mejor interés de los Partícipes, y, conforme a las instrucciones de la Sociedad Gestora, el Banco Depositario distribuirá los ingresos netos de la liquidación, tras la deducción de los gastos relacionados con el mismo, entre los Partícipes del Compartimento liquidado en proporción al número de Participaciones que mantengan en el Compartimento en cuestión.

En caso de liquidación de una Clase de Participaciones, los ingresos netos de la liquidación se distribuirán entre los Partícipes de la Clase en cuestión en proporción a las Participaciones que mantenga en esa Clase de Participaciones.

Si los Partícipes están de acuerdo y se respeta el principio de igual trato de los mismos, la Sociedad Gestora podrá distribuir los activos del Fondo o del Compartimento o Clase de Participaciones respectivamente, en su totalidad o en parte, en especie, conforme a las condiciones establecidas por la Sociedad Gestora (incluida, sin carácter limitativo, la presentación de un informe de valoración independiente).

Conforme a la ley luxemburguesa, al cierre de la liquidación del Fondo, los ingresos correspondientes a las Participaciones no presentadas para su reembolso se mantendrán en depósito en la Caisse de Consignation de Luxemburgo hasta el final del plazo de prescripción pertinente.

En caso de liquidación de un Compartimento o Clase de Participaciones, la Sociedad Gestora podrá autorizar el reembolso o canje de la totalidad o parte de las Participaciones de los Partícipes, previa solicitud suya, al Valor Liquidativo por Participación (teniendo en cuenta los precios de realizaciones de las inversiones, así como los gastos efectuados con relación a dicha liquidación), desde la fecha en que tomó la decisión de liquidar y hasta su entrada en vigor.

Estos reembolsos y canjes estarán exentos de las comisiones aplicables.

Al cierre de la liquidación de cualquier Compartimento o Clase de Participaciones, el producto de la liquidación correspondiente a las Participaciones no presentadas para su reembolso podrá guardarse en depósito en el Banco Depositario durante un periodo no superior a seis meses a partir de la fecha de cierre de la liquidación. Después de este plazo, los ingresos se guardarán en depósito en la *Caisse de Consignation*.

5.7. Cierre de Compartimentos o Clases de Participaciones mediante la aportación a otro Compartimento o Clase de Participaciones del Fondo o mediante la aportación a otro OIC de derecho luxemburgués o de derecho extranjero

La Sociedad Gestora podrá anular las Participaciones de un Compartimento y, tras la deducción de todos los gastos pertinentes, podrá asignar las Participaciones a emitir a otro Compartimento del Fondo, o a otro organismo de inversión colectiva ("OIC") organizado según la Parte I de la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva, siempre que la política y objetivos de inversión del otro Compartimento u OIC sean compatibles con la política y objetivos de inversión del Fondo o Compartimento en cuestión.

La decisión podrá tomarse cuando el valor de los activos de un Compartimento o de una Clase de Participaciones de Compartimento afectado por la anulación propuesta de sus Participaciones haya bajado por debajo de un importe de 5.000.000 o 1.000.000 de euros respectivamente, determinado por la Sociedad Gestora como el nivel mínimo para el Compartimento o la Clase de Participaciones para operar de manera económicamente eficaz, o en caso de un cambio importante en la situación política y económica o en cualquier otro caso, para proteger el interés general del Fondo y de los Partícipes.

En tal caso, se publicará una notificación en un diario luxemburgués y en cualquier otro medio reconocido y jurídicamente vinculante que decida la Sociedad Gestora. Esta notificación deberá publicarse con al menos un mes de antelación a la fecha en que se haga efectiva la decisión de la Sociedad Gestora. En todos los casos, deberá mencionar las razones y modalidades de esta operación y, en caso de diferencias entre las estructuras de funcionamiento y las políticas de inversión entre el Compartimento o Clase de Participaciones aportador/a y el Compartimento, la Clase de Participaciones u OIC que se beneficie de la aportación, el tenor de dichas diferencias.

Entonces, los Partícipes tendrán derecho a solicitar durante un mes a partir de la fecha de esta publicación, el reembolso o canje de la totalidad o parte de sus Participaciones, al Valor Liquidativo por Participación, según se determine en este Folleto Informativo, sin pagar ningún gasto, derecho u honorario alguno.

En el caso de que la Sociedad Gestora decida aportar uno o varios Compartimentos o Clase de Participaciones del Fondo, en el interés de los Partícipes, a otro OIC de derecho extranjero, según se prevé en el Reglamento de Gestión, esta aportación no será posible más que con el acuerdo unánime de todos los Partícipes del Compartimento en cuestión, o a condición de no transferir más que a aquellos Partícipes que se hayan mostrado a favor de la operación.

5.8. Escisión de Compartimentos o Categorías de Participaciones

En caso de un cambio en la situación económica o política que afecte a un Compartimento o Categoría de Participaciones o si los intereses de los Partícipes de un Compartimento o Categoría de Participaciones lo exijan, la Sociedad Gestora podrá reorganizar el Compartimento o Categoría de Participaciones en cuestión, dividiendo este Compartimento o Categoría en dos o varios nuevos Compartimentos o Categorías de Participaciones. La decisión se publicará de la manera descrita arriba. La publicación contendrá información relativa a los nuevos Compartimentos o Clases de

Participaciones creados de este modo. La publicación se hará al menos un mes antes de que la decisión se haga efectiva, con el fin de permitir a los Partícipes vender sus Participaciones antes de que se haga efectiva la división en dos o varios Compartimentos o Clases de Participaciones.

5.9. Régimen fiscal

Cada Compartimento está sujeto a la legislación luxemburguesa. Es incumbencia de los posibles compradores de Participaciones del Fondo informarse ellos mismos sobre la legislación y las normas aplicables a la adquisición, tenencia y eventual venta de Participaciones, teniendo en cuenta su residencia y nacionalidad.

Según las leyes en vigor, este Fondo no está sujeto a ningún impuesto luxemburgués sobre la renta. De conformidad con la Ley de 21 de junio de 2005, que aplica al derecho luxemburgués la Directiva 2003/48/CE de 3 de junio de 2003 del Consejo de la Unión Europea (UE) en materia de fiscalidad sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses, es posible que, en virtud de ciertas condiciones definidas por dicha ley, se imponga una retención fiscal sobre los ingresos pagados por el FCP en Luxemburgo.

Según el estado actual de la legislación, el Fondo está sujeto a un impuesto luxemburgués a un tipo anual del 0,05% pagadero al final de cada trimestre y calculado en base al importe del patrimonio de cada Compartimento del Fondo al final de cada trimestre; el tipo anual del 0,05% será aplicable a todas las Clases Base R, E, S, D y A de las Participaciones del Compartimento, a excepción de los Compartimentos "Eurizon Fund – Cash EUR", "Eurizon Fund – Money Market USD T1" y "Eurizon Fund – Money Market EUR T1".

El tipo del impuesto de suscripción se fija al 0,01% para los Compartimentos o Categorías de Participaciones, si las participaciones de estos Compartimentos o Categorías están reservados para uno o varios Inversores Institucionales, así como para los Compartimentos cuyo objeto exclusivo sea la inversión colectiva en instrumentos del mercado monetario y/o depósitos en instituciones de crédito, de acuerdo con el art. 174 de la Ley de 17 de diciembre de 2010; el tipo anual del 0,01% se aplicará a las Categorías Base X y Z de todos los Compartimentos y a todas las Participaciones de los Compartimentos "Eurizon Fund – Cash EUR", "Eurizon Fund – Money Market USD T1" y "Eurizon Fund – Money Market EUR T1".

El valor de los activos representados por Participaciones en otros OIC de Luxemburgo estará exento del impuesto de suscripción siempre que dichas Participaciones ya hayan estado sujetas al impuesto de suscripción en Luxemburgo.

Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras – "FATCA"

Las disposiciones de la Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras ("FATCA") incluidas en la Ley de incentivos a la contratación para la recuperación del empleo se aprobaron en los EE. UU. en marzo de 2010. La FATCA exige a las entidades financieras extranjeras ("FFI") enviar información al Servicio de Rentas Internas ("IRS") de los EE. UU. acerca de los titulares de cuentas estadounidenses para reducir la evasión fiscal de los contribuyentes estadounidenses. Como alternativa, las FFI situadas en determinados países asociados que hayan suscrito un acuerdo intragubernamental ("IGA") con los EE. UU. para facilitar la implementación de la FATCA pueden proporcionar la información de cuenta solicitada a sus gobiernos locales para su posterior transmisión al IRS. La FATCA aplica un impuesto de retención del 30% a distintos pagos, incluidos los pagos de productos brutos (como intereses y dividendos) a FFI no participantes.

El Fondo es considerado una FFI e implementará las disposiciones de la FATCA a través del cumplimiento del IGA suscrito entre Luxemburgo y los EE. UU. Por lo tanto, es

posible que se solicite a los inversores del Fondo que proporcionen la información necesaria para identificar e informar sobre cuentas estadounidenses que deban declararse y sobre pagos a determinadas FFI no participantes.

Estándar Común de Información – “CRS”

La Directiva 2014/107/UE del 9 de diciembre de 2014 (la “Directiva CRS”) del Consejo que modifica la Directiva 2011/16/UE con respecto al intercambio automático de información obligatorio en el ámbito de la fiscalidad añade la extensión de intercambio automático de información ya previsto en el Artículo 8(5) de la Directiva 2011/16/UE con respecto a los residentes en otros Estados miembros. La Directiva CRS establece la obligación en instituciones financieras (“IF”) de revisar y recoger información sobre sus clientes/inversores con el objetivo de identificar su residencia fiscal y proporcionar cierta información a la autoridad fiscal extranjera correspondiente a través de las autoridades fiscales de Luxemburgo en relación con los periodos fiscales a partir del 1 de enero de 2016.

El Fondo entra dentro de la definición de IF e implementará las disposiciones del CRS tal como aparecen en la ley nacional de Luxemburgo. Por lo tanto, puede que se requiera a los Partícipes que faciliten la información necesaria para identificar su residencia fiscal.

La Sociedad Gestora o sus agentes son responsables del procesamiento de datos personales de los Partícipes. Toda la información mencionada anteriormente se recogerá y transferirá de conformidad con la Directiva CRS. La información recogida podrá entregarse a las autoridades fiscales de Luxemburgo y a las autoridades fiscales de la jurisdicción de residencia de los Partícipes. Se llama la atención de los Partícipes sobre el hecho de que se requiere que contesten a cada solicitud de información que reciban en relación con el CRS y que podrían exponerse a una posible declaración a la autoridad fiscal extranjera errónea si no dan una respuesta. También se llama la atención a los Partícipes sobre el hecho de que tienen derecho a acceder a sus datos/información notificada a las autoridades fiscales de Luxemburgo y de que tienen el derecho de rectificar dichos datos/información.

5.10. Conflictos de intereses

Como parte de su negocio de prestación de servicios de gestión de activos, servicios o actividades de inversión y servicios auxiliares, la Sociedad Gestora, como sociedad del Grupo Intesa Sanpaolo (en adelante, el “Grupo”), podrá encontrarse en situaciones de conflicto de intereses (en adelante, la “Situación de Conflicto de Intereses”) con respecto a los activos y fondos gestionados (los “Activos”) y/o los inversores (los “Inversores”). Esos conflictos también podrán surgir a causa de las actividades llevadas a cabo por otras sociedades del Grupo, así como surgir entre otros clientes (en adelante, los “Clientes”) y los Activos gestionados.

La Sociedad Gestora ha identificado una serie de Situaciones de Conflicto de Intereses que puedan surgir en el momento de realizarse servicios de gestión de activos, servicios de inversión u operaciones y de prestarse servicios auxiliares, y ha establecido procedimientos que deben seguirse, así como medidas que deben tomarse para gestionar dichos conflictos.

En concreto, podrán surgir Situaciones de Conflicto de Intereses:

- A) en la selección de inversiones en nombre de los Activos gestionados cuando se invierta en:
 - a) instrumentos financieros emitidos o colocados por sociedades que pertenecen al Grupo o vinculados a otros instrumentos financieros emitidos por sociedades del Grupo;

- b) participaciones o acciones de OICVM, gestionados o promocionados por la Sociedad Gestora o por otras sociedades del Grupo;
 - c) instrumentos financieros emitidos por sociedades que mantengan relaciones comerciales (como tener posiciones en operaciones en el mercado primario, financiación o participaciones importantes, acuerdos de participación por accionistas, empleados o consejeros de sociedades del Grupo que ocupen cargos en el consejo o los comités de cuentas de las sociedades emisoras) con sociedades del Grupo, que la Sociedad Gestora conoce o debería conocer.
- B) cuando se utilicen intermediarios que formen parte del Grupo para llevar a cabo operaciones de inversión y/o llevar a cabo servicios en nombre de los Activos.

También podrán surgir Situaciones de Conflicto de Intereses con respecto a los servicios proporcionados a la Sociedad Gestora que no sean los de depositario, actuando en nombre del Fondo por el Banco Depositario o entidades vinculadas a este por medio de una supervisión o gestión conjunta. Actualmente, los servicios mencionados anteriormente llevados a cabo para la Sociedad Gestora actuando en nombre del Fondo por el Banco Depositario o entidades vinculadas a este son los siguientes:

- a) agente administrativo y de registro;
- b) agente administrativo de servicios auxiliares del EMIR;
- c) agente administrativo de servicios auxiliares de la FATCA;
- d) agente de pago local para Italia, Francia y Suiza;
- e) agente de información para Alemania;
- f) agente administrativo de servicios auxiliares de KIID;
- g) mantenimiento de cuentas actuales;
- h) agente de préstamo;
- i) gestor de divisas para determinadas Clases de Participaciones con cobertura de divisas.

Con respecto a los puntos de la a) a la c) anteriores, el Banco Depositario debe (i) establecer, implementar y mantener una política de conflictos de interés operativa y efectiva y (ii) establecer una separación funcional, jerárquica y contractual entre el desempeño de sus funciones como depositario de su FCP y el desempeño de otras tareas y (iii) proceder a la identificación, además de la gestión y conclusión apropiada de los posibles conflictos de interés.

Por este motivo, la Sociedad Gestora ha adoptado un protocolo de autonomía y ha establecido procedimientos que deben seguirse y medidas que deben tomarse para evitar situaciones perjudiciales para los intereses de los inversores.

Las medidas introducidas se refieren a:

- a) proporcionar procedimientos de control y límites con respecto a las inversiones en una Situación de Conflicto de Intereses;
- b) proporcionar procedimientos de control para seleccionar intermediarios, respetando los mejores principios de ejecución;
- c) proporcionar procedimientos de control para la selección de las contrapartes del mercado que llevan a cabo servicios para los Activos;

- d) proporcionar procedimientos de control relacionados con las operaciones administrativas entre las entidades que forman parte de los Activos bajo gestión;
- e) proporcionar procedimientos de control y normas con relación a dádivas que puedan influir en las operaciones de inversión por los empleados y consejeros;
- f) proporcionar un sistema de control para comprobar el cumplimiento de las normas relativas a los Conflictos de Intereses;
- g) nombrar consejeros independientes que se encarguen del control y la prevención de Situaciones de Conflicto de Intereses.

Además, las transacciones extrabursátiles se llevarán a cabo en igualdad de condiciones en el interés de los inversores.

6. La Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora del Fondo es Eurizon Capital S.A., constituida en el Gran Ducado de Luxemburgo bajo la modalidad de sociedad anónima de derecho luxemburgués el 27 de julio de 1988.

La denominación de la Sociedad Gestora se modificó mediante decisión de la Junta General de Accionistas de fecha 2 de julio de 2002, de "Sanpaolo Gestion Internationale S.A." a "Sanpaolo IMI Wealth Management Luxembourg S.A.", y posteriormente mediante decisión de la Junta General de Accionistas de fecha de 13 de enero de 2005, de "Sanpaolo IMI Wealth Management Luxembourg S.A." a "Sanpaolo IMI Asset Management Luxembourg S.A.". Con fecha de 16 de octubre de 2006, la Junta General Extraordinaria de Accionistas decidió cambiar el nombre de la Sociedad Gestora a "Eurizon Capital S.A." con efecto el 1 de noviembre de 2006.

La Sociedad Gestora, inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B 28536, tiene su domicilio social y administrativo en Luxemburgo, en 8, avenue de la Liberté. A partir del 21 de julio de 2017, la Sociedad Gestora también está autorizada como Gestora de Fondos de Inversión Alternativa de acuerdo con la Ley de 12 de julio de 2013.

Los estatutos actualizados en vigor de la Sociedad Gestora se depositaron en el *Recueil Electronique des Sociétés et Associations* (RESA) el 20 de abril de 2018.

La Sociedad Gestora se constituyó por un periodo de tiempo ilimitado.

Eurizon Capital S.A. es igualmente la Sociedad Gestora de los siguientes Fondos: Eurizon Fund, Eurizon Manager Selection Fund, Eurizon Opportunity, Eurizon MultiManager Stars Fund e Investment Solutions by Epsilon.

Además, Eurizon Capital S.A. ha sido nombrada Sociedad Gestora de las siguientes sociedades de inversión de capital variable (SICAV): Donatello SICAV, ISPB LUX SICAV, Mercurio SICAV, SP-LUX SICAV II y Eurizon Investment SICAV.

Eurizon Capital S.A. también ha sido designada como Gestora de Fondos de Inversión Alternativa de la siguiente sociedad de inversión de capital variable (SICAV) calificada como FIA de acuerdo con la Ley de 12 de julio de 2013: Eurizon Alternative SICAV – SIF.

El capital social es de 7.557.200 euros totalmente desembolsado y representado por 75.572 Acciones de 100 euros cada una, mantenidas por Eurizon Capital SGR S.p.A., Milán.

La Sociedad Gestora tiene especialmente por objeto la creación, administración, dirección, promoción, comercialización, gestión y el asesoramiento de organismos de inversión colectiva de derecho luxemburgués o extranjero, que podrán estar organizados en Compartimentos múltiples, y la emisión de certificados o de confirmaciones que representen o documenten los valores de participaciones en dichos organismos de inversión colectiva. La Sociedad Gestora podrá llevar a cabo todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto, siempre que se mantenga dentro de los límites determinados por el capítulo 15 de la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva.

Como remuneración por sus actividades de gestión y administración, la Sociedad Gestora tendrá derecho a una comisión de gestión, una comisión de rentabilidad y una comisión administrativa según se describe en la sección 5.4 "Comisiones y gastos".

La Sociedad Gestora, por cuenta y responsabilidad propia, con el fin de beneficiarse de su experiencia profesional en

determinados sectores o mercados, podrá recurrir a los servicios de Asesores de inversión.

Política de remuneraciones

La Sociedad Gestora ha aplicado y mantiene en vigencia una política de remuneraciones (la "Política de remuneraciones") adecuada a su volumen, organización interna y a la naturaleza, alcance y complejidad de sus actividades.

La Política de remuneraciones es aplicable a aquellas categorías de personal, incluido el personal directivo superior, personas que asumen riesgos, funciones de control y cualquier empleado que reciba una remuneración total que entre en la categoría de remuneración del personal directivo superior y las personas que asumen riesgos cuyas actividades profesionales tengan un impacto significativo en los perfiles de riesgo de la Sociedad Gestora o del OICVM que gestione. Esta Política de remuneraciones está diseñada para fomentar la buena gobernanza y el cumplimiento normativo, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

la Política de remuneraciones sea coherente con una gestión de riesgos sólida y eficaz, y la fomente, y no promueva una toma de riesgos que no sea coherente con los perfiles de riesgo, las normas o los instrumentos constitutivos de los OICVM que la Sociedad Gestora gestione;

la Política de remuneraciones sea acorde a la estrategia comercial, los objetivos, valores e intereses de la Sociedad Gestora y los OICVM que esta gestiona y de los inversores de estos OICVM, e incluya medidas para evitar los conflictos de interés;

la evaluación del rendimiento se determine en un marco multianual;

los componentes fijos y variables de la remuneración total tengan el equilibrio adecuado, y el componente fijo represente una proporción de la remuneración total lo suficientemente elevada como para posibilitar la aplicación de una política completamente flexible respecto a los componentes variables de la remuneración, incluida la posibilidad de no pagar el componente variable de la remuneración;

Los detalles de la Política de remuneraciones actualizada están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora (<http://www.eurizoncapital.lu/lu/aboutus/RegulatoryInformation>) y se puede obtener una copia impresa de manera gratuita en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

7. Banco Depositario y Agente de Pagos

La Sociedad Gestora ha nombrado a State Street Bank Luxembourg S.C.A. depositario del Fondo (el "Banco Depositario") y agente de pagos del Fondo (el "Agente de Pagos") en virtud de contratos formalizados respectivamente el 7 de octubre de 2016 y 20 de diciembre de 2013.

State Street Bank Luxembourg S.C.A., el Banco Depositario y Agente de Pagos del Fondo, es una sociedad comanditaria por acciones (*société commandite par actions*) con domicilio social en 49, Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, registrado en el *Registre de Commerce et des Sociétés* de Luxemburgo con el número B 32 771.

El objeto social de State Street Bank Luxembourg S.C.A. es principalmente llevar a cabo actividades bancarias, financieras, de valores y fiduciarias, así como actividades relacionadas con las primeras.

El contrato anteriormente mencionado podrá ser modificado de común acuerdo entre las sociedades que formen parte del mismo.

Funciones del Banco Depositario

El Banco Depositario asume las siguientes funciones principales:

- Asegurarse de que la venta, emisión, recompra, reembolso y anulación de las Participaciones se realicen de conformidad con la ley aplicable y el Reglamento de Gestión.
- Asegurarse de que el cálculo del valor de las Participaciones se efectúe conforme a la ley aplicable y al Reglamento de Gestión.
- Ejecutar las órdenes de la Sociedad Gestora a menos que entren en conflicto con la ley aplicable y el Reglamento de Gestión.
- Asegurarse de que en las operaciones relativas a los activos del FCP cualquier consideración le sea remitida dentro de los plazos habituales.
- Asegurarse de que los ingresos del FCP se apliquen conforme a la ley aplicable y al Reglamento de Gestión.
- Supervisar el efectivo y los flujos de efectivo del FCP.
- Custodiar los activos del FCP, que incluye la custodia de los instrumentos financieros que deben mantenerse bajo la misma, y la verificación de la propiedad y el mantenimiento de registros en relación a otros activos.

Responsabilidad del Banco Depositario

En el caso de la pérdida de un instrumento financiero mantenido bajo custodia, determinada de conformidad con la Directiva 2009/65/EC (según lo modificado por la Directiva 2014/91/EU) ("Directiva sobre OICVM"), y en particular con el Artículo 18 de la Directiva sobre OICVM, el Banco Depositario devolverá los instrumentos financieros del mismo tipo o la cantidad correspondiente a la Sociedad Gestora actuando en nombre del FCP sin demoras injustificadas.

El Banco Depositario no será responsable si puede demostrar que la pérdida de un instrumento financiero mantenido bajo custodia surgió como resultado de un suceso externo que escapa a su control razonable, cuyas consecuencias habrían sido inevitables a pesar de todos los esfuerzos razonables por evitarlo, conforme a la Directiva sobre OICVM.

En caso de una pérdida de un instrumento financiero mantenido bajo custodia, los Titulares de Participaciones podrían invocar la responsabilidad del Banco Depositario

directa o indirectamente a través de la Sociedad Gestora, siempre que esto no resulte en el duplicado de rectificación o en el trato desigual de los Titulares de Participaciones.

El Banco Depositario será responsable frente al Fondo por todas las otras pérdidas que haya sufrido el FCP como resultado del incumplimiento negligente o intencionado del Banco Depositario para cumplir con sus obligaciones, conforme a la Directiva sobre OICVM.

El Banco Depositario no será responsable por daños o pérdidas consiguientes o indirectos o especiales, que surjan a partir de o en relación al cumplimiento o incumplimiento por parte del Banco Depositario de sus deberes y obligaciones.

Delegación

El Banco Depositario tiene plena autoridad para delegar la totalidad o una parte de sus funciones de custodia pero su responsabilidad no se verá afectada por el hecho de que le haya confiado a terceros la custodia de parte o todos los activos. La responsabilidad del Banco Depositario no se verá afectada por ninguna delegación de sus funciones de custodia conforme al Contrato de Depósito.

El Banco Depositario ha delegado aquellos deberes de custodia indicados en el Artículo 22(5)(a) de la Directiva sobre OICVM a State Street Bank and Trust Company con domicilio social en Copley Place 100, Huntington Avenue, Boston, Massachusetts 02116, USA, a quien ha nombrado su subdepositario global. State Street Bank and Trust Company como subdepositario global ha nombrado subdepositarios locales dentro de la State Street Global Custody Network.

La información sobre las funciones de custodia que se han delegado y la identificación de los delegados y subdelegados pertinentes se pone a disposición en el domicilio social de la Sociedad Gestora o en el siguiente sitio web:

<http://www.statestreet.com/about/office-locations/luxembourg/subcustodians.html>.

Conflictos de intereses del Banco Depositario

El Banco Depositario es parte de un grupo internacional de sociedades y empresas que, en el curso normal de sus actividades, actúan simultáneamente por una gran cantidad de clientes, así como también por su propia cuenta, lo que puede dar lugar a conflictos reales o potenciales. Los conflictos de intereses surgen cuando el Banco Depositario o sus afiliados llevan a cabo actividades conforme al contrato de depósito o a acuerdos contractuales distintos o a otros acuerdos. Dichas actividades pueden incluir:

- A) Proporcionar nominatario, administración, agencia de registro y transmisiones, investigación, préstamos de valores a los agentes, gestión de inversiones, asesoramiento financiero y/u otros servicios de asesoría a la Sociedad Gestora actuando en nombre del FCP.
- B) Llevar a cabo operaciones bancarias, de ventas o comerciales que incluyen el cambio de divisas, los instrumentos derivados, los préstamos de capital, el corretaje, la creación de mercados u otras operaciones financieras con el FCP bien en calidad de director y por su propio interés, o para otros clientes.

En relación a las actividades descritas anteriormente, el Banco Depositario o sus afiliados:

- A) Procurarán sacar provecho de dichas actividades y tienen derecho a recibir y conservar cualquier beneficio o remuneración en cualquier forma y no están obligados a divulgar a la Sociedad Gestora actuando en nombre del FCP la naturaleza o el importe de dichos beneficios o

compensación, que incluye cualquier tarifa, coste, comisión, distribución de ingresos, diferencial, sobreprecio, rebaja, descuento, u otro beneficio recibido en relación a dichas actividades.

- B) Pueden comprar, vender, emitir, tratar o mantener valores y otros productos financieros o instrumentos como director actuando en su propio interés, en los intereses de sus afiliados o para sus otros clientes.
- C) Pueden comerciar en la misma o en la dirección opuesta a las operaciones realizadas, incluido en base a la información de su propiedad que no esté a disposición de la Sociedad Gestora actuando en nombre del FCP.
- D) Pueden proporcionar los mismos servicios o servicios similares a otros clientes, que incluyen la competencia del FCP.
- E) El FCP puede otorgarles derechos de acreedores, los cuales pueden ejercer.

La Sociedad Gestora actuando en nombre del FCP puede utilizar un afiliado del Banco Depositario para ejecutar el cambio de divisas, las operaciones al contado y de swaps a cuenta del FCP. En dichos casos, el afiliado actuará en su capacidad de director y no como agente intermediario, agente o fiduciario de la Sociedad Gestora actuando en nombre del FCP. El afiliado procurará sacar provecho de estas operaciones y tiene derecho a conservar y a no divulgar cualquier beneficio a la Sociedad Gestora actuando en nombre del FCP. El afiliado llevará a cabo dichas operaciones conforme a los términos y condiciones acordados con la Sociedad Gestora actuando en nombre del FCP.

Al depositarse efectivo que pertenezca al FCP con un banco como afiliado, surge un conflicto potencial en relación al interés (si lo hubiese) que el afiliado pueda pagar o cobrar a dicha cuenta y las comisiones u otros beneficios que este podría derivar de mantener dicho efectivo como banquero y no como fideicomisario.

La Sociedad Gestora también podría ser un cliente o una contraparte del Banco Depositario o sus afiliados.

Los conflictos potenciales que puedan surgir en el uso de subdepositarios por parte del Banco Depositario incluyen cuatro grandes categorías:

- (1) los conflictos de la selección del subdepositario y la asignación de activos entre varios subdepositarios influenciados por (a) factores de coste, incluyendo las comisiones más bajas cobradas, reducciones de las comisiones o incentivos similares y (b) amplias relaciones comerciales bilaterales en las que el Banco Depositario pueda actuar según el valor económico de la relación más amplia, además de los criterios de evaluación de objetivos;
- (2) los subdepositarios, tanto los afiliados como los que no lo están, actúan para otros clientes y sus intereses patrimoniales, lo cual podría entrar en conflicto con los intereses de los clientes;
- (3) los subdepositarios, tanto los afiliados como los que no lo están, solo tienen relaciones indirectas con clientes y consideran al Banco Depositario como su contraparte, que podría crear incentivos para el Banco Depositario para que actuara en su propio interés, o los intereses de otros clientes en detrimento de los clientes; y
- (4) los subdepositarios pueden tener derechos de acreedores orientados al mercado frente a activos de clientes que tengan un interés en hacer cumplir en caso de impago para operaciones con títulos.

El Depositario, en el desempeño de sus funciones, actuará de forma honesta, justa, profesional, independiente y, únicamente, en los intereses del FCP y sus Titulares de Participaciones.

El Banco Depositario ha separado de forma funcional y jerárquica el desempeño de sus tareas depositarias de sus otras tareas potencialmente conflictivas. El sistema de controles internos, las distintas vías jerárquicas, la asignación de tareas y los informes de gestión permiten que los potenciales conflictos de intereses y los problemas depositarios se identifiquen, gestionen y supervisen debidamente. Además, en el contexto del uso de subdepositarios por parte del Banco Depositario, el Banco Depositario impone restricciones contractuales para hacer frente a algunos de los conflictos potenciales y mantiene la debida diligencia y la supervisión de los subdepositarios para garantizar un alto nivel de atención al cliente para esos agentes. El Banco Depositario también proporciona información habitual sobre la actividad y participaciones de los clientes, con las funciones secundarias sujetas a auditorías de control internas y externas. Finalmente, el Banco Depositario, internamente, separa el rendimiento de sus tareas de custodia de sus actividades patrimoniales y sigue un Estándar de Conducta que requiere que los empleados actúen de forma ética, justa y transparente con los clientes.

La información actualizada sobre el Banco Depositario, sus deberes, cualquier conflicto que pueda surgir, las funciones de custodia delegadas por el Banco Depositario, la lista de delegados y subdelegados y cualquier conflicto de intereses que pueda surgir a partir de dicha delegación se pondrán a disposición de los Titulares de Participaciones, previa solicitud.

El Banco Depositario o la Sociedad Gestora, en cualquier momento y mediante un aviso previo por escrito con al menos tres meses de antelación el uno al otro, podrá poner fin a las funciones del Banco Depositario, entendiéndose que la Sociedad Gestora estará obligada a nombrar un nuevo Banco Depositario, que asumirá las funciones y responsabilidades según se definen por ley y en el Reglamento de Gestión.

A la espera de su sustitución, que deberá tener lugar dentro de los dos meses a partir de la fecha de expiración del período de aviso, el Banco Depositario tomará todas las medidas necesarias para garantizar una buena protección de los intereses de los Partícipes.

En su calidad de Agente de Pagos, State Street Bank Luxembourg S.C.A. se encarga del pago de los dividendos del Fondo así como del producto del reembolso de las Participaciones.

8. Agente Administrativo, Agente de Registro y de Transferencias

La Sociedad Gestora ha nombrado a State Street Bank Luxembourg S.C.A. agente administrativo y agente de registro y transferencias del Fondo (el "Agente Administrativo y Agente de Registro y Transferencias") en Luxemburgo en virtud de un contrato formalizado el 20 de diciembre de 2013.

El contrato anteriormente mencionado podrá ser modificado de común acuerdo entre las sociedades que formen parte del mismo.

En esa calidad, State Street Bank Luxembourg S.C.A. será responsable de todas las obligaciones administrativas y contables exigidas por la ley luxemburguesa, y especialmente por llevar la contabilidad y calcular el Valor Liquidativo, así como de la ejecución de las solicitudes de emisión, reembolso y canje de Participaciones, y del mantenimiento del registro de Partícipes.

En ningún caso, la responsabilidad de la Sociedad Gestora y del Banco Depositario se verá afectada por el hecho de que la Sociedad Gestora haya delegado las funciones de Agente Administrativo y Agente de Registro y de Transferencias en State Street Bank Luxembourg S.C.A.

9. Gestoras y Asesores de Inversiones

La Gestora de Inversiones, de manera diaria, deberá comprar y vender los valores, en otras palabras, deberá gestionar la cartera del Fondo y determinar la estrategia de inversión del Fondo.

En el marco de su actividad, la Gestora de Inversiones podrá concluir con los corredores de bolsa contratos de "comisiones en especie". Estos contratos prevén, en el interés de los Partícipes, el pago directo por estos corredores de bienes y servicios suministrados por terceros a la Gestora de Inversiones y relacionados directamente con su actividad. Estos contratos no podrán concluirse con personas físicas. Se hará mención de las "comisiones en especie" en el informe anual del Fondo.

La Gestora de Inversiones, por cuenta propia, bajo su control y responsabilidad, con el fin de beneficiarse de su experiencia profesional en determinados sectores o mercados, podrá recurrir a los servicios de Asesores y/o Subgestoras de Inversiones. En este caso, la identidad de la Subgestora y el Asesor de Inversiones se indicará en las Fichas de los Compartimentos en cuestión.

Los Compartimentos del Fondo son gestionados por las siguientes Gestoras de Inversiones:

- Eurizon Capital S.A.
- Eurizon Capital SGR S.p.A
- Epsilon SGR S.p.A.
- Eurizon SLJ Capital LTD
- Eurizon Capital (HK) LTD
- Daiwa Asset Management (Singapore) LTD

La estructura de Eurizon Capital S.A. se describe con mayor detalle en el apartado "**La Sociedad Gestora**".

Eurizon Capital SGR S.p.A., cien por cien propiedad de Intesa Sanpaolo S.p.A., es una sociedad gestora de activos especializada en la gestión de fondos de inversión colectiva y patrimonios para clientes minoristas e institucionales italianos.

Eurizon SLJ Capital LTD es una sociedad gestora especializada en servicios de gestión de divisas, así como servicios de inversión y asesoría con un enfoque macro/descendente, de la que Eurizon Capital LTD S.p.A es el accionista mayoritario.

Eurizon Capital (HK) Limited es una sociedad gestora de activos de Hong Kong especializada en la gestión de fondos mutualistas y cuentas gestionadas de los cuales Eurizon Capital S.A. es el único accionista.

Daiwa Asset Management (Singapore) LTD es una sociedad limitada por acciones constituida en Singapur el 3 de enero de 1994 y es titular de una "Licencia de Servicios de los Mercados de Capitales" otorgada por la Autoridad monetaria de Singapur. Desde su establecimiento en Singapur, realiza actividades de gestión de fondos, incluida la gestión de fondos discrecionales y la prestación de servicios de asesoría de inversiones.

Epsilon Associati – Società di Gestione del Risparmio S.p.A. (denominada de forma abreviada: Epsilon SGR S.p.A.), participada al 100 % por Eurizon Capital SGR S.p.A., es una sociedad gestora de activos especializada en la gestión de fondos de inversión. Dicha sociedad se beneficia de la gran experiencia y capacidad de sus dos accionistas en el ámbito de la Gestión de activos.

Daiwa Asset Management (Singapore) LTD gestiona los activos del Compartimento Eurizon Fund – Equity Japan del FCP en función del asesoramiento prestado por Daiwa Asset Management Co. LTD. Daiwa Asset Management Co. LTD es la segunda sociedad gestora de activos más grande de Japón

según los activos bajo gestión de organismos de inversión ofrecidos públicamente. Actualmente, Daiwa Asset Management Co. LTD gestiona más de 550 fondos de diversas clases de activos y posee un historial excepcional de activos de Asia, que incluye activos japoneses y fondos de bonos mundiales.

10. Distribuidores y Nominatarios

La Sociedad Gestora podrá nombrar bancos y/o instituciones financieras para que actúen como agentes de colocación o intermediarios que puedan intervenir en las operaciones de inversión y reembolso. En determinados países, se trata incluso de un requisito legal. Conforme a las condiciones legales del lugar donde se distribuyan las Participaciones, estos agentes de colocación o intermediarios, con la aprobación de la Sociedad Gestora, podrán actuar como nominatarios de los inversores (siendo los nominatarios los intermediarios que actúan entre los inversores y el OIC que hayan elegido). En esta calidad, el agente de colocación o intermediario suscribirá o reembolsará las Participaciones del Fondo en su nombre, pero en calidad de nominatario que actúa en nombre del inversor; cuando proceda, exigirá el registro de estas operaciones en el registro de Partícipes del Fondo. Si este es el caso, los inversores, a menos que se disponga otra cosa en la ley local, conservarán el derecho de invertir directamente en el Fondo sin recurrir a los servicios de un nominatario. Además, los inversores que hayan suscrito a través de un nominatario conservarán un derecho directo sobre las Participaciones suscritas de este modo.

En la medida de lo necesario, se precisa que el párrafo anterior no será de aplicación en los casos en que el recurso a los servicios de un nominatario sea imprescindible, o incluso obligatorio, por motivos legales, reglamentarios o prácticas restrictivas.

La lista de nominatarios está disponible en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

11. Información y documentos disponibles

De conformidad con las disposiciones de la Ley del 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, el Reglamento de la CSSF 10-4 y la Circular de la CSSF 12/546, la Sociedad Gestora ha implementado y aplica determinados procedimientos y estrategias, que incluyen:

- un procedimiento de gestión razonable y puntual de reclamaciones de los Partícipes que está disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora (www.eurizoncapital.lu);
- un resumen de las estrategias para el ejercicio de los derechos a votación asociados a los instrumentos mantenidos en las carteras del Fondo que está disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora (www.eurizoncapital.lu) y la información sobre las medidas adoptadas en función de tales estrategias puede suministrarse de forma gratuita a los Partícipes que la soliciten a la Sociedad Gestora;
- una política para la transmisión y ejecución de órdenes sobre los instrumentos financieros que está disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora (www.eurizoncapital.lu);
- incentivos: los términos fundamentales de los acuerdos relacionados con honorarios, comisiones y beneficios no monetarios que la Sociedad Gestora puede recibir respecto de las actividades de gestión de inversiones y administración del Fondo se incluyen en el presente Folleto y/o en informes periódicos, según corresponda. Puede suministrarse información adicional de forma gratuita solicitándola a la Sociedad Gestora;
- procedimientos relacionados con la gestión de conflictos de interés según se describe en el presente Folleto y también en el sitio web de la Sociedad Gestora (www.eurizoncapital.lu);
- una Política de Remuneración cuyas características principales se describen en la Sección 6 "La Sociedad Gestora".

En virtud de las disposiciones del Reglamento (UE) 2017/1131 del 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario, la Sociedad Gestora, al menos semanalmente, facilita toda la información siguiente a los Partícipes de los Compartimentos del Fondo autorizados como fondos del mercado monetario en el sitio web de la Sociedad Gestora (www.eurizoncapital.lu):

- el desglose del vencimiento de la cartera de los Compartimentos;
- el perfil crediticio de los Compartimentos;
- el vencimiento medio ponderado (WAM) y la vigencia media ponderada (WAL) de los Compartimentos;
- datos de las 10 posiciones más grandes en cada Compartimento, incluidos el nombre, el país, el vencimiento y el tipo de activo, así como la contraparte en el caso de contratos de recompra y recompra inversa;
- el valor total de los activos de los Compartimentos;
- el rendimiento neto de los Compartimentos.

En virtud de las disposiciones del Reglamento (UE) 2017/1131 del 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario, la Sociedad Gestora, al menos diariamente, informa a los Partícipes del valor liquidativo de los Compartimentos autorizados como fondos del mercado monetario en el sitio web de la Sociedad Gestora (www.eurizoncapital.lu).

Los siguientes documentos están depositados en el domicilio social de la Sociedad Gestora donde podrán ser consultados:

- A) Los Estatutos actualizados de la Sociedad Gestora;
- B) El Reglamento de Gestión actualizado;
- C) Los últimos informes anuales y semestrales elaborados para el Fondo;
- D) El "Contrato de Depósito" formalizado entre State Street Bank Luxembourg S.C.A. y la Sociedad Gestora;
- E) El "Contrato de Administración y Agencias de Registro, Pagos y Transmisiones" formalizado entre State Street Bank Luxembourg S.C.A. y la Sociedad Gestora;
- F) Los contratos formalizados con cualquier Gestor de Inversiones.

El Folleto Informativo, el Documento de datos fundamentales para el inversor y los informes financieros podrán obtenerse gratuitamente por el público en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en su página web (www.eurizoncapital.lu), del Banco Depositario, así como de todos los representantes autorizados. Además, este Documento de datos fundamentales para el inversor podrá estar disponible en cualquier otro soporte duradero acordado con los Partícipes/solicitantes.

El idioma oficial de este Folleto Informativo y del Reglamento de Gestión es el inglés.

12. Lista de Compartimentos

Línea “Limited Tracking Error” (Error de seguimiento limitado)

El enfoque de inversión empleado para Compartimentos que pertenecen a la línea Error Seguimiento Limitado (LTE) persigue dos objetivos principales: mantener una rentabilidad acorde con la del mercado objetivo en cada Compartimento y aprovechar las ineficiencias del mercado para generar valor. Dichos Compartimentos abarcan una amplia variedad de zonas geográficas, sectores, duraciones, calificaciones y divisas.

Los inversores deben tener en cuenta que estos Compartimentos no constituyen OICVM Referenciados a Índices según la definición de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) y, por tanto, no pretenden replicar, referenciar, ni apalancar de forma pasiva la rentabilidad del Índice de Referencia indicado en la ficha de cada Compartimento mediante réplicas físicas o sintéticas.

La información publicada por los proveedores del índice de referencia que se incluye en este Folleto únicamente deberá utilizarse para fines internos y no podrá reproducirse ni divulgarse mediante método alguno ni emplearse para redactar, negociar, comercializar o promocionar instrumentos o productos financieros o crear índices. Dado que la información de los proveedores de datos se facilita “tal y como ha sido recibida”, el usuario asume toda la responsabilidad sobre los riesgos que pudieran derivarse del uso de la misma.

Eurizon Fund – Bond EUR Short Term LTE	63
Eurizon Fund – Bond EUR Medium Term LTE	64
Eurizon Fund – Bond EUR Long Term LTE	65
Eurizon Fund – Bond EUR All Maturities LTE	66
Eurizon Fund – Bond Italy Short Term LTE	67
Eurizon Fund – Bond Italy Medium Term LTE	68
Eurizon Fund – Bond Italy Long Term LTE	69
Eurizon Fund – Bond GBP LTE	70
Eurizon Fund – Bond JPY LTE	71
Eurizon Fund – Bond USD LTE	72
Eurizon Fund – Bond USD Short Term LTE	73
Eurizon Fund – Global Bond LTE	74
Eurizon Fund – Bond Emerging Markets HC LTE	75
Eurizon Fund – Bond Emerging Markets LC LTE	76
Eurizon Fund – Bond Corporate EUR Short Term LTE	77
Eurizon Fund – Equity Euro LTE	78
Eurizon Fund – Equity Europe LTE	79
Eurizon Fund – Equity USA LTE	80
Eurizon Fund – Equity North America LTE	81
Eurizon Fund – Equity Japan LTE	82
Eurizon Fund – Equity Pacific Ex-Japan LTE	83
Eurizon Fund – Equity Emerging Markets LTE	84

Línea “Factors”

El enfoque de inversión empleado por los Compartimentos que pertenecen a la línea Factores se basa en estrategias de inversión cuantitativas que destacan los factores predeterminados en vez de la capitalización de mercado tradicional. Estos Compartimentos proporcionan a los inversores exposición a mercados específicos:

Eurizon Fund - Bond Corporate Smart ESG	86
Eurizon Fund – Equity Italy Smart Volatility	87
Eurizon Fund – Equity China Smart Volatility	88
Eurizon Fund – Equity Emerging Markets Smart Volatility	89
Eurizon Fund – Equity World Smart Volatility	91

Línea “Treasury Management”

El enfoque de inversión empleado por los Compartimentos que pertenecen a la línea Gestión de tesorería está basado en estrategias de inversión destinadas a gestionar de forma eficaz la liquidez. Estos Compartimentos proporcionan a los inversores una alternativa a los depósitos en efectivo para sus inversiones en efectivo a medio plazo o temporales, incluido el efectivo operativo estacional de fondos de pensiones o los componentes de la liquidez de las carteras de inversión:

Eurizon Fund – Money Market EUR T1	92
Eurizon Fund – Money Market USD T1	93
Eurizon Fund – Bond Short Term EUR T1	94

Línea “Active - Market”

El enfoque de inversión empleado por los Compartimentos que pertenecen a la línea Mercado Activo está basado en estilos de gestión más activos. Estos Compartimentos proporcionan a los inversores exposición a mercados específicos:

Eurizon Fund – Cash EUR	95
Eurizon Fund – Bond EUR Floating Rate	96
Eurizon Fund – Bond Inflation Linked	97
Eurizon Fund – Bond Corporate EUR Short Term	98
Eurizon Fund – Bond Corporate EUR	99
Eurizon Fund – Bond Aggregate EUR	101
Eurizon Fund – Bond Aggregate RMB	103
Eurizon Fund – Bond Euro High Yield	105
Eurizon Fund – Bond High Yield	107
Eurizon Fund – Global Bond	109
Eurizon Fund – Bond Emerging Markets	111
Eurizon Fund – Bond Emerging Markets in Local Currencies ESG	113
Eurizon Fund – Italian Equity Opportunities	115
Eurizon Fund – Equity Small Mid Cap Europe	117
Eurizon Fund – Equity USA	119
Eurizon Fund – Equity Japan	121
Eurizon Fund – Equity China A	123
Eurizon Fund – Top European Research	125
Eurizon Fund – Equity Emerging Markets New Frontiers	127
Eurizon Fund – SLJ Local Emerging Markets Debt	128
Eurizon Fund – Sustainable Global Equity	130

Línea “Active - Strategy”

El enfoque de inversión empleado por los Compartimentos que pertenecen a la línea Estrategia activa está basado en estilos de gestión más activos. Estos Compartimentos proponen a los inversores diferentes estrategias de inversión:

Eurizon Fund – Azioni Strategia Flessibile	132
Eurizon Fund – Absolute Prudent	134
Eurizon Fund – Absolute Active	136
Eurizon Fund – Absolute Green Bonds	138
Eurizon Fund – Absolute High Yield	140
Eurizon Fund – Conservative Allocation	142
Eurizon Fund – Active Allocation	144
Eurizon Fund – Dynamic Asset Allocation	146
Eurizon Fund – Flexible Europe Strategy	148
Eurizon Fund – Flexible US Strategy	150
Eurizon Fund – Flexible Multistrategy	152
Eurizon Fund – Securitized Bond Fund	154
Eurizon Fund – SLJ Flexible Global Macro	156
Eurizon Fund – SLJ Enhanced Currency Basket	158
Eurizon Fund – Global Multi Credit	160
Eurizon Fund – Bond Flexible	162
Eurizon Fund – Equity Market Neutral	164

Eurizon Fund – Bond EUR Short Term LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO EURO MEDIO TERMINE, se lanzó el 16 de julio de 1999 a un precio inicial de 100 euros, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO EURO BREVE TERMINE con fecha de 27 de septiembre de 2002 y a EURIZON EASYFUND – BOND EUR SHORT TERM el 26 de febrero de 2008. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 1 de febrero de 2012.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento e ingresos sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda a corto plazo emitidos por gobiernos de la zona euro (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda denominados en euros de cualquier tipo, incluidos por ejemplo, los bonos y los instrumentos del mercado monetario emitidos principalmente por gobiernos, sus agencias y organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre seis meses y tres años.

Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el Folleto Informativo en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan Emu Gov. Bond 1-3 y Index®, un índice ponderado por la capitalización del mercado que se compone de valores de deuda de renta fija emitidos por los gobiernos de los Estados miembros de la UEM, con la exclusión de Luxemburgo, con un vencimiento residual de entre uno y tres años. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas

locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond EUR Medium Term LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – BONDS EURO, se lanzó inicialmente el 29 de noviembre de 1988 a un precio inicial de 100 ecus, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO EURO MEDIO TERMINE con fecha de 27 de septiembre de 2002 y a EURIZON EASYFUND – BOND EUR MEDIUM TERM con fecha de 26 de febrero de 2008. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EURO MEDIUM TERM. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 1 de febrero de 2012.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento e ingresos sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda a medio plazo emitidos por gobiernos de la zona euro (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda denominados en euros de cualquier tipo, incluidos por ejemplo, los bonos y los instrumentos del mercado monetario emitidos principalmente por gobiernos, sus agencias y organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre dos y cinco años.

Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el Folleto Informativo en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan Emu Gov. Bond 3-5 y Index®, un índice ponderado por la capitalización del mercado que se compone de valores de deuda de renta fija emitidos por los gobiernos de los Estados miembros de la UEM, con la

exclusión de Luxemburgo, con un vencimiento residual de entre tres y cinco años. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond EUR Long Term LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EURO LONG TERM, se lanzó el 16 de julio de 1999 a un precio inicial de 100 euros, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO EURO LUNGO TERMINE con fecha de 26 de noviembre de 2001 y a EURIZON EASYFUND – BOND EUR LONG TERM con fecha de 26 de febrero de 2008. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EURO LONG TERM. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 1 de febrero de 2012.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento e ingresos sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda a largo plazo emitidos por gobiernos de la zona euro (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda denominados en euros de cualquier tipo, incluidos por ejemplo, los bonos y los instrumentos del mercado monetario emitidos principalmente por gobiernos, sus agencias y organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre seis y doce años.

Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el Folleto Informativo en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan EMU Gov. Bond > 5 y Index®, un índice ponderado por la capitalización del mercado que se compone de valores de deuda de renta fija emitidos por Estados miembros de la UEM, con la exclusión de

Luxemburgo, con un vencimiento residual superior a cinco años. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond EUR All Maturities LTE

Este Compartimento se lanzará el 1 de agosto de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda emitidos por gobiernos de la zona euro, medida por el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con deuda denominados en euros de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario, emitidos por gobiernos, sus agencias u organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre seis y diez años.

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan EMU Gov. Bond Index®, un índice ponderado por la capitalización del mercado que se compone de valores de deuda de renta fija emitidos por los gobiernos de los Estados miembros de la UEM, con la exclusión de Luxemburgo. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Italy Short Term LTE

Este Compartimento se lanzará el 1 de agosto de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda a corto plazo emitidos por el Gobierno de Italia, medida por el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario, emitidos por el Gobierno de Italia, sus agencias u organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre uno y tres años.

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan Government Bond Index (GBI) Italy Unhedged EUR 1-3 y Index® es un índice que replica la rentabilidad de los bonos emitidos por el Gobierno de Italia, con un vencimiento residual de entre uno y tres años. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Italy Medium Term LTE

Este Compartimento se lanzará el 1 de agosto de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda a medio plazo emitidos por el Gobierno de Italia, medida por el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario, emitidos por el Gobierno de Italia, sus agencias u organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera generalmente estará comprendida entre tres y cinco años.

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan Government Bond Index (GBI) Italy Unhedged EUR 3-5 y Index® es un índice que replica la rentabilidad de los bonos emitidos por el Gobierno de Italia, con un vencimiento residual de entre tres y cinco años. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Italy Long Term LTE

Este Compartimento se lanzará el 1 de agosto de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda a largo plazo emitidos por el Gobierno de Italia, medida por el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirán principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario, emitidos por el Gobierno de Italia, sus agencias u organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre seis y doce años.

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan Government Bond Index (GBI) Italy Unhedged EUR >5 y Index® es un índice que replica la rentabilidad de los bonos emitidos por el Gobierno de Italia, con un vencimiento residual superior a cinco años. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond GBP LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY AUSTRALIA, se lanzó el 15 de julio de 1999 a un precio inicial de 100 euros, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO OCEANIA con fecha de 27 de septiembre de 2002 y a EURIZON EASYFUND – EQUITY OCEANIA el 26 de febrero de 2008. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 1 de febrero de 2012.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento e ingresos sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno del Reino Unido (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos por ejemplo, los bonos y los instrumentos del mercado monetario denominados en libras esterlinas (GBP) y emitidos por gobiernos, sus agencias, organismos internacionales públicos o emisores corporativos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre ocho y catorce años.

Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan UK Gov Bonds Index®, un índice ponderado por la capitalización del mercado que se compone de los instrumentos de deuda emitidos por Gran Bretaña. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del

Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond JPY LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – BOND YEN, se lanzó el 20 de octubre de 1998 a un precio inicial de 100 euros, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO OBBLIGAZIONARIO YEN con fecha de 26 de noviembre de 2001 y a EURIZON EASYFUND – BOND JPY con fecha de 26 de febrero de 2008. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 1 de febrero de 2012.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento e ingresos sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno de Japón (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos por ejemplo, los bonos y los instrumentos del mercado monetario denominados en yenes (JPY) y emitidos por gobiernos, sus agencias, organismos internacionales públicos o emisores corporativos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre seis y doce años.

Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan Japan Gov Bonds Index®, un índice ponderado por la capitalización del mercado que se compone de los instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno de Japón. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la

característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond USD LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY AUSTRALIA, se lanzó el 20 de julio de 1999 a un precio inicial de 100 euros, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO OCEANIA con fecha de 27 de septiembre de 2002 y a EURIZON EASYFUND – EQUITY OCEANIA el 26 de febrero de 2008. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 1 de febrero de 2012.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento e ingresos sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos por ejemplo, los bonos y los instrumentos del mercado monetario denominados en dólares estadounidenses (USD) y emitidos por gobiernos, sus agencias, organismos internacionales públicos o emisores corporativos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre cuatro y diez años.

Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan USA Gov Bonds Index®, un índice ponderado por la capitalización del mercado que se compone de los instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal de los Estados Unidos. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de

Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond USD Short Term LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – DOLLAR SHORT TERM, se lanzó el 16 de julio de 1999 a un precio inicial de 100 euros, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO LIQUIDITA DOLLARI con fecha de 27 de septiembre de 2002 y a EURIZON EASYFUND – CASH USD el 26 de febrero de 2008. Cambió de nuevo de denominación a EURIZON EASYFUND - TREASURY USD el 1 de febrero de 2012. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 5 de julio de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento e ingresos sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de los instrumentos de deuda a corto plazo emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América y denominados en dólares estadounidenses (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá exclusivamente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos por ejemplo, los bonos y los instrumentos del mercado monetario. Estos instrumentos de deuda serán emitidos principalmente por gobiernos, sus agencias y organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Alto Grado, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera generalmente estará comprendida entre 1 y 3 años.

Todas las inversiones efectuadas en valores denominados en otras monedas distintas del dólar estadounidense serán objeto de cobertura.

Además, el Compartimento podrá mantener efectivo, incluidos los depósitos a plazo con instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Se utilizarán instrumentos financieros derivados, que se negocien en un mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público o en mercados extrabursátiles, con fines de cobertura de riesgos, de garantizar una gestión eficiente de la cartera y/o de invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento está expuesto al riesgo de cambio entre el euro y el dólar estadounidense.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento
Euro

2. Valor de referencia

JP Morgan Government Bond United States 1-3 Year, un índice compuesto por bonos gubernamentales de tipo fijo denominados en dólares estadounidenses que han sido emitidos por el Tesoro estadounidense con un vencimiento entre uno y tres años. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Global Bond LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – BONDS FrSw, se lanzó el 16 de julio de 1999 a un precio inicial de 100 euros, y cambió de denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO OBBLIGAZIONARIO FRANCHI SVIZZERI el 27 de septiembre de 2002 y de SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO OBBLIGAZIONARIO FRANCHI SVIZZERI a Eurizon EasyFund – Bond CHF el 26 de febrero de 2008. Se cambiaron de nuevo su Política de Inversión y denominación a EURIZON EASYFUND – BOND INTERNATIONAL el 27 de febrero de 2009. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – GLOBAL GOVERNMENT BOND. Su denominación cambió a EURIZON EASYFUND – BOND INTERNATIONAL LTE el 1 de febrero de 2012. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 9 de agosto de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento e ingresos sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda emitidos por gobiernos de países desarrollados (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos por ejemplo, los bonos y los instrumentos del mercado monetario denominados en cualquier moneda y emitidos por gobiernos europeos, norteamericanos, japoneses y de la zona Pacífico (incluida Asia) o sus agencias con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre cinco y once años.

El Compartimento también podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores corporativos.

En todo caso, las inversiones en valores sin una calificación de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor, no podrán superar el 20% del patrimonio del Compartimento.

Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y

registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

JP Morgan Global Government Bond Index®, un índice ponderado por la capitalización del mercado, que se compone de los siguientes países: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, Italia, Japón, Países Bajos, España, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos de América. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Emerging Markets HC LTE

Este Compartimento se lanzará el 1 de agosto de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento a medio plazo sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda externa negociados y denominados en monedas de países desarrollados (divisas fuertes, DF) emitidos por gobiernos de países emergentes, medida por el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos monetarios emitidos por gobiernos o sus agencias situados en o constituidos según las leyes de los países emergentes, incluidos aquellos con una calificación crediticia de Grado Especulativo o Altamente Especulativo, a nivel de emisión o de emisor.

Los países emergentes son los países cuyas economías están menos desarrolladas conforme al Banco Mundial, sus organizaciones vinculadas o las Naciones Unidas o sus autoridades, siempre y cuando los mercados de dichos países se consideren bolsas de valores reconocidas o mercados regulados con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva.

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

Las inversiones en mercados menos desarrollados, en particular en los países emergentes, así como las inversiones en valores de alto rendimiento, están sujetas a riesgos adicionales tal y como se especifica en el apartado "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento
Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan EMBI Global Diversified Index® es un índice que replica la rentabilidad total de instrumentos de deuda externa negociados en los mercados emergentes e incluye bonos Brady denominados en USD, préstamos y Eurobonos con un valor nominal pendiente mínimo de 500 millones de USD. El índice se denomina "Global Diversified", ya que limita la ponderación de los países con grandes valores de deuda. El Índice de referencia se puede cubrir frente a sus divisas locales o la divisa en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, o expresarse o convertirse en ellas, para reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este Subfondo puede ser adecuado para aquellos inversores que quieran exponerse a los mercados de bonos emergentes, tanto con fines de inversión principal como de diversificación, y que puedan soportar pérdidas temporales entre moderadas y significativas.

Eurizon Fund – Bond Emerging Markets LC LTE

Este Compartimento se lanzará el 1 de agosto de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento a medio plazo sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda denominados en moneda local (ML) y emitidos por los gobiernos de los países emergentes, medida por el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo denominados en su moneda local, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos monetarios emitidos por gobiernos o sus agencias situados en o constituidos según las leyes de los países emergentes, incluidos aquellos con una calificación crediticia de Grado Especulativo o Altamente Especulativo, a nivel de emisión o de emisor.

Los países emergentes son los países cuyas economías están menos desarrolladas conforme al Banco Mundial, sus organizaciones vinculadas o las Naciones Unidas o sus autoridades, siempre y cuando los mercados de dichos países se consideren bolsas de valores reconocidas o mercados regulados con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva.

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

Las inversiones en mercados menos desarrollados, en particular en los países emergentes, así como las inversiones en valores de alto rendimiento, están sujetas a riesgos adicionales tal y como se especifica en el apartado "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El JP Morgan GBI EM Global Diversified Index® es un índice que replica la rentabilidad de los bonos en divisas locales emitidos por gobiernos de Mercados Emergentes; dicho índice excluye a aquellos países que imponen controles explícitos sobre el capital, pero no tiene en cuenta los obstáculos fiscales o normativos. El índice se denomina "Global Diversified", ya que limita la ponderación de los países con grandes valores de deuda. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este Subfondo puede ser adecuado para aquellos inversores que quieran exponerse a los mercados de bonos emergentes, tanto con fines de inversión principal como de diversificación, y que puedan soportar pérdidas temporales entre moderadas y significativas.

Eurizon Fund – Bond Corporate EUR Short Term LTE

Este Compartimento se lanzará el 1 de agosto de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento a medio plazo sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de instrumentos de deuda a corto plazo denominados en euros y emitidos por empresas privadas con categoría de Grado de Inversión, medida por el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores empresariales con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con una calificación crediticia de categoría extremadamente especulativa.

La duración de la cartera estará en general comprendida entre uno y cinco años.

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

Únicamente se permiten las inversiones en valores respaldados por activos y en valores con garantía hipotecaria a través de OICVM. No se permite ninguna inversión directa en dichos instrumentos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El Bloomberg Barclays Euro_Aggregate Corporate 1-5 Year Index® contiene valores a tipo fijo denominados en euros de emisores de los sectores de la industria, los servicios públicos y las finanzas con una calificación de categoría de inversión igual o superior a la de Baa3 de Moody's, la BBB-

de S&P o la BBB- de Fitch. La Inclusión de un valor en el índice está basada en la divisa de la emisión, y no en el domicilio del emisor. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Euro LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO EURO, se lanzó el 11 de junio de 2001 a un precio inicial de 100 euros. El 27 de septiembre de 2002 recibió la incorporación de los activos y pasivos de los Compartimentos SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY EURO, SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY GERMANY y SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY FRANCE. Cambió de denominación a EURIZON EASYFUND – EQUITY EURO el 26 de febrero de 2008. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EQUITY EURO. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 1 de febrero de 2012. El 24 de febrero de 2017, la Categoría de participaciones minorista del Compartimento se fusionó por absorción con el Compartimento EURIZON FUND – AZIONI STRATEGIA FLESSIBILE.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de valores cotizados en países de la zona euro (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, las acciones y los bonos convertibles en acciones, que cotizan en mercados de valores de los países miembros de la Unión Económica y Monetaria (UEM) o que se negocian en otros mercados regulados de esos países.

La selección de las inversiones se hará, sobre todo, sobre la base de la capitalización bursátil de los valores con relación a la del mercado en que coticen, teniendo en cuenta asimismo su liquidez y el tamaño del flotante. En consecuencia el patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en las acciones de sociedades de mediana o gran capitalización.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y Restricciones de inversión".

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el

caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

MSCI EMU (European Economic and Monetary Union) Index®, un índice ponderado y ajustado por la capitalización flotante diseñado para medir la rentabilidad de los mercados de renta variable de los países que forman parte de la UEM. Desde agosto de 2015, el MSCI EMU Index® se compone de los índices de los mercados de los siguientes diez países desarrollados: Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos, Portugal y España. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de adoptar un índice 10/40 equivalente en caso de que la composición del índice de referencia anteriormente mencionado ya no cumpliera con las normas de diversificación dispuestas por la ley. En tal caso, la Sociedad Gestora publicará el nombre del nuevo índice de referencia de conformidad con las disposiciones indicadas en la sección "Información para Partícipes".

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Europe LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO EUROPA, se lanzó el 11 de junio de 2001 a un precio inicial de 100 euros. El 27 de septiembre de 2002 recibió la incorporación de los activos y pasivos de los Compartimentos SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY SCANDINAVIA y SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY SWITZERLAND. Cambió de denominación a EURIZON EASYFUND – EQUITY EUROPE el 26 de febrero de 2008. El 27 de febrero de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento Eurizon EasyFund – Equity Great Britain. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EQUITY EUROPE. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 1 de febrero de 2012. El 16 de enero de 2015, recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Investment Sicav – Europe Equities. El 24 de febrero de 2017, las Categorías de Participaciones minoristas del Compartimento se fusionaron por absorción con el Compartimento EURIZON FUND – AZIONI STRATEGIA FLESSIBILE.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de valores europeos (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, las acciones y los bonos convertibles en acciones, que cotizan en uno de los principales mercados de valores de los países europeos o que se negocian en otros mercados regulados de esos países.

La selección de las inversiones se hará, sobre todo, sobre la base de la capitalización bursátil de los valores con relación a la del mercado en que coticen, teniendo en cuenta asimismo su liquidez y el tamaño del flotante. En consecuencia el patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en las acciones de sociedades de mediana o gran capitalización.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y Restricciones de inversión".

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un

área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Quando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

MSCI Europe Index®, un índice ponderado y ajustado por la capitalización flotante diseñado para medir la rentabilidad de los mercados de renta variable de los mercados desarrollados de Europa. Desde agosto de 2015, el MSCI Europe Index® se compone de los índices de los mercados de los siguientes 15 países desarrollados: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y Reino Unido. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de adoptar un índice 10/40 equivalente en caso de que la composición del índice de referencia anteriormente mencionado ya no cumpliera con las normas de diversificación dispuestas por la ley. En tal caso, la Sociedad Gestora publicará el nombre del nuevo índice de referencia de conformidad con las disposiciones indicadas en la sección "Información para Partícipes".

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity USA LTE

Este Compartimento se lanzará el 1 de agosto de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de valores estadounidenses, medida por el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, las acciones y los bonos convertibles en acciones, que cotizan en los mercados de valores de EE.UU. o que se negocian en otros mercados regulados de dicho país.

La selección de las inversiones se hará, sobre todo, sobre la base de la capitalización bursátil de los valores con relación a la del mercado en que coticen, teniendo en cuenta asimismo su liquidez y el tamaño del flotante. En consecuencia el patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en las acciones de sociedades de mediana o gran capitalización.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El MSCI USA Index® calcula el rendimiento de los segmentos de gran y media capitalización del mercado estadounidense. Con 624 componentes, el índice cubre aproximadamente el 85% de la capitalización flotante ajustada en EE. UU. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity North America LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO USA, se lanzó el 11 de junio de 2001 a un precio inicial de 100 euros. El 27 de septiembre 2002, cambió de denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO NORD AMERICA y recibió la incorporación de los activos y pasivos de los Compartimentos SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY USA y SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY CANADA. Cambió de nuevo de denominación a EURIZON EASYFUND – EQUITY NORTH AMERICA el 26 de febrero de 2008. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EQUITY NORTH AMERICA. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 1 de febrero de 2012. El 24 de febrero de 2017, las Categorías de Participaciones minoristas del Compartimento se fusionaron por absorción con el Compartimento EURIZON FUND – AZIONI STRATEGIA FLESSIBILE.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de valores cotizados en Norteamérica (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, las acciones y los bonos convertibles en acciones, que cotizan en los mercados de valores de EE.UU. o Canadá, o que se negocian en otros mercados regulados de esos mismos países.

La selección de las inversiones se hará, sobre todo, sobre la base de la capitalización bursátil de los valores con relación a la del mercado en que coticen, teniendo en cuenta asimismo su liquidez y el tamaño del flotante. En consecuencia el patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en las acciones de sociedades de mediana o gran capitalización.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y Restricciones de inversión".

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el

caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

MSCI North America Index® es un índice ponderado ajustado por la capitalización flotante que está diseñado para medir la rentabilidad bursátil de las acciones cotizadas en las bolsas de los EE.UU. y Canadá. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de adoptar un índice 10/40 equivalente en caso de que la composición del índice de referencia anteriormente mencionado ya no cumpliera con las normas de diversificación dispuestas por la ley. En tal caso, la Sociedad Gestora publicará el nombre del nuevo índice de referencia de conformidad con las disposiciones indicadas en la sección "Información para Participantes".

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Japan LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO GIAPPONE, se lanzó el 11 de junio de 2001 a un precio inicial de 100 euros. El 27 de septiembre de 2002, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY JAPAN. Cambió de denominación a EURIZON EASYFUND – EQUITY JAPAN el 26 de febrero de 2008. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EQUITY PACIFIC. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 1 de febrero de 2012. El 24 de febrero de 2017, las Categorías de Participaciones minoristas del Compartimento se fusionaron por absorción con el Compartimento EURIZON FUND – AZIONI STRATEGIA FLESSIBILE.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de valores cotizados en Japón (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, las acciones y los bonos convertibles en acciones, que cotizan en los principales mercados de valores de Japón o que se negocian en otros mercados regulados de ese país.

La selección de las inversiones se hará, sobre todo, sobre la base de la capitalización bursátil de los valores con relación a la del mercado en que coticen, teniendo en cuenta asimismo su liquidez y el tamaño del flotante. En consecuencia el patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en las acciones de sociedades de mediana o gran capitalización.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y Restricciones de inversión".

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/

2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

MSCI Japan Index® es un índice ponderado ajustado por la capitalización flotante que está diseñado para medir la rentabilidad bursátil de las acciones cotizadas en la bolsa de Japón. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de adoptar un índice 10/40 equivalente en caso de que la composición del índice de referencia anteriormente mencionado ya no cumpliera con las normas de diversificación dispuestas por la ley. En tal caso, la Sociedad Gestora publicará el nombre del nuevo índice de referencia de conformidad con las disposiciones indicadas en la sección "Información para Participes".

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Pacific Ex-Japan LTE

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY AUSTRALIA, se lanzó el 16 de julio de 1999 a un precio inicial de 100 euros, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO OCEANIA con fecha de 27 de septiembre de 2002 y a EURIZON EASYFUND – EQUITY OCEANIA el 26 de febrero de 2008. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EQUITY PACIFIC. Su denominación volvió a cambiar a EURIZON EASYFUND – EQUITY OCEANIA LTE el 1 de febrero de 2012. El 24 de febrero de 2017, las Categorías de Participaciones minoristas del Compartimento se fusionaron por absorción con el Compartimento EURIZON FUND – AZIONI STRATEGIA FLESSIBILE. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 9 de agosto de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de valores cotizados en Oceanía (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, las acciones y los bonos convertibles en acciones, que cotizan en los principales mercados de valores de países de Oceanía y regiones del Pacífico, excluido Japón, o que se negocian en otros mercados regulados de ese país.

La selección de las inversiones se hará, sobre todo, sobre la base de la capitalización bursátil de los valores con relación a la del mercado en que coticen, teniendo en cuenta asimismo su liquidez y el tamaño del flotante. En consecuencia, el patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en las acciones de sociedades de mediana o gran capitalización.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la ley e indicados en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento puede invertir una parte de su patrimonio a través de los programas Hong Kong Stock Connect. Las inversiones en China y, en particular, a través de los programas Hong Kong Stock Connect están sujetas a unos riesgos adicionales que se describen en el apartado "Riesgos específicos de invertir en la República Popular de China" de este Folleto.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

MSCI Pacific ex Japan Index® es un índice ponderado ajustado por la capitalización flotante que está diseñado para medir la rentabilidad bursátil de las acciones cotizadas en las bolsas de Australia, Hong Kong, Nueva Zelanda y Singapur. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Emerging Markets LTE

Este Compartimento se lanzó el 11 de diciembre de 2009 mediante la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EQUITY EMERGING MARKETS. Cambió de denominación el 1 de febrero de 2012. El 24 de febrero de 2017, la Clase de participaciones minoristas del Compartimento se fusionó por absorción con el Compartimento EURIZON FUND – EQUITY EMERGING MARKETS SMART VOLATILITY.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la de una cartera de valores cotizados en mercados emergentes (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos por ejemplo, las acciones y los bonos convertibles en acciones de emisores que se encuentren en países emergentes, según se definen por la Corporación Financiera Internacional (los "Países Emergentes"), o que coticen en una bolsa de uno de estos países o se negocien en un mercado regulado de unos de estos mismos países, con la condición de que estos mercados cumplan los criterios de elegibilidad estipulados en el Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010 sobre OIC, conforme a la valoración de la Sociedad Gestora.

Se solicita a los inversores que observen que el Compartimento puede invertir en los mercados rusos, especialmente en la Bolsa de Moscú, considerados mercados regulados en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010, pero que tienen un nivel de riesgo mayor que la media.

Las inversiones en valores negociados en mercados que no estén calificados como bolsas de valores mobiliarios o mercados regulados, con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva, serán tratadas como inversiones en valores no cotizados o no negociados en un mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público y, por tanto, junto con los otros valores no cotizados o no negociados en un mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público mantenidos por el Compartimento, no podrá superar el 10% del patrimonio del Compartimento.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y Restricciones de inversión".

Las inversiones en Mercados menos desarrollados, en particular en Países Emergentes y en Rusia, están sujetas a riesgos adicionales según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

El Compartimento puede invertir una parte de su patrimonio a través de los programas Hong Kong Stock Connect. Las inversiones en China y, en particular, a través de los programas Hong Kong Stock Connect están sujetas a unos riesgos adicionales que se describen en el

apartado "Riesgos específicos de invertir en la República Popular de China" de este Folleto.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El MSCI Emerging Markets Index® es un índice ponderado y ajustado por la capitalización flotante que está diseñado para medir la rentabilidad de los mercados de renta variable de los mercados emergentes. El MSCI Emerging Markets Index® se compone de los índices de los mercados de los siguientes 24 países emergentes: Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Catar, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia, Turquía y Emiratos Árabes Unidos.

Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de adoptar un índice 10/40 equivalente en caso de que la composición del índice de referencia anteriormente mencionado ya no cumpliera con las normas de diversificación dispuestas por la ley. En tal caso, la Sociedad Gestora publicará el nombre del nuevo índice de referencia de conformidad con las disposiciones indicadas en la sección "Información para Participes".

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

Línea "Limited Tracking Error" (Error de seguimiento limitado)

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund - Bond Corporate Smart ESG

Este Compartimento se lanzó el 27 de noviembre de 2017 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento del capital invertido con el tiempo obteniendo un rendimiento superior al rendimiento de una cartera de instrumentos de deuda emitidos por emisores corporativos internacionales mediante un enfoque cuantitativo de inversión destinado a proporcionar un mejor perfil de rentabilidad ajustado al riesgo que el Índice de referencia, aunque también se centra en los criterios ambientales, sociales y de gobierno (ESG) (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente, directamente o a través de instrumentos financieros derivados, en deuda denominada en euros e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores corporativos internacionales.

Las inversiones del Compartimento en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo se realizan principalmente en instrumentos con un crédito de grado de inversión en el momento de la compra, a nivel de la emisión o del emisor. En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con una calificación crediticia de categoría extremadamente especulativa.

La Gestora de Inversiones buscará invertir en instrumentos emitidos por emisores corporativos internacionales que cumplan con los requisitos mínimos ambientales, sociales y de gobierno (ESG) y que tengan atractivos perfiles de rentabilidad ajustados al riesgo.

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

Únicamente se permiten las inversiones en valores respaldados por activos y en valores con garantía hipotecaria a través de OICVM. No se permite ninguna inversión directa en dichos instrumentos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El Bloomberg Barclays Euro Aggregate Corporate Index® es un índice basado en reglas diseñado para medir la rentabilidad de los instrumentos de tipo fijo denominados en euros emitidos por emisores corporativos. Solo los bonos con un vencimiento de 1 año o más están incluidos en el índice. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición total y nivel esperado de apalancamiento

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Italy Smart Volatility

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO ITALIA, se lanzó el 11 de junio de 2001 a un precio inicial de 100 euros. El 27 de septiembre de 2002 recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY ITALY, cuyo nombre se cambió a EURIZON EASYFUND – EQUITY ITALY el 26 de febrero de 2008. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EQUITY ITALY. Cambió de denominación a EURIZON EASYFUND – EQUITY ITALY LTE el 1 de febrero de 2012. Posteriormente cambió de nuevo de denominación, el 17 de febrero de 2017, a EURIZON FUND – EQUITY ITALY SMART VOLATILITY.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de valores italianos a través de un enfoque de inversión cuantitativo concebido para proporcionar un mejor perfil de rentabilidad ajustada al riesgo que el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, acciones y obligaciones convertibles en acciones que coticen en mercados regulados italianos.

Con el fin de lograr el Objetivo del Compartimento, la Gestora de Inversiones elaborará una cartera diversificada y de riesgo equilibrado sobrevalorando valores que se espera que obtengan resultados menos volátiles y una rentabilidad por dividendos mayor y subvalorando aquellos que se espera que obtengan resultados más volátiles y una menor rentabilidad por dividendos.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el

caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El FTSE Italia All-Share Capped Index®, un índice que comprende todos los componentes de los índices FTSE MIB, FTSE Italia Mid Cap y FTSE Italia Small Cap, abarca aproximadamente el 95% de la capitalización bursátil nacional. Esto brinda a los inversores un conjunto de índices amplio y complementario con el que medir el rendimiento de los segmentos principales de capital e industria del mercado italiano. El índice se diseñó según el marco basado en las normas de buenas prácticas del FTSE, que resulta atractivo para una amplia gama de inversores e intermediarios que buscan desarrollar productos de inversión. Como tal, el índice representa un marco estándar y transparente para que los inversores evalúen, midan y obtengan acceso al mercado de valores italiano. Los componentes están limitados con el fin de evitar que la ponderación de los componentes únicos supere el 10% y que la suma de todos los componentes superiores al 5% supere el 40%.

Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Con ingresos reinvertidos (Rentabilidad total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity China Smart Volatility

Este Compartimento, antiguamente denominado SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY CHINA, se lanzó el 16 de julio de 1999 a un precio inicial de 100 euros, su denominación cambió a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO CINA el 27 de septiembre de 2002 y a EURIZON EASYFUND – EQUITY CHINA el 26 de febrero de 2008. Su denominación cambió a EURIZON EASYFUND – EQUITY CHINA LTE el 1 de febrero de 2012. El 17 de febrero de 2017, volvió a cambiar de denominación y pasó a ser EURIZON FUND – EQUITY CHINA SMART VOLATILITY.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de valores chinos a través de un enfoque de inversión cuantitativo concebido para proporcionar un mejor perfil de rentabilidad ajustada al riesgo que el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, acciones y bonos convertibles en acciones, emitidos por emisores situados en Hong Kong y China continental o cotizados en una bolsa de valores en Hong Kong y China continental o negociados en otro mercado regulado de Hong Kong y China continental. El Compartimento no invierte más del 10% de su patrimonio en acciones locales de China continental, incluidas las acciones A.

Las inversiones en acciones A se realizarán a través de la Cuota de QFIL de la Sociedad Gestora o a través de los programas Hong Kong Stock Connect.

Para conseguir el Objetivo del Compartimento, el Gestor de Inversiones construirá una cartera diversificada y de riesgo equilibrado sobrevalorando valores que se espera que obtengan resultados menos volátiles y subvalorando aquellos que se espera que obtengan resultados más volátiles.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito dentro de los límites permitidos por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento pretende calificar como un Fondo Abierto de China de acuerdo con el Mercado de Cambios de Divisas de la República Popular de China y podrá invertir parte de sus activos netos a través de la Cuota de QFIL de la Sociedad Gestora (hasta el 10% de sus activos netos).

El Compartimento puede invertir una parte de su patrimonio a través de los programas Hong Kong Stock Connect. Las inversiones en China y, en particular, a través de los programas Hong Kong Stock Connect están sujetas a unos riesgos adicionales que se describen en el apartado "Riesgos específicos de invertir en la República Popular de China" del Folleto.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones

descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El índice MSCI China 10/40 Index® es un índice ponderado y ajustado por la capitalización flotante que mide el rendimiento del mercado de renta variable de los valores de China (acciones H, Red Chips y P Chips) que cotizan en la bolsa de valores de Hong Kong y de las acciones B de valores de China que cotizan en la bolsa de valores de Shanghai y en la bolsa de valores de Shénzhen. La ponderación de un único emisor no puede superar el 10% del índice y el total de los emisores con una ponderación mayor al 5% no puede superar el 40% del índice.

Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Emerging Markets Smart Volatility

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY EMERGING MARKETS FAR EAST, se lanzó el 20 de octubre de 1998 a un precio inicial de 100 ecus. El 27 de septiembre de 2002, cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO PAESI EMERGENTI ASIA y recibió la incorporación de los activos y pasivos de los Compartimentos SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY INDIA y SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY OBIETTIVO PAESI EMERGENTI. Cambió de denominación a EURIZON EASYFUND – EQUITY EMERGING MARKETS ASIA el 26 de febrero de 2008. Cambió de denominación a EURIZON EASYFUND – EQUITY EMERGING MARKETS ASIA LTE el 1 de febrero de 2012. El 24 de febrero de 2017 recibió la incorporación de los activos y pasivos de los Compartimentos EURIZON EASYFUND – EQUITY EMERGING MARKETS LATIN AMERICA LTE, EURIZON EASYFUND – EQUITY EMERGING MARKETS EMEA LTE y de la Clase de Participaciones minoristas del Compartimento EURIZON EASYFUND – EQUITY EMERGING MARKETS LTE y posteriormente cambió de nuevo su denominación a EURIZON FUND – EQUITY EMERGING MARKETS SMART VOLATILITY.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de acciones cotizadas en mercados emergentes a través de un enfoque de inversión cuantitativo concebido para proporcionar un mejor perfil de rentabilidad ajustada al riesgo que el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, acciones y obligaciones convertibles en acciones de emisores que se encuentren en países emergentes o que coticen en una bolsa de uno de esos países o se negocien en un mercado regulado de uno de estos mismos países, con la condición de que estos mercados cumplan los criterios de elegibilidad estipulados en el Artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre OIC, conforme a la valoración de la Sociedad Gestora.

Se solicita a los inversores que observen que el Compartimento puede invertir en los mercados rusos, especialmente en la Bolsa de Moscú, considerados mercados regulados en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010, pero que tienen un nivel de riesgo mayor que la media.

Los países emergentes son los países cuyas economías están menos desarrolladas conforme al Banco Mundial, sus organizaciones vinculadas o las Naciones Unidas o sus autoridades, siempre y cuando los mercados de dichos países se consideren bolsas de valores reconocidas o mercados regulados con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a OIC.

Las inversiones en valores negociados en mercados que no pueden clasificarse como bolsas de valores o mercados regulados, que tengan un funcionamiento regular y estén reconocidos y abiertos al público en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a OIC, se tratarán como inversiones en valores no cotizados o valores no negociados en un mercado regulado con un funcionamiento regular y reconocido y abierto al público y, por tanto, junto con los otros valores no cotizados o no negociados en un mercado regulado con un funcionamiento regular y reconocido y abierto

al público no podrán superar el 10% del patrimonio del Compartimento.

Con el fin de lograr el Objetivo del Compartimento, la Gestora de Inversiones elaborará una cartera diversificada y de riesgo equilibrado sobrevalorando valores que se espera que obtengan resultados menos volátiles y subvalorando aquellos que se espera que obtengan resultados más volátiles.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito dentro de los límites permitidos por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

Las inversiones en Mercados menos desarrollados, en particular en Países Emergentes y en Rusia, están sujetas a riesgos adicionales según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

El Compartimento puede invertir una parte de su patrimonio a través de los programas Hong Kong Stock Connect. Las inversiones en China y, en particular, a través de los programas Hong Kong Stock Connect están sujetas a unos riesgos adicionales que se describen en el apartado "Riesgos específicos de invertir en la República Popular de China" de este Folleto.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

- 1. Moneda de referencia del Compartimento**
Euro
- 2. Valor de referencia**

El MSCI Emerging Markets Index® es un índice de capital flotante ajustado a la capitalización bursátil que abarca una representación de alta y media capitalización en 24 países con mercados emergentes (entre los países con

Línea "Factores"

mercados emergentes, se incluyen: Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Catar, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos). Con 846 componentes, el índice cubre aproximadamente el 85% de la capitalización bursátil ajustada al capital flotante en cada país.

Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity World Smart Volatility

Este Compartimento, antiguamente denominado SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO FINANZA, se lanzó el 14 de julio de 2000 a un precio inicial de 100 euros, su denominación cambió a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO BANCHE el 27 de septiembre de 2002 y a Eurizon EasyFund – Equity Banks el 26 de febrero de 2008. El 27 de noviembre de 2009 recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento EURIZON EASYFUND – EQUITY INSURANCE y su denominación cambió a EURIZON EASYFUND – EQUITY FINANCIAL. Su denominación cambió a EURIZON EASYFUND – EQUITY FINANCIAL LTE el 1 de febrero de 2012. El 17 de febrero de 2017 recibió la incorporación de los activos y pasivos de los Compartimentos EURIZON EASYFUND – EQUITY PHARMA LTE, EURIZON EASYFUND – EQUITY ENERGY & MATERIALS LTE, EURIZON EASYFUND – EQUITY HIGH TECH LTE, EURIZON EASYFUND – EQUITY TELECOMMUNICATION LTE, EURIZON EASYFUND – EQUITY UTILITIES LTE, EURIZON EASYFUND – EQUITY CONSUMER STAPLES LTE, EURIZON EASYFUND – EQUITY CONSUMER DISCRETIONARY LTE y EURIZON EASYFUND – EQUITY INDUSTRIALS LTE, y su denominación cambió a EURIZON FUND – EQUITY WORLD SMART VOLATILITY.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de valores internacionales a través de un enfoque de inversión cuantitativo concebido para proporcionar un mejor perfil de rentabilidad ajustada al riesgo que el Índice de referencia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, acciones y obligaciones convertibles en acciones que coticen en los mercados regulados internacionales.

Con el fin de lograr el Objetivo del Compartimento, la Gestora de Inversiones elaborará una cartera diversificada y de riesgo equilibrado sobrevalorando valores que se espera que obtengan resultados menos volátiles y subvalorando aquellos que se espera que obtengan resultados más volátiles.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados,

según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El MSCI World Index® es un índice ponderado de capitalización que abarca una participación de alta y mediana capitalización en 23 países con mercados desarrollados (entre ellos, se incluyen: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Hong Kong, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Singapur, España, Suecia, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos de América). Con 1.645 componentes, el MSCI World Index® cubre aproximadamente el 85% de la capitalización del mercado ajustada al capital flotante en cada país.

Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Money Market EUR T1

Este Compartimento se lanzará el 1 de agosto de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar un crecimiento moderado sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad acorde con la rentabilidad del European Over Night Index Average (EONIA).

El EONIA es una medida del tipo de interés efectivo vigente en el mercado interbancario del euro a un día. Se calcula como un promedio ponderado de los tipos de interés de los contratos sin garantía a un día en depósitos denominados en euros, según un comité de bancos contribuyentes.

El Compartimento invertirá en instrumentos del mercado monetario y depósitos elegibles de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario, manteniendo al mismo tiempo un nivel elevado de liquidez y ciñéndose al principio de diversificación del riesgo con una diversificación adecuada.

No se garantiza que dicho objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

Este Compartimento reúne los requisitos como fondo del mercado monetario de valor liquidativo variable tal como se define y regula en el Reglamento (UE) 2017/1131 del 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario.

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario denominados en euros que reciban una valoración crediticia favorable conforme al procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora entre un universo de inversión de instrumentos con calificación de inversión de Grado de Inversión (*investment grade*). Estos instrumentos de deuda serán emitidos principalmente por gobiernos, sus agencias y organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Alto Grado, a nivel de emisión o de emisor.

Teniendo en cuenta los instrumentos financieros derivados, de haberlos, el vencimiento medio ponderado de la cartera no será superior a seis meses, mientras que la vigencia media ponderada de los valores mantenidos será igual o menor a doce meses.

Todas las inversiones efectuadas en valores denominados en otras monedas distintas al euro serán objeto de cobertura.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener activos líquidos, depósitos en entidades de crédito y participaciones o acciones de otros OICVM del mercado monetario a corto plazo o del mercado monetario estándar (hasta el 10% de su patrimonio neto), dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección "Normas de inversión específicas para fondos del mercado monetario".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos o respaldados por hipotecas.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Normas de inversión específicas para fondos del mercado monetario" y en el Anexo B. Se utilizarán instrumentos financieros derivados, que se negocien en un mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público o en mercados extrabursátiles, para cubrir los riesgos de tipo de interés

o de tipo de cambio inherentes a otras inversiones del Compartimento. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que el Compartimento no ofrece protección del capital invertido ni garantía sobre la rentabilidad que se obtendrá. Por tanto, la inversión en este Compartimento no es equivalente al establecimiento de un depósito bancario, y el importe principal invertido en este Compartimento puede fluctuar. El riesgo de pérdida del principal lo asumirá el Inversor.

Este Compartimento no depende de un soporte externo para garantizar su liquidez o estabilizar su Valor Liquidativo por participación.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

- 1. Moneda de referencia del Compartimento**
Euro
- 2. Tipo del impuesto de suscripción**
Está previsto que este Compartimento se gestione de conformidad con las condiciones estipuladas en el Artículo 174 (2) a) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, con el fin de obtener una reducción del tipo del impuesto de suscripción hasta el 0,01% anual.
- 3. Exposición global**
El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.
- 4. Gestor de Inversiones**
Eurizon Capital S.A.
- 5. Perfil del inversor típico**
Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Money Market USD T1

Este Compartimento se lanzó el 11 de junio de 2019 a un precio inicial de 100 dólares estadounidenses.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar un crecimiento moderado sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad similar a la rentabilidad del United States Overnight Bank Funding Rate (OBFR).

El OBFR es una medida del tipo de interés efectivo vigente en el mercado interbancario a un día de Estados Unidos. Se calcula utilizando las transacciones de fondos federales y determinadas transacciones de eurodólares. El mercado de fondos federales consiste en préstamos nacionales no garantizados en dólares estadounidenses por parte de instituciones depositarias de otras instituciones depositarias y otras entidades, principalmente empresas respaldadas por el gobierno, mientras que el mercado del eurodólar consiste en depósitos en dólares estadounidenses no garantizados mantenidos en bancos o sucursales bancarias fuera de Estados Unidos.

El Compartimento invertirá en instrumentos del mercado monetario y depósitos elegibles de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario, manteniendo al mismo tiempo un nivel elevado de liquidez y ciñéndose al principio de diversificación del riesgo con una diversificación adecuada.

No se garantiza que dicho objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

Este Compartimento reúne los requisitos como fondo del mercado monetario de valor liquidativo variable tal como se define y regula en el Reglamento (UE) 2017/1131 del 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario.

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario denominados en dólares estadounidenses que reciban una valoración crediticia favorable conforme al procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora entre un universo de inversión de instrumentos con calificación de inversión de Grado de Inversión (*investment grade*). Estos instrumentos de deuda serán emitidos principalmente por gobiernos, sus agencias y organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Alto Grado, a nivel de emisión o de emisor.

Teniendo en cuenta los instrumentos financieros derivados, de haberlos, el vencimiento medio ponderado de la cartera no será superior a seis meses, mientras que la vigencia media ponderada de los valores mantenidos será igual o menor a doce meses.

Todas las inversiones efectuadas en valores denominados en otras monedas distintas del dólar estadounidense serán objeto de cobertura.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener activos líquidos, depósitos en entidades de crédito y participaciones o acciones de otros OICVM del mercado monetario a corto plazo o del mercado monetario estándar (hasta el 10% de su patrimonio neto), dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección "Normas de inversión específicas para fondos del mercado monetario".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos o respaldados por hipotecas.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Normas de inversión específicas para fondos del mercado monetario" y en el Anexo B. Se utilizarán instrumentos financieros derivados, que se negocien en un mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público o en mercados extrabursátiles, para cubrir los riesgos de tipo de interés o de tipo de cambio inherentes a otras inversiones del Compartimento. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento está expuesto al riesgo de cambio entre el euro y el dólar estadounidense.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que el Compartimento no ofrece protección del capital invertido ni garantía sobre la rentabilidad que se obtendrá. Por tanto, la inversión en este Compartimento no es equivalente al establecimiento de un depósito bancario, y el importe principal invertido en este Compartimento puede fluctuar. El riesgo de pérdida de principal lo asumirá el Inversor.

Este Compartimento no depende de un soporte externo para garantizar su liquidez o estabilizar su Valor Liquidativo por participación.

Quando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

- 1. Moneda de referencia del Compartimento**
Euro
- 2. Tipo del impuesto de suscripción**
Está previsto que este Compartimento se gestione de conformidad con las condiciones estipuladas en el Artículo 174 (2) a) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, con el fin de obtener una reducción del tipo del impuesto de suscripción hasta el 0,01% anual.
- 3. Exposición global**
El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.
- 4. Gestor de Inversiones**
Eurizon Capital S.A.
- 5. Perfil del inversor típico**
Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Short Term EUR T1

Este Compartimento, denominado anteriormente Eurizon Fund – Treasury EUR T1, se lanzó el 16 de marzo de 2015 a un precio inicial de 100 euros. Cambió de denominación el 5 de julio de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar un crecimiento moderado sobre el capital invertido mediante la implementación de estrategias de inversión activa en instrumentos de deuda a corto plazo y denominados en euros (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

Los activos netos del Compartimento se invertirán principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario, emitidos por gobiernos, sus agencias u organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor, en el momento de la compra.

Con carácter accesorio, el Compartimento tendrá derecho a mantener otros instrumentos de deuda, como OICVM (hasta el 10% de sus activos netos) y efectivo, incluidos depósitos con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección titulada "Inversiones y restricciones de inversión".

En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con calificaciones crediticias de Grado Extremadamente Especulativo.

Las inversiones del Compartimento se realizarán de tal manera que la duración total de la cartera, teniendo en cuenta los instrumentos financieros derivados relacionados con el mismo, en general, no superará los tres años.

Todas las inversiones efectuadas en valores denominados en otras monedas distintas al euro serán objeto de cobertura.

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento no debe gestionarse como un fondo del mercado monetario, según lo define y regula oportunamente la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA).

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

- 1. Moneda de referencia del Compartimento**
Euro
- 2. Exposición global**
El método utilizado para calcular la exposición total de este Compartimento es el Enfoque de compromiso.
- 3. Gestor de Inversiones**
Eurizon Capital S.A.
- 4. Perfil del inversor típico**
Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan la exposición definida en el Objetivo del Compartimento.

Eurizon Fund – Cash EUR

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBIETTIVO LIQUIDITÀ EURO, se lanzó el 8 de febrero de 1993 a un precio inicial de 100,000 liras italianas, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – VALORE LIQUIDITÀ con fecha de 7 de noviembre de 2003. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 26 de febrero de 2008. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – MONETARIO PLUS. El 16 de enero de 2015, recibió como contribución los activos y pasivos de los Compartimentos Eurizon Investment Sicav – EMU Cash, Eurizon Investment Sicav – Euro Short Term y Eurizon Multiasset Fund – Euro Cash.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es conservar el capital invertido y obtener una rentabilidad acorde con la del mercado monetario en euros (el "Objetivo").

El Compartimento invertirá en instrumentos del mercado monetario, contratos de recompra inversa y depósitos elegibles de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 del 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario, manteniendo al mismo tiempo un nivel elevado de liquidez y ciñéndose al principio de diversificación del riesgo con una diversificación adecuada.

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

Este Compartimento reúne los requisitos como fondo del mercado monetario de valor liquidativo variable tal como se define y regula en el Reglamento (UE) 2017/1131 del 14 de junio de 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario.

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos monetarios denominados en euros que reciban una valoración crediticia favorable conforme al procedimiento de valoración interno de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora entre un universo de inversión de instrumentos con calificación de inversión de categoría de inversión (*investment grade*) y depósitos con instituciones crediticias.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener activos líquidos, contratos de recompra, contratos de recompra inversa y participaciones o acciones de otros OICVM del mercado monetario a corto plazo o del mercado monetario estándar (hasta el 10% de su patrimonio neto), dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección "Normas de inversión específicas para fondos del mercado monetario".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos o respaldados por hipotecas.

Teniendo en cuenta los instrumentos financieros derivados, de haberlos, el vencimiento medio ponderado de la cartera no será superior a seis meses, mientras que la vigencia media ponderada de los valores mantenidos será igual o menor a doce meses.

Se permite la inversión en instrumentos financieros no denominados en euros siempre que la exposición a divisas esté totalmente cubierta.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Normas de inversión específicas para fondos del mercado monetario" y en el Anexo B. Se utilizarán instrumentos financieros derivados, que se negocien en un mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público o en mercados extrabursátiles, para cubrir los riesgos de tipo de interés

o de tipo de cambio inherentes a otras inversiones del Compartimento. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que el Compartimento no ofrece protección del capital invertido ni garantía sobre la rentabilidad que se obtendrá. Por tanto, la inversión en este Compartimento no es equivalente al establecimiento de un depósito bancario, y el importe principal invertido en este Compartimento puede fluctuar. El riesgo de pérdida del principal lo asumirá el Inversor.

Este Compartimento no depende de un soporte externo para garantizar su liquidez o estabilizar su Valor Liquidativo por participación.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en modificación del Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificaciones crediticias.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Tipo del impuesto de suscripción

Está previsto que este Compartimento se gestione de conformidad con las condiciones estipuladas en el Artículo 174 (2) a) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, con el fin de obtener una reducción del tipo del impuesto de suscripción hasta el 0,01% anual.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan la exposición definida en el Objetivo del Compartimento.

Eurizon Fund – Bond EUR Floating Rate

Este Compartimento, denominado antiguamente EURIZON EASYFUND – BOND EUR FLOATING RATE, se lanzó el 11 de diciembre de 2009 mediante la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EURO TV. Cambió de denominación el 1 de febrero de 2012. El 29 de junio de 2012 recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Stars Fund – Euro Floating. Su nombre se cambió a EURIZON FUND – BOND EUR FLOATING RATE el 13 de julio de 2018.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento e ingresos sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de instrumentos de deuda a tipo variable emitidos por el Gobierno de Italia (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de tipo variable denominados en euros o en otra moneda emitidos por gobiernos, sus agencias y organismos internacionales públicos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

Todas las inversiones en valores denominados en otras monedas distintas del euro serán objeto de cobertura.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda de tipo fijo y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y Restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta un 30% de su patrimonio en valores emitidos por emisores corporativos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión y de emisor.

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento
Euro

2. Valor de referencia

MTS Italy CCT – ex-Bank of Italy Index® mide el rendimiento total de los bonos de tipo variable emitidos por el Gobierno italiano, se calcula utilizando los precios medios ponderados de los CCT (*Certificati di Credito del Tesoro*) cotizados en la plataforma MTS. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Inflation Linked

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EURO INFLATION LINKED, se lanzó el 31 de marzo de 2003 a un precio inicial de 100 euros, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – VALORE REALE con fecha de 7 de noviembre de 2003. Cambió de denominación el 26 de febrero de 2008.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento a medio plazo sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de instrumentos de deuda a corto plazo y ligados a la inflación de la zona euro (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario emitidos por gobiernos, sus agencias, entidades públicas internacionales o emisores empresariales con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

El patrimonio se invertirá principalmente en valores mobiliarios denominados en euros, cuyo cupón y/o valor de reembolso estarán correlacionados con los parámetros que revelen una variación en el poder adquisitivo (es decir, el nivel de inflación) en la zona euro o en algunos países de esta zona.

Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el Folleto Informativo en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de la inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición total de este Compartimento es el Enfoque de compromiso.

3. Valor de referencia

El 100% del ICE BofAML Euro Inflation-Linked Government Index®.

El ICE BofAML Euro Inflation-Linked Government Index® replica la rentabilidad de instrumentos de deuda emitidos por gobiernos miembros de la UEM y ligados a índices que reflejan la variación en los precios de consumo en la zona euro o en estados miembros individuales. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Corporate EUR Short Term

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – WORLD CONVERTIBLE BONDS, se lanzó el 16 de septiembre de 1999 a un precio inicial de 100 euros, y cambió de denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBBLIGAZIONI CONVERTIBILI el 27 de septiembre de 2002 y de SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBBLIGAZIONI CONVERTIBILI a Eurizon EasyFund – Bond Convertible el 26 de febrero de 2008. Se cambiaron de nuevo su Política de Inversión y denominación el 27 de febrero de 2009. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – GLOBAL CREDIT BOND.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento a medio plazo sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de instrumentos de deuda a corto plazo denominados en euros y emitidos por empresas privadas con categoría de Grado de Inversión (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores empresariales con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

El Compartimento podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio en valores denominados en monedas europeas distintas del euro. Si el Compartimento invierte en valores no denominados en una moneda europea, su cubrirá el riesgo de divisas.

Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el Folleto Informativo en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de la inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

- 1. Moneda de referencia del Compartimento**
Euro
- 2. Valor de referencia**
El Bloomberg Barclays Euro_Aggregate: Corporate 1-3 Year Index® contiene valores a tipo fijo denominados en euros de emisores de los sectores de la industria, los servicios públicos y las finanzas con una calificación de categoría de inversión igual o superior a la de Baa3 de Moody's, la BBB- de S&P o la BBB- de Fitch. La Inclusión de un valor en el índice está basada en la divisa de la emisión, y no en el domicilio del emisor. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.
- 3. Exposición global**
El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.
- 4. Gestor de Inversiones**
Eurizon Capital SGR S.p.A
- 5. Perfil del inversor típico**
Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Corporate EUR

Este Compartimento se lanzó el 10 de febrero de 2012. En esa fecha, recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Capital Corporate Fund – Corporate Bond.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento a medio plazo sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de instrumentos de deuda denominados en euros y emitidos por empresas privadas con categoría de grado de Inversión (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo denominados en euros, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos monetarios emitidos por emisores empresariales con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

El Compartimento podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio en valores denominados en monedas europeas distintas del euro. Si el Compartimento invierte en valores no denominados en una moneda europea, su cubrirá el riesgo de divisas.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, sin carácter limitativo, OICVM y efectivo, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 500MM Corporate Index® (Tipo de Índice: Rendimiento Total) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 0,60% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 500MM Corporate Index® es un índice de rentabilidad total diseñado para calcular el rendimiento de una cartera de inversiones denominada en euros y compuesta por bonos con categoría de inversión de emisores de los sectores de la industria, los servicios públicos y las finanzas emitidos mediante suscripción pública en los mercados de Eurobonos y de la zona euro. Solo se incluyen en el índice aquellos bonos con una cantidad mínima pendiente de 500 millones de euros. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Aggregate EUR

Este Compartimento se lanzó el 17 de febrero de 2017 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar un crecimiento sobre el capital invertido a medio plazo mediante la obtención de una rentabilidad que supere a la de una cartera de instrumentos de deuda denominados en euros (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento estará expuesto principalmente, de manera directa o mediante instrumentos financieros derivados, en instrumentos de deuda o relacionados con la deuda de cualquier tipo, denominados en euros, incluidos, por ejemplo, los bonos, bonos convertibles y bonos garantizados, así como en instrumentos del mercado monetario.

Los instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo en los que el Compartimento invierte son emitidos principalmente por los gobiernos y sus organismos, órganos supranacionales, instituciones crediticias u otros emisores corporativos (los "Emisores") con una calificación crediticia de Grado de Inversión en el momento de la compra, a nivel de emisión o de emisor.

Las inversiones en instrumentos de deuda que emitan Emisores de los Países Emergentes en los mercados internacionales no superarán el 20 % del patrimonio del Compartimento. Los países emergentes son los países cuyas economías están menos desarrolladas conforme al Banco Mundial, sus organizaciones vinculadas o las Naciones Unidas o sus autoridades, siempre y cuando los mercados de dichos países se consideren bolsas de valores reconocidas o mercados regulados con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva.

Las inversiones en instrumentos de deuda emitidos por Emisores con una calificación crediticia inferior al grado de inversión en el momento de la compra, a nivel de emisión o de emisor, no superarán el 20% del patrimonio del Compartimento. En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con calificaciones crediticias de Grado Extremadamente Especulativo.

La exposición a las divisas diferentes al euro no superará el 30% del patrimonio del Compartimento.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener OICVM (hasta el 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

Los activos netos de este Compartimento no se invertirán directamente en valores respaldados por activos.

Se pide a los inversores que tengan presente que el Compartimento puede, directa o indirectamente, a través del programa Bond Connect invertir en el Mercado interbancario de bonos de China, considerado un mercado regulado en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, pero que tiene un nivel de riesgo más alto que el promedio. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en

la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del Bloomberg Barclays Euro Aggregate Bond Index® (Tipo de Índice: Rendimiento Total) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,10% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El Bloomberg Barclays Euro Aggregate Bond Index® mide el rendimiento de los instrumentos de deuda denominados en euros que pagan ingresos en función de un tipo fijo de interés. El Índice se compone principalmente de los sectores del tesoro, corporativos, relacionados con el gobierno y titulizados. En el momento de ser incluidos en el Índice, los instrumentos de deuda tendrán una calificación crediticia de Grado de Inversión. Únicamente se incluyen en el Índice los instrumentos de deuda con un vencimiento residual mínimo de un año y un importe mínimo pendiente de 300 millones de euros. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan la exposición definida en el Objetivo del Compartimento y que asumen la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Aggregate RMB

Este Compartimento se lanzó el 17 de febrero de 2017 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar un crecimiento sobre el capital invertido a medio plazo mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de instrumentos de deuda denominados en renminbis y negociados en el Mercado Interbancario de bonos de China ("CIBM") y/o en otros mercados regulados de la República Popular de China ("RPC") y de Hong Kong (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento estará expuesto principalmente, de manera directa o mediante instrumentos de derivados financieros, en instrumentos de deuda o relacionados con la deuda de cualquier tipo, denominados en renminbis para el mercado interno ("CNY") y en renminbis para el mercado externo ("CNH"), incluidos, por ejemplo, los bonos, bonos convertibles y bonos garantizados, así como en instrumentos del mercado monetario.

La deuda y los instrumentos relacionados con la deuda denominados en renminbis en los que invierte el Compartimento se negociarán en el CIBM, así como en otras bolsas de valores o mercados regulados de la RPC y en Hong Kong con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público según lo dispuesto en el artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva, entre ellos, la Central Moneymarkets Unit, un organismo de compensación y liquidación constituido y regulado por la Autoridad Monetaria de Hong Kong.

Los instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo en los que el Compartimento invierte son emitidos principalmente por los gobiernos y sus organismos, órganos supranacionales, instituciones crediticias u otros emisores corporativos (los "Emisores") con una calificación crediticia de Grado de Inversión en el momento de la compra, a nivel de emisión o de emisor.

Las inversiones adicionales en instrumentos de deuda con una calificación crediticia inferior al grado de inversión en el momento de la compra, incluidas aquellas con una calificación crediticia de Grado Especulativo o Altamente Especulativo a nivel de emisión o de emisor, no superarán el 49% del patrimonio del Compartimento. En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con calificaciones crediticias de Grado Extremadamente Especulativo.

Los instrumentos de que no dispongan de una calificación otorgada por una agencia de calificación crediticia constituida en la Unión Europea y registrada de conformidad con el Reglamento n.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento n.º 1060/2009 sobre las agencias de calificaciones crediticias, no superarán el 40 % del patrimonio del Compartimento.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener OICVM (hasta el 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

Los activos netos de este Compartimento no se invertirán directamente en valores respaldados por activos.

Se ruega a los inversores que tengan en cuenta que el Compartimento podrá invertir directa o indirectamente a través del programa Bond Connect en el CIBM, el cual se

considera un mercado regulado según lo provisto por el Artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010, pero con un nivel de riesgo superior a la media.

El Compartimento pretende calificar como un Fondo Abierto de China de acuerdo con el Mercado de Cambios de la República Popular de China y podrá invertir una parte importante de sus activos netos a través de la Cuota de QFII de la Sociedad Gestora (hasta el nivel máximo autorizado oportunamente por la CSSF; actualmente hasta el 35 % de sus activos netos).

Las inversiones en valores de Alto Rendimiento y en los Mercados menos desarrollados están sujetas a riesgos adicionales tal y como se especifica en la sección "Riesgos específicos" del presente Folleto Informativo. Además, las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del Bloomberg Barclays China Aggregate Bond Index® (Tipo de Índice: Rendimiento Total) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,30% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El Bloomberg Barclays China Aggregate Bond Index® mide la rentabilidad de los instrumentos de deuda denominados en renminbi que pagan ingresos en función de un tipo fijo de interés. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon SLJ Capital LTD

6. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan la exposición definida en el Objetivo del Compartimento y que asumen la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Euro High Yield

Este Compartimento se lanzó el 1 de octubre de 2018 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar un crecimiento sobre el capital invertido a medio plazo mediante la obtención de una rentabilidad que supere a mercados de bonos corporativos sin Grado de Inversión denominados en euros (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá de manera directa o mediante instrumentos financieros derivados, en instrumentos de deuda o relacionados con la deuda de cualquier tipo sin Grado de Inversión, denominados en euros, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario, emitidos por emisores empresariales, incluidos aquellos con una calificación crediticia de Grado Especulativo o Altamente Especulativo.

Instrumentos con una calificación de Extremadamente Especulativos o instrumentos no calificados por ninguna agencia de calificación crediticia establecida en la Unión Europea y registrada de conformidad con el Reglamento n.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento n.º 1060/2009 sobre agencias de calificación crediticia no excederá, en el momento de la compra, el 10 % del patrimonio del Compartimento. En cualquier caso, el Compartimento no invertirá más del 10 % de su patrimonio en Valores de deuda en dificultades.

La exposición a monedas distintas del euro generalmente estará cubierta y la exposición neta del Compartimento a estas monedas no superará el 10% de su patrimonio.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento como, a título meramente enunciativo, OICVM (hasta un 10 %), y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la ley e indicados en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

Únicamente se permiten las inversiones en valores respaldados por activos y en valores con garantía hipotecaria a través de OICVM. No se permite ninguna inversión directa en dichos instrumentos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Las inversiones en valores de Alto Rendimiento y Valores de deuda en dificultades están sujetas a riesgos adicionales, tal como se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias

deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del ICE BofAML BB-B Euro High Yield Constrained Index (Tipo de Índice: Rendimiento Total) (el "Parámetro de referencia"). Si hay menos de cinco años naturales anteriores para la categoría, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior y el Valor Liquidativo inicial.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,20% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El ICE BofAML BB-B Euro High Yield Constrained Index replica el rendimiento de bonos de emisores empresariales denominados en euro con calificaciones entre BB y B. La proporción de cualquiera de los emisores incluidos en el índice no podrá superar el 3 %. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus

Línea "Active – Market"

monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición total de este Compartimento es el Enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond High Yield

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – BONDS HIGH YIELD, se lanzó el 14 de julio de 2000 a un precio inicial de 100 euros, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBBLIGAZIONARIO HIGH YIELD con fecha de 27 de septiembre de 2002. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 26 de febrero de 2008. El 29 de junio de 2012, recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Stars Fund – Bond European High Yield.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento a medio plazo sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de instrumentos de deuda de alta rentabilidad emitidos por empresas privadas (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores empresariales, incluidos aquellos con una calificación crediticia de Grado Especulativo o Altamente Especulativo, a nivel de emisión o de emisor.

La elección de las inversiones tendrá en cuenta especialmente la rentabilidad de los valores, sin ignorar sin embargo la solvencia de sus emisores. Generalmente, las inversiones realizadas en instrumentos en una divisa distinta al euro se cubrirán.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y Restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

Las inversiones en valores de alto rendimiento y las inversiones en mercados menos desarrollados, en concreto en los países emergentes y en Rusia, están sometidas a riesgos adicionales según se describe en el apartado "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/

2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del ICE BofAML Global High Yield European Issuers, rating BB-B, 3% constrained Index® cubierto en euros (Tipo de Índice: Rendimiento Total) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,20% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El ICE BofAML Global High Yield European Issuers, rating BB-B, 3% constrained Index® replica el rendimiento de bonos de emisiones corporativas con calificaciones de

Línea "Active – Market"

entre BB y B de acuerdo con la media ponderada de Moody's y Standard & Poor's. La proporción de cualquiera de los emisores incluidos en el índice no podrá superar el 3%. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición total de este Compartimento es el Enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Global Bond

Este Compartimento, anteriormente denominado Eurizon Fund – Bond International, se lanzó el 6 de diciembre de 2017 a un precio inicial de 100 euros. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 5 de julio de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a medio plazo obteniendo un rendimiento superior al rendimiento de una cartera de deuda e instrumentos relacionados con la deuda emitidos por gobiernos de países desarrollados y emergentes (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario, denominados en cualquier moneda, emitidos por los gobiernos, o sus agencias, de países desarrollados y emergentes.

Los países emergentes son los países cuyas economías están menos desarrolladas conforme al Banco Mundial, sus organizaciones vinculadas o las Naciones Unidas o sus autoridades, siempre y cuando los mercados de dichos países se consideren bolsas de valores reconocidas o mercados regulados con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva.

El Compartimento también podrá invertir hasta el 40% de su patrimonio en deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores corporativos.

En cualquier caso, las inversiones en valores con una calificación crediticia sin grado de inversión, en su emisión o en su nivel de emisor, en el momento de la compra, no podrán superar el 40% del patrimonio del Compartimento. Las inversiones en valores de deuda en dificultades no representarán más del 5% del patrimonio del Compartimento.

La duración de la cartera generalmente estará comprendida entre 3 y 9 años.

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento puede invertirse directamente en valores respaldados por activos (hasta un 10%), incluido el Sukuk con respaldo de activos.

Se pide a los inversores que tengan presente que el Compartimento puede, directa o indirectamente, a través del programa Bond Connect invertir en el Mercado interbancario de bonos de China, considerado un mercado regulado en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, pero que tiene un nivel de riesgo más alto que el promedio.

Las inversiones en valores de Alto Rendimiento y las inversiones en Mercados menos desarrollados, en particular en Países Emergentes, en Rusia y en la República Popular de China, están sujetas a riesgos adicionales según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Las inversiones en Valores de deuda en dificultades y/o en Sukuk están sujetas a riesgos adicionales, tal como se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del Bloomberg Barclays Global Treasury Universal GDP Weighted by Country Index® (Tipo de Índice: Rendimiento Total) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devengará una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el respectivo Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría del Compartimento supere la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,20% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El Bloomberg Barclays Global Treasury Universal GDP Weighted by Country Index® es un índice que combina el Índice Global del Tesoro con otros mercados de deuda soberana en moneda local de mercados emergentes, y mide tanto la deuda pública en moneda local de mercados emergentes como de mercados desarrollados. Utilizando los datos del PIB publicados, este índice calcula la ponderación del país del índice objetivo como un porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) en lugar de ponderar cada bono por su valor de mercado. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: con ingresos reinvertidos (Rentabilidad Total)

4. Exposición total y nivel esperado de apalancamiento

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Emerging Markets

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – BONDS EMERGING MARKETS, se lanzó el 15 de febrero de 1999 a un precio inicial de 100 euros, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – OBBLIGAZIONARIO PAESI EMERGENTI con fecha de 27 de septiembre de 2002. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 26 de febrero de 2008.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento a medio plazo sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de instrumentos de deuda externa cotizada emitidos por emisores radicados en mercados emergentes (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario emitidos por gobiernos, sus agencias o emisores empresariales situados en o constituidos de conformidad con la legislación de los países emergentes, incluidos aquellos con una calificación crediticia de Grado Especulativo o Altamente Especulativo, a nivel de emisión o de emisor.

Estos países incluyen especialmente: Argelia, Argentina, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Colombia, Croacia, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Ecuador, Hungría, Costa de Marfil, Líbano, Malasia, Méjico, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Corea del Sur, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y los países incluidos en la lista de países emergentes de la Corporación Financiera Internacional (Banco Mundial), en la medida y con la condición de que los mercados de estos países se consideren como bolsas de valores mobiliarios o mercados regulados con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva. Las inversiones en valores negociados en mercados que no puedan estar clasificados como mercados de valores o mercados regulados, que tengan un funcionamiento regular y que estén reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a OIC, se tratarán como inversiones en valores no cotizados o valores no negociados en un mercado regulado con un funcionamiento regular y reconocido y abierto al público, y por tanto, junto con los otros valores no cotizados o no negociados en un mercado regulado con un funcionamiento regular y reconocido y abierto al público, no podrán superar el 10 % del patrimonio del Compartimento.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento como, a título meramente enunciativo, OICVM y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado "Inversiones y Restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento puede invertirse directamente en valores respaldados por activos (hasta un 10%), incluido el Sukuk con respaldo de activos.

Se pide a los inversores que tengan presente que el Compartimento puede, directa o indirectamente, a través del programa Bond Connect invertir en el Mercado interbancario de bonos de China, considerado un

mercado regulado en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, pero que tiene un nivel de riesgo más alto que el promedio. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

Las inversiones en mercados menos desarrollados, en particular en los países emergentes y Rusia, así como las inversiones en valores de alto rendimiento, están sujetas a riesgos adicionales tal y como se especifica en el apartado "Riesgos específicos" del Folleto explicativo.

Las inversiones en Sukuk están sujetas a riesgos adicionales según se describe en la sección «Riesgos específicos» del Folleto.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del JP Morgan EMBI Global Diversified Index® (Tipo de Índice: Rendimiento Total) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del

Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,20 % anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El JP Morgan EMBI Global Diversified Index® es un índice que replica la rentabilidad total de instrumentos de deuda externa negociados en los mercados emergentes e incluye bonos Brady denominados en USD, préstamos y Eurobonos con un valor nominal pendiente mínimo de 500 millones de USD. El índice se denomina "Global Diversified", ya que limita la ponderación de los países con grandes valores de deuda. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Emerging Markets in Local Currencies ESG

Este Compartimento se lanzó el 25 de junio de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar un crecimiento sobre el capital invertido a medio plazo mediante la obtención de una rentabilidad que supere la de una cartera de instrumentos de deuda vinculados a deuda de mercados emergentes locales, aunque también se centra en los criterios ambientales, sociales y de gobierno (ESG) (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento invertirá principalmente, de manera directa o a través de instrumentos de derivados financieros de cualquier tipo, en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario, denominados en cualquier divisa local, emitidos por gobiernos y sus organismos situados o registrados bajo las leyes de los países emergentes, incluidos aquellos con una calificación crediticia de Grado Especulativo, Altamente Especulativo o Extremadamente Especulativo, a nivel de emisión o de emisor.

Para escoger las inversiones, se tendrá en cuenta un método de puntuación basado en criterios positivos y negativos, incluyendo criterios financieros y medioambientales, sociales y de gobierno (ESG, por sus siglas en inglés), a fin de seleccionar un número determinado de empresas cuyas ventajas competitivas puedan mantenerse con el tiempo. La puntuación ESG se basa en factores que se espera que afecten de manera significativa a la rentabilidad futura de la empresa. Dichos factores incluyen los riesgos y las oportunidades que se encuentran vinculados al negocio, las actividades, la cadena de suministro y la comunidad en la que opera una empresa. A la hora de calcular la puntuación ESG se utiliza una amplia gama de información, incluyendo datos publicados directamente por las propias empresas, datos elaborados por proveedores independientes y datos recogidos directamente por la Gestora de Inversiones. El peso atribuido por la metodología de valoración a cada factor específico depende del grado relativo de la relevancia y la precisión estimadas del mismo.

Los países emergentes son los países cuyas economías están menos desarrolladas conforme al Banco Mundial, sus organizaciones vinculadas o las Naciones Unidas o sus autoridades, siempre y cuando los mercados de dichos países se consideren bolsas de valores reconocidas o mercados regulados con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva. Las inversiones en valores negociados en mercados que no puedan estar clasificados como mercados de valores o mercados regulados, que tengan un funcionamiento regular y que estén reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a OIC, se tratarán como inversiones en valores no cotizados o valores no negociados en un mercado regulado con un funcionamiento regular y reconocido y abierto al público, y por tanto, junto con los otros valores no cotizados o no negociados en un mercado regulado con un funcionamiento regular y reconocido y abierto al público, no podrán superar el 10 % del patrimonio del Compartimento.

Se ruega a los inversores que tengan en cuenta que el Compartimento podrá invertir en el mercado ruso, especialmente en la Bolsa de Moscú, y directa o indirectamente a través del programa Bond Connect en el

Mercado Interbancario de Bonos de China (CIBM), ambos considerados como mercados regulados según lo previsto por el Artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010, pero con un nivel de riesgo superior a la media.

Instrumentos con una calificación de Extremadamente Especulativos o no calificados por ninguna agencia de calificación crediticia establecida en la Unión Europea y registrada de conformidad con el Reglamento n.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento n.º 1060/2009 sobre agencias de calificación crediticia no excederá, en el momento de la compra, a nivel de emisión o de emisor, el 30 % del patrimonio del Compartimento. En cualquier caso, el Compartimento no invertirá más del 10 % de su patrimonio en Valores de deuda en dificultades.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, otros instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos aquellos emitidos por emisores corporativos, OICVM (hasta un 10 %) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento puede invertirse directamente en valores respaldados por activos (hasta un 10%), incluido el Sukuk con respaldo de activos.

Las inversiones en los Mercados menos desarrollados, en concreto en los Países Emergentes, en Rusia y en la República Popular de China y las inversiones en valores de Alto Rendimiento están sometidas a riesgos adicionales, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

Las inversiones en Valores de deuda en dificultades y/o en Sukuk están sujetas a riesgos adicionales, tal como se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del JP Morgan ESG GBI-EM Global Diversified Index® (el "Parámetro de referencia"). Si hay menos de cinco años naturales anteriores para la categoría, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior y el Valor Liquidativo inicial.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,20 % anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El JP Morgan ESG GBI-EM Global Diversified Index® es un índice que replica la rentabilidad de los bonos en divisas locales emitidos por gobiernos de Mercados Emergentes; dicho índice excluye a aquellos países que imponen controles explícitos sobre el capital, pero no tiene en cuenta los obstáculos fiscales o normativos. El índice se denomina "Global Diversified", ya que limita la ponderación de los países con grandes valores de deuda. El índice incluye filtros ESG del índice principal JP Morgan GBI-EM Global Diversified Index® basados en la metodología de puntuación de JP Morgan. Las puntuaciones ESG fluctúan entre 0 y 100, siendo 100 la mejor puntuación posible (la "Puntuación ESG"). La Puntuación ESG determina la banda de calificación ESG que se asigna a los emisores (la "Banda de calificación ESG"). El Índice de referencia excluye: (a) emisores cuasi-soberanos que según el proveedor del índice (i) tengan

alguna participación (basada en los ingresos) en los siguientes sectores: carbón térmico, tabaco o armas; y (ii) estén clasificados como violadores de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, principios de sostenibilidad corporativa generalmente aceptados, y que cumplen las responsabilidades fundamentales de áreas tales como la lucha contra la corrupción, los derechos humanos, el trabajo y el medio ambiente, y (b) emisores soberanos y cuasi-soberanos, que poseen una Puntuación ESG inferior a 20, por lo que se les incluye en la Banda de calificación ESG 5. A cada emisor se le asignará una Banda de calificación ESG entre 1 y 5, dependiendo de su Puntuación ESG. A los emisores se les asigna una ponderación en el Índice de referencia, relativa a su ponderación en el índice principal, dependiendo de la banda en la que se encuentren. Los valores que se encuentren en la Banda de calificación ESG 5 se excluirán del Índice de referencia y no podrán incluirse durante los próximos 12 meses. El Índice de referencia asigna una mayor ponderación a los bonos considerados "verdes" en el marco de la Iniciativa de Bonos Climáticos (CBI por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es incentivar una financiación sostenible y adaptada a las soluciones contra el cambio climático. Los valores clasificados como verdes por la CBI se incluirán en la Banda de calificación ESG inmediatamente superior a la que les hubiese correspondido (salvo cuando el emisor haya obtenido una puntuación en la Banda de calificación ESG 5, en cuyo caso no se aplicará la ponderación incrementada y el valor no se elevará hasta la Banda de calificación ESG 4 y quedará excluido del Índice de referencia). Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Italian Equity Opportunities

Este Compartimento, denominado antiguamente Eurizon Fund – Equity Italy, está abierto para suscripciones desde el 1 de febrero de 2012. El 29 de junio de 2012, recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Stars Fund – Italian Equity. El 5 de julio de 2019, recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Fund – Equity Small Mid Cap Italy. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 5 de julio de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de valores italianos (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, acciones y obligaciones convertibles en acciones que coticen en mercados regulados italianos, y/o emitidos por sociedades o instituciones que tengan su domicilio o realicen operaciones o deriven una parte de sus ingresos de Italia. El Compartimento también invertirá en valores de renta variable emitidos por pequeños y medianos emisores.

El Compartimento podrá invertir asimismo hasta el 10% de su patrimonio en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable que coticen en los mercados regulados de países miembros de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y/o emitidos por sociedades o instituciones que tengan su domicilio o realicen operaciones o deriven una parte de sus ingresos de esos países.

Las inversiones se seleccionan en función del análisis fundamental y estratégico de las empresas individuales con el objetivo de identificar los instrumentos con el mayor potencial de revalorización, en comparación con el mercado en general o el sector en el que operan los emisores. Este Compartimento no se especializa, pero puede invertir en una amplia variedad de sectores e industrias. La Gestora de Inversiones adoptará un sesgo positivo en empresas pequeñas y medianas.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, sin carácter limitativo, OICVM de cualquier tipo y efectivo, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Con respecto a cada Clase, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores, empezando por el primero registrado al final del año 2018, al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del Índice de referencia: 70% FTSE Italia All-Share Capped in Euro® Index (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos - Rendimiento total) + 30 % FTSE Italia Mid Cap® (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos - Rendimiento Total) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,80 % anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la

acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

Índice de referencia compuesto: 70% FTSE Italia All-Share Capped in Euro® Index (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos - Rendimiento total) + 30 % FTSE Italia Mid Cap® (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos - Rendimiento total).

El FTSE Italia All-Share Capped Total Return in Euro® Index se compone de los valores que se hayan seleccionado por su tamaño y liquidez y que coticen en el mercado electrónico de acciones (MTA) de la bolsa italiana. Dicho índice capta aproximadamente el 95% de la capitalización de mercado nacional. La metodología limitada está dirigida a reducir la concentración de componentes sobreponderados e incluye los dividendos ordinarios distribuidos.

El FTSE Italia Mid Cap® es un índice diseñado para ofrecer una representación de las empresas de pequeña y mediana capitalización de Italia que consiste en las primeras 60 acciones según la capitalización de mercado total de la empresa.

El Índice de referencia se puede cubrir frente a sus divisas locales o la divisa en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, o expresarse o convertirse en ellas, para reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Small Mid Cap Europe

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – EQUITY EUROPE SMALL CAP, se lanzó el 20 de febrero de 1990 a un precio inicial de 100 ecus, y cambió su denominación a SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – SMALL CAP EUROPA con fecha de 27 de septiembre de 2002. El 7 de noviembre de 2003 recibió la incorporación de los activos y pasivos de los Compartimentos SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – SMALL CAP USA y SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – SMALL CAP INTERNAZIONALE. Cambió de denominación a EURIZON EASYFUND – EQUITY SMALL CAP EUROPE el 26 de febrero de 2008. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – EQUITY EUROPE SMALL CAP. El 29 de junio de 2012, recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Stars Fund – European Small Cap Equity. Cambió de nuevo de denominación a EURIZON FUND – EQUITY SMALL MID CAP EUROPE el 17 de febrero de 2017.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento con el tiempo sobre el capital invertido mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de valores europeos de baja y media capitalización (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio de este Compartimento se invertirá principalmente en acciones, obligaciones convertibles en acciones o cualquier otro valor relacionado con acciones de emisores de pequeña y mediana capitalización de un país europeo o cotizadas en un mercado de valores de un país europeo o negociados en otro mercado regulado de un país europeo.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en bonos o cualquier otro instrumento de deuda similar con una calificación crediticia de Grado de Inversión. Además, el Compartimento podrá mantener instrumentos del mercado monetario, OICVM (hasta un 10 %) y liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Los Inversores deben tener en cuenta que el Compartimento invierte principalmente en acciones emitidas por pequeños y medianos emisores. Esto significa que su valor puede fluctuar abruptamente debido a la alta volatilidad de sus acciones. Habitualmente, las acciones de pequeños y medianos emisores se comercializan en mercados de menor liquidez. Su capitalización con frecuencia limitada implica que su vida puede ser más incierta que la de las sociedades de gran capitalización.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la última Cota Máxima (High Water Mark), aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio por Participación de la misma Categoría y el Valor Liquidativo por Participación de dicha Categoría al final del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del MSCI Europe Mid Cap Index® (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos - Rendimiento Total Neto) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,80% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El MSCI Europe Mid Cap Index® es un índice de capitalización ponderada que abarca la capitalización media en los 15 países de Europa con Mercados Desarrollados (los países de Europa con mercados desarrollados incluyen: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido). Con 244 componentes, el índice cubre aproximadamente el 15% de la capitalización bursátil ajustada al capital flotante en el universo de la renta variable de los mercados desarrollados europeos. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity USA

Este Compartimento se lanzó el 25 de enero de 2016 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad que supere a la de una cartera de valores estadounidenses (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de renta variable y relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidas por ejemplo, acciones y bonos convertibles en acciones, cotizados en mercados regulados de países de Estados Unidos y/o emitidos por empresas o instituciones establecidas o que realizan sus operaciones en dichos países o que derivan parte de sus ingresos de dichos países.

Las inversiones se seleccionan en función del análisis fundamental y estratégico de las empresas individuales con el objetivo de identificar los instrumentos con el mayor potencial de revalorización, en comparación con el mercado en general o el sector en el que operan los emisores. El Compartimento no se especializa, pero puede invertir en una amplia variedad de sectores e industrias.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, sin carácter limitativo, OICVM de cualquier tipo y efectivo, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del MSCI USA Index® (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos - Rendimiento Total Neto) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,80 % anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El MSCI USA Index® calcula el rendimiento de los segmentos de gran y media capitalización del mercado estadounidense. Con 624 componentes, el índice cubre aproximadamente el 85% de la capitalización flotante ajustada en EE. UU. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Línea "Active – Market"

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia:
con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

4. **Exposición global**

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. **Gestor de Inversiones**

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. **Perfil del inversor típico**

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Japan

Este Compartimento se lanzó el 17 de febrero de 2017 a un precio inicial de 100 euros. El 6 de octubre de 2017 recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon MM Collection Fund – Daiwa Equity Japan.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad que supere a la de una cartera de acciones japonesas (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos por ejemplo, acciones y bonos convertibles en acciones, cotizados en mercados regulados de Japón y/o emitidos por empresas o instituciones establecidas o que realizan sus operaciones en dichos países o que derivan parte de sus ingresos de Japón.

Las inversiones se seleccionan en función del análisis fundamental y estratégico de las empresas individuales con el objetivo de identificar los instrumentos con el mayor potencial de revalorización, en comparación con el mercado en general o el sector en el que operan los emisores. Este Compartimento no se especializa, pero puede invertir en una amplia variedad de sectores e industrias.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario, OICVM (hasta un 10 %) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado «Inversiones y restricciones de inversión».

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del TOPIX Index® (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos - Rendimiento Total Neto) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,80% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El TOPIX Index®, también conocido como el Índice de Precios de la Bolsa de Tokio, es un índice ponderado de capitalización de todas las sociedades que cotizan en la Primera sección de la Bolsa de Valores de Tokio. El índice se complementa con los subíndices de los 33 sectores industriales. El cálculo del índice no incluye emisiones temporales y acciones preferentes y cuenta con un valor base de 100 a 4 de enero de 1968. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de

Línea "Active – Market"

reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia:
con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Daiwa Asset Management (Singapore) LTD

6. Asesora de Inversiones

Daiwa Asset Management Co. LTD

7. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan la exposición definida en el Objetivo del Compartimento y que asumen la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity China A

Este Compartimento se lanzó el 17 de febrero de 2017 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad que supere a la de una cartera de acciones cotizadas en la República Popular de China (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en acciones A, las cuales son acciones que se negocian en renminbis chinos emitidas por sociedades constituidas en la República Popular de China y que cotizan en las bolsas de valores de Shanghai y Shenzhen.

Las inversiones se seleccionan en función del análisis fundamental y estratégico de las empresas individuales con el objetivo de identificar los instrumentos con el mayor potencial de revalorización, en comparación con el mercado en general o el sector en el que operan los emisores. El Compartimento no se especializa, pero puede invertir en una amplia variedad de sectores e industrias.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario, OICVM (hasta un 10 %) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la ley e indicados en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento pretende calificar como un Fondo Abierto de China de acuerdo con el Mercado de Cambios de la República Popular de China y podrá invertir una parte importante de sus activos netos a través de la Cuota de QFII de la Sociedad Gestora (hasta el nivel máximo autorizado oportunamente por la CSSF; actualmente hasta el 35 % de sus activos netos).

El Compartimento pretende invertir una parte importante de su patrimonio a través de los programas Hong Kong Stock Connect. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el

caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del MSCI China A Index (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos - Rendimiento Total Neto) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,90% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la

acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El MSCI China A Index® abarca una participación de alta y mediana capitalización en los valores de China que cotizan en las bolsas de Shanghái y Shenzhen. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital (HK) LTD

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Top European Research

Este Compartimento se lanzó el 13 de julio de 2016 a un precio inicial de 100 euros. El 24 de febrero de 2017 recibió en calidad de aportación los activos y pasivos del Compartimento Eurizon EasyFund – Equity Europe.

Objetivos de inversión

El Objetivo del Gestor de Inversión es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido con el tiempo mediante la selección de un enfoque ascendente fundamental con un número limitado de acciones emitidas por sociedades europeas (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en instrumentos de renta variable y relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidas por ejemplo, acciones y bonos convertibles en acciones, cotizados en mercados regulados de países de Europa y/o emitidos por empresas o instituciones establecidas o que realizan sus operaciones en dichos países o que derivan parte de sus ingresos de dichos países.

Las inversiones se seleccionan en función del análisis fundamental y estratégico de las empresas individuales con el objetivo de identificar los instrumentos con el mayor potencial de revalorización, en comparación con el mercado en general o el sector en el que operan los emisores. El Compartimento no se especializa, pero puede invertir en una amplia variedad de sectores e industrias.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede invertir en instrumentos del mercado monetario, bonos o cualquier otro instrumento de deuda similar con calificación crediticia de grado de inversión.

Además, el Compartimento puede tener OICVM (hasta un 10 %) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con instituciones crediticias, dentro de los límites permitidos por la ley y los que se indican en la sección titulada «Inversiones y límites de inversión».

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se

modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable (el "Parámetro de referencia"), aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del MSCI Europe Index® (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos - Rendimiento Total Neto) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,80% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si la hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El MSCI Europe Total Net Return Index® es un índice ponderado de capitalización que está diseñado para medir la rentabilidad del mercado de renta variable desarrollado en Europa con un criterio de rentabilidad total respecto a la reinversión de los dividendos netos. Este índice de

Línea "Active – Market"

referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Emerging Markets New Frontiers

Este Subfondo estará abierto para suscripciones desde el 1 de febrero de 2012. Fue lanzado el 23 de abril de 2012 a un precio inicial de 100 euros. Su denominación cambió a EURIZON FUND – EQUITY EMERGING MARKETS NEW FRONTIERS el 17 de febrero de 2017.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad que supere a la de una cartera de acciones cotizadas en áreas nuevas y prometedoras de los países emergentes (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, acciones y obligaciones convertibles en acciones de emisores que se encuentren en países con nuevas fronteras o que coticen en una bolsa de uno de esos países o se negocien en un mercado regulado de uno de estos mismos países, con la condición de que estos mercados cumplan los criterios de elegibilidad estipulados en el artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre OIC, conforme a la valoración de la Sociedad Gestora.

Los países con nuevas fronteras se definen, por lo general, como países con un nivel de desarrollo relativamente alto, pero que son demasiado pequeños como para considerarse países emergentes, o países con un nivel de desarrollo menor al de los países emergentes que actualmente están más desarrollados (los "Países con nuevas fronteras").

En primer lugar, las inversiones se seleccionarán principalmente de acuerdo con la capitalización del mercado de valores de los títulos relativos a la del mercado en el que coticen, teniendo en cuenta también su liquidez y el tamaño del anticipo.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario, OICVM (hasta un 10 %) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento puede invertir una parte de su patrimonio a través de los programas Hong Kong Stock Connect. Las inversiones en China y, en particular, a través de los programas Hong Kong Stock Connect están sujetas a unos riesgos adicionales que se describen en el apartado "Riesgos específicos de invertir en la República Popular de China" de este Folleto.

Las inversiones en los Mercados menos desarrollados, en concreto en los Países Emergentes, están sometidas a riesgos adicionales según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo. En concreto, los Mercados con nuevas fronteras poseen una capitalización de mercado y una liquidez menor a los Mercados Emergentes más desarrollados y estos mercados pueden experimentar variaciones significativas.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con

regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que este Compartimento invierte principalmente en un área geográfica concreta; por lo tanto, su valor puede experimentar fluctuaciones más significativas que en el caso de un Compartimento con una política de inversión más diversificada.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Valor de referencia

El MSCI Frontier Markets Index® al 100 % con Países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) con un límite del 25 %.

El MSCI Frontier Markets Index® es un índice ponderado y ajustado por la capitalización flotante diseñado para medir la rentabilidad del mercado de renta variable de los mercados fronterizos. A agosto de 2015, se compone de los índices de los siguientes 24 países con mercados fronterizos: Argentina, Baréin, Bangladés, Bulgaria, Croacia, Estonia, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Lituania, Kazajistán, Mauricio, Marruecos, Nigeria, Omán, Pakistán, Rumania, Serbia, Eslovenia, Sri Lanka, Túnez, Ucrania y Vietnam.

Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de adoptar un índice 10/40 equivalente en caso de que la composición del índice de referencia anteriormente mencionado ya no cumpliera con las normas de diversificación dispuestas por la ley. En tal caso, la Sociedad Gestora publicará el nombre del nuevo índice de referencia de conformidad con las disposiciones indicadas en la sección "Información para Partícipes".

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital S.A.

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – SLJ Local Emerging Markets Debt

Este Compartimento, anteriormente denominado EURIZON FUND – SLJ EMERGING LOCAL MARKET DEBT, se lanzó el 17 de febrero de 2017 a un precio inicial de 100 euros. El 15 de diciembre de 2017 su nombre fue cambiado a EURIZON FUND – SLJ LOCAL EMERGING MARKETS DEBT. El 5 de julio de 2019, recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Fund – Bond Emerging Markets in Local Currencies.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar un crecimiento sobre el capital invertido a medio plazo mediante la obtención de una rentabilidad que supere a la de una cartera de instrumentos de deuda vinculados a deuda de mercados emergentes locales (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento invertirá principalmente, de manera directa o a través de instrumentos de derivados financieros de cualquier tipo, en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario, denominados en cualquier divisa local, emitidos por gobiernos y sus organismos situados o registrados bajo las leyes de los países emergentes, incluidos aquellos con una calificación crediticia de Grado Especulativo, Altamente Especulativo o Extremadamente Especulativo, a nivel de emisión o de emisor.

Los países emergentes son los países cuyas economías están menos desarrolladas conforme al Banco Mundial, sus organizaciones vinculadas o las Naciones Unidas o sus autoridades, siempre y cuando los mercados de dichos países se consideren bolsas de valores reconocidas o mercados regulados con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva. Las inversiones en valores negociados en mercados que no puedan estar clasificados como mercados de valores o mercados regulados, que tengan un funcionamiento regular y que estén reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a OIC, se tratarán como inversiones en valores no cotizados o valores no negociados en un mercado regulado con un funcionamiento regular y reconocido y abierto al público, y por tanto, junto con los otros valores no cotizados o no negociados en un mercado regulado con un funcionamiento regular y reconocido y abierto al público, no podrán superar el 10 % del patrimonio del Compartimento.

Se ruega a los inversores que tengan en cuenta que el Compartimento podrá invertir en el mercado ruso, especialmente en la Bolsa de Moscú, y directa o indirectamente en el programa Bond Connect en el Mercado Interbancario de Bonos de China (CIBM), ambos considerados como mercados regulados según lo previsto por el Artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010, pero con un nivel de riesgo superior a la media.

Instrumentos con una calificación de Extremadamente Especulativos o no calificados por ninguna agencia de calificación crediticia establecida en la Unión Europea y registrada de conformidad con el Reglamento n.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento n.º 1060/2009 sobre agencias de calificación crediticia no excederá, en el momento de la compra, a nivel de emisión o de emisor, el 30 % del patrimonio del Compartimento. En cualquier caso, el Compartimento no invertirá más del 10 % de su patrimonio en Valores de deuda en dificultades.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, otros instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos aquellos emitidos por emisores corporativos, OICVM (hasta un 10 %) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento puede invertirse directamente en valores respaldados por activos (hasta un 10%), incluido el Sukuk con respaldo de activos.

Las inversiones en los Mercados menos desarrollados, en concreto en los Países Emergentes, en Rusia y en la República Popular de China y las inversiones en valores de Alto Rendimiento están sometidas a riesgos adicionales, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

Las inversiones en Valores de deuda en dificultades y/o en Sukuk están sujetas a riesgos adicionales, tal como se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento
Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del JP Morgan GBI EM Global Diversified Index® (Tipo de Índice: Rendimiento Total) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,40 % anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El JP Morgan GBI EM Global Diversified Index® es un índice que replica la rentabilidad de los bonos en divisas locales emitidos por gobiernos de Mercados Emergentes; dicho índice excluye a aquellos países que imponen controles explícitos sobre el capital, pero no tiene en cuenta los obstáculos fiscales o normativos. El índice se denomina "Global Diversified", ya que limita la ponderación de los países con grandes valores de deuda. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon SLJ Capital LTD

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Sustainable Global Equity

Este Compartimento se lanzó el 17 de febrero de 2017 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido a lo largo del tiempo mediante la obtención de una rentabilidad superior a la de una cartera de acciones internacionales a la vez que invierte en sociedades con la habilidad de gestionar mejor el impacto en el medioambiente y en la comunidad y, a su vez, registra fuertes indicadores y un valor atractivo (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente en renta variable e instrumentos relacionados con renta variable de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, acciones y bonos convertibles en acciones, que coticen en los mercados internacionales regulados reconocidos y abiertos al público según el artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva.

Para escoger las inversiones, se tendrá en cuenta un método de puntuación basado en criterios positivos y negativos, incluyendo criterios financieros y medioambientales, sociales y de gobierno (ESG, por sus siglas en inglés), a fin de seleccionar un número determinado de acciones de sociedades para cada área geográfica (Estados Unidos de América, Europa y Asia) cuyas ventajas competitivas puedan mantenerse con el tiempo. El patrimonio del Compartimento no se invertirá en sociedades con participación directa en la producción de bombas en racimo y minas.

La exposición a las divisas diferentes al euro no superará el 50% del patrimonio del Compartimento. La exposición al riesgo de divisas extranjeras únicamente se obtendrá cuando una divisa sea considerablemente atractiva frente al euro.

A título accesorio, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en cualquier otro instrumento, como, a título meramente enunciativo, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo con una calificación crediticia de Grado de Inversión, incluidos por ejemplo bonos e instrumentos del mercado monetario, OICVM (hasta un 10 %) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito dentro de los límites marcados por la legislación e indicados en el apartado «Inversiones y restricciones de inversión».

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se

modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20 % del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Categoría del Compartimento y el Valor Liquidativo de dicha Categoría al término del año natural.

Para cada Categoría, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de los cinco años naturales anteriores empezando por el primero registrado al final del año 2018 al que se añadirá el rendimiento registrado durante el año natural actual del MSCI World 100% Hedged to EUR Index® (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos - Rendimiento Total Neto) (el "Parámetro de referencia"). Si la Clase tiene menos de cinco años naturales anteriores, se considerará el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior empezando por el que se ha registrado al final del año 2018.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,80% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Para las Clases de Participaciones lanzadas después del 31 de diciembre de 2018, la primera Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Clase.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Valor de referencia

El MSCI World 100% Hedged to EUR Index® es un índice de capitalización ponderado que abarca una participación de alta y mediana capitalización en 23 países con mercados desarrollados (entre ellos, se incluyen: Australia,

Línea "Active – Market"

Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Hong Kong, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Singapur, España, Suecia, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos de América). Representa una estimación cercana de la rentabilidad que puede lograrse mediante la cobertura de las exposiciones de las divisas de su índice matriz, el MSCI World Index®, en euros. Con 1.645 componentes, el MSCI World Index® cubre aproximadamente el 85% de la capitalización del mercado ajustada al capital flotante en cada país. Este índice de referencia puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Clases de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

Tipo de Índice de referencia: Tipo de Índice de referencia: con dividendos netos reinvertidos (Rendimiento Total Neto)

4. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

5. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

6. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Azioni Strategia Flessibile

Este Compartimento, denominado antiguamente EURIZON EASYFUND – FOCUS AZIONI STRATEGIA FLESSIBILE, se lanzó el 3 de marzo de 2010 a un precio inicial de 100 euros. Cambió de denominación el 1 de febrero de 2012. El 24 de febrero de 2017, recibió en calidad de aportación los activos y pasivos de las Categorías de participaciones minoristas de los Compartimentos EURIZON EASYFUND – EQUITY EURO LTE, EURIZON EASYFUND – EQUITY EUROPE LTE, EURIZON EASYFUND – EQUITY JAPAN LTE, EURIZON EASYFUND – EQUITY NORTH AMERICA LTE y EURIZON EASYFUND – EQUITY OCEANIA LTE.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar, sobre un horizonte temporal de al menos siete años, una rentabilidad acorde con el rendimiento histórico a largo plazo de índices de renta variable de países occidentales manteniendo, en general, la pérdida máxima posible para la cartera del Compartimento en un nivel inferior al -14,80% mensual. Dicho porcentaje se calculará con una probabilidad del 99% y de forma coherente con la medición del riesgo sintético y el indicador de remuneración publicado en el Documento de datos fundamentales para el inversor.

Este Compartimento se gestiona mediante un modelo de asignación de activos dinámico que determina frecuentemente la asignación entre renta variable, deuda e instrumentos del mercado monetario. El objetivo de este modelo es invertir principalmente en instrumentos de renta variable que generen flujos de efectivo regulares y posean una rentabilidad a largo plazo superior. Dicho modelo tiende a reducir las inversiones en instrumentos de renta variable cuando se prevé una rentabilidad inferior en ellos.

No se garantiza que dicho objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento conseguirá una exposición del 45% como mínimo del patrimonio, directamente o a través de instrumentos derivados, en valores de renta variable, obligaciones convertibles en renta variable o cualquier otro valor relacionado con la renta variable que cotice en un mercado regulado de Europa y/o Estados Unidos de América.

En la medida en que el patrimonio del Compartimento no esté invertido en instrumentos de renta variable, el patrimonio restante podrá invertirse en instrumentos como instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos, bonos cubiertos e instrumentos del mercado monetario, emitidos por gobiernos, sus agencias, organismos internacionales públicos o emisores corporativos con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor, en el momento de la compra. En cualquier caso el Compartimento tampoco invertirá en instrumentos de deuda con una calificación crediticia de Grado Extremadamente Especulativo.

De forma accesoria, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, y hasta el 10% de su patrimonio en OICVM, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el apartado titulado "Política y restricciones de inversión".

Un modelo de asignación dinámica de los activos, basado en la evolución de los mercados así como en las perspectivas micro y macroeconómicas, determina periódicamente la distribución del patrimonio entre los valores mobiliarios con un carácter de renta variable, de renta fija y del mercado monetario. Este modelo tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos de renta variable con la previsión de un alto rendimiento a largo plazo, al tiempo que se reduce la inversión

en instrumentos de renta variable en caso de prever un rendimiento bajo.

La selección de entre las clases de activos de renta variable se basa en un modelo de "selección de valores", cuyo objetivo es identificar los valores con posibilidad de generar flujos regulares efectivo y rentas a largo plazo.

En general, se cubrirán las inversiones hechas en valores mobiliarios denominados en una moneda distinta del euro.

El patrimonio del Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Se utilizarán instrumentos financieros derivados, que se negocien en un mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público o en mercados extrabursátiles, con el fin de cobertura de riesgos e igualmente con vistas a asegurarse de una buena gestión y/o inversión de la cartera con arreglo a la Política de Inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos adicionales asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Al utilizar las calificaciones crediticias publicadas por las agencias de calificación crediticia, dichas agencias crediticias deben estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N° 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento N° 1060/2009 de agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad anual (cada año natural), cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20% del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la última Cota Máxima (High Water Mark), aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio por Participación de la misma Categoría y el Valor liquidativo por Participación de dicha Categoría al final del año natural.

Con respecto a cada Categoría, la última Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final del año natural anterior al que se añadirá el rendimiento más alto registrado durante el año natural actual entre FTSE MTS Ex-Bank of Italy BOT Index + 1,50% y el siguiente Índice de referencia compuesto: 50% FTSE MTS Ex-Bank of Italy BOT Index + 25% MSCI Europe (monedas locales) (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos netos - Rendimiento Neto Total) + 25% S&P 500 (monedas locales) (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos netos - Rendimiento Neto Total).

El FTSE MTS Ex-Bank of Italy BOT Index mide la rentabilidad total de los bonos a corto plazo emitidos por el gobierno italiano. Se calcula utilizando los precios medios ponderados de los BOT (Buoni Ordinari del Tesoro) cotizados en la plataforma MTS.

El MSCI Europe es un índice ponderado y ajustado por la capitalización flotante diseñado para calcular la

rentabilidad del mercado de renta variable de los mercados desarrollados de Europa. A agosto de 2015, el índice MSCI Europe estaba compuesto de los siguientes 15 índices de países con mercados desarrollados: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y Reino Unido.

El S&P500 ("Standard & Poor's 500") es un índice bursátil basado en los precios de las acciones ordinarias de las principales 500 empresas estadounidenses que se negocian públicamente.

Los parámetros de referencia pueden expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Se devengará una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el respectivo Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría del Compartimento supere la Cota Máxima.

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan en consideración de la reinversión de dividendos, si los hubiere.

La comisión de rentabilidad pagada con respecto a cada Categoría de este Compartimento se limitará al 1,40% anual del Valor liquidativo medio de la misma Categoría.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Exposición global

El método empleado para el cálculo de la exposición global de este Compartimento es el Enfoque de compromisos.

4. Gestora de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A.

5. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan la exposición definida en el Objetivo del Compartimento y que asumen la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Absolute Prudent

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNAZIONALE FUND – ABS PRUDENTE, se lanzó el 30 de septiembre de 2005 a un precio inicial de 100 euros. Cambió de denominación el 26 de febrero de 2008. El 27 de febrero de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento Eurizon EasyFund – VALORE Equilibrio. El 11 de diciembre de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento GIOTTO LUX FUND – ABSOLUTE BOND. Cambió de nuevo de denominación a Eurizon Fund – Absolute Prudent el 1 de febrero de 2012. El 16 de enero de 2015, recibió como contribución los activos y pasivos de los Compartimentos Eurizon Investment Sicav – Scudo y Eurizon Investment Sicav – Strategic Europe. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 5 de julio de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones, Epsilon SGR S.p.A., es obtener, de media, una rentabilidad absoluta anual en euros equivalente a la rentabilidad bruta de instrumentos de deuda de cupón cero a corto plazo denominados en euros (calculada a partir del rendimiento del Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index®) más un 1,20% anual sobre un horizonte temporal de 18 meses (el "Objetivo de Rentabilidad").

Este Compartimento se gestiona mediante una estrategia de inversión dinámica basada en un modelo de asignación de activos propio.

No se garantiza que dicho Objetivo de Rentabilidad vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento invertirá principalmente en valores mobiliarios de naturaleza de renta fija de todo tipo (incluidos, por ejemplo, las obligaciones convertibles o las obligaciones que incluyan un warrant u otra forma de opción sobre acciones), en instrumentos del mercado monetario y en instrumentos financieros derivados, denominados en cualquier moneda.

El Compartimento podrá invertir hasta el 20% de su patrimonio en valores de renta variable.

Los valores mobiliarios de naturaleza de renta fija y los instrumentos del mercado monetario en los que está invertido el Compartimento, serán emitidos por gobiernos, sus agencias, organismos públicos internacionales o emisores corporativos de los principales mercados internacionales, principalmente con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor. Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito e invertir hasta el 10% de su patrimonio en OICVM, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El reparto del patrimonio de este Compartimento entre valores mobiliarios de naturaleza de renta fija, instrumentos del mercado monetario e instrumentos financieros derivados, así como entre varias zonas geográficas de inversión y monedas podrá variar en función de la evolución de los mercados y de las perspectivas de carácter macro/microeconómico y financiero.

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con

regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora recibirá una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20% de la rentabilidad anual respectiva (por año natural) del Valor Liquidativo por Participación de cada Clase con respecto la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Clase del Compartimento y el Valor Liquidativo de esa Clase al final del año natural. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Con respecto a cada Clase, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior, empezando por el registrado al final del año 2019, al que se añadirá el rendimiento del Parámetro de referencia del año natural en curso.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 0,90% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando el valor del Objetivo de rentabilidad es negativo, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

El Objetivo de rentabilidad se puede expresar, convertir o cubrir frente a sus divisas locales o la divisa en la que se expresen las Clases de Participaciones del Compartimento, con el fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Epsilon SGR S.p.A.

5. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan un crecimiento del capital acorde con el Objetivo de Rentabilidad y que asumen la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Absolute Active

Este Compartimento, denominado antiguamente SANPAOLO INTERNATIONAL FUND – ABS ATTIVO, se lanzó el 30 de septiembre de 2005 a un precio inicial de 100 euros. Cambió de denominación el 26 de febrero de 2008. El 27 de febrero de 2009, recibió la incorporación de los activos y pasivos del Compartimento EURIZON EASYFUND – OBIETTIVO BILANCIATO. Cambió de nuevo de denominación a EURIZON FUND – ABSOLUTE ATTIVO el 1 de febrero de 2012. El 29 de junio de 2012, recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Stars Fund – Total Return. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 5 de julio de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es obtener, de media, una rentabilidad absoluta anual en euros equivalente a la rentabilidad bruta de instrumentos de deuda de cupón cero a corto plazo denominados en euros (calculada a partir del rendimiento del Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index®) más un 2,00% anual sobre un horizonte temporal de 24 meses (el "Objetivo de Rentabilidad").

Este Compartimento se gestiona mediante una estrategia de inversión dinámica basada en un modelo de asignación de activos propio.

No se garantiza que dicho objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento invertirá principalmente en valores mobiliarios de naturaleza de renta fija de todo tipo (incluidos, por ejemplo, las obligaciones convertibles o las obligaciones que incluyan un warrant u otra forma de opción sobre acciones), en instrumentos del mercado monetario y en instrumentos financieros derivados, denominados en cualquier moneda.

Los valores mobiliarios de naturaleza de renta fija y los instrumentos del mercado monetario en los que está invertido el Compartimento, serán emitidos por gobiernos, sus agencias, organismos públicos internacionales o emisores corporativos de los principales mercados internacionales, principalmente con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

Además, el Compartimento podrá mantener liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito e invertir hasta el 10% de su patrimonio en OICVM, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el apartado titulado "Inversiones y restricciones de inversión".

El reparto del patrimonio de este Compartimento entre valores mobiliarios de naturaleza de renta variable, instrumentos del mercado monetario e instrumentos financieros derivados, así como entre varias zonas geográficas de inversión, sectores y monedas podrá variar en función de la evolución de los mercados y de las perspectivas de carácter macro/microeconómico y financiero.

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la

cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora recibirá una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20% de la rentabilidad anual respectiva (por año natural) del Valor Liquidativo por Participación de cada Clase con respecto la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de cada Clase del Compartimento y el Valor Liquidativo de esa Clase al final del año natural. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Con respecto a cada Clase, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior, empezando por el registrado al final del año 2019, al que se añadirá el rendimiento del Parámetro de referencia del año natural en curso.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,40% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando el valor del Objetivo de rentabilidad es negativo, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

El Objetivo de rentabilidad se puede expresar, convertir o cubrir frente a sus divisas locales o la divisa en la que se expresen las Clases de Participaciones del Compartimento, con el fin de reflejar la característica de cada Clase de Participación del Compartimento.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Epsilon SGR S.p.A.

5. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan un crecimiento del capital acorde con el Objetivo de Rentabilidad y que asumen la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund - Absolute Green Bonds

Este Compartimento se lanzó el 27 de noviembre de 2017 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es lograr un rendimiento absoluto positivo en euros a medio plazo invirtiendo en una cartera internacional de Bonos Verdes (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El patrimonio del Compartimento se invertirá principalmente, directamente o a través de instrumentos derivados financieros, en Bonos Verdes denominados en euros o en otras monedas y emitidos por gobiernos, sus agencias, organismos públicos o emisores corporativos.

Los "Bonos Verdes" son instrumentos de deuda en los que el uso de los recursos se limita a financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos nuevos y/o existentes que tienen beneficios ambientales y/o climáticos positivos. Dichos proyectos pueden estar vinculados, en particular, pero sin limitación, a energía renovable, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y uso de la tierra, conservación de la biodiversidad acuática terrestre, transporte limpio, gestión sostenible de agua y aguas residuales, adaptación al cambio climático, ecoeficiencia y/o economía circular, productos adaptados, tecnologías de producción y procesos, edificios ecológicos que cumplan con estándares o certificaciones regionales, nacionales o internacionales.

Las inversiones en deuda y en los instrumentos relacionados con la deuda emitidos en los mercados internacionales por Emisores ubicados en Países Emergentes no superarán el 30 % del patrimonio del Compartimento. Los países emergentes son aquellos países cuyas economías están menos desarrolladas de acuerdo con el Banco Mundial, las organizaciones relacionadas o las Naciones Unidas o sus autoridades en esos países, siempre que los mercados en esos países estén reconocidos como mercados de valores o mercados regulados que operen de forma regular y que estén reconocidos y abiertos al público de acuerdo con el Artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre las sociedades de inversión colectiva. Las inversiones en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda con una calificación crediticia sin grado de inversión en el momento de la compra, a nivel de emisor o de emisor, no superarán el 25% del patrimonio del Compartimento. En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos con una calificación crediticia de Grado Extremadamente Especulativo.

La duración de la cartera puede variar con el tiempo y puede alcanzar un valor negativo en algunas circunstancias.

La exposición a las divisas diferentes al euro no superará el 40 % del patrimonio del Compartimento.

A título accesorio, el Compartimento podrá mantener OICVM (hasta un 10 %), instrumentos del mercado monetario y efectivo, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y restricciones a la inversión".

Las inversiones en valores respaldados por activos y en valores respaldados por hipotecas solo se permiten a través de OICVM hasta en un 10 % del patrimonio del Compartimento. No se permite ninguna inversión directa en dichos instrumentos.

Se pide a los inversores que tengan presente que el Compartimento puede, directa o indirectamente, a través

del programa Bond Connect invertir en el Mercado interbancario de bonos de China, considerado un mercado regulado en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, pero que tiene un nivel de riesgo más alto que el promedio. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

Las inversiones en Mercados menos desarrollados, en particular en Países Emergentes y en Rusia, están sujetas a riesgos adicionales según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad anual, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad alcanza el 20% de la diferencia positiva entre: (i) el aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría registrada durante un año natural sobre la Cota Máxima y (ii) el rendimiento del índice Bloomberg Barclays Euro Treasury Bill Index® + 1,20 % anual (el "Parámetro de rendimiento").

Este Parámetro de rendimiento puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Categorías de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de rentabilidad es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La Cota Máxima aplicable se define para cada Categoría como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado por la misma Categoría al final de cada año natural anterior.

Línea "Active – Strategy"

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® es un índice que incluye bonos de cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual no superior a 12 meses, cotizados en bolsas europeas donde se negocian al menos 5 mil millones de euros en letras del Tesoro.

La comisión de rentabilidad se aplica al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio y el Valor Liquidativo de cada Categoría al final del año natural.

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente y se limita al 1,00% anual del Valor Liquidativo medio de cada Categoría.

Cada Día de Valoración se devenga una comisión de rentabilidad, de conformidad con los principios contables vigentes.

Con respecto al primer año natural, el Parámetro de rentabilidad se calcula prorata temporis y la Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Categoría.

A partir del segundo año natural, la Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre el patrimonio del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con el patrimonio reembolsado.

3. Exposición total y nivel esperado de apalancamiento

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Absolute High Yield

Este Compartimento se lanzó el 27 de noviembre de 2017 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es obtener un rendimiento absoluto en euros invirtiendo en una cartera de deuda e instrumentos relacionados con la deuda emitidos por emisores corporativos, sin restricción geográfica (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento invertirá principalmente en deuda a corto y medio plazo y en instrumentos relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos e instrumentos del mercado monetario, emitidos por emisores corporativos, incluidos aquellos con calificación crediticia de Grado especulativo o altamente especulativo, a nivel de la emisión o del emisor.

Los instrumentos de Grado Extremadamente Especulativo y aquellos que no dispongan de una calificación otorgada por una agencia de calificación crediticia constituida en la Unión Europea y registrada de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificaciones crediticias, no superarán el 10% del patrimonio del Compartimento. Las inversiones en valores de deuda en dificultades no representarán más del 10% del patrimonio del Compartimento.

La exposición a monedas distintas del euro generalmente estará cubierta y la exposición neta del Compartimento a estas monedas no superará el 10% de su patrimonio.

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

Únicamente se permiten las inversiones en valores respaldados por activos y en valores con garantía hipotecaria a través de OICVM. No se permiten inversiones directas en tales instrumentos. De acuerdo con las perspectivas de mercado, la Gestora de Inversiones puede cubrir la totalidad o una parte de la cartera del Compartimento.

Se pide a los inversores que tengan presente que el Compartimento puede, directa o indirectamente, a través del programa Bond Connect invertir en el Mercado interbancario de bonos de China, considerado un mercado regulado en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, pero que tiene un nivel de riesgo más alto que el promedio. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

Las inversiones en valores de alto rendimiento, valores de deuda en dificultades e inversiones en mercados menos desarrollados, en particular en países emergentes y en Rusia, están sujetos a riesgos adicionales según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones

descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad alcanza el 20% de la diferencia positiva entre: (i) el aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría registrada durante un año natural sobre la Cota Máxima y (ii) el rendimiento del índice Bloomberg Barclays Euro Treasury Bill Index® + 1,45% anual (el "Parámetro de rendimiento").

Este Parámetro de rendimiento puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Categorías de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de rentabilidad es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La Cota Máxima aplicable se define para cada Categoría como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado por la misma Categoría al final de cada año natural anterior.

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® es un índice que incluye bonos de cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual no superior a 12 meses, cotizados en bolsas europeas donde se negocian al menos 5 mil millones de euros en letras del Tesoro.

La comisión de rentabilidad se aplica al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio y el Valor Liquidativo de cada Categoría al final del año natural.

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente y se limita al 1,00% anual del Valor Liquidativo medio de cada Categoría.

Línea "Active – Strategy"

Cada Día de Valoración se devenga una comisión de rentabilidad, de conformidad con los principios contables vigentes.

Con respecto al primer año natural, el Parámetro de rentabilidad se calcula prorata temporis y la Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Categoría.

A partir del segundo año natural, la Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre el patrimonio del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con el patrimonio reembolsado.

3. Exposición total y nivel esperado de apalancamiento

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Conservative Allocation

Este Compartimento, anteriormente denominado EURIZON EASYFUND – MULTIASET, se lanzó el 28 de julio de 2014 a un precio inicial de 100 euros. El 17 de febrero de 2017, su denominación cambió a EURIZON FUND – MULTIASET INCOME. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 5 de julio de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es alcanzar una combinación de ingresos y crecimiento del capital a largo plazo en un plazo de inversión recomendado de cinco años, manteniendo las pérdidas máximas de la cartera del Compartimento a un nivel inferior al -6,50% mensualmente, calculado con una probabilidad del 99%, de conformidad con la medición del indicador de recompensas y riesgo sintético divulgado en el documento de información clave para los inversores (el "Objetivo").

Este Compartimento se gestiona teniendo en cuenta modelos de selección de valores y de asignación de activos dirigidos a encontrar las mejores oportunidades de ingresos. Los procesos de selección de valores y de asignación de activos se basan en análisis cuantitativos, así como en análisis micro y macroeconómicos fundamentales. La Gestora de Inversiones puede seleccionar, caso por caso, la estructura de capital de los emisores (renta variable o deuda) que se considere más atractiva y más adecuada para alcanzar el Objetivo.

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento invertirá, principalmente, de forma directa o mediante instrumentos de derivados financieros, incluidos, entre otros, permutas de activos, permutas de cobertura por incumplimiento crediticio, permutas de divisas cruzadas, en instrumentos de renta variable y relacionados con la renta variable de cualquier tipo, así como en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos, bonos garantizados e instrumentos del mercado monetario denominados en cualquier divisa.

El Compartimento también puede ganar exposición hasta el 10% de su patrimonio en bienes inmuebles o activos relacionados con la infraestructura en OICVM (incluidos los fondos cotizados en bolsa que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 41(1) e) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva) o fondos de capital fijo, como fondos de inversión inmobiliarios.

Los instrumentos de renta variable en los que invierte el Compartimento, ya sea directamente o mediante instrumentos de derivados financieros, se enumerarán en los mercados de valores principales de países europeos y/o de los Estados Unidos de América o se negociarán en otro mercado regulado de estos países. Se espera que la exposición global neta del Compartimento a mercados de renta variable no supere el 40% del patrimonio del Compartimento.

Los instrumentos de deuda en los que invierte el Compartimento pueden ser emitidos por gobiernos, organismos públicos, cuerpos internacionales públicos o emisores empresariales. La exposición global a instrumentos de deuda y relacionados con la deuda sin Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor, no superará el 40% del patrimonio del Compartimento.

Las inversiones en instrumentos de deuda emitidas por emisores establecidos en países emergentes no superarán el 30% del patrimonio del Compartimento.

En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con una calificación crediticia de categoría extremadamente especulativa.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener OICVM (hasta el 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad alcanza el 20% de la diferencia positiva entre: (i) el aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría registrada durante el año natural por encima de la Cota Máxima y (ii) la rentabilidad del Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills index + 2,65% anual (el "Parámetro de rentabilidad").

Cuando la rentabilidad del Parámetro de rentabilidad es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La Cota Máxima aplicable se define para cada Categoría como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado por la misma Categoría al final de cada año natural anterior.

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® es un índice que incluye bonos cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual no superior a 12 meses, que cotiza en las bolsas de valores europeas, donde se negocian al menos 5.000 millones de euros de letras del Tesoro.

La comisión de rentabilidad se aplica al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio y el Valor Liquidativo de cada Categoría al final del año natural.

Línea "Active – Strategy"

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente y se limita al 1,40% anual del Valor Liquidativo medio de cada Categoría.

Este Parámetro de rendimiento puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Categorías de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Cada Día de Valoración se devenga una comisión de rentabilidad, de conformidad con los principios contables vigentes.

Con respecto al primer año natural, el Parámetro de rentabilidad se calcula prorata temporis y la Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Categoría.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan la exposición definida en el Objetivo del Compartimento y que asumen la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Active Allocation

Este Compartimento, denominado antiguamente EURIZON EASYFUND – FLEXIBLE BETA TOTAL RETURN, se lanzó el 19 de septiembre de 2014. En esa fecha, recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Investment Sicav – Flexible Beta Total Return. Posteriormente cambió de nuevo de denominación el 5 de julio de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido mediante la maximización de la rentabilidad de los mercados bursátiles internacionales con una exposición flexible a los mercados internacionales de bonos y de renta variable con restricciones de riesgo definidas (el "Objetivo").

Este Compartimento se gestiona mediante el uso de un modelo flexible estratégico de asignación de activos que determina con regularidad la asignación entre diferentes tipos de activos.

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento invertirá, principalmente, de forma directa o mediante instrumentos de derivados financieros, incluidos, entre otros, permutas de activos, permutas de incumplimiento crediticio, permutas de divisas cruzadas, en instrumentos de renta variable y relacionados con la renta variable, así como en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, acciones, bonos convertibles en acciones, bonos e instrumentos del mercado monetario, denominados en cualquier divisa.

Los instrumentos de deuda en los que invierte el Compartimento pueden ser emitidos por gobiernos, organismos públicos, cuerpos internacionales públicos o emisores empresariales. La exposición global a instrumentos de deuda y relacionados con la deuda sin Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor, no superará el 30% del patrimonio del Compartimento.

En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con calificaciones crediticias de Grado Extremadamente Especulativo.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener OICVM (hasta el 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

Se pide a los inversores que tengan presente que el Compartimento puede, directa o indirectamente, a través del programa Bond Connect invertir en el Mercado interbancario de bonos de China, considerado un mercado regulado en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, pero que tiene un nivel de riesgo más alto que el promedio.

El Compartimento puede invertir una parte de su patrimonio a través de los programas Hong Kong Stock Connect. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el

Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20% de la rentabilidad anual respectiva (por año natural) de cada Clase con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de la misma Clase del Compartimento y el Valor Liquidativo de esa Clase al final del año natural. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Con respecto a cada Clase, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior, empezando por el registrado al final del año 2019, al que se añadirá el rendimiento del Parámetro de referencia del año natural en curso.

El Parámetro de referencia aplicable corresponde al rendimiento del Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® + el 3,50% neto anual. A partir del 1 de enero de 2020, el Parámetro de referencia aplicable corresponde al rendimiento del Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® + el 3,75% neto anual.

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® incluye bonos cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual de como máximo 12 meses, listados en las bolsas de valores europeas, donde se negocian hasta 5.000 millones de euros de letras del Tesoro.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,40% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Línea "Active – Strategy"

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Durante el primer año natural, se abonará una comisión de rentabilidad si la rentabilidad de cada Clase del Compartimento (calculada en función del Valor liquidativo por Participación y el último Valor liquidativo por Participación de la misma Clase correspondiente al año natural anterior) supera la rentabilidad del Parámetro de referencia calculada durante el mismo período.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan un crecimiento del capital de acuerdo con el Objetivo del Compartimento y que asumen la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Dynamic Asset Allocation

Este Compartimento se lanzó el 19 de septiembre de 2014. En esa fecha, recibió como contribución los activos y pasivos del Compartimento Eurizon Investment Sicav – Dynamic Asset Allocation.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido mediante la optimización de la participación en los mercados financieros internacionales con restricciones de riesgo definidas (el "Objetivo").

Este Compartimento se gestiona en base a procesos de asignación tácticos y estratégicos dirigidos a identificar la mejor asignación entre las clases de activos. El nivel de riesgo de la cartera se identifica dinámicamente en base a las valoraciones del mercado, aspectos técnicos y económicos como análisis técnicos, y análisis de posicionamiento inversor y de sentimientos.

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento invertirá, principalmente, de forma directa o mediante instrumentos de derivados financieros, incluidos, entre otros, permutas de activos, permutas de cobertura por incumplimiento crediticio, permutas de divisas cruzadas, en instrumentos de renta variable y relacionados con la renta variable, así como en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, acciones, bonos convertibles en acciones, bonos e instrumentos del mercado monetario, denominados en cualquier divisa.

Los instrumentos de deuda en los que invierte el Compartimento pueden ser emitidos por gobiernos, sus organismos públicos, cuerpos internacionales públicos o emisores empresariales principalmente con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor.

En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con una calificación crediticia de categoría extremadamente especulativa.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener OICVM (hasta el 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se

modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20% de la rentabilidad anual respectiva (por año natural) de cada Clase con respecto a la Cota Máxima aplicable, aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio de la misma Clase del Compartimento y el Valor Liquidativo de esa Clase al final del año natural. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Con respecto a cada Clase, la Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior, empezando por el registrado al final del año 2019, al que se añadirá el rendimiento del Parámetro de referencia del año natural en curso.

El Parámetro de referencia aplicable corresponde al rendimiento del Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® + el 3,00% neto anual. A partir del 1 de enero de 2020, el Parámetro de referencia aplicable corresponde al rendimiento del Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® + el 3,75% neto anual.

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® incluye bonos cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual de como máximo 12 meses, listados en las bolsas de valores europeas, donde se negocian hasta 5.000 millones de euros de letras del Tesoro.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,40% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Durante el primer año natural, se abonará una comisión de rentabilidad si la rentabilidad de cada Clase del Compartimento (calculada en función del Valor Liquidativo por Participación y el último Valor liquidativo por Participación de la misma Clase correspondiente al año natural anterior) supera la rentabilidad del Parámetro de referencia calculada durante el mismo período.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la

Línea "Active – Strategy"

acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Exposición total y nivel esperado de apalancamiento

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan un crecimiento del capital de acuerdo con el Objetivo del Compartimento y que asumen la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Flexible Europe Strategy

Este Compartimento se lanzó el 28 de junio de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es lograr, en un horizonte temporal de al menos siete años, una rentabilidad acorde con el rendimiento histórico a largo plazo de los índices de renta variable europea, representados por el MSCI Europe Index®.

Este Compartimento se gestiona mediante un modelo de asignación de activos dinámico que determina frecuentemente la asignación entre renta variable, deuda e instrumentos del mercado monetario. El objetivo de este modelo es invertir principalmente en instrumentos de renta variable que generen flujos de efectivo regulares y posean una rentabilidad a largo plazo superior. Dicho modelo tiende a reducir las inversiones en instrumentos de renta variable cuando se prevé una rentabilidad inferior en ellos.

No se garantiza que dicho objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento conseguirá una exposición del 50% como mínimo del patrimonio, directamente o a través de instrumentos derivados, en valores de renta variable, obligaciones convertibles en renta variable o cualquier otro valor relacionado con la renta variable que coticen en un mercado regulado de Europa.

En la medida en que el patrimonio del Compartimento no esté invertido en instrumentos de renta variable, el patrimonio restante podrá invertirse en instrumentos como instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos, bonos cubiertos e instrumentos del mercado monetario, emitidos por gobiernos, sus agencias, organismos internacionales públicos o emisores corporativos, denominados en euros, con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor, en el momento de la compra. En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con una calificación crediticia de categoría extremadamente especulativa.

De forma accesoria, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, y hasta el 10% de su patrimonio en OICVM, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el apartado titulado "Política y restricciones de inversión".

Un modelo de asignación dinámica de los activos, basado en la evolución de los mercados así como en las perspectivas micro y macroeconómicas, determina periódicamente la distribución del patrimonio entre los valores mobiliarios con un carácter de renta variable, de renta fija y del mercado monetario. Este modelo tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos de renta variable con la previsión de un alto rendimiento a largo plazo, al tiempo que se reduce la inversión en instrumentos de renta variable en caso de prever un rendimiento bajo.

La selección de entre las clases de activos de renta variable se basa en un modelo de "selección de valores", cuyo objetivo es identificar los valores con posibilidad de generar flujos regulares efectivo y rentas a largo plazo.

En general, se cubrirán las inversiones hechas en valores mobiliarios denominados en una moneda distinta del euro.

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad anual (cada año natural), cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20% del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la última Cota Máxima (High Water Mark), aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio por Participación de la misma Categoría y el Valor liquidativo por Participación de dicha Categoría al final del año natural.

Con respecto a cada Categoría, la última Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior al que se añadirá el rendimiento más alto registrado durante el año natural actual entre el Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® más un 1,50% (con límite cero) y el siguiente Índice de referencia compuesto: 50% Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills + 50% MSCI Europe (local currencies) (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos netos - Rendimiento Neto Total).

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® es un índice que incluye bonos de cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual no superior a 12 meses, cotizados en bolsas europeas donde se negocian al menos 5 mil millones de euros en letras del Tesoro.

El MSCI Europe es un índice ponderado y ajustado por la capitalización flotante diseñado para calcular la rentabilidad del mercado de renta variable de los mercados desarrollados de Europa. A agosto de 2015, el índice MSCI Europe estaba compuesto de los siguientes 15 índices de países con mercados desarrollados: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y Reino Unido.

Los parámetros de referencia pueden expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Línea "Active – Strategy"

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

La comisión de rentabilidad pagada con respecto a cada Categoría de este Compartimento se limitará al 1,80% anual del Valor liquidativo medio de la misma Categoría.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición total de este Compartimento es el Enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Flexible US Strategy

Este Compartimento se lanzó el 28 de junio de 2019 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es lograr, en un horizonte temporal de al menos siete años, una rentabilidad acorde con el rendimiento histórico a largo plazo de los índices de renta variable de Estados Unidos, representados por el S&P 500.

Este Compartimento se gestiona mediante un modelo de asignación de activos dinámico que determina frecuentemente la asignación entre renta variable, deuda e instrumentos del mercado monetario. El objetivo de este modelo es invertir principalmente en instrumentos de renta variable que generen flujos de efectivo regulares y posean una rentabilidad a largo plazo superior. Dicho modelo tiende a reducir las inversiones en instrumentos de renta variable cuando se prevé una rentabilidad inferior en ellos.

No se garantiza que dicho objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento conseguirá una exposición del 50% como mínimo del patrimonio, directamente o a través de instrumentos derivados, en valores de renta variable, obligaciones convertibles en renta variable o cualquier otro valor relacionado con la renta variable que cotice en un mercado regulado de Estados Unidos de América.

En la medida en que el patrimonio del Compartimento no esté invertido en instrumentos de renta variable, el patrimonio restante podrá invertirse en instrumentos como instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, bonos, bonos cubiertos e instrumentos del mercado monetario, emitidos por gobiernos, sus agencias, organismos internacionales públicos o emisores corporativos, denominados en dólares estadounidenses, con una calificación crediticia de Grado de Inversión, a nivel de emisión o de emisor, en el momento de la compra. En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con una calificación crediticia de categoría extremadamente especulativa.

De forma accesoria, el patrimonio del Compartimento podrá invertirse en liquidez, incluidos depósitos a plazo en entidades de crédito, y hasta el 10% de su patrimonio en OICVM, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en el apartado titulado "Política y restricciones de inversión".

Un modelo de asignación dinámica de los activos, basado en la evolución de los mercados así como en las perspectivas micro y macroeconómicas, determina periódicamente la distribución del patrimonio entre los valores mobiliarios con un carácter de renta variable, de renta fija y del mercado monetario. Este modelo tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos de renta variable con la previsión de un alto rendimiento a largo plazo, al tiempo que se reduce la inversión en instrumentos de renta variable en caso de prever un rendimiento bajo.

La selección de entre las clases de activos de renta variable se basa en un modelo de "selección de valores", cuyo objetivo es identificar los valores con posibilidad de generar flujos regulares efectivo y rentas a largo plazo.

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya

sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad anual (cada año natural), cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad ascenderá al 20% del aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría con respecto a la última Cota Máxima (High Water Mark), aplicada al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio por Participación de la misma Categoría y el Valor liquidativo por Participación de dicha Categoría al final del año natural.

Con respecto a cada Categoría, la última Cota Máxima aplicable se define como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final de cualquier año natural anterior al que se añadirá el rendimiento más alto registrado durante el año natural actual entre el Bloomberg Barclays U.S. Treasury Bills Index más un 1,50% (con límite cero) y el siguiente Índice de referencia compuesto: 50% Bloomberg Barclays U.S. Treasury Bills Index + 50% S&P 500 (local currencies) (Tipo de Índice: con reinversión de dividendos netos - Rendimiento Neto Total).

El Bloomberg Barclays U.S. Treasury Bills Index® es un índice que se compone de instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno federal de los Estados Unidos con un vencimiento residual de entre uno y doce meses.

El S&P500 ("Standard & Poor's 500") es un basado en los precios de las de las principales 500 empresas estadounidenses.

Los parámetros de referencia pueden expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Se devenga una comisión de rentabilidad en cada Día de Valoración en el que el Valor Liquidativo por Participación de cada Clase del Compartimento sea más alto que la Cota Máxima.

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

La comisión de rentabilidad pagada con respecto a cada Categoría de este Compartimento se limitará al 1,80% anual del Valor liquidativo medio de la misma Categoría.

Línea "Active – Strategy"

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición total de este Compartimento es el Enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Flexible Multistrategy

Este Compartimento se lanzó el 25 de enero de 2016 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido sobre un horizonte temporal de 36 meses mediante la optimización de la participación en los mercados financieros (el "Objetivo").

Este Compartimento se gestiona teniendo en cuenta procesos de asignación tácticos y estratégicos dirigidos a generar rentabilidades positivas mediante estrategias direccionales y de valor relativo basadas en impulsores macroeconómicos, de valoraciones, dinámicas y de posicionamiento. La Gestora de Inversiones optimizará el perfil de rendimiento del riesgo de la cartera a través del uso de técnicas de cobertura y aumento del rendimiento.

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento invertirá, principalmente, de forma directa o mediante instrumentos de derivados financieros, incluidos, entre otros, permutas de activos, permutas de incumplimiento crediticio, permutas de divisas cruzadas, en instrumentos de renta variable y relacionados con la renta variable, así como en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo, incluidos, por ejemplo, acciones, bonos convertibles en acciones, bonos e instrumentos del mercado monetario, denominados en cualquier divisa, así como en materias primas.

La exposición global a instrumentos de renta variable y relacionados con la renta variable no superará el 70% del patrimonio neto del Compartimento.

Los instrumentos de deuda en los que invierte el Compartimento pueden ser emitidos por gobiernos, organismos públicos, cuerpos internacionales públicos o emisores empresariales sin restricciones de duración o calificación. En cualquier caso, el Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda con calificaciones crediticias de Grado Extremadamente Especulativo.

Los índices financieros utilizados para obtener exposición a materias primas cumplirán con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado del 8 de febrero de 2008. No están permitidas las inversiones directas en materias primas. La exposición a materias primas no superará el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

La exposición a materias primas está sujeta a riesgos especiales que se describen en la sección "Riesgos especiales" del Folleto Informativo.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener OICVM (hasta el 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

Se pide a los inversores que tengan presente que el Compartimento puede, directa o indirectamente, a través del programa Bond Connect invertir en el Mercado interbancario de bonos de China, considerado un mercado regulado en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, pero que tiene un nivel de riesgo más alto que el promedio.

El Compartimento puede invertir una parte de su patrimonio a través de los programas Hong Kong Stock Connect. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

Para cada Categoría, la comisión de rentabilidad alcanza el 20% del valor mínimo entre: (i) la diferencia entre el aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación con respecto al valor registrado al final del año natural anterior y el Parámetro de referencia durante dicho periodo y (ii) el aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación con respecto al Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final del año natural anterior («Cota Máxima»).

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

El Parámetro de referencia definido para este Compartimento es el Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® + 3,00% anual.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® es un índice que incluye bonos cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual no superior a 12 meses, que cotiza en las bolsas de valores europeas, donde se negocian al menos 5.000 millones de euros de letras del Tesoro.

La comisión de rentabilidad se aplica al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio y el Valor Liquidativo de cada Categoría al final del año natural.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del

Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente, y se limita al 1,50% anual del Valor Liquidativo medio.

Cada Día de Valoración se devenga una comisión de rentabilidad, de conformidad con los principios contables vigentes.

Con respecto al primer año natural, el Parámetro de referencia se calcula según una prorata temporis y la Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Exposición total y nivel esperado de apalancamiento

El método empleado para el cálculo de la exposición global es el Valor en Riesgo absoluto ("VaR"). Con este tipo de enfoque, se estima con un cierto grado de confianza la posible pérdida máxima que un Compartimento puede sufrir dentro de un periodo de tiempo determinado. El VaR es un enfoque estadístico y en ninguna circunstancia su uso garantiza una rentabilidad mínima

El enfoque empleado para el cálculo del apalancamiento es la suma del valor teórico de los instrumentos financieros derivados que emplea el Compartimento. Teniendo en cuenta el estilo de gestión activo y la variedad de estrategias de inversión que caracterizan al Compartimento, el nivel de apalancamiento esperado de este Compartimento puede variar hasta el 250%, incluido el valor neto total de la cartera. Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que el Valor en Riesgo (VaR) podría implicar niveles de apalancamiento superiores con respecto al nivel esperado.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Securitized Bond Fund

Este Compartimento se lanzó el 13 de julio de 2016 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo del Gestor de Inversiones es conseguir un rendimiento absoluto positivo principalmente en instrumentos de deuda titulizados mediante un enfoque de gestión disciplinado y diversificado que ofrece tanto crecimiento de los ingresos como del capital, sin dejar de mantener generalmente la pérdida máxima posible sobre la cartera del Compartimento a un nivel inferior al 3,36% mensual, calculado con una probabilidad del 99%, en coherencia con la medida de un indicador sintético del riesgo y la remuneración publicada en el documento de Datos fundamentales para el inversor (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

Los activos netos del Compartimento se invertirán principalmente, de forma directa o a través de instrumentos financieros derivados de cualquier tipo, en instrumentos de deuda titulizados denominados en euros como valores con garantía hipotecaria residenciales (principal, adquirido para alquiler, no conforme) o comerciales (oficina de préstamo, minorista, industrial o mixto), valores respaldados por activos de consumidor (respaldado por estudiante, pequeñas y medianas empresas (PYME), contratos de alquiler de vehículos u otros, como el alquiler de bienes de transporte, equipamiento y bienes raíces), obligaciones con garantía de préstamos respaldados por préstamos corporativos y bonos cubiertos/Pfandbriefe, cotizadas en mercados regulados en Luxemburgo, Irlanda o en cualquier otro mercado regulado que opere con regularidad y reconocido y abierto al público en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a las IIC, así como en instrumentos del mercado monetario, bonos y cualquier otro instrumento de deuda similar.

El Compartimento puede invertir sin ninguna restricción geográfica y/o sectorial.

El Compartimento podrá invertir en instrumentos de deuda titulizados respaldados por préstamos no conformes, siempre que no pertenezcan a las categorías de calificación crediticia de Grado altamente especulativo o extremadamente especulativo en el momento de la compra. Los préstamos no conformes son hipotecas que no coinciden con el criterio de suscripción de préstamos típico del acreedor. Los préstamos pueden no ser conformes por varias razones como en los casos en que el estado financiero del prestatario (por ejemplo, crédito irregular o antecedentes de empleo, carga de deuda total alta, bancarrota reciente) o el tipo de propiedad no cumplen con los criterios de préstamo ordinarios o los casos en que el tamaño del préstamo excede esos criterios.

En cualquier caso, el Compartimento no invertirá en ningún valor respaldado por activos o productos titulizados apalancados, cuyo apalancamiento se proporciona en forma de transacciones sintéticas o de efectivo, como por ejemplo obligación de deuda de proporción constante o seniors apalancados, etc.

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en swaps de incumplimiento crediticio de valores respaldados por activos (CDS de ABS) únicamente con fines de cobertura.

En cuanto a los mercados de Estados Unidos, el Compartimento no tiene la intención de invertir en valores de alto riesgo y alt-a.

La asignación de activos y los procesos de selección de valores se basan en análisis cuantitativos y cualitativos, así como análisis macro y microeconómicos fundamentales con la intención de minimizar el riesgo crediticio. Los procesos pueden tener en cuenta, entre los criterios cuantitativos y cualitativos, la calificación crediticia y el tipo de garantía.

Las inversiones del Compartimento en instrumentos de deuda titulizados se realizan principalmente en instrumentos con una calificación crediticia de grado de inversión en el momento de la compra. El Gestor de Inversiones del Compartimento dará prioridad a las inversiones en instrumentos de deuda titulizados con un alto grado de calificación crediticia en el momento de la compra y el nivel de liquidez esperado más alto.

Los instrumentos de deuda en los que invierte el Compartimento pueden ser emitidos por los gobiernos y sus agencias públicas, instituciones internacionales o emisores corporativos.

Las inversiones adicionales en instrumentos de deuda titulizados con una calificación crediticia sin grado de inversión en el momento de la compra no excederán el 49% de los activos netos del Compartimento.

La exposición a las divisas diferentes al euro no superará el 40 % del patrimonio del Compartimento.

Los instrumentos de Grado Extremadamente Especulativo y aquellos que no dispongan de una calificación otorgada por una agencia de calificación crediticia constituida en la Unión Europea y registrada de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificaciones crediticias, no superarán el 10% del patrimonio del Compartimento.

Con carácter accesorio, los activos netos del Compartimento pueden invertirse en otros instrumentos, que incluyen, a título meramente enunciativo, OICVM (hasta un 10%), renta variable y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por ley e indicados en la sección "Inversiones y límites de inversión".

La exposición a instrumentos de deuda titulizados como los valores con garantía hipotecaria, los valores con garantía hipotecaria comercial, los valores con garantía hipotecaria residencial, los valores respaldados por activos, las obligaciones de deuda con garantía, las obligaciones de préstamo con garantía y los instrumentos de deuda titulizados respaldados por préstamos no conformes e instrumentos de débito estructurados de cualquier tipo está sujeta a riesgos especiales según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto informativo. El Gestor de Inversiones del Compartimento procurará minimizar dichos riesgos mediante una estricta selección de las inversiones y la adecuada diversificación de los riesgos implicados.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad alcanza el 20% de la diferencia positiva entre: (i) el aumento porcentual del Valor liquidativo por Participación de cada Clase registrado durante un año natural sobre High Water Mark y (ii) la rentabilidad de la tasa EURIBOR de tres meses +1,20% al año (el "Parámetro de referencia"). A partir del 1 de enero de 2020, el Parámetro de referencia aplicable corresponde al rendimiento de la tasa EURIBOR a tres meses + el 1,35% anual.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La Cota Máxima aplicable se define para cada Categoría como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado por la misma Categoría al final de cada año natural anterior.

El EURIBOR de 3 meses ("Tipo de interés en el mercado interbancario del euro") es un tipo de referencia publicado por el Instituto de Mercado Monetario Europeo, basado en el tipo en que los bancos de la zona del euro ofrecen depósitos a plazo a otros bancos en el mercado monetario mayorista de euros (o mercado interbancario) con un vencimiento mínimo de 3 meses.

La comisión de rentabilidad se aplica al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio y el Valor Liquidativo de cada Categoría al final del año natural.

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

La comisión de rentabilidad devengada con respecto a cada Clase de este Compartimento se limita al 1,20% anual del Valor Liquidativo medio de la misma Clase.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Cada Día de Valoración se devenga una comisión de rentabilidad, de conformidad con los principios contables vigentes.

Con respecto al primer año natural, el Parámetro de referencia se calcula en forma prorata temporis y el High Water Mark corresponde al Valor liquidativo inicial de cada Clase.

A partir del segundo año natural, la Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre el patrimonio del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con el patrimonio reembolsado.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición total de este Compartimento es el Enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – SLJ Flexible Global Macro

Este Compartimento, denominado antiguamente EURIZON EASYFUND – SLJ GLOBAL LIQUID MACRO, se lanzó el 27 de septiembre de 2016 a un precio inicial de 100 euros. Cambió de denominación el 5 de julio de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo del Gestor de Inversión es conseguir rendimientos positivos independientemente de si los mercados van en caída o en aumento, al optimizar la asignación de activos entre instrumentos del mercado monetario, bonos, rentas variables y materias primas para así reducir la caída y la correlación entre las clases de activos tradicionales (el "Objetivo").

La Gestora de Inversiones seguirá una estrategia macro global basada en un estricto proceso de inversión que combina análisis descendentes sobre las tendencias económicas globales, las políticas macroeconómicas y la dinámica de precios del mercado, junto con un proceso de generación de ideas orientado a identificar tendencias y tensiones macroeconómicas importantes entre los mercados desarrollados y los mercados emergentes, así como los activos que tienen mayores probabilidades de capturar estos macro temas. Se centrará en divisas e instrumentos de deuda (bonos e instrumentos del mercado monetario) de emisores de todo el mundo.

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento invertirá principalmente, de manera directa o a través de instrumentos de derivados financieros, en instrumentos de renta variable e instrumentos vinculados a la renta variable, instrumentos de deuda e instrumentos vinculados a la deuda de cualquier tipo, incluidos, entre otros, bonos, bonos convertibles en acciones, bonos convertidos e instrumentos del mercado monetario, denominados en cualquier divisa, así como también en materias primas.

Los instrumentos de deuda en los que invierte el Compartimento pueden ser emitidos por los gobiernos y sus agencias, instituciones internacionales o emisores corporativos.

Las inversiones en instrumentos de deuda con una calificación crediticia fuera del Grado de inversión en el momento de la compra, en emisión o a nivel de emisores no pueden exceder el 50% de los activos netos del Compartimento. Las inversiones en instrumentos de deuda de alto rendimiento emitidos por empresas privadas no superarán el 45% del patrimonio del Compartimento.

La exposición neta a instrumentos de deuda e instrumentos vinculados a la deuda emitidos por emisores ubicados en países emergentes no excederá el 45% de los activos netos del Compartimento, en la medida en que y siempre que los mercados de esos países estén considerados como bolsas de valores de títulos reconocidos o como mercados regulados que operan con regularidad y que están reconocidos y abiertos al público en el sentido del Artículo 41 (1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a las OIC.

La exposición neta a instrumentos de deuda e instrumentos vinculados a la deuda denominados en renminbis y negociados en el Mercado Interbancario de bonos de China no superarán el 30% del patrimonio del Compartimento.

El Compartimento usa derivados para reducir diferentes riesgos, para una gestión eficiente de carteras y como medio para obtener exposición (larga o corta) a diferentes activos, mercados y otras oportunidades de inversión (incluidos derivados que se centren en crédito, tipos de interés, divisas extranjeras y volatilidad).

Los índices financieros utilizados para obtener exposición a materias primas cumplirán con los requisitos establecidos en el

artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado del 8 de febrero de 2008. No están permitidas las inversiones directas en materias primas.

La exposición a materias primas está sujeta a riesgos especiales que se describen en la sección "Riesgos especiales" del Folleto Informativo.

Los instrumentos con una calificación crediticia de un Grado Extremadamente Especulativo no superarán el 5% del patrimonio del Compartimento.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener OICVM (hasta el 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

Se pide a los inversores que tengan presente que el Compartimento puede, directa o indirectamente, a través del programa Bond Connect invertir en el Mercado interbancario de bonos de China, considerado un mercado regulado en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, pero que tiene un nivel de riesgo más alto que el promedio. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad alcanza el 20% de la diferencia positiva entre: (i) el aumento porcentual del Valor liquidativo por Participación de cada Clase registrado durante un año natural sobre High Water Mark y (ii) la rentabilidad del índice Bloomberg Barclays Euro Treasury Bill + 3,00% al año (el "Parámetro de referencia").

Cuando la rentabilidad del Parámetro de rentabilidad es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La Cota Máxima aplicable se define para cada Categoría como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado por la misma Categoría al final de cada año natural anterior.

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® es un índice que incluye bonos cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual no superior a 12 meses, que cotiza en las bolsas de valores europeas, donde se negocian al menos 5.000 millones de euros de letras del Tesoro.

La comisión de rentabilidad se aplica al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio y el Valor Liquidativo de cada Categoría al final del año natural.

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente y se limita al 1,70% anual del Valor Liquidativo medio de cada Categoría.

Este Parámetro de rendimiento puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Categorías de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Cada Día de Valoración se devenga una comisión de rentabilidad, de conformidad con los principios contables vigentes.

Con respecto al primer año natural, el Parámetro de rentabilidad se calcula prorata temporis y la Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Categoría.

A partir del segundo año natural, la Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre el patrimonio del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con el patrimonio reembolsado.

3. Exposición total y nivel esperado de apalancamiento

El método empleado para el cálculo de la exposición global es el Valor en Riesgo absoluto ("VaR"). Con este tipo de enfoque, se estima con un cierto grado de confianza la posible pérdida máxima que un Compartimento puede sufrir dentro de un periodo de tiempo determinado. El VaR es un enfoque estadístico y en ninguna circunstancia su uso garantiza una rentabilidad mínima

El enfoque empleado para el cálculo del apalancamiento es la suma del valor teórico de los instrumentos financieros derivados que emplea el Compartimento. Teniendo en cuenta el estilo de gestión activo y la variedad de estrategias de inversión que caracterizan al Compartimento, el nivel de apalancamiento esperado de este Compartimento puede variar hasta el 750%, incluido el valor neto total de la cartera. Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que el uso de un alto nivel de apalancamiento puede implicar riesgos adicionales. Los inversores también deben tener presente que el uso del Valor en Riesgo (VaR) puede implicar que los niveles de apalancamiento sean mayores a lo previsto.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon SLJ Capital LTD

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – SLJ Enhanced Currency Basket

Este Compartimento, denominado antiguamente EURIZON EASYFUND – SLJ GLOBAL FX, se lanzó el 25 de julio de 2016 a un precio inicial de 100 euros. Cambió de denominación el 5 de julio de 2019.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es conseguir rendimientos positivos a medio y largo plazo a través de la inversión en bonos del Estado con riesgo crediticio limitado, así como la diversificación de divisas (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento puede tener instrumentos de deuda e instrumentos vinculados a deuda de cualquier tipo emitidos por los gobiernos y sus agencias, instituciones internacionales o emisores corporativos, incluidos por ejemplo bonos, bonos convertibles en acciones, bonos cubiertos e instrumentos del mercado monetario, principalmente denominados en USD. Los instrumentos seleccionados tendrán generalmente un vencimiento de entre uno y tres años y, principalmente, con un alto grado de calificación crediticia, a nivel de emisión o de emisor.

Aunque el Compartimento normalmente invierte la mayoría de sus activos en instrumentos del mercado monetario y bonos de Grado de Inversión, su rentabilidad proviene principalmente de la asignación de inversiones entre diferentes estrategias de arbitraje de divisas. El objetivo es obtener el valor de los rendimientos de los bonos a 1-3 años y de las oportunidades de divisas activas. La Gestora de Inversiones crea una cartera muy diversificada utilizando una amplia variedad de exposición a la moneda y aplicando posiciones tácticas y estratégicas, incluido el arbitraje entre los tipos de interés y los mercados de divisas.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener OICVM (hasta el 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección "Inversiones y restricciones de inversión". No se espera que este Compartimento esté expuesto a ningún riesgo de renta variable.

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. **Moneda de referencia del Compartimento**
Euro

2. **Comisión de rentabilidad**

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad alcanza el 20% de la diferencia positiva entre: (i) el aumento porcentual del Valor liquidativo por Participación de cada Clase registrado durante un año natural sobre High Water Mark y (ii) la rentabilidad del índice Bloomberg Barclays Euro Treasury Bill + 3,00% al año (el "Parámetro de referencia").

Cuando la rentabilidad del Parámetro de rentabilidad es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La Cota Máxima aplicable se define para cada Categoría como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado por la misma Categoría al final de cada año natural anterior.

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® es un índice que incluye bonos cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual no superior a 12 meses, que cotiza en las bolsas de valores europeas, donde se negocian al menos 5.000 millones de euros de letras del Tesoro.

La comisión de rentabilidad se aplica al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio y el Valor Liquidativo de cada Categoría al final del año natural.

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente y se limita al 1,60% anual del Valor Liquidativo medio de cada Categoría.

Este Parámetro de rendimiento puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Categorías de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Cada Día de Valoración se devenga una comisión de rentabilidad, de conformidad con los principios contables vigentes.

Con respecto al primer año natural, el Parámetro de rentabilidad se calcula prorata temporis y la Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Categoría.

A partir del segundo año natural, la Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre el patrimonio del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con el patrimonio reembolsado.

3. **Exposición total y nivel esperado de apalancamiento**

El método empleado para el cálculo de la exposición global es el Valor en Riesgo absoluto ("VaR"). Con este tipo de enfoque, se estima con un cierto grado de confianza la posible pérdida máxima que un Compartimento puede sufrir dentro de un periodo de tiempo determinado. El VaR es un enfoque estadístico y en ninguna circunstancia su uso garantiza una rentabilidad mínima

El enfoque empleado para el cálculo del apalancamiento es la suma del valor teórico de los instrumentos financieros derivados que emplea el Compartimento. Teniendo en cuenta el estilo de gestión activo y la variedad de estrategias de inversión que caracterizan al Compartimento, el nivel de apalancamiento esperado de este Compartimento puede variar hasta el 750%, incluido el valor neto total de la cartera. Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que el uso de un alto nivel de apalancamiento puede implicar riesgos adicionales. Los inversores deben tener en cuenta que el uso del Valor en riesgo absoluto también puede implicar niveles de apalancamiento más altos que el esperado.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon SLJ Capital LTD

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Global Multi Credit

Este Compartimento se lanzó el 17 de febrero de 2017 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es lograr, mediante la implementación de estrategias de inversión activa en instrumentos de deuda y divisas, una rentabilidad absoluta positiva para aprovechar las mejores oportunidades de los mercados crediticios mundiales (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento estará expuesto principalmente, de manera directa o mediante instrumentos financieros derivados, en instrumentos de deuda o relacionados con la deuda de cualquier tipo, denominados en euros o en otras divisas, incluidos, por ejemplo, los bonos, bonos convertibles y bonos garantizados, así como en instrumentos del mercado monetario.

Los instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo en los que el Compartimento invierte son emitidos principalmente por los gobiernos y sus organismos, órganos supranacionales, instituciones crediticias u otros emisores corporativos (los "Emisores") con cualquier calificación crediticia, incluidos aquellos con una calificación crediticia de Grado Especulativo o Altamente Especulativo, a nivel de emisión o de emisor. Las inversiones en instrumentos de deuda emitidos en mercados internacionales por Emisores situados en los Estados Unidos con una calificación crediticia inferior al grado de inversión en el momento de la compra no superarán el 60% del patrimonio del Compartimento.

Las inversiones en instrumentos de deuda que emitan Emisores de los Países Emergentes en los mercados internacionales no superarán el 70% del patrimonio del Compartimento. Las inversiones en instrumentos de deuda que los emisores corporativos situados en los países emergentes emitan en los mercados internacionales no superarán el 30% del patrimonio del Compartimento. Los países emergentes son los países cuyas economías están menos desarrolladas conforme al Banco Mundial, sus organizaciones vinculadas o las Naciones Unidas o sus autoridades, siempre y cuando los mercados de dichos países se consideren bolsas de valores reconocidas o mercados regulados con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva.

Los instrumentos de Grado Extremadamente Especulativo y aquellos que no dispongan de una calificación otorgada por una agencia de calificación crediticia constituida en la Unión Europea y registrada de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificaciones crediticias, no superarán el 5% del patrimonio del Compartimento.

La exposición a las divisas de los países emergentes no superará el 50% del patrimonio del Compartimento.

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener OICVM (hasta el 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección "Inversiones y restricciones de inversión". Los activos netos de este Compartimento no se invertirán directamente en valores respaldados por activos.

Las inversiones en valores de alto rendimiento y las inversiones en mercados menos desarrollados, en concreto en los países emergentes y en Rusia, están sometidas a riesgos adicionales según se describe en el apartado "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Se ruega a los inversores que tengan en cuenta que el Compartimento podrá invertir directa o indirectamente a través del programa Bond Connect en el CIBM, el cual se considera un mercado regulado según lo previsto por el Artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010, pero con un nivel de riesgo superior a la media. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento

Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad alcanza el 20% de la diferencia positiva entre: (i) el aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría registrada durante el año natural por encima de la Cota Máxima y (ii) la rentabilidad del Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills index + 2,50% anual (el "Parámetro de rentabilidad").

Cuando la rentabilidad del Parámetro de rentabilidad es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La Cota Máxima aplicable se define para cada Categoría como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado por la misma Categoría al final de cada año natural anterior.

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® es un índice que incluye bonos cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual no superior a 12 meses, que cotiza en las bolsas de valores europeas, donde se negocian al menos 5.000 millones de euros de letras del Tesoro.

La comisión de rentabilidad se aplica al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio y el Valor Liquidativo de cada Categoría al final del año natural.

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente y se limita al 1,30% anual del Valor Liquidativo medio de cada Categoría.

Este Parámetro de rendimiento puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Categorías de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Cada Día de Valoración se devenga una comisión de rentabilidad, de conformidad con los principios contables vigentes.

Con respecto al primer año natural, el Parámetro de rentabilidad se calcula prorata temporis y la Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Categoría.

A partir del segundo año natural, la Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre el patrimonio del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con el patrimonio reembolsado.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición total de este Compartimento es el Enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Bond Flexible

Este Compartimento se lanzó el 28 de julio de 2014 a un precio inicial de 100 euros.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es lograr, mediante la implementación de estrategias de inversión activa en instrumentos de deuda y divisas, una rentabilidad absoluta positiva en euros en un plazo recomendado de al menos cuatro años (el "Objetivo").

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento estará expuesto principalmente, de manera directa o mediante instrumentos financieros derivados, en instrumentos de deuda o relacionados con la deuda de cualquier tipo, denominados en euros o en otras divisas, incluidos, por ejemplo, los bonos, bonos convertibles y bonos garantizados, así como en instrumentos del mercado monetario.

Los instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo en los que el Compartimento invierte son emitidos principalmente por el gobierno italiano y sus organismos públicos, independientemente de la calificación crediticia que se les haya otorgado (hasta un 50% del patrimonio del Compartimento) y por otros gobiernos y sus organismos, órganos supranacionales, instituciones crediticias u otros emisores corporativos (los "Otros emisores") con una calificación crediticia de grado de inversión en el momento de la compra, a nivel de emisión o de emisor.

Las inversiones en instrumentos de deuda que Otros emisores de los Países Emergentes emitan en los mercados internacionales no superarán el 35 % del patrimonio del Compartimento. Los Países Emergentes son los países que aparecen en la lista de países emergentes elaborada por la Corporación Financiera Internacional (Banco Mundial), en la medida y con la condición de que los mercados de estos países se consideren como bolsas de valores o mercados regulados con un funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público en el sentido del artículo 41(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a OIC.

Las inversiones en instrumentos de deuda emitidos por Otros emisores con una calificación crediticia inferior al grado de inversión en el momento de la compra, a nivel de emisión o de emisor, no superarán el 25% del patrimonio del Compartimento. En cualquier caso, el Compartimento no adquirirá instrumentos de deuda emitidos por Otros emisores con una calificación crediticia de Grado Extremadamente Especulativo.

La exposición a las divisas diferentes al euro no superará el 35% del patrimonio del Compartimento.

La duración de la cartera puede variar con el tiempo y no superará, generalmente, los 6 años. En algunos casos, la duración puede alcanzar valores negativos.

Con carácter accesorio, el Compartimento puede mantener OICVM (hasta el 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo con entidades de crédito dentro de los límites permitidos por la ley y lo indicado en la sección "Inversiones y restricciones de inversión".

El Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en Bonos convertibles contingentes (CoCo).

El patrimonio de este Compartimento no se invertirá en valores respaldados por activos.

Se pide a los inversores que tengan presente que el Compartimento puede, directa o indirectamente, a través

del programa Bond Connect invertir en el Mercado interbancario de bonos de China, considerado un mercado regulado en el sentido del Artículo 41(1) de la Ley del 17 de diciembre de 2010, pero que tiene un nivel de riesgo más alto que el promedio. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento
Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

Para cada Categoría, la comisión de rentabilidad alcanza el 20% del valor mínimo entre: (i) la diferencia entre el aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación con respecto al valor registrado al final del año natural anterior y el Parámetro de referencia durante dicho periodo y (ii) el aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación con respecto al Valor Liquidativo más alto por Participación registrado al final del año natural anterior («Cota Máxima»).

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

El Parámetro de referencia definido para este Compartimento es el Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® + 1,80 % anual.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de referencia es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® es un índice que incluye bonos cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual no superior a 12 meses, que cotiza en las bolsas de valores europeas, donde se negocian al menos 5.000 millones de euros de letras del Tesoro.

La comisión de rentabilidad se aplica al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio y el Valor Liquidativo de cada Categoría al final del año natural.

Línea "Active – Strategy"

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente, y se limita al 1,20% anual del Valor Liquidativo medio.

El Parámetro de referencia puede expresarse en, convertirse en o cubrirse frente a las monedas locales o la moneda de las Categorías de Participaciones del Compartimento con el fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento.

Cada Día de Valoración se devenga una comisión de rentabilidad, de conformidad con los principios contables vigentes.

Con respecto al primer año natural, el Parámetro de referencia se calcula según una prorata temporis y la Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial.

La Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre los activos netos del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con los activos netos reembolsados.

3. Exposición global

El método utilizado para calcular la exposición global para este Compartimento es el enfoque de compromiso.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este Compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan la exposición definida en el Objetivo del Compartimento y que asumen la volatilidad del mercado.

Eurizon Fund – Equity Market Neutral

Este Compartimento se lanzó el 5 de julio de 2019 a un precio inicial de 100 euros. El 5 de julio de 2019, recibió como contribución los activos y pasivos de los Compartimentos Eurizon Fund – Equity Absolute Return y Eurizon Fund – Global Equity Alpha.

Objetivos de inversión

El objetivo de la Gestora de Inversiones es proporcionar crecimiento sobre el capital invertido tanto en mercados de renta variable internacionales al alza y a la baja a través de posiciones largas y cortas en valores de renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable (el "Objetivo").

El Compartimento se gestiona utilizando insumos cuantitativos y análisis fundamentales, y estrategias "descendentes" o "ascendentes" con el objetivo de generar rentabilidades positivas ("alfa") adquiriendo valores con el mayor potencial de apreciación y vendiendo valores menos atractivos.

No se garantiza que dicho Objetivo vaya a cumplirse.

Política de inversión

El Compartimento obtendrá exposición, directamente o a través de instrumentos derivados financieros, a instrumentos de renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable cotizados en los principales mercados internacionales regulados, sin ninguna restricción en términos de área geográfica.

La exposición neta del Compartimento a dichos instrumentos de renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable puede ser neutra para el mercado o puede tomar posiciones direccionales netas largas o cortas. La exposición neta del Compartimento a instrumentos de renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable generalmente será de entre -10% y 10% de su patrimonio. La posición corta se realizará mediante el uso exclusivo de instrumentos financieros derivados. En cualquier momento, las posiciones largas del Compartimento serán lo suficientemente líquidas para cubrir las obligaciones derivadas de sus posiciones cortas.

En la medida en que el patrimonio neto del Compartimento no se invierta en instrumentos de renta variable, el patrimonio neto restante puede invertirse en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de cualquier tipo, emitidos por gobiernos y sus agencias, instituciones supranacionales o emisores corporativos, incluyendo, por ejemplo, bonos, bonos convertibles en acciones, bonos cubiertos e instrumentos del mercado monetario, denominados en cualquier moneda. En cualquier caso, el patrimonio del Compartimento no se invertirá en instrumentos de deuda e instrumentos relacionados con la deuda con una calificación crediticia de categoría extremadamente especulativa.

Las inversiones del Compartimento pueden estar denominadas en monedas distintas al euro.

Con carácter accesorio, el patrimonio del Compartimento puede invertirse en otros instrumentos, que incluyen, entre otros, OICVM (hasta un 10%) y efectivo, incluidos depósitos a plazo en instituciones de crédito, dentro de los límites permitidos por la ley e indicados en la sección titulada "Inversiones y límites de inversión".

Únicamente se permiten las inversiones en valores respaldados por activos y en valores con garantía hipotecaria a través de OICVM. No se permite ninguna inversión directa en dichos instrumentos.

Las inversiones en valores de alto rendimiento e inversiones en mercados menos desarrollados, en particular en países emergentes y en Rusia, están sujetas a riesgos adicionales según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto.

El Compartimento pretende invertir una parte de su patrimonio en acciones A negociadas en las bolsas de Shanghai y Shenzhen, a través de los programas Hong Kong Stock Connect. Las inversiones en China están sujetas a riesgos adicionales, tal y como se describe en la sección "Riesgos específicos de invertir en la República Popular China" del presente Folleto Informativo.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros dentro de los límites y en las condiciones descritas en el apartado "Técnicas e instrumentos" y en el Apéndice B. Los instrumentos financieros derivados, ya sea negociados en un mercado regulado que opera con regularidad y reconocido y abierto al público, o negociados en mercados extrabursátiles, estarán dirigidos a cubrir los riesgos, garantizar una gestión eficiente de la cartera o invertir de acuerdo con la Política de inversión. El uso de técnicas e instrumentos del Compartimento, tal como se describe anteriormente, puede incluir el uso de swaps de rentabilidad total en acciones (cestas, nombres únicos o índices financieros). Se recomienda a los inversores que consideren los riesgos asociados al uso de instrumentos financieros derivados, según se describe en la sección "Riesgos específicos" del Folleto Informativo.

Cuando se usen las calificaciones crediticias publicadas por agencias de calificaciones crediticias, dichas agencias deberán estar establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento N.º 462/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento N.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Información general

1. Moneda de referencia del Compartimento
Euro

2. Comisión de rentabilidad

La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual de rentabilidad, cuya existencia e importe se definen según las siguientes modalidades:

La comisión de rentabilidad alcanza el 20% de la diferencia positiva entre: (i) el aumento porcentual del Valor Liquidativo por Participación de cada Categoría registrada durante un año natural sobre la Cota Máxima y (ii) el rendimiento del índice Bloomberg Barclays Euro Treasury Bill Index® + 2,50 % anual (el "Parámetro de rendimiento").

Este Parámetro de rendimiento puede expresarse, convertirse o cubrirse frente a sus monedas locales o la moneda en la que se expresan las Categorías de Participaciones del Compartimento, a fin de reflejar la característica de cada Categoría de Participación del Compartimento. La rentabilidad de las Participaciones que distribuyen dividendos se calcula considerando la reinversión de dividendos.

Cuando la rentabilidad del Parámetro de rentabilidad es negativa, se emplea una rentabilidad igual a cero para calcular la comisión de rentabilidad.

La Cota Máxima aplicable se define para cada Categoría como el Valor Liquidativo más alto por Participación registrado por la misma Categoría al final de cada año natural anterior.

El Bloomberg Barclays Euro Treasury Bills Index® es un índice que incluye bonos de cupón cero denominados en euros con un vencimiento residual no superior a 12 meses, cotizados en bolsas europeas donde se negocian al menos 5 mil millones de euros en letras del Tesoro.

La comisión de rentabilidad se aplica al valor más bajo entre el Valor Liquidativo anual medio y el Valor Liquidativo de cada Categoría al final del año natural.

La Cota Máxima y la rentabilidad de las Participaciones se calculan según la reinversión de dividendos, si los hay.

La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente y se limita al 1,50 % anual del Valor Liquidativo medio de cada Categoría.

Cada Día de Valoración se devenga una comisión de rentabilidad, de conformidad con los principios contables vigentes.

Con respecto al primer año natural, el Parámetro de rentabilidad se calcula prorata temporis y la Cota Máxima corresponde al Valor Liquidativo inicial de cada Categoría.

A partir del segundo año natural, la Sociedad Gestora se reserva el derecho de aplicar por anticipado sobre el patrimonio del Compartimento la acumulación de las comisiones de rentabilidad, si las hubiere, relacionadas con el patrimonio reembolsado.

3. Exposición total y nivel esperado de apalancamiento

El método empleado para el cálculo de la exposición global es el Valor en Riesgo absoluto ("VaR"). Con este tipo de enfoque, se estima con un cierto grado de confianza la posible pérdida máxima que un Compartimento puede sufrir dentro de un periodo de tiempo determinado. El VaR es un enfoque estadístico y en ninguna circunstancia su uso garantiza una rentabilidad mínima

El enfoque empleado para el cálculo del apalancamiento es la suma del valor teórico de los instrumentos financieros derivados que emplea el Compartimento. Teniendo en cuenta el estilo de gestión activo y la variedad de estrategias de inversión que caracterizan al Compartimento, el nivel de apalancamiento esperado de este Compartimento puede variar hasta el 500 %, incluido el valor neto total de la cartera. Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que el uso de VaR puede implicar niveles de apalancamiento más altos que el nivel esperado.

4. Gestor de Inversiones

Eurizon Capital SGR S.p.A

5. Perfil del inversor típico

Este compartimento puede ser adecuado para inversores que buscan una exposición de acuerdo con el Objetivo del Compartimento, aceptando la volatilidad del mercado.

Anexo A

Comisión de gestión (% del Valor Liquidativo anual)

Línea "Limited Tracking Error"

Compartimento	Categorías Base R y D	Categoría Base Z	Categoría Base A
Eurizon Fund - Bond EUR Short Term LTE	0,30 %	0,14 %	
Eurizon Fund - Bond EUR Medium Term LTE	0,35 %	0,16 %	
Eurizon Fund - Bond EUR Long Term LTE	0,40 %	0,22 %	
Eurizon Fund - Bond EUR All Maturities LTE		0,18 %	
Eurizon Fund - Bond Italy Short Term LTE		0,13 %	
Eurizon Fund - Bond Italy Medium Term LTE		0,15 %	
Eurizon Fund - Bond Italy Long Term LTE		0,20 %	
Eurizon Fund - Bond GBP LTE	0,40 %	0,20 %*	
Eurizon Fund - Bond JPY LTE	0,40 %	0,20 %*	
Eurizon Fund - Bond USD Short Term LTE	0,30 %	0,14 %	
Eurizon Fund - Bond USD LTE	0,40 %	0,20 %*	
Eurizon Fund - Global Bond LTE	0,50 %	0,20 %*	
Eurizon Fund - Bond Emerging Markets HC LTE		0,30 %	
Eurizon Fund - Bond Emerging Markets LC LTE		0,30 %	
Eurizon Fund - Bond Corporate EUR Short Term LTE		0,15 %	
Eurizon Fund - Equity Euro LTE		0,16 %*	
Eurizon Fund - Equity Europe LTE		0,16 %*	
Eurizon Fund - Equity USA LTE		0,16 %	
Eurizon Fund - Equity North America LTE		0,16 %*	
Eurizon Fund - Equity Japan LTE		0,16 %*	
Eurizon Fund - Equity Pacific Ex-Japan LTE		0,20 %*	
Eurizon Fund - Equity Emerging Markets LTE		0,22 %*	

* Los nuevos tipos de la comisión de gestión se aplicarán a partir del 1 de agosto de 2019.

Línea "Factors"

Compartimento	Categorías Base R y D	Categoría Base Z
Eurizon Fund - Bond Corporate Smart ESG	1,00 %	0,35 %
Eurizon Fund - Equity Italy Smart Volatility	1,80 %	0,50 %
Eurizon Fund - Equity Emerging Markets Smart Volatility	1,80 %	0,60 %
Eurizon Fund - Equity World Smart Volatility	1,80 %	0,50 %
Eurizon Fund - Equity China Smart Volatility	1,80 %	0,60 %

Línea "Treasury Management"

Compartimento	Categoría Base A	Categoría Base Z
Eurizon Fund - Money Market EUR T1	0,15 %	0,10 %
Eurizon Fund - Money Market USD T1	0,15 %	0,10 %
Eurizon Fund - Bond Short Term EUR T1	0,25 %	0,13 %

Línea "Active - Market"

Compartimento	Categorías Base R y D	Categorías Base S y RL	Categoría Base Z	Clase Base X	Categoría Base A	Clase Base E
Eurizon Fund - Cash EUR	0,30 %		0,12 %		0,20 %	
Eurizon Fund - Bond EUR Floating Rate	0,40 %		0,14 %			
Eurizon Fund - Bond Inflation Linked	1,00 %	1,00 %	0,25 %			
Eurizon Fund - Bond Corporate EUR Short Term	0,90 %	0,90 %	0,20 %			
Eurizon Fund - Bond Corporate EUR	1,15 %	1,15 %	0,30 %	0,40 %		
Eurizon Fund - Bond Aggregate EUR	1,10 %	1,10 %	0,30 %	0,40 %		
Eurizon Fund - Bond Aggregate RMB	1,30 %	1,30 %	0,40 %	0,50 %		
Eurizon Fund - Bond Euro High Yield	1,20 %	1,20 %	0,25 %	0,35 %		
Eurizon Fund - Bond High Yield	1,20 %	1,20 %	0,25 %	0,35 %		
Eurizon Fund - Global Bond	1,20 %	1,20 %	0,40 %	0,50 %		0,70 %
Eurizon Fund - Bond Emerging Markets	1,20 %	1,20 %	0,40 %	0,50 %		
Eurizon Fund - Bond Emerging Markets in Local Currencies ESG	1,20 %		0,40 %	0,50 %		
Eurizon Fund - Italian Equity Opportunities	1,80 %	1,80 %	0,60 %	0,75 %		
Eurizon Fund - Equity Small Mid Cap Europe	1,80 %	1,80 %	0,60 %	0,75 %		
Eurizon Fund - Equity USA	1,80 %	1,80 %	0,60 %	0,75 %		
Eurizon Fund - Equity Japan	1,80 %	1,80 %	0,70 %	0,85 %		
Eurizon Fund - Equity China A	1,80 %	1,80 %	0,70 %	0,85 %		
Eurizon Fund - Top European Research	1,80 %	1,80 %	0,60 %	0,75 %		
Eurizon Fund - Equity Emerging Markets New Frontiers	1,80 %		0,70 %	0,85 %		
Eurizon Fund - SLJ Local Emerging Markets Debt	1,40 %	1,40 %	0,60 %	0,70 %		
Eurizon Fund - Sustainable Global Equity	1,80 %	1,80 %	0,60 %	0,75 %		

Línea "Active - Strategy"

Compartimento	Categorías Base R y D	Categorías Base S y RL	Categoría Base Z	Clase Base X	Clase Base E
Eurizon Fund - Azioni Strategia Flessibile	1,80 %	1,40 %	0,60 %		
Eurizon Fund - Absolute Prudent	0,90 %	0,90 %	0,30 %		0,60 %
Eurizon Fund - Absolute Active	1,40 %	1,40 %	0,40 %		0,90 %
Eurizon Fund - Absolute Green Bonds	1,00 %		0,35 %		
Eurizon Fund - Absolute High Yield	1,00 %	1,00 %	0,25 %		0,60 %
Eurizon Fund - Conservative Allocation	1,40 %	1,40 %	0,50 %		
Eurizon Fund - Active Allocation	1,80 %	1,80 %	0,60 %	0,85 %	
Eurizon Fund - Dynamic Asset Allocation	1,60 %	1,60 %	0,60 %		
Eurizon Fund - Flexible Multistrategy	1,50 %	1,50 %	0,60 %		
Eurizon Fund - Flexible Europe Strategy	1,80 %		0,60 %		
Eurizon Fund - Flexible US Strategy	1,80 %		0,60 %		
Eurizon Fund - Securitized Bond Fund			0,40 %	0,65 %	0,70 %

Compartimento	Categorías Base R y D	Categorías Base S y RL	Categoría Base Z	Clase Base X	Clase Base E
Eurizon Fund - SLJ Enhanced Currency Basket	1,60 %	1,60 %	0,80 %		
Eurizon Fund - SLJ Flexible Global Macro	1,70 %	1,70 %	1,00 %		
Eurizon Fund - Global Multi Credit	1,30 %	1,30 %	0,50 %		
Eurizon Fund - Bond Flexible	1,20 %	1,20 %	0,40 %	0,65 %	
Eurizon Fund - Equity Market Neutral	1,50 %		0,60 %		

Comisión de rentabilidad

A excepción de las Clases Base de participaciones X que nunca devengan comisión de rentabilidad alguna, los titulares de participaciones deben tener en cuenta que en el caso de los Compartimentos "Eurizon Fund - Absolute Active", "Eurizon Fund - Absolute Green Bonds", "Eurizon Fund - Absolute Prudent", "Eurizon Fund - Azioni Strategia Flessibile", "Eurizon Fund - Bond Corporate EUR", "Eurizon Fund - Bond Emerging Markets", "Eurizon Fund - Bond Emerging Markets in Local Currencies ESG", "Eurizon Fund - Bond Flexible", "Eurizon Fund - Bond Euro High Yield", "Eurizon Fund - Bond High Yield", "Eurizon Fund - Dynamic Asset Allocation", "Eurizon Fund - Global Bond", "Eurizon Fund - Italian Equity Opportunities", "Eurizon Fund - Equity Small Mid Cap Europe", "Eurizon Fund - Equity USA", "Eurizon Fund - Flexible Europe Strategy", "Eurizon Fund - Flexible US Strategy", "Eurizon Fund - Equity Market Neutral", "Eurizon Fund - Active Allocation", "Eurizon Fund - Flexible Multistrategy", "Eurizon Fund - Conservative Allocation", "Eurizon Fund - SLJ Enhanced Currency Basket", "Eurizon Fund - SLJ Flexible Global Macro", "Eurizon Fund - Top European Research", "Eurizon Fund - Securitized Bond Fund", "Eurizon Fund - Sustainable Global Equity", "Eurizon Fund - Global Multi Credit", "Eurizon Fund - Absolute High Yield", "Eurizon Fund - Bond Aggregate EUR", "Eurizon Fund - Bond Aggregate RMB", "Eurizon Fund - Equity Japan", "Eurizon Fund - SLJ Local Emerging Markets Debt" y "Eurizon Fund - Equity China A" la Sociedad Gestora tiene derecho a recibir una comisión de rentabilidad, cuya existencia e importe se determina en las Fichas de los Compartimentos. La comisión de rentabilidad, si la hubiere, se pagará de forma anual, el primer Día de Valoración del año natural siguiente.

Comisión de distribución

Los Titulares de participaciones deben tener en cuenta que en el caso de las Clases Base de participaciones S de los Compartimentos "Eurizon Fund - Bond Inflation Linked", "Eurizon Fund - Bond Corporate EUR", "Eurizon Fund - Bond Corporate EUR Short Term", "Eurizon Fund - Absolute Prudent", "Eurizon Fund - Absolute Active", "Eurizon Fund - Absolute High Yield", "Eurizon Fund - Global Multi Credit", "Eurizon Fund - Bond Aggregate EUR", "Eurizon Fund - Bond Aggregate RMB", "Eurizon Fund - Global Bond" y "Eurizon Fund - SLJ Local Emerging Markets Debt" se aplica una comisión de distribución del 0,30% que se calcula y paga mensualmente a la Sociedad Gestora sobre el promedio mensual del Valor liquidativo del Compartimento.

Los Titulares de participaciones deben tener en cuenta que en el caso de las Clases Base de Participaciones S de los Compartimentos "Eurizon Fund - Azioni Strategia Flessibile", "Eurizon Fund - Italian Equity Opportunities", "Eurizon Fund - Conservative Allocation", "Eurizon Fund - Bond Flexible", "Eurizon Fund - Bond Euro High Yield", "Eurizon Fund - Bond High Yield", "Eurizon Fund - Bond Emerging Markets", "Eurizon Fund - Equity Small Mid Cap Europe", "Eurizon Fund - Dynamic Asset Allocation", "Eurizon Fund - Active Allocation", "Eurizon Fund - Equity USA", "Eurizon Fund - Flexible Multistrategy", "Eurizon Fund - SLJ Enhanced Currency

Basket", "Eurizon Fund - SLJ Flexible Global Macro", "Eurizon Fund - Top European Research", "Eurizon Fund - Sustainable Global Equity", "Eurizon Fund - Equity Japan" y "Eurizon Fund - Equity China A" se aplica una comisión de distribución del 0,40% que se calcula y paga mensualmente a la Sociedad Gestora sobre el promedio mensual del Valor liquidativo del Compartimento.

No todas las Clases de Participaciones se emitirán en cada Compartimento existente. No obstante, los inversores deben consultar el sitio web de la Sociedad Gestora (www.lu) para obtener información actualizada sobre qué Clases de participaciones se encuentran en emisión.

Anexo B

Técnicas de gestión eficiente de carteras y swaps de rentabilidad total

Línea "Limited Tracking Error"

Compartimento	Préstamo de valores*		Contratos de recompra y contratos de recompra inversa*		Swaps de rentabilidad total*	
	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**
Eurizon Fund - Bond EUR Short Term LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond EUR Medium Term LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond EUR Long Term LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond EUR All Maturities LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Italy Short Term LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Italy Medium Term LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Italy Long Term LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond GBP LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond JPY LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond USD Short Term LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond USD LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Global Bond LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Emerging Markets HC LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Emerging Markets LC LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Corporate EUR Short Term LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Equity Euro LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Equity Europe LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Equity USA LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Equity North America LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Equity Japan LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Equity Pacific Ex-Japan LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Equity Emerging Markets LTE	50 %	80 %	0 %	30 %	10 %	40 %

* Los inversores deben consultar los informes anuales y semestrales para obtener información exacta y actualizada acerca del uso y los ingresos reales de tales operaciones en el Compartimento pertinente.

** Porcentaje del Valor Liquidativo del Compartimento correspondiente. Para los swaps de rentabilidad total, el Enfoque de compromiso se utiliza para calcular esta relación.

Línea "Factors"

Compartimento	Préstamo de valores*		Contratos de recompra y contratos de recompra inversa*		Swaps de rentabilidad total*	
	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**
Eurizon Fund - Bond Corporate Smart ESG	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Equity Italy Smart Volatility	0 %	30 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Equity Emerging Markets Smart Volatility	50 %	80 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Equity World Smart Volatility	50 %	80 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Equity China Smart Volatility	50 %	80 %	0 %	30 %	10 %	40 %

* Los inversores deben consultar los informes anuales y semestrales para obtener información exacta y actualizada acerca del uso y los ingresos reales de tales operaciones en el Compartimento pertinente.

** Porcentaje del Valor Liquidativo del Compartimento correspondiente. Para los swaps de rentabilidad total, el Enfoque de compromiso se utiliza para calcular esta relación.

Línea "Treasury Management"

Compartimento	Préstamo de valores*		Contratos de recompra y contratos de recompra inversa*		Swaps de rentabilidad total*	
	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**
Eurizon Fund - Money Market EUR T1	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Money Market USD T1	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Short Term EUR T1	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %

* Los inversores deben consultar los informes anuales y semestrales para obtener información exacta y actualizada acerca del uso y los ingresos reales de tales operaciones en el Compartimento pertinente.

** Porcentaje del Valor Liquidativo del Compartimento correspondiente. Para los swaps de rentabilidad total, el Enfoque de compromiso se utiliza para calcular esta relación.

Línea "Active - Market"

Compartimento	Préstamo de valores*		Contratos de recompra y contratos de recompra inversa*		Swaps de rentabilidad total*	
	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**
Eurizon Fund - Cash EUR	0 %	0 %	0 %	30%***	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond EUR Floating Rate	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Inflation Linked	50 %	80 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Corporate EUR Short Term	50 %	80 %	10 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Corporate EUR	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Aggregate EUR	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Aggregate RMB	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Euro High Yield	0 %	30 %	10 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond High Yield	0 %	30 %	10 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Global Equity	0 %	30 %	0 %	30 %	20 %	50 %
Eurizon Fund - Bond Emerging Markets	0 %	30 %	10 %	30 %	0 %	30 %

Compartimento	Préstamo de valores*		Contratos de recompra y contratos de recompra inversa*		Swaps de rentabilidad total*	
	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**
Eurizon Fund - Bond Emerging Markets in Local Currencies ESG	0 %	30 %	10 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Italian Equity Opportunities	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Equity Small Mid Cap Europe	0 %	30 %	0 %	30 %	20 %	40 %
Eurizon Fund - Equity USA	0 %	30 %	0 %	30 %	15 %	30 %
Eurizon Fund - Equity Japan	0 %	30 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Equity China A	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Top European Research	0 %	30 %	0 %	30 %	20 %	40 %
Eurizon Fund - Equity Emerging Markets New Frontiers	0 %	30 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - SLJ Local Emerging Markets Debt	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Sustainable Global Equity	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %

* Los inversores deben consultar los informes anuales y semestrales para obtener información exacta y actualizada acerca del uso y los ingresos reales de tales operaciones en el Compartimento pertinente.

** Porcentaje del Valor Liquidativo del Compartimento correspondiente. Para los swaps de rentabilidad total, el Enfoque de compromiso se utiliza para calcular esta relación.

*** No obstante, el efectivo recibido por el Compartimento como parte de un contrato de recompra no supera el 10% de sus activos.

Línea "Active - Strategy"

Compartimento	Préstamo de valores*		Contratos de recompra y contratos de recompra inversa*		Swaps de rentabilidad total*	
	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**
Eurizon Fund - Azioni Strategia Flessibile	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Absolute Prudent	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Absolute Active	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Absolute Green Bonds	0 %	30 %	2 %	50 %	5 %	35 %
Eurizon Fund - Absolute High Yield	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Conservative Allocation	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Active Allocation	0 %	30 %	5 %	30 %	10 %	30 %
Eurizon Fund - Dynamic Asset Allocation	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Flexible Multistrategy	0 %	30 %	0 %	30 %	10 %	40 %
Eurizon Fund - Flexible Europe Strategy	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Flexible US Strategy	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %

Compartimento	Préstamo de valores*		Contratos de recompra y contratos de recompra inversa*		Swaps de rentabilidad total*	
	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**	Previsto**	Máximo**
Eurizon Fund - Securitized Bond Fund	0 %	30 %	25 %	50 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - SLJ Enhanced Currency Basket	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - SLJ Flexible Global Macro	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Global Multi Credit	0 %	30 %	0 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Bond Flexible	0 %	30 %	10 %	30 %	0 %	30 %
Eurizon Fund - Equity Market Neutral	0 %	30 %	0 %	30 %	100 %	100 %

* Los inversores deben consultar los informes anuales y semestrales para obtener información exacta y actualizada acerca del uso y los ingresos reales de tales operaciones en el Compartimento pertinente.

** Porcentaje del Valor Liquidativo del Compartimento correspondiente. Para los swaps de rentabilidad total, el Enfoque de compromiso se utiliza para calcular esta relación.

